

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

### I *Comunicaciones*

#### **Parlamento Europeo**

Período de sesiones 1998/1999

(98/C 328/01)

#### **Acta de la sesión del lunes, 5 de octubre de 1998**

##### *Desarrollo de la sesión*

1. Reanudación del período de sesiones .....	1
2. Aprobación del Acta .....	1
3. Aplicación del Reglamento .....	1
4. Composición de las comisiones y de la Asamblea Paritaria ACP-UE .....	1
5. Competencia de comisiones .....	1
6. Presentación de documentos .....	2
7. Peticiones .....	6
8. Transferencia de créditos .....	8
9. Orden de los trabajos .....	8
10. Tiempo de uso de la palabra .....	8
11. Plazos de presentación .....	8
12. Debate de actualidad (asuntos propuestos) .....	9
13. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Le Pen (debate) .....	9
14. Drogas (debate) .....	9
15. Lucha contra la corrupción (debate) .....	9
16. Pesca: régimen de control * (debate) .....	9
17. Orden del día de la próxima sesión .....	10

ES

Precio: 45 ecus

(Continuación al dorso)

**Acta de la sesión del martes, 6 de octubre de 1998***Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta .....	12
2. Presentación de documentos .....	12
3. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas) .....	12
4. BCE: reservas mínimas * — BCE: competencia para sancionar * — BCE: información estadística * (debate) .....	14
5. Equipos de telecomunicación ***II (debate) .....	14
6. Transición al euro (debate) .....	14

*Explicación de los signos utilizados*

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

*Indicaciones referentes a los turnos de votaciones*

Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.

*Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias*

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRES	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
INVE	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
ASOC	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
CONT	Comisión de Control Presupuestario
PESC	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades
MUJE	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

*Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos*

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata Cristiano)
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
UPE	Grupo Unión por Europa
GUE / NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
I-EDN	Grupo de Independientes por la Europa de las Naciones
NI	No Inscritos

	Página
Sumario ( <i>continuación</i> )	
7. Composición del Parlamento .....	14
TURNO DE VOTACIONES	
8. Seguridad social: ampliación a nacionales de terceros países * (procedimiento sin debate) (votación) .....	15
9. Estonia, Letonia, Lituania: programas comunitarios * (procedimiento sin debate) (votación)	15
10. Bulgaria: programa para la juventud * (procedimiento sin debate) (votación) .....	15
11. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Le Pen (votación) .....	15
12. Equipos de telecomunicación ***II (votación) .....	16
13. BCE: reservas mínimas * — BCE: competencia para sancionar * — BCE: información estadística * (votación) .....	16
14. Drogas (votación) .....	16
15. Lucha contra la corrupción (votación) .....	17
16. Transición al euro (votación) .....	18
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
17. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir) .....	19
18. UCLAF (debate) .....	19
19. Aprobación de la gestión 1996 (debate) .....	20
20. Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos * (debate) .....	20
21. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión) .....	20
22. Transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad **I (debate) .....	21
23. Redes de transporte paneuropeo (debate) .....	21
24. Telemática en el transporte por carretera (debate) .....	21
25. Turismo (debate) .....	21
26. Orden del día de la próxima sesión .....	22
 <i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>	
1. Seguridad social: ampliación a nacionales de terceros países * (procedimiento sin debate) A4-0302/98 Propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº1408/71 en lo relativo a la ampliación a nacionales de terceros países (COM(97)0561 — C4-0012/98 — 97/0320(CNS)) .....	23
Resolución legislativa .....	23
2. Estonia, Letonia, Lituania: programas comunitarios * (procedimiento sin debate) A4-0343/98	
I. Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Estonia en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0308 — C4-0361/98 — 98/0172(CNS))	24
Resolución legislativa .....	25
II. Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Letonia en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0309 — C4-0360/98 — 98/0173(CNS))	26
Resolución legislativa .....	27
III. Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Lituania en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0310 — C4-0359/98 — 98/0174(CNS))	28
Resolución legislativa .....	29

3.	Bulgaria: programa para la juventud * (procedimiento sin debate)	
	A4-0342/98	
	Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación acerca de la participación de Bulgaria en el programa comunitario en el ámbito de la juventud (COM(98)0281 — C4-0356/98 — 98/0160(CNS))	30
	Resolución legislativa	31
4.	Suplicatorio de la suspensión de la inmunidad del Sr. Le Pen	
	A4-0317/98	
	Decisión sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Jean Marie Le Pen ...	31
5.	Equipos de telecomunicación ***II	
	A4-0337/98	
	Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad (C4-0342/98 — 97/0149(COD))	32
6.	BCE: reservas mínimas * — BCE: Competencia para sancionar * — BCE: información estadística *	
	a) A4-0332/98	
	Recomendación del Banco Central Europeo de reglamento del Consejo relativo a la aplicación de reservas mínimas por el Banco Central Europeo (C4-0451/98 — 98/0808(CNS))	37
	Resolución legislativa	39
	b) A4-0329/98	
	Recomendación del Banco Central Europeo de reglamento del Consejo relativo a las competencias del Banco Central Europeo para imponer sanciones (C4-0452/98 — 98/0809(CNS))	40
	Resolución legislativa	40
	c) A4-0327/98	
	Recomendación del Banco Central Europeo de un reglamento del Consejo relativo a la recogida de información estadística por el Banco Central Europeo (C4-0450/98 — 98/0807(CNS))	40
	Resolución legislativa	42
7.	Drogas	
	A4-0211/98	
	Recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre la cooperación europea en el marco del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las drogas (UNGASS)	43
8.	Lucha contra la corrupción	
	A4-0285/98	
	Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política de la Unión en materia de lucha contra la corrupción (COM(97)0192 — C4-0273/97)	46
9.	Transición al euro	
	A4-0304/98	
	Resolución sobre la comunicación de la Comisión sobre las consecuencias de la transición al euro en las políticas, instituciones y legislación comunitarias (COM(97)0560 — C4-0591/97)	52

(98/C 328/03)

**Acta de la sesión del miércoles, 7 de octubre de 1998***Parte I: Desarrollo de la sesión*

1.	Aprobación del Acta	70
2.	Presentación de documentos	70
3.	Debate de actualidad (escritos de objeción)	70



4. Conferencia Europea/Malta (declaraciones seguida de debate) .....	71
5. Situación en Kosovo (declaraciones seguidas de debate) .....	71
TURNO DE VOTACIONES	
6. Superficies vitícolas * (procedimiento sin informe) (votación) .....	71
7. Alimentación animal * (procedimiento sin informe) (votación) .....	72
8. Eficacia de las estructuras agrarias * (procedimiento sin informe) (votación) .....	72
9. Leche y productos lácteos: indemnización * (procedimiento sin informe) (votación) .....	72
10. Convenio de Berna * (procedimiento sin informe) (votación) .....	72
11. Acuerdo de cooperación científica y técnica CE/Estados Unidos * (procedimiento sin debate) (votación) .....	72
12. Matriculación de los vehículos **II (procedimiento sin debate) (votación) .....	72
13. Transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad **I (votación) .....	73
14. Pesca: régimen de control * (votación) .....	73
15. Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos * (votación) .....	73
16. UCLAF (votación) .....	73
17. Redes de transporte paneuropeo (votación) .....	74
18. Telemática en el transporte por carretera (votación) .....	74
19. Turismo (votación) .....	74
20. Aprobación de la gestión 1996 (votación) .....	75
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
21. Composición del Parlamento .....	76
22. Recursos propios (declaración seguida de debate) .....	76
23. Migrantes (debate) .....	76
24. UE/Hong Kong (debate) .....	77
25. Turno de preguntas (preguntas al Consejo) .....	77
26. Enfermedades relacionadas con la contaminación ***II (debate) .....	77
27. Enfermedades poco comunes ***II (debate) .....	78
28. Actividades comunitarias en favor de los consumidores ***I (debate) .....	78
29. Servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso ***II (debate) .....	78
30. Reconocimiento de títulos ***II (debate) .....	78
31. Tribunal de Primera Instancia * (debate) .....	78
32. Orden del día de la próxima sesión .....	78

*Parte II: Textos aprobados por el Parlamento*

1. Superficies vitícolas * (Procedimiento sin informe) Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 357/79 relativo a las encuestas estadísticas sobre las superficies vitícolas (COM(98)0420 — C4-0477/98 — 98/0232(CNS)) .....	80
2. Alimentación animal * (Procedimiento sin informe) Propuesta de directiva del Consejo que modifica las Directivas 70/524/CEE sobre los aditivos en la alimentación animal, 95/53/CE por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal y 95/69/CE por la que se establecen los requisitos y las normas aplicables a la autorización y el registro de determinados establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal (COM(98)0438 — C4-0528/98 — 98/0237(CNS)) .....	80

3.	Eficacia de las estructuras agrarias * (Procedimiento sin informe)	
	Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 950/97, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (COM(98)0462 – C4-0546/98 – 98/0264(CNS))	80
4.	Leche y productos lácteos: indemnización * (Procedimiento sin informe)	
	Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece una oferta de indemnización para determinados productores de leche y productos lácteos a los que se ha impedido ejercer temporalmente su actividad (COM(98)0464 – C4-0547/98 – 98/0244(CNS))	80
5.	Convenio de Berna * (Procedimiento sin informe)	
	Propuesta de decisión del Consejo sobre la aprobación, en nombre de la Comunidad, de la modificación de los anexos II y III del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa adoptada durante la decimoséptima reunión del Comité permanente del Convenio (COM(98)0100 – C4-0198/98 – 98/0068(CNS))	81
6.	Acuerdo de cooperación científica y técnica CE/Estados Unidos * (Procedimiento sin debate)	
	A4-0350/98	
	Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América (COM(98)0137 – C4-0517/98 – 98/0095(CNS))	81
7.	Matriculación de los vehículos **II (Procedimiento sin debate)	
	A4-0349/98	
	Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo al reconocimiento en circulación intracomunitaria del signo distintivo del Estado miembro de matriculación de los vehículos de motor y sus remolques (C4-0339/98 – 97/0199(SYN))	82
8.	Transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad **I	
	A4-0310/98	
	Propuesta de directiva del Consejo relativa a las condiciones exigibles para la explotación en la Comunidad de servicios regulares de transbordadores de pasaje de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad (COM(98)0071 – C4-0162/98 – 98/0064(SYN))	82
	Resolución legislativa	86
9.	Pesca: régimen de control *	
	A4-0331/98	
	Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(98)0303 – C4-0357/98 – 98/0170(CNS))	86
	Resolución legislativa	91
10.	Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos *	
	A4-0338/98	
	Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 297/95 del Consejo relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (COM(98)0021 – C4-0284/98 – 98/0135(CNS))	91
	Resolución legislativa	94
11.	UCLAF	
	A4-0297/98	
	Resolución sobre la independencia, el papel y el estatuto de la Unidad de coordinación de la lucha contra el fraude (UCLAF) (Informe especial n° 8/98 del Tribunal de Cuentas, sobre los servicios de la Comisión encargados de combatir el fraude) (C4-0483/98).	95
12.	Redes de transporte paneuropeo	
	A4-0241/98	
	Resolución sobre Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la conexión de la red de infraestructuras de transporte de la Unión con los países vecinos – Hacia una política paneuropea de cooperación en las redes de transporte (COM(97)0172 – C4-0206/97)	98

13. Telemática en el transporte por carretera A4-0246/98 Resolución sobre la comunicación de la Comisión relativa a una estrategia comunitaria y un marco para la introducción de la telemática en el sector del transporte por carretera en Europa y propuestas de acciones iniciales (COM(97)0223 – C4-0239/97) .....	102
14. Turismo A4-0247/98 Resolución sobre el informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre las medidas comunitarias que afectan al turismo (1995/1996) (COM(97)0332 – C4-0576/97) .....	106
15. Aprobación de la gestión 1996 A4-0289/98	
I. Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996 – Sección I – Parlamento Europeo/Anexo: Defensor del Pueblo .....	111
II. Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996 – Secciones IV – Tribunal de Justicia – V – Tribunal de Cuentas – VI – Parte B: Comité de las Regiones .....	114
III. Resolución destinada a informar al Comité Económico y Social sobre los motivos por los que se aplaza la decisión de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1996 – Sección VI – Parte A – Comité Económico y Social .....	115

(98/C 328/04)

**Acta de la sesión del jueves, 8 de octubre de 1998***Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta .....	134
2. Transferencia de créditos .....	134
3. Quinto programa marco **II (debate) .....	134
4. Sector de la energía * – Programa ETAP * – Programa SURE * – Combustibles sólidos * – Programa SYNERGY * (debate) .....	134
5. Bienvenida .....	135

## TURNO DE VOTACIONES

6. Enfermedades relacionadas con la contaminación ***II (votación) .....	135
7. Enfermedades poco comunes ***II (votación) .....	135
8. Servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso ***II (votación) .....	135
9. Reconocimiento de títulos ***II (votación) .....	135
10. Quinto programa marco **II (votación) .....	136
11. Actividades comunitarias en favor de los consumidores ***I (votación) .....	136
12. Tribunal de Primera Instancia * (votación) .....	136
13. Sector de la energía * – Programa ETAP * – Programa SURE * – Combustibles sólidos * – Programa SYNERGY * (votación) .....	136
14. Conferencia Europea/Malta (votación) .....	137
15. Situación en Kosovo (votación) .....	138
16. Migrantes (votación) .....	138
17. UE/Hong Kong (votación) .....	139

## FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

## DEBATE DE ACTUALIDAD

18. Muerte de Semira Adamu (debate) .....	140
19. Eslovaquia (debate) .....	140

ES
----

*(Continuación al dorso)*

Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
20. Derechos humanos (debate) .....	140
21. Reestructuración de la empresa Levi Strauss en Bélgica y en Francia (debate) .....	140
22. Contribuciones a las Naciones Unidas (debate) .....	141
23. Muerte de Semira Adamu (votación) .....	141
24. Eslovaquia (votación) .....	141
25. Derechos humanos (votación) .....	141
26. Reestructuración de la empresa Levi Strauss en Bélgica y en Francia (votación) .....	142
27. Contribuciones a las Naciones Unidas (votación) .....	143
FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD	
28. JET * (debate) .....	143
29. CEE/San Marino *** (debate) .....	143
30. Programa estadístico comunitario 1998-2002 * (debate) .....	143
31. Orden del día de la próxima sesión .....	144
 <i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>	
1. Enfermedades relacionadas con la contaminación ***II	
A4-0333/98	
Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria sobre las enfermedades relacionadas con la contaminación en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1999-2001) (C4-0340/98 — 97/0153(COD)) .....	145
2. Enfermedades poco comunes ***II	
A4-0336/98	
Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitaria sobre las enfermedades poco comunes dentro del marco de actuación en el ámbito de la salud pública (1999-2003) (C4-0341/98 — 97/0146(COD)) .....	148
3. Servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso ***II	
A4-0325/98	
Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de los servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso (C4-0421/98 — 97/0198(COD)) .....	155
4. Reconocimiento de títulos ***II	
A4-0319/98	
Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos para las actividades profesionales a que se refieren las directivas de liberalización y de medidas transitorias y se completa el sistema general de reconocimiento de títulos (C4-0422/98 — 96/0031(COD)) .....	156
5. Quinto programa marco **II	
A4-0324/98	
Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo relativa a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades y las normas de difusión de los resultados de la investigación para la puesta en marcha del quinto programa marco de la Comunidad Europea (1998-2002) (C4-0419/98 — 97/0309(SYN)) .....	157

6.	Actividades comunitarias en favor de los consumidores ***I	
	A4-0334/98	
	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores (COM(97)0684 — C4-0077/98 — 98/0028(COD)) .....	161
	Resolución legislativa .....	166
7.	Tribunal de Primera Instancia *	
	A4-0290/98	
	Proyecto de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 88/591/CECA, CEE, Euratom por la que se crea un Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas, y que tiene por objeto permitir al Tribunal de Primera Instancia dictar resoluciones actuando como órgano unipersonal (6290/97 — C4-0218/97 — 97/0908(CNS)) .....	167
	Resolución legislativa .....	167
8.	Sector de la energía * — Programa ETAP * — Programa SURE *— Combustibles sólidos * — Programa SYNERGY *	
	a) A4-0340/98	
	Propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa marco plurianual de actividades en el sector de la energía (1998-2002) (COM(97)0550 — C4-0070/98 — 97/0302(CNS)) .....	168
	Resolución legislativa .....	173
	b) A4-0335/98	
	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual de estudios, análisis, previsiones y otros trabajos conexos en el sector de la energía (1998-2002) (Programa ETAP) (COM(98)0423 — C4-0487/98 — 98/0233(CNS)) .....	173
	Resolución legislativa .....	174
	c) A4-0323/98	
	Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual (1998-2002) de actividades en el sector nuclear relativas a la seguridad del transporte de material radiactivo así como al control de seguridad y la cooperación industrial para el fomento de determinados aspectos de la seguridad de las instalaciones nucleares en los países participantes actualmente en el programa TACIS (Programa SURE) (COM(98)0423 — C4-0488/98 — 98/0234(CNS)) .....	175
	Resolución legislativa .....	177
	d) A4-0339/98	
	Propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa plurianual de medidas tecnológicas para el fomento de la utilización limpia y eficiente de los combustibles sólidos (1998-2002) (COM(97)0550 — C4-0074/98 — 97/0372(CNS)) .....	178
	Resolución legislativa .....	179
	e) A4-0322/98	
	Propuesta de reglamento del Consejo por el que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía (Programa SYNERGY) (1998-2002) (COM(97)0550 — C4-0073/98 — 97/0369(CNS)) .....	179
	Resolución legislativa .....	180
9.	Conferencia Europea/Malta	
	B4-0952, 0953, 0954, 0955, 0956, 0957 y 0958/98	
	Resolución sobre Malta .....	181
10.	Situación en Kosovo	
	B4-0946, 0947, 0948, 0950 y 0951/98	
	Resolución sobre la situación en Kosovo .....	182
11.	Migrantes	
	B4-0961, 0962, 0963, 0964 y 0965/98	
	Resolución sobre la cooperación con los países mediterráneos en materia de migración .....	184

12. UE/Hong Kong		
A4-0312/98		
Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo «La Unión Europea y Hong Kong: más allá de 1997» (COM(97)0171 — C4-0214/97) .....		186
13. Muerte de Semira Adamu		
B4-0897, 0909, 0921, 0927, 0935 y 0937/98		
Resolución sobre la muerte de Semira Adamu, a raíz de su expulsión .....		188
14. Eslovaquia		
B4-0898, 0913, 0928, 0936 y 0938/98		
Resolución sobre la República Eslovaca .....		190
15. Derechos humanos		
a) B4-0920, 0934 y 0939/98		
Resolución sobre Taslima Nasrim .....		191
b) B4-0899, 0914, 0933 y 0944/98		
Resolución sobre la situación de los derechos humanos en Malasia .....		191
c) B4-0900, 0919, 0930 y 0941/98		
Resolución sobre la pena capital en Irán .....		192
d) B4-0911, 0917, 0925 y 0940/98		
Resolución sobre la pena de muerte en los Estados Unidos y el caso Barnabei .....		193
e) B4-0945/98		
Resolución sobre la liberación de Leyla Zana .....		194
f) B4-0931/98		
Resolución sobre los derechos humanos en Georgia .....		195
16. Reestructuración de la empresa Levi Strauss en Bélgica y en Francia		
B4-0902, 0903, 0910, 0916, 0929 y 0942/98		
Resolución sobre el plan de reestructuración de Levi Strauss .....		195
17. Contribuciones a las Naciones Unidas		
B4-0901, 0907, 0912, 0918, 0922, 0932 y 0943/98		
Resolución sobre las contribuciones financieras a las Naciones Unidas .....		197

(98/C 328/05)

**Acta de la sesión del viernes, 9 de octubre de 1998***Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta .....	216
2. Presentación de documentos .....	216
3. Competencia de comisiones — Procedimiento «Hughes» .....	217
4. Composición del Parlamento .....	217
5. Composición de comisiones y delegaciones .....	217
6. Comunicación de posiciones comunes del Consejo .....	217
7. CEE/San Marino *** (votación) .....	218
8. JET * (votación) .....	218
9. Programa estadístico comunitario 1998-2002 * (votación) .....	218
10. Carne de porcino (declaración seguida de debate y votación) .....	219
11. El euro y la PAC * (debate y votación) .....	219

Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
12. Productos agrarios y agroalimentarios (debate y votación) .....	220
13. Objetivo nº 2: énfasis en la creación de empleo (debate y votación) .....	220
14. Programa ARIADNA ***I – Programa CALISDOSCOPIO ***I (debate y votación) ....	221
15. Composición del Parlamento .....	222
16. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión .....	222
17. Calendario de las próximas sesiones .....	222
18. Interrupción del período de sesiones .....	222

*Parte II: Textos aprobados por el Parlamento*

1. CEE/San Marino ***	
A4-0238/98	
Decisión sobre el protocolo al Acuerdo de Cooperación y de Unión Aduanera entre la Comunidad Económica Europea y la República de San Marino como consecuencia de la adhesión de la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia a la Unión Europea (6788/97 – C4-0262/98 – 97/0022(AVC)) .....	223
2. JET *	
A4-0311/98	
Propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueban las modificaciones de los estatutos de la Empresa Común Joint European Torus (JET) (COM(98)0013 – C4-0137/98 – 98/0063(CNS)) .....	223
Resolución legislativa .....	223
3. Programa estadístico comunitario 1998-2002 *	
A4-0321/98	
Propuesta de decisión del Consejo relativa al Programa estadístico comunitario 1998-2002 (COM(97)0735 – C4-0197/98 – 98/0012(CNS)) .....	224
Resolución legislativa .....	227
4. Carne de porcino	
B4-0888, 0889, 0890 y 0891/98	
Resolución sobre la crisis en el sector de la carne de porcino .....	228
5. El euro y la PAC *	
A4-0320/98	
I. Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece el régimen agromonetario del euro (COM(98)0367 – C4-0406/98 – 98/0214(CNS)) .....	229
Resolución legislativa .....	230
II. Propuesta de reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias para la introducción del euro en la política agrícola común (COM(98)0367 – C4-0407/98 – 98/0215(CNS)) .....	231
Resolución legislativa .....	231
6. Productos agrarios y agroalimentarios	
A4-0280/98	
Resolución sobre una política de calidad para los productos agrarios y agroalimentarios ....	232
7. Objetivo nº 2: énfasis en la creación de empleo	
A4-0213/98	
Resolución sobre la comunicación de la Comisión sobre las nuevas programaciones regionales para 1997-1999 en virtud del Objetivo nº 2 de la política estructural comunitaria (1997-1999) – Énfasis en la creación de empleo (COM(97)0524 – C4-0641/97) .....	234

8.	Programa ARIADNA ***I – Programa CALISDOSCOPIO ***I	
a)	A4-0355/98	
	Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 2085/97/CE por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (Programa Ariadna) (COM(98)0539 – C4-0544/98 – 98/0282(COD))	237
	Resolución legislativa	237
b)	A4-0356/98	
	Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 719/96/CE por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Programa Calisdoscopio) (COM(98)0539 – C4-0545/98 – 98/0283(COD))	238
	Resolución legislativa	238



Lunes, 5 de octubre de 1998

**I***(Comunicaciones)***PARLAMENTO EUROPEO**

PERÍODO DE SESIONES 1998-1999

Sesiones del 5 al 9 de octubre de 1998  
PALACIO DE EUROPA — ESTRASBURGO

**ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 5 DE OCTUBRE DE 1998**

(98/C 328/01)

**Desarrollo de la sesión**

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

*Presidente**(Se abre la sesión a las 17.00 horas.)*

aplicado correctamente las disposiciones del artículo 62, aunque se reservaba el derecho de volver sobre el asunto y, en su caso, introducir, en el marco de la reforma del Reglamento actualmente en curso, modificaciones a este artículo, con el fin de facilitar su aplicación.

**1. Reanudación del período de sesiones**

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo, que se interrumpió el 18 de septiembre de 1998.

**2. Aprobación del Acta**

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

**3. Aplicación del Reglamento**

Durante su reunión de los días 21 y 22 de septiembre de 1998, la Comisión de Reglamento examinó la cuestión de las condiciones de aplicación del artículo 62 y, más en particular, la legitimidad de una imposibilidad de recurrir a este artículo una vez transcurrida la fase de recepción de la posición común, cuestión que le había sometido el 14 de mayo de 1998, a raíz de intervenciones de algunos diputados en el momento del examen del texto relativo a la prohibición de la publicidad del tabaco.

La Comisión de Reglamento, tras sus deliberaciones, ha llegado a la conclusión de que en el caso en cuestión se habían

**4. Composición de las comisiones y de la Asamblea Paritaria ACP-UE**

A solicitud de los Grupos PPE y GUE/NGL, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

- Comisión de Relaciones Económicas Exteriores: Sr. Herzog en el lugar de la Sra. Castellina,
- Comisión de Asuntos Institucionales: Sra. Castellina en el lugar del Sr. Herzog,
- Asamblea Paritaria ACP-UE: Sra. Reding.

**5. Competencia de comisiones**

Son competentes para opinión:

- la Comisión INST de la armonización de las formas de protección complementaria al estatuto de refugiado en la Unión Europea (autorizada para elaborar un informe: LIBE, ya competente para opinión: MUJE);
- las comisiones INST y REGL del proyecto de estatuto de los diputados (autorizada para elaborar un informe: JURI).

Lunes, 5 de octubre de 1998

## 6. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido:

a) *del Consejo:*

aa) *solicitudes de dictamen sobre:*

— Propuesta de decisión del Consejo sobre una medida específica para fomentar la reconversión de determinadas actividades de pesca y por la que se modifica la Decisión nº 97/292/CE del Consejo de 28 de abril de 1997 (COM(98)0515 — C4-0543/98 — 98/0274(CNS))

remitida  
fondo: PESC  
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 950/97, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (COM(98)0462 — C4-0546/98 — 98/0264(CNS))

remitida  
fondo: AGRI

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece una oferta de indemnización para determinados productores de leche y productos lácteos a los que se ha impedido ejercer temporalmente su actividad (COM(98)0464 — C4-0547/98 — 98/0244(CNS))

remitida  
fondo: AGRI  
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la creación de una infraestructura de información estadística comunitaria sobre la industria y los mercados de los sectores audiovisuales y afines (SEC(98)1325 — C4-0548/98 — 98/0269(CNS))

remitida  
fondo: ECON  
opinión: CULT

fundamento jurídico: Art. 213 CE

— Proyecto de decisión del Comité Mixto del EEE por la que se modifica el Anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE (SEC(98)1206 — C4-0549/98 — 98/0819(CNS))

remitida  
fondo: EXTE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la adopción de la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de enseñanza superior — TEMPUS III (2000-2006) (COM(98)0454 — C4-0554/98 — 98/0246(CNS))

remitida  
fondo: CULT  
opinión: PRES, EXTE

fundamento jurídico: Art. 235 CE

— Propuesta de decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Estado de Israel (COM(98)0457 — C4-0555/98 — 98/0241(CNS))

remitida  
fondo: INVE  
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 130 M CE, Art. 228 apart. 3, párr. 1 CE

ab) *dictámenes sobre las propuestas de transferencia de créditos:*

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 24/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0550/98)

remitida  
fondo: PRES

b) *de la Comisión:*

ba) *de las propuestas y/o comunicaciones:*

— Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 2085/97/CE por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (Programa ARIANE) (COM(98)0539 — C4-0544/98 — 98/0282(COD))

remitida  
fondo: CULT  
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 128 apart. 5 CE

— Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 719/96/CE de 29 de marzo de 1996 por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Programa KALEIDOSCOPE) (COM(98)0539 — C4-0545/98 — 98/0283(COD))

remitida  
fondo: CULT  
opinión: PRES, EXTE

fundamento jurídico: Art. 128 apart. 5 CE

— Comunicación de la Comisión: Hacia un espacio de libertad, seguridad y justicia (COM(98)0459 — C4-0551/98)

remitida  
fondo: LIBE  
opinión: JURI

bb) *propuestas de transferencia de crédito:*

— Propuesta de transferencia de créditos nº 28/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)1544 — C4-0524/98)

remitida  
fondo: CONT

Lunes, 5 de octubre de 1998

— Propuesta de transferencia de créditos n° 29/98 entre capítulos de la Sección IV — Tribunal de Justicia — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1998 (SEC(98)1528 — C4-0529/98)

remitida  
fondo: PRES

— Propuesta de transferencia de créditos n° 31/98 entre capítulos de la Sección VI — Comité Económico y Social — Comité de las Regiones — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)1552 — C4-0530/98)

remitida  
fondo: CONT

*bc) los documentos siguientes:*

— III Informe de la Comisión sobre las negociaciones relativas al acceso a los mercados de contratación pública de terceros países en los ámbitos contemplados por la Directiva 93/38 (Directiva de servicios públicos) (COM(98)0203 — C4-0457/98)

remitida  
fondo: ECON  
opinión: INVE, JURI, TRAN

*c) de comisiones parlamentarias:*

*ca) informes:*

— Informe sobre el procedimiento de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996 — Sección I — Parlamento Europeo/Anexo: Defensor del Pueblo; Secciones IV — Tribunal de Justicia; V — Tribunal de Cuentas; VI — Comité Económico y Social/Comité de las Regiones — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Miranda  
(A4-0289/98)

— Informe sobre la independencia, el papel y el estatuto de la Unidad de coordinación de la lucha contra el fraude (UCLAF) (Informe especial n° 8/98 del Tribunal de Cuentas, sobre los servicios de la Comisión encargados de combatir el fraude (C4-0483/98)) — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Bösch  
(A4-0297/98)

— Informe sobre el proyecto de comunicación interpretativa de la Comisión relativa a la libre prestación de servicios e interés general en el sector de seguros (SEC(97)1824 — C4-0049/98) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sra. Mosiek-Urbahn  
(A4-0307/98)

— Informe sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean Marie le Pen (IMM0073) — Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades

Ponente: Sr. Wibe  
(A4-0317/98)

— \* Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 97/256/CE, con vistas a hacer extensiva la garantía de la Comunidad, concedida al Banco Europeo de Inversiones, a los préstamos destinados a la realización de proyectos en Bosnia y Herzegovina (COM(98)0315 — C4-0358/98 — 98/0175(CNS)) — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sr. Tomlinson  
(A4-0318/98)

— \* Informe I. sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece el régimen agromonetario del euro (COM(98)0367 — C4-0406/98 — 98/0214(CNS)) y II. sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias para la introducción del euro en la política agrícola común (COM(98)0367 — C4-0407/98 — 98/0215(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sra. Schierhuber  
(A4-0320/98)

— \* Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa al Programa estadístico comunitario 1998-2002 (COM(97)0735 — C4-0197/98 — 98/0012(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sra. Lulling  
(A4-0321/98)

— \* Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía (Programa SYNERGY) (COM(97)0550 — C4-0073/98 — 97/0369(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Soulier  
(A4-0322/98)

— \* Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual (1998-2002) de actividades en el sector nuclear relativas a la seguridad del transporte de material radiactivo así como al control de seguridad y la cooperación industrial para el fomento de determinados aspectos de la seguridad de las instalaciones nucleares en los países participantes actualmente en el programa TACIS (Programa SURE) (COM(98)0423 — C4-0488/98 — 98/0234(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. W.G. van Velzen  
(A4-0323/98)

— \*\*\*I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/374/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos (COM(97)0478 — C4-0503/97 — 97/0244(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. Roth-Behrendt  
(A4-0326/98)

Lunes, 5 de octubre de 1998

— \* Informe sobre la recomendación del Banco Central Europeo de reglamento del Consejo (CE) relativo a la recogida de información estadística por el Banco Central Europeo (BCE0001/98 — C4-0450/98 — 98/0807(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Hendrick  
(A4-0327/98)

— Informe sobre la Comunicación de la Comisión: Libro Verde sobre la convergencia de los sectores de telecomunicaciones, medios de comunicación y tecnologías de la información y sobre sus consecuencias para la reglamentación (COM(97)0623 — C4-0664/97) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (Procedimiento Hughes)

Ponente: Sr. Paasilinna  
(A4-0328/98)

— \* Informe sobre la recomendación del Banco Central Europeo de reglamento del Consejo (CE) relativo a las competencias del Banco Central Europeo para imponer sanciones (BCE0003/98 — C4-0452/98 — 98/0809(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Katiforis  
(A4-0329/98)

— Informe sobre la comunicación de la Comisión al Consejo sobre la expiración del Tratado CECA — Actividades financieras (COM(97)0506 — C4-0573/97) — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sr. Giansily  
(A4-0330/98)

— \* Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(98)0303 — C4-0357/98 — 98/0170(CNS)) — Comisión de Pesca

Ponente: Sr. Teverson  
(A4-0331/98)

— \* Informe sobre la recomendación del Banco Central Europeo de reglamento del Consejo (CE) relativo a la aplicación de reservas mínimas por el Banco Central Europeo (BCE0002/98 — C4-0451/98 — 98/0808(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Hoppenstedt  
(A4-0332/98)

— \*\*\*I Informe sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores (COM(97)0684 — C4-0077/98 — 98/0028(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Whitehead  
(A4-0334/98)

— \* Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual de estudios, análisis, previsiones y otros trabajos conexos en el sector de la energía (1998-2002) (Programa ETAP) (COM(98)0423 — C4-0487/98 — 98/0233(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. W.G. van Velzen  
(A4-0335/98)

— \* Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 297/95 relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (COM(98)0021 — C4-0284/98 — 98/0135(CNS)) — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sr. Tappin  
(A4-0338/98)

— \* Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa plurianual de medidas tecnológicas para el fomento de la utilización limpia y eficiente de los combustibles sólidos (1998-2002) (COM(97)0550 — C4-0074/98 — 97/0372(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Adam  
(A4-0339/98)

— \* Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa marco plurianual de actividades en el sector de la energía (1998-2002) (COM(97)0550 — C4-0070/98 — 97/0302(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. W.G. van Velzen  
(A4-0340/98)

— \* Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación acerca de la participación de Bulgaria en el programa comunitario en el ámbito de la juventud (COM(98)0281 — C4-0356/98 — 98/0160(CNS)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sra. Leperre-Verrier  
(A4-0342/98)

— \* Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Estonia en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0308 — C4-0361/98 — 98/0172(CNS)) y sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Letonia en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0309 — C4-0360/98 — 98/0173(CNS)) y sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Lituania en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0310 — C4-0359/98 — 98/0174(CNS)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sra. Heinisch  
(A4-0343/98)

Lunes, 5 de octubre de 1998

— \* Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se concede ayuda financiera excepcional a Azerbaiyán (COM(98)0205 — C4-0274/98 — 98/0129(CNS)) — Comisión de Presupuestos (Procedimiento «Hughes»)

Ponente: Sr. Pimenta  
(A4-0344/98)

— Informe sobre el Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación del Reglamento (CEE) n° 2078/92 del Consejo sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural (COM(97)0620 — C4-0075/98) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Iversen  
(A4-0345/98)

— Informe sobre el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el balance de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2080/92, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura (COM(97)0630 — C4-0076/98) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Otila  
(A4-0346/98)

— Informe sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una estrategia de la Comunidad Europea en materia de biodiversidad (COM(98)0042 — C4-0140/98) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Sjöstedt  
(A4-0347/98)

— \* Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América (COM(98)0137 — C4-0517/98 — 98/0095(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Linkohr  
(A4-0350/98)

— \*\*I Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la armonización de los requisitos del examen de aptitud de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (COM(98)0174 — C4-0242/98 — 98/0106(SYN)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Koch  
(A4-0351/98)

— \*\*I Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 82/714/CEE, de 4 de octubre de 1982, por la que se establecen las prescripciones técnicas de los barcos de la navegación interior (COM(97)0644 — C4-0066/98 — 97/0335(SYN)) — Comisión de Transportes y Turismo (Procedimiento «Hughes»)

Ponente: Sr. Konrad  
(A4-0352/98)

— \*\*I Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica por segunda vez la Directiva 90/394/CEE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos durante el trabajo (COM(98)0170 — C4-0310/98 — 98/0093(SYN)) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Sr. Correia  
(A4-0353/98)

*cb) recomendaciones para la segunda lectura:*

— \*\*\*II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos para las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias y se completa el sistema general de reconocimiento de títulos (C4-0422/98 — 96/0031(COD)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sra. Gebhardt  
(A4-0319/98)

— \*\*II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo relativa a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del quinto programa marco de la Comunidad Europea (1998-2002) C4-0419/98 — 97/0309(SYN)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Marset Campos  
(A4-0324/98)

— \*\*\*II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de los servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso (C4-0421/98 — 97/0198(COD)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sr. Anastassopoulos  
(A4-0325/98)

— \*\*\*II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria sobre las enfermedades relacionadas con la contaminación en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1999-2001) (C4-0340/98 — 97/0153(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Cabrol  
(A4-0333/98)

Lunes, 5 de octubre de 1998

— \*\*\*II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitaria sobre las enfermedades poco comunes dentro del marco de actuación en el ámbito de la salud pública (1999-2003) (C4-0341/98 — 97/0146(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Viceconte  
(A4-0336/98)

— \*\*\*II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad (C4-0342/98 — 97/0149(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sra. Read  
(A4-0337/98)

— \*\*\*II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos de motor y sus remolques destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE relativa a la homologación de los vehículos de motor y de sus remolques (C4-0420/98 — 96/0267(COD)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Le Rachinel  
(A4-0348/98)

— \*\*II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo al reconocimiento en circulación intracomunitaria del signo distintivo del Estado miembro de matriculación de los vehículos de motor y sus remolques (C4-0339/98 — 97/0199(SYN)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Le Rachinel  
(A4-0349/98)

d) de los diputados:

da) preguntas orales (artículo 40 del Reglamento):

— d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, al Consejo: Inmigrantes procedentes de países mediterráneos que entran en la UE (B4-0484/98);

— d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, a la Comisión: Inmigrantes procedentes de países mediterráneos que entran en la UE (B4-0485/98);

— Schaffner, en nombre del Grupo UPE, al Consejo: Inmigrantes originarios de países mediterráneos que entran en el territorio de la Unión Europea (B4-0486/98);

— Schaffner, en nombre del Grupo UPE, a la Comisión: Migrantes originarios de los países mediterráneos que entran en el territorio de la Unión Europea (B4-0487/98);

— Roth, Orlando y Voggenhuber, en nombre del Grupo V, a la Comisión: Inmigración procedente de la zona mediterránea (B4-0488/98).

db) preguntas orales para el turno de preguntas (B4-1430/98) (artículo 41, del Reglamento):

— McKenna, Camisón Asensio, Perry, Dupuis, Salafranca Sánchez-Neyra, Hager, McCartin, Karamanou, Thors, Theonas, Hyland, Gerard Collins, Crowley, Andrews, Lannoye, Gallagher, Fitzsimons, McIntosh, Flemming, Stenzel, Marset Campos, Wibe, Alavanos, Papayannakis, Sjöstedt, Lindqvist, Ephremidis, Riis-Jørgensen, Cushnahan, Matikainen-Kallström, Aparicio Sánchez, Kristoffersen, Sierra González, Watts, Vallvé, McKenna, Kinnock, Sandbæk, Carlotti, McNally, García Arias, Seppänen, Killilea, Papayannakis, Titley, Thors, Rübzig, McCartin, Camisón Asensio, Bonde, Cassidy, Kjer Hansen, Valdivielso de Cué, Gallagher, Corbett, David W. Martin, Hager, Valverde López, Vecchi, Alavanos, Iversen, Evans, Bowe, Murphy, Fitzsimons, Andrews, Crowley, Gerard Collins, Hyland, McIntosh, Flemming, Mulder, Cushnahan, Stenzel, De Clercq, Marset Campos, Wibe, Hatzidakis, Sjöstedt, Lindqvist, Theonas, Riis-Jørgensen, Ephremidis, Rack, Ferrer, Billingham.

## 7. Peticiones

El Sr. Presidente ha remitido a la comisión competente, de conformidad con el apartado 5 del artículo 156 del Reglamento, las siguientes peticiones que han sido inscritas en el registro general en las fechas que se indican:

El 24 de septiembre de 1998

del Sr. José E. Garrido Moreira (Nueva Izquierda) (nº 829/98);

del Sr. Rodrigo Fernández Martínez (nº 830/98);

de la Sra. Sonia Sánchez Recio (nº 831/98);

del Sr. Pedro Antonio Peña González (nº 832/98);

del Sr. Juan Santana Jiménez (nº 833/98);

del Sr. Alberto Bernabé Teja (con 5 firmas) (nº 834/98);

del Sr. Miguel Angel Díez Blanco (nº 835/98);

del Sr. José Javier Labarga Álava (nº 836/98);

de la Sra. Dolores Arroyo Masero (con 2 firmas) (nº 837/98);

del Sr. Vicente Hernández Vicente (nº 838/98);

del Sr. César Solveira Rodríguez (nº 839/98);

del Sr. Belarmino Fernández González (Asociación de Vecinos Tirol Camilleri) (con 2 firmas) (nº 840/98);

del Sr. Abbas Rahal (nº 841/98);

del Sr. Simon Kessler (Union Européenne des Frontaliers) (nº 842/98);

de la Sra. Susanne Seleskowitsch (nº 843/98);

del Sr. James Marie (CRIO — Club Réflexion Initiative Orangeois) (con 18 firmas) (nº 844/98);

del Sr. Youcef Khamassi (nº 845/98);

de la Sra. Monique Guilbaud (Le Collectif des Riverains de la RN 152) (nº 846/98);

del Sr. Joseph Parisi (nº 847/98);

del Sr. Elie Viellard (con 2 firmas) (nº 848/98);

del Sr. José Pinto (Mise au Point) (nº 849/98);

Lunes, 5 de octubre de 1998

del Sr. Claude Richmond (con 2 firmas) (nº 850/98);  
 del Sr. Edouard Malonga (MCDDI — Allemagne) (nº 851/98);  
 del Sr. Jérôme Boucaut (nº 852/98);  
 del Sr. Gérard Sansaud (Tonnelerie Sansaud S.A.) (nº 853/98);  
 del Sr. Amar Rabhi (nº 854/98);  
 del Sr. Christophe Carroux (nº 855/98);  
 de la Sra. Nelly Le Villain (Association de Défense des Vallées Galantine — Andelle — Eure et Seine) (más 1613 firmas) (nº 856/98);  
 de la Sra. Dominique Cortes (nº 857/98);  
 del Sr. Antonio Tajani (con 8 firmas) (nº 858/98);  
 del Sr. Gesuino Curreli (nº 859/98);  
 del Sr. Mirco Da Lio (WWF Miranese) (con 3 firmas) (nº 860/98);  
 del Sr. Carlo Di Luzio (nº 861/98);  
 del Sr. Vicente Gumacal (nº 862/98);  
 del Sr. Tiziano Burello (nº 863/98);  
 del Sr. Giuseppe Barracci (nº 864/98);  
 de la Sra. Maria Mainardi (nº 865/98);  
 del Sr. Giancarlo Picciau (UNAC — Unione Nazionale Arma Carabinieri) (con 2 firmas) (nº 866/98);  
 del Sr. Fabio Sarto (nº 867/98);  
 de la Sra. Cecilia Beltrame (Circoscrizione Centro) (nº 868/98);  
 del Sr. Vero Pietro Bristot (nº 869/98);  
 del Sr. José Maria Pereira Ribau (nº 870/98);  
 del Sr. Luís Carlos Ribeiro Ferreira (nº 871/98);  
 de la Sra. Odilia Maria Antónia Cardeira (con 220 firmas) (nº 872/98);  
 del Sr. Giovanni Battista Morazzoni (nº 873/98);  
 del Sr. Giuseppe Ciociola (Movimento per la «Città Futura») (con 4 firmas) (nº 874/98);  
 de la Sra. Sheila Anne Allchorn (nº 875/98);  
 de la Sra. Jill Evans (Rhondda Cynon Taff County Borough Councillor) (nº 876/98);  
 del Sr. W.G.L. Topee (nº 877/98);  
 del Sr. Michael Oschatz (nº 878/98);  
 del Sr. Joachim Schäfer (nº 879/98);  
 del Sr. Manfred Fietkau (nº 880/98);  
 de la Sra. Ingetraud Müller (Bürgerinitiative Rettet die Marienfelder Feldmark) (con 3 firmas) (nº 881/98);  
 del Sr. Andreas Berreiter (nº 882/98);  
 del Sr. Willi Mödersheim (nº 883/98);  
 del Sr. Werner Schmitt (nº 884/98);  
 del Sr. Erwin Bessler (nº 885/98);  
 del Sr. Hans Haendler (nº 886/98);  
 del Sr. Peter Krämer (nº 887/98);  
 del Sr. Leo Meissner (Deutscher Bundeswehr-Verband e.V.) (nº 888/98);  
 del Sr. Bernd Rößler (nº 889/98).

*Decisiones sobre diversas peticiones:*

El Sr. Presidente ha recibido, de conformidad con el apartado 1 del artículo 158 del Reglamento, las siguientes decisiones de la Comisión de Peticiones:

*a) peticiones declaradas no admisibles de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 156 y archivadas de conformidad con el apartado 6 del mismo artículo:*

— nºs 42, 44, 46, 47, 50, 52, 53, 59, 60, 61 <sup>(1)</sup>, 62, 63 <sup>(1)</sup>, 68, 69 <sup>(1)</sup>, 70, 76, 78, 84, 86, 88, 89, 90, 92, 93 <sup>(1)</sup>, 94 <sup>(1)</sup>, 95, 96, 100, 101, 102 <sup>(1)</sup>, 105, 108 <sup>(1)</sup>, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 120, 121, 130, 132, 137, 138, 140, 142, 148 <sup>(1)</sup>, 152, 154, 157, 158, 161, 163, 164, 165 <sup>(2)</sup>, 168, 169, 170, 174, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 189, 190, 192, 196, 198, 201, 202, 206, 209 <sup>(1)</sup>, y 213, L-1, L-2, L-3, L-4, L-5, L-8, L-9/98;

*b) peticiones declaradas admisibles de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 156 del Reglamento (examen cerrado):*

— nºs 40, 45, 51, 81, 104, 119, 126, 131, 133, 134, 136, 144, 160, 175, 186, 203, L-6, L-7, L-10/98: remitidas a la comisión o a la delegación parlamentaria competente para información o curso que se haya de dar;

— nºs 55 <sup>(3)</sup>, 56, 64 <sup>(3)</sup>, 129, 135 <sup>(3)</sup>, 141, 149, 187, 193, 200, 205/98: los peticionarios han recibido información o documentación elaborada por la Comisión con ocasión de peticiones anteriores;

— nº 91/98: remitida al Defensor del Pueblo europeo;

— nº 451/96: se ha pedido a la Comisión que facilite informaciones complementarias;

— nºs 71, 74, 77/98: la comisión ha tomado nota de las observaciones de los peticionarios;

*c) peticiones declaradas admisibles de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 156 del Reglamento (curso que se ha de dar)*

— nºs 41, 43, 49, 54, 57, 58, 65, 66, 72, 79, 80, 82, 85, 87, 103, 106, 107, 109, 110, 111, 117, 122, 124, 127, 128, 139, 143, 145, 146, 147, 150, 151, 153, 155, 156, 159, 162, 166, 171, 172, 176, 188, 191, 194, 195, 197, 199, 204, 207, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219/98: se ha pedido a la Comisión que facilite información;

— nº 73/98: se ha pedido al peticionario que facilite información complementaria;

*d) decisión sobre la admisibilidad aplazada:*

— nºs 48, 67, 75, 83, 97, 98, 99, 123, 125, 167, 173, 208, 210/98: se ha pedido a la Comisión que dé su opinión sobre si estas peticiones entran en el ámbito de la actividad de la Unión Europea;

<sup>(1)</sup> Se ha pedido al peticionario que se dirija al Defensor del Pueblo de su país o a su comisión nacional de peticiones.

<sup>(2)</sup> Se ha pedido al peticionario que se dirija a la Comisión Europea de Derechos del Humanos o a las autoridades o jurisdicciones nacionales.

<sup>(3)</sup> También remitidas para información o curso que se haya de dar a la comisión o a la delegación parlamentaria competente.

Lunes, 5 de octubre de 1998

e) *peticiones cuyo examen se ha cerrado sobre la base de información facilitada por la Comisión, de conformidad con el apartado 3 del artículo 157 del Reglamento:*

— n<sup>os</sup> 1234/95, 1252/95, 380/96, 1028/96, 1032/96, 18/97, 124/97, 197/97, 457/97, 497/97, 583/97, 605/97, 616/97, 635/97, 636/97, 659/97, 726/97, 731/97, 873/97, 1220/94, 384/95, L-45/96 <sup>(1)</sup>, 346/96, 1025/96, 48/97, 162/97, 201/97, 211/97, 296/97, 315/97, 334/97, 347/97, 404/97, 435/97, 543/97, 528/97, 809/97, 816/97, 970/97;

f) *peticiones cuyo examen se ha cerrado sobre las bases siguientes:*

— n<sup>o</sup> 185/96: el peticionario no ha respondido a la solicitud de la comisión de facilitarle información complementaria;

— n<sup>os</sup> L-45/96, 915/95, 435/97: se ha pedido al Presidente del Parlamento, por cartas separadas, que se ponga en contacto con las autoridades turcas, griegas y alemanas respectivamente;

g) *opinión solicitada a otra comisión parlamentaria:*

— n<sup>o</sup> 54/98: a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos;

h) *información complementaria solicitada a la Comisión, de conformidad con el apartado 3 del artículo 157 del Reglamento:*

— n<sup>os</sup> 1200/94, 1234/94, 20/95, 50/95 <sup>(1)</sup>, 1239/95 <sup>(1)</sup>, 43/96, 289/96 <sup>(1)</sup>, 292/96, 358/96, 447/97 <sup>(1)</sup>, 822/97, 874/93, 624/95, 915/95, 247/96, 466/96, 691/96, 894/96 <sup>(1)</sup>, 642/97, 806/97;

i) *otras decisiones:*

— n<sup>os</sup> 50/95, 1239/95, 289/96: se ha pedido al Presidente del Parlamento, por carta separada, que se ponga en contacto con las autoridades griegas;

— n<sup>o</sup> 358/96: se ha pedido al Presidente del Parlamento, por carta separada, que se ponga en contacto con las autoridades británicas;

— n<sup>os</sup> 469/91, 418/97, 1067/97, 1221/97: se ha pedido al Presidente del Parlamento que autorice a una delegación de la comisión para que visite la región.

## 8. Transferencia de créditos

La Comisión de Control Presupuestario examinó la propuesta de transferencia de créditos n<sup>o</sup> 19/98 (SEC(98)1363 — C4-0473/98) destinada a reforzar los artículos B8-012 «Desarme» por un importe de 858.000 ecus y B8-013 «Prevención de conflictos y apoyo a los procesos de paz» por un importe de 2.970.000 ecus en créditos de pago procedentes de la partida B7-4011 «Cuartos Protocolos financieros con Malta y Chipre».

<sup>(1)</sup> También remitidas para información o curso que se haya de dar a la comisión o a la delegación parlamentaria competente.

De conformidad con el artículo 26, apartado 5, letra c) del Reglamento financiero, la Comisión de Control Presupuestario decidió autorizar la totalidad de dicha transferencia y toma nota de que la Comisión Europea ha asegurado que los créditos de pago de la partida B7-4011, disponibles tras dicha transferencia, serán suficientes para satisfacer la totalidad de las necesidades del actual ejercicio.

## 9. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se procede al establecimiento del orden de los trabajos.

El Sr. Presidente comunica que se ha distribuido el proyecto de orden del día definitivo de las sesiones plenarias del 5 al 9 de octubre de 1998 (PE 273.193/PDOJ), al que no se han propuesto modificaciones.

El orden de los trabajos queda así establecido.

Interviene la Sra. Van Bladel, quien refiriéndose al apart. 5 del art. 42 del Reglamento, recuerda que el día 3 de agosto de 1998 formuló una pregunta a la Comisión sobre la guerra en Angola y que hasta ahora no ha recibido respuesta alguna; pide al Presidente que intervenga ante la Comisión para que ésta responda a su pregunta. (El Sr. Presidente le responde que este punto será examinado y que cuidará de que se le remita rápidamente una respuesta.)

## 10. Tiempo de uso de la palabra

El tiempo de uso de la palabra para los debates inscritos en el orden del día de las sesiones del 5 al 9 de octubre de 1998, se ha distribuido de conformidad con el artículo 106 del Reglamento (véase documento «Orden del día», PE 273.193/OJ.)

## 11. Plazos de presentación

El Sr. Presidente recuerda que el plazo de presentación de enmiendas previsto en el proyecto de orden del día del período parcial de sesiones del 19 al 23 de octubre vence el jueves 15 de octubre a las 12.00 horas, con excepción de los informes de la Sra. Dührkop Dührkop (punto 9) y del Sr. Viola (punto 10), para los cuales este plazo de presentación vence el martes 20 de octubre a las 12.00 horas.

Añade que el plazo de presentación de enmiendas al informe del Sr. WHITE (A4-261/98) se prorroga hasta el jueves día 15 de octubre a las 12.00 horas.

En lo que se refiere al debate sobre el Estado de la Unión, únicamente para la preparación de la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de 24 y 25 de octubre de 1998, los plazos vencen los días siguientes:

— propuestas de resolución: jueves 15 de octubre, a las 12.00 horas

— propuestas de resolución común y enmiendas: martes 20 de octubre, a las 12.00 horas



Lunes, 5 de octubre de 1998

**12. Debate de actualidad** (asuntos propuestos)

El Sr. Presidente propone que se incluyan en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves 19 de septiembre de 1996, los cinco asuntos siguientes:

- Muerte de la Sra. Semira Adamu
- Eslovaquia
- Derechos humanos
- Reestructuración de la empresa Levi-Strauss en Bélgica y en Francia
- Contribuciones a la ONU

**13. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Le Pen** (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al examen del informe del Sr. Wibe, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades, sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean Marie Le Pen (IMM0073) (A4-0317/98).

Intervienen los diputados Fabre-Aubrespy, quien se sorprende de que no figure en el informe la lista de los participantes en la votación nominal que se desarrolló en comisión. (El Sr. Presidente le recuerda que sobre este tipo de problemas la Comisión de Reglamento delibera a puerta cerrada) y Fayot, presidente de la Comisión de Reglamento, quien indica que las cifras del resultado de esta votación están incluidas en el informe y que, a su entender, no hay disposición reglamentaria alguna que obligue a publicar la lista de los votantes. (El Sr. Presidente indica que el resultado de la votación nominal en cuestión figura en el Acta de la reunión de la Comisión de Reglamento).

El Sr. Wibe presenta su informe.

Intervienen los diputados Rothley, en nombre del Grupo PSE, Brendan P. Donnelly, en nombre del Grupo PPE, Nordmann, en nombre del Grupo ELDR, Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, Voggenhuber, en nombre del Grupo V, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Le Pen. (El Sr. Presidente le retira el uso de la palabra, por haber agotado su tiempo de intervención), Duhamel, Gollnisch, no inscrito, y Ford.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 11, del Acta de 6.10.1998.

**14. Drogas** (debate)

La Sra. d'Ancona presenta su segundo informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y asuntos Interiores, sobre la cooperación europea en el marco del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las drogas (UNGASS) (A4-0211/98).

## PRESIDENCIA DEL SR. PODESTÀ

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Andersson, en nombre del Grupo PSE, Sir Jack Stewart-Clark, en nombre del Grupo PPE, Wiebenga, en nombre del Grupo ELDR, Andrews, en nombre del Grupo UPE, Pailler, en nombre del Grupo GUE/NGL, Lagendijk, en nombre del Grupo V, Dupuis, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, Lindeperg, Cederschiöld, Brinkhorst, Crowley, Eriksson, Lindholm, Schulz, Pirker, Thors, Schulz, éste sobre el procedimiento a que se han referido los dos oradores precedentes, Thors, ésta sobre la intervención del Sr. Schulz, Kerr, Oostlander, Matikainen-Kallström, Burtone y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 14, del Acta de 6.10.1998.

**15. Lucha contra la corrupción** (debate)

El Sr. Bontempi presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política de la Unión en materia de lucha contra la corrupción (COM(97)0192 — C4-0273/97) (A4-0285/98).

## PRESIDENCIA DEL SR. MARINHO

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados McIntosh, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Bösch, ponente para opinión de la Comisión de Control Presupuestario, Schulz, en nombre del Grupo PSE, Chanterie, en nombre del Grupo PPE, Caccavale, en nombre del Grupo UPE, Blak, Mendes Bota y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 15, del Acta de 6.10.1998.

**16. Pesca: régimen de control** \* (debate)

El Sr. Teverson presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Pesca, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(98)0303 — C4-0357/98 — 98/0170(CNS)) (A4-0331/98).

Intervienen los diputados Baldarelli, en nombre del Grupo PSE, Provan, en nombre del Grupo PPE, Gallagher, en nombre del Grupo UPE, Novo, en nombre del Grupo GUE/NGL, Tamino, en nombre del Grupo V, Ewing, en nombre del Grupo ARE, Souchet, en nombre del Grupo I-EDN, Langenhagen, Fraga Estévez, presidenta de la Comisión de Pesca, la Sra. Bonino, miembro de la Comisión, y Provan.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 9, del Acta de 7.10.1998.

Lunes, 5 de octubre de 1998

### 17. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, martes 6 de octubre de 1998, queda establecido como sigue:

*de las 9.00 a las 12.00, de las 15.00 a las 17.30 y de las 21.00 a las 24.00 horas*

- debate de actualidad (propuestas de resolución presentadas)
- debate conjunto de tres informes Hoppenstedt, Katiforis y Hendrick sobre el Banco Central Europeo \*
- recomendación para la segunda lectura Read sobre los equipos de telecomunicaciones \*\*\*II
- informe Langen sobre la transición al euro
- informe Bösch sobre la independencia de la UCLAF
- informe Miranda sobre la aprobación de la gestión 1996
- informe Tappin sobre la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos \*

- informe Watts sobre los transbordadores de pasaje de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad \*\*I
- informe Sisó Cruellas sobre la red de transporte paneuropea
- informe Baldarelli sobre la telemática en el transporte por carretera
- informe Novo Belenguer sobre el turismo

*a las 12.00 horas*

- turno de votaciones
- debate de actualidad (lista de asuntos que hay que incluir)

*de las 17.30 a las 19.00 horas*

- turno de preguntas a la Comisión

*(Se levanta la sesión a las 20.05 horas.)*

---

Julian PRIESTLEY,  
*Secretario General*

---

Giorgios ANASTASSOPOULOS,  
*Vicepresidente*

Lunes, 5 de octubre de 1998

**LISTA DE ASISTENCIA****Sesión del lunes, 5 de octubre de 1998**

Han firmado:

Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Arias Cañete, Augias, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Barón Crespo, Barthet-Mayer, Barton, Bébéar, Bennasar Tous, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bertens, Berthu, Bianco, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Camisón Asensio, Campos, Carlsson, Carniti, Carrère d'Encausse, Castagnède, Caudron, Cederschiöld, Chanterie, Coates, Coelho, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Correia, Corrie, Cot, Cox, Crampton, Crowley, Cunningham, Cushnahan, van Dam, Dary, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, Delcroix, Dell'Alba, De Luca, Deprez, Desama, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Duhamel, Dupuis, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Ephremidis, Eriksson, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Ferrer, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Ford, Fraga Estévez, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Gallagher, García Arias, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glase, Goedbloed, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Triviño, Graziani, Gröner, Grossetête, Günther, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hernandez Mollar, Hindley, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hyland, Ilaskivi, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuhn, Kuhne, Lage, Lagendijk, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Larive, de Lassus Saint Geniès, Le Chevallier, Le Gallou, Lehideux, Lehne, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Löow, Lomas, Lukas, Lulling, McAvan, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mann Erika, Mann Thomas, Marinho, Marinucci, Martens, Martin David W., Martinez, Matikainen-Kallström, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Mendes Bota, Mendiluce Pereiro, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Müller, Mulder, Murphy, Musumeci, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Paasilinna, Paasio, Pailler, Papakyriazis, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piha, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooij-van Gorsel, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Rack, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Rovsing, Rübige, Ruffolo, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Schäfer, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Secchi, Seillier, Seppänen, Sichrovsky, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spiers, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Svensson, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Väyrynen, Vallvé, Vandemeulebroucke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, White, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann

Martes, 6 de octubre de 1998

## ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 1998

(98/C 328/02)

### PARTE I

#### Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

*Vicepresidente*

*(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)*

### 1. Aprobación del Acta

El Sr. Corbett ha comunicado que su nombre no figura en la lista de asistencia pero que estuvo presente la víspera.

*Intervienen los diputados:*

— Maij-Weggen, quien señala que hasta hace poco era posible captar en las oficinas de los diputados, entre otras cadenas de televisión, una cadena neerlandesa, y que ahora no lo es; pide que el Presidente del Parlamento intervenga para que se restablezca la distribución de esta cadena. (El Sr. Presidente le contesta que se examinará la cuestión);

— Díez de Rivera Icaza, quien señala que su nombre no figura en la lista de asistencia cuando estuvo presente la víspera;

— Coates, quien, refiriéndose a un artículo aparecido recientemente en la revista «The Parliament Magazine», que plantea una cuestión relativa a la selección de los candidatos del partido laborista a las próximas elecciones europeas en Gran Bretaña, solicita la opinión del Presidente del Parlamento. (El Sr. Presidente le contesta que esta revista no es una publicación del Parlamento);

— Alan J. Donnelly y Tomlinson, sobre la intervención anterior.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

### 2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido de comisiones parlamentarias los informes siguientes:

— \*\*\*I Informe sobre la propuesta de decisión del Parlamento y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 2085/97/CE por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (Programa ARIANE) (COM(98)0539 — C4-0544/98 — 98/0282(COD)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sr. Pex  
(A4-0355/98)

— \*\*\*I Informe sobre la propuesta de decisión del Parlamento y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 719/96/CE por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Programa KALEIDOSCOPE) (COM(98)0539 — C4-0545/98 — 98/0283(COD)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sr. Pex  
(A4-0356/98)

### 3. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

El Sr. Presidente comunica que los diputados (o grupos políticos) que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

— André-Léonard y Fassa, en nombre del Grupo ELDR, sobre la libertad de expresión en Gabón (B4-0895/98);

— Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, sobre el reciente ataque armado al líder de la oposición angoleña Abel Chivukuvuku en Luanda (B4-0896/98);

— Goerens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la trágica muerte de Semira Adamu y la política de asilo (B4-0897/98);

— Frischenschlager y Thors, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación política en Eslovaquia (B4-0898/98);

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación de los derechos humanos en Malasia (B4-0899/98);

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación de los derechos humanos en Irán (B4-0900/98);

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre los pagos a las Naciones Unidas (B4-0901/98);

— Gerard Collins, en nombre del Grupo UPE, sobre el cierre de las fábricas Levi Strauss en Bélgica y en Francia (B4-0902/98);

— Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre los planes de reestructuración de Levi Strauss Europa (B4-0903/98);

— Galeote Quecedo, Salafranca Sánchez-Neyra, Areitio Toledo, Oomen-Ruijten y Porto, en nombre del Grupo PPE, sobre la respuesta europea a la inestabilidad económica internacional: especial mención al caso de América Latina (B4-0904/98);

— Gerard Collins y Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, sobre el asesinato de los diplomáticos iraníes por los talibanes en Afganistán (B4-0905/98);

Martes, 6 de octubre de 1998

- Gerard Collins y Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, sobre Taslima Nasreen (B4-0906/98);
- Gerard Collins y Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (B4-0907/98);
- Gerard Collins y Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, sobre Anwar Ibrahim (B4-0908/98);
- Van Lancker, en nombre del Grupo PSE, sobre la muerte de Semira Adamu, durante su expulsión (B4-0909/98);
- De Coene, Caudron y Van Lancker, en nombre del Grupo PSE, sobre el cierre de la fábrica de Levi Strauss en Gits, Wervik, Deurne (Bélgica) y en La Bassée (Francia) (B4-0910/98);
- Barzanti y Bontempi, en nombre del Grupo PSE, sobre la pena de muerte de un ciudadano italiano (B4-0911/98);
- Ford y Oddy, en nombre del Grupo PSE, sobre la contribución a las Naciones Unidas (B4-0912/98);
- Wiersma y Bösch, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación en Eslovaquia (B4-0913/98);
- Titley, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación de los derechos humanos en Malasia (B4-0914/98);
- Gerard Collins, Andrews y Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, sobre la trágica muerte de Semira Adamu (B4-0915/98);
- Aelvoet, Lannoye y Wolf, en nombre del Grupo V, sobre la suspensión de la producción de Levi Strauss en Gits, Wervik, Deurne y La Bassée (B4-0916/98);
- Aglietta, en nombre del Grupo V, sobre la condena a muerte en los Estados Unidos de Rocco Derek Barnabei (B4-0917/98);
- Aelvoet, Aglietta, Schroedter y Holm, en nombre del Grupo V, sobre la contribución financiera a las Naciones Unidas (B4-0918/98);
- Roth y Aglietta, en nombre del Grupo V, sobre la pena de muerte en Irán (B4-0919/98);
- Telkämper, Hautala y Holm, en nombre del Grupo V, sobre Taslima Nasreen, Bangladesh (B4-0920/98);
- Pradier y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre el asesinato de Sémira Adamu y el giro represivo de la política sobre la inmigración y el asilo en Europa (B4-0921/98);
- Castagnède, en nombre del Grupo ARE, sobre el pago de las contribuciones a las Naciones Unidas (B4-0922/98);
- Dupuis, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en Papúa Occidental (B4-0923/98);
- Dupuis, Dell'Alba y Hory, en nombre del Grupo ARE, sobre la objeción de conciencia en Rusia (B4-0924/98);
- Dupuis, Dell'Alba y Hory, en nombre del Grupo ARE, sobre la pena de muerte en los Estados Unidos (B4-0925/98);
- Sandbaek, en nombre del Grupo I-EDN, sobre la situación de los derechos humanos en Irán (B4-0926/98);
- Chanterrie, Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre los procedimientos de expulsión tras la trágica muerte de Semira Adamu (B4-0927/98);
- Stenzel, Rübig, Habsburg-Lothringen y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las elecciones en Eslovaquia (B4-0928/98);
- Chanterrie, en nombre del Grupo PPE, sobre el plan de reestructuración de Levi Strauss (B4-0929/98);
- Maij-Weggen, von Habsburg y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la pena de muerte en Irán (B4-0930/98);
- von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, sobre los derechos humanos en Georgia (B4-0931/98);
- Provan y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las contribuciones en las Naciones Unidas (B4-0932/98);
- Habsburg-Lothringen y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre los derechos humanos en Malasia (B4-0933/98);
- Lenz, Thomas Mann y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre Taslima Nasreen, Bangladesh (B4-0934/98);
- Aelvoet, Lannoye y Roth, en nombre del Grupo V, sobre la muerte de Semira Adamu y la necesidad de reformar la política de los refugiados en un sentido más humano (B4-0935/98);
- Voggenhuber y Schroedter, en nombre del Grupo V, sobre la situación política en Eslovaquia (B4-0936/98);
- Vinci, Pailler, Mohamed Alí, Puerta, Miranda, Papayannakis, Seppänen, Eriksson, Ephremidis, Alavanos, Gutiérrez Díaz, Ripa di Meana y Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la expulsión forzosa y la muerte de Semira Adamu (B4-0937/98);
- Carnero González, Manisco y Mohamed Alí, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación en Eslovaquia (B4-0938/98);
- González Álvarez, Pailler, Manisco, Ribeiro, Eriksson, Ephremidis, Alavanos, Ojala, Sornosa Martínez y Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las amenazas de muerte contra Taslima Nasreen (B4-0939/98);
- Manisco, Ripa di Meana, Vinci y Castellina, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la pena de muerte en los Estados Unidos (B4-0940/98);
- Manisco, Sierra González y Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los derechos humanos en Irán (B4-0941/98);
- Elmalan, Ribeiro, Ojala, Vinci, Jové Peres, Svensson, Theonas, Gutiérrez Díaz, Sornosa Martínez y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la reestructuración del grupo textil Levi Strauss (B4-0942/98);
- González Álvarez, Carnero González, Ainardi, Alavanos, Sjöstedt y Ojala, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las contribuciones a las Naciones Unidas (B4-0943/98);
- Telkämper y McKenna, en nombre del Grupo V, sobre los recientes encarcelamientos políticos bajo la ley de seguridad interna en Malasia (B4-0944/98);
- Wurtz, Carnero González, Ephremidis, Miranda, Alavanos, Pailler, Eriksson y Seppänen, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la liberación de Leyla Zana (B4-0945/98).

Martes, 6 de octubre de 1998

El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la Presidencia comunicará al Parlamento, antes de que se suspenda la sesión de la mañana, la lista de los asuntos que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves.

#### 4. BCE: reservas mínimas \* — BCE: competencia para sancionar \* — BCE: información estadística \* (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de tres informes elaborados en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos, Monetarios y Política Industrial.

El Sr. Hoppenstedt presenta su informe sobre la recomendación del Banco Central Europeo de Reglamento del Consejo (CE) relativo a la aplicación de reservas mínimas por el Banco Central Europeo (C4-0451/98 — 98/0808(CNS)) (A4-0332/98).

El Sr. Katiforis presenta su informe sobre la recomendación del Banco Central Europeo de Reglamento del Consejo (CE) relativo a las competencias del Banco Central Europeo para imponer sanciones (C4-0452/98 — 98/0809(CNS)) (A4-0329/98).

El Sr. Hendrick presenta su informe sobre la recomendación del Banco Central Europeo de Reglamento del Consejo (CE) relativo a la recogida de información estadística por el Banco Central Europeo (C4-0450/98 — 98/0807(CNS)) (A4-0327/98).

Intervienen los diputados Randzio-Plath, presidenta de la Subcomisión de Asuntos Monetarios, quien habla también en nombre del Grupo PSE, Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo ELDR, Gallagher, en nombre del Grupo UPE, Ainardi, en nombre del Grupo GUE/NGL, Wolf, en nombre del Grupo V, Torres Marques, Carlsson, Seppänen, Hautala, Paasilinna, Lulling, Ribeiro, Ettl, Rübige, Theonas, Wibe y Alan J. Donnelly.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 13.

#### 5. Equipos de telecomunicación \*\*\*II (debate)

La Sra. Read presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad (C4-0342/98 — 97/0149(COD)) (A4-0337/98).

Interviene el Sr. W.G. van Velzen, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DEL SR. PODESTA

*Vicepresidente*

Intervienen los Sres. Sichrovsky, no inscrito, y Bangemann, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 12.

#### 6. Transición al euro (debate)

El Sr. Langen presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre la comunicación de la Comisión sobre las consecuencias de la transición al euro en las políticas, instituciones y legislación comunitarias (COM(97)0560 — C4-0591/97) (A4-0304/98).

Intervienen los diputados Arias Cañete, ponente para opinión de la Comisión de Política Regional, Randzio-Plath, presidenta de la Subcomisión de Asuntos Monetarios, quien habla también en nombre del Grupo PSE, Porto, en nombre del Grupo PPE, Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, Hyland, en nombre del Grupo UPE, Soltwedel-Schäfer, en nombre del Grupo V, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, Paasilinna, Garosci, Lukas, Wibe, el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, y Langen, ponente, quien formula una pregunta a la Comisión, a la que responde el Sr. Bangemann.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 16.

El Sr. Presidente comunica que el debate sobre el informe Bösch (A4-0297/98) empezará a las 15.00 horas.

*(La sesión, suspendida a las 11.25, en espera del turno de votaciones, se reanuda a las 12.00 horas.)*

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

*Vicepresidenta*

#### 7. Composición del Parlamento

La Sra. Presidenta informa al Parlamento de que la Sra. Ahlqvist y el Sr. Waidelich, que se han convertido en diputados del Parlamento sueco, le han comunicado por escrito su renuncia como diputados al Parlamento, con efectos a partir del 5 de octubre de 1998.

De conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 12 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo, el Parlamento constata esta vacante e informará al Estado miembro interesado.

TURNO DE VOTACIONES

Martes, 6 de octubre de 1998

### 8. Seguridad social: ampliación a nacionales de terceros países \* (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº1408/71 en lo relativo a la ampliación a nacionales de terceros países (COM(97)0561 — C4-0012/98 — 97/0320(CNS)) (A4-0302/98) (ponente: Sra. Oddy) (sin debate).  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0137 — C4-0012/98 — 97/0320(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 1*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 1*).

### 9. Estonia, Letonia, Lituania: programas comunitarios \* (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación sobre las propuestas de decisión del Consejo relativas

- I. a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Estonia en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0308 — C4-0361/98 — 98/0172(CNS)),
- II. sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Letonia en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0309 — C4-0360/98 — 98/0173(CNS)),
- III. sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Lituania en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0310 — C4-0359/98 — 98/0174(CNS))

(A4-0343/98) (ponente: Sra. Heinisch) (sin debate).  
(Mayoría simple requerida)

I. PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0308 — C4-0361/98 — 98/0172(CNS) Estonia:

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 6 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 2*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 2*).

II. PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0309 — C4-0360/98 — 98/0173(CNS) Letonia:

*Enmiendas aprobadas:* 7 a 12 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 2*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 2*).

III. PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0310 — C4-0359/98 — 98/0174(CNS) Lituania:

*Enmiendas aprobadas:* 13 a 18 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 2*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 2*).

### 10. Bulgaria: programa para la Juventud \* (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación acerca de la participación de Bulgaria en el programa comunitario en el ámbito de la juventud (COM(98)0281 — C4-0356/98 — 98/0160(CNS)) (A4-0342/98) (ponente: Sra. Leperre-Verrier) (sin debate).  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0281 — C4-0356/98 — 98/0160(CNS):

*Enmiendas aprobadas:* 1 y 2 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 3*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 3*).

### 11. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Le Pen (votación)

Informe Wibe — A4-0317/98  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DECISIÓN

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la decisión

votantes:	447
a favor:	421
en contra:	20
abstenciones:	6

(*parte II, punto 4*.)

Martes, 6 de octubre de 1998

## 12. Equipos de telecomunicación \*\*\*II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Read — A4-0337/98

(Mayoría cualificada requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0342/98 — 97/0149(COD):

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 4 en bloque; 5; 6; 7; 8 a 11 en bloque; 12 (primera parte); 14; 18; 16

*Enmiendas rechazadas:* 12 (segunda parte); 13 por VE (272 a favor, 160 en contra, 12 abstenciones); 15 por VE (153 a favor, 295 en contra, 3 abstenciones); 17

*Votaciones por separado:* enm. 5 (ELDR, UPE); 7 (UPE); 13 (PPE); 17 (PSE)

*Votaciones por partes:*

enm. 12 (PSE)

primera parte: primer párrafo

segunda parte: segundo párrafo

La posición común es así modificada (*parte II, punto 5*).

## 13. BCE: reservas mínimas \* — BCE: competencia para sancionar \* — BCE: información estadística \* (votación)

Informes Hoppenstedt — A4-0332/98, Katiforis — A4-0329/98 y Hendrick — A4-0327/98

(Mayoría simple requerida)

a) A4-0332/98

RECOMENDACIÓN PARA UN REGLAMENTO C4-0451/98 — 98/0808(CNS):

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 8 en bloque

El Parlamento aprueba la recomendación así modificada (*parte II, punto 6 a*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 6 a*)).

b) A4-0329/98

RECOMENDACIÓN PARA UN REGLAMENTO C4-0452/98 — 98/0809(CNS):

El Parlamento aprueba la recomendación (*parte II, punto 6 b*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 6 b*)).

c) A4-0327/98

RECOMENDACIÓN PARA UN REGLAMENTO C4-0450/98 — 98/0807(CNS):

*Enmiendas aprobadas:* 1; 2 por VE (220 a favor, 198 en contra, 26 abstenciones); 3 por VN; 4; 5 por VE (238 a favor, 192 en contra, 22 abstenciones); 6

*Enmiendas rechazadas:* 7 (primera parte) por VN; 7 (segunda parte) por VN; 8 por VE (160 a favor, 232 en contra, 31 abstenciones); 9 por VE (170 a favor, 230 en contra, 46 abstenciones)

*Enmienda no sometida a votación (artículo 125, apart. 1 e):* 3 bis (no impresa)

*Votaciones por separado:* enm. 2; art. 7, apart. 4, punto c) de la recomendación para un reglamento; enm. 5, 6 (PPE)

*Votaciones por partes:*

enm. 7 (PPE)

primera parte: hasta «estos controles»

segunda parte: resto

*Resultados de las votaciones nominales:*

enm. 7 (primera parte) (PPE)

votantes:	457
a favor:	167
en contra:	290
abstenciones:	0

enm. 7 (segunda parte) (PPE)

votantes:	454
a favor:	23
en contra:	395
abstenciones:	36

enm. 3 (PPE)

votantes:	461
a favor:	249
en contra:	186
abstenciones:	26

El Parlamento aprueba la recomendación así modificada (*parte II, punto 6 c*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 6 c*)).

## 14. Drogas (votación)

Segundo informe d'Ancona — A4-0211/98  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN

*Enmiendas aprobadas:* 18; 15; 16; 26; 27; 28; 30; 7 por VE (238 a favor, 202 en contra, 20 abstenciones)



Martes, 6 de octubre de 1998

*Enmiendas rechazadas:* 31; 51; 13; 17; 14; 1; 19; 9; 20 por VE (194 a favor, 245 en contra, 13 abstenciones); 32; 21; 2; 3 por VN; 22; 33; 34; 10 por VN; 23; 35; 24; 52; 4 por VN; 11; 5 por VN; 36; 12; 25; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 6; 8; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50

*Enmienda que decae:* 29

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el segundo guión del preámbulo por VE (233 a favor, 192 en contra, 13 abstenciones) y la recomendación 4 por VE (294 a favor, 168 en contra, 3 abstenciones).

*Intervenciones:*

— antes de la votación de la recomendación 18, la Sra. Todini ha solicitado que se compruebe la versión italiana de esta recomendación;

*Votaciones por separado:* preámbulo, segundo guión (PPE, UPE); recomendación 4 (PPE)

*Votaciones por partes:*

recomendación 5 (UPE)

primera parte: texto sin los términos «regiones y ciudades»  
segunda parte: estos términos

recomendación 8 (UPE)

primera parte: texto sin los términos «a escala internacional, nacional, regional y urbano»  
segunda parte: estos términos

enm. 30 (UPE)

primera parte: texto sin los términos «y para modelos destinados a limitar los efectos nocivos»  
segunda parte: estos términos

recomendación 18 (UPE)

primera parte: hasta «toxicómanos»  
segunda parte: resto

*Resultados de las votaciones nominales:*

enm. 3 (GUE/NGL)

votantes:	479
a favor:	98
en contra:	364
abstenciones:	17

enm. 10 (GUE/NGL)

votantes:	476
a favor:	99
en contra:	375
abstenciones:	2

enm. 4 (GUE/NGL)

votantes:	474
a favor:	76
en contra:	392
abstenciones:	6

enm. 5 (GUE/NGL)

votantes:	473
a favor:	72
en contra:	395
abstenciones:	6

Por VN (UPE, PPE, ARE, GUE/NGL), el Parlamento aprueba la recomendación

votantes:	475
a favor:	361
en contra:	92
abstenciones:	22

(parte II, punto 7.)

## 15. Lucha contra la corrupción (votación)

Informe Bontempi — A4-0285/98

(Mayoría simple requerida)

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Enmiendas aprobadas:* 1; 2; 4 (segunda parte); 4 (tercera parte); 6; 5

*Enmiendas rechazadas:* 3 por VE (188 a favor, 227 en contra, 11 abstenciones); 4 (primera parte)

*Enmiendas anuladas:* 7, 8

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el cons. S por VE (305 a favor, 146 en contra, 4 abstenciones), la segunda parte del apart. 12, primer guión, por VE (307 a favor, 140 en contra, 5 abstenciones).

Han sido rechazados: el cons. D por VE (83 a favor, 284 en contra, 4 abstenciones), el apart. 4 por VE (96 a favor, 346 en contra, 1 abstención), el apart. 6, punto f), el apart. 10.

*Intervenciones:*

— La Sra. Presidenta ha indicado que el Grupo PSE había propuesto que el apart. 5 se incluyera después del apart. 8. Ha constatado que no había oposición a esta propuesta.

*Votaciones por separado:* cons. D (PPE, PSE); P, Q, R (I-EDN); S (I-EDN, PPE); apart. 10 (PSE)

*Votaciones por partes:*

cons. K (PPE)

primera parte: texto sin los términos «mediante una simplificación de las normas y unas medidas de desburocratización»  
segunda parte: estos términos

enm. 4 (PSE)

primera parte: supresión de nueve palabras  
segunda parte: hasta «corrupción en Europa»  
tercera parte: resto

apart. 6 (I-EDN, PSE)

primera parte: frase introductoria hasta «responsabilidades»  
segunda parte: hasta «las siguientes cuestiones:»  
tercera parte: puntos a) a e)  
cuarta parte: punto f)

Martes, 6 de octubre de 1998

apart. 12, primer guión (PPE)

primera parte: texto sin los términos «la simplificación y la desburocratización» y «eliminación en la medida de lo posible de trámites burocráticos»

segunda parte: estas dos frases

apart. 13 (PPE)

primera parte: texto sin los términos «en caso de sospecha fundada de corrupción»

segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 8*).

## 16. Transición al euro (votación)

Informe Langen — A4-0304/98  
(*Mayoría simple requerida*)

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Enmiendas rechazadas:* 1; 2

*Enmienda anulada:* 3

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 9*).

\* \* \*

### *Explicaciones de voto:*

Informe Oddy — A4-0302/98

— *escritas:* los diputados Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Oddy; Waddington

Informe Leperre-Verrier — A4-0342/98

— *escritas:* el Sr. Trizza

Recomendación para la segunda lectura Read — A4-0337/98

— *escritas:* los diputados Wolf, en nombre del Grupo V; Eriksson, Svensson

Informe Wibe — A4-0317/98

— *orales:* los diputados Antony, Fabre-Aubrespy, Blot, Lang, Le Gallou, Martinez, Mégret, Florio, Ford, Pinel, Bourlanges, Le Pen, Gollnisch, Le Rachinel, Stirbois

Después de la explicación de voto del Sr. Martinez, la Sra. Soltwedel-Schäfer ha intervenido sobre las intervenciones de los diputados del Frente Nacional francés.

— *escritas:* los diputados Hory; Grossetête; Berthu; Andrews; Carlotti

Informe Hoppenstedt — A4-0332/98

— *escritas:* los diputados Berthu, en nombre del Grupo I-EDN; Trizza; Lindqvist; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen

Informe Katiforis — A4-0329/98

— *escritas:* los diputados Berthu, en nombre del Grupo I-EDN; Christodoulou; Trizza

Informe Hendrick — A4-0327/98

— *escritas:* los diputados Berthu, en nombre del Grupo I-EDN; Trizza

Informe d'Ancona — A4-0211/98

— *orales:* el Sr. Caccavale

— *escritas:* los diputados Buffetaut, en nombre del Grupo I-EDN; Blot; Mendes Bota; Vaz da Silva; Malone; Deprez; Ephremidis; Holm, Gahrton, Lindholm, Schörling; Bébéar; Hyland; Gallagher; Darras; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Elliott; Andersson, Wibe, Theorin, Lööw; Stewart-Clark; Eriksson, Seppänen, Svensson; Thors, Olsson; Cars; Lindholm; Angelilli; Bonde, Lis Jensen, Sandbæk; Carlotti; Seillier; Novo

Informe Bontempi — A4-0285/98

— *escritas:* los diputados Delcroix; Deprez; Lindqvist; Lis Jensen, Sandbæk; Holm, en nombre del Grupo V; Buffetaut, en nombre del Grupo I-EDN

Informe Langen — A4-0304/98

— *escritas:* los diputados Wolf, en nombre del Grupo V; Berthu, en nombre del Grupo I-EDN; Trizza; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Fourçans; Martinez

\* \* \*

### *Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado haber votado*

Informe Wibe — A4-0317/98

Quisieron votar a favor: los diputados Ahern, Fitzsimons y Kokkola  
Estuvieron presentes sin votar: los diputados Schleicher y Manzella

Informe Hendrick — A4-0327/98

— enm. 3

Quisieron votar a favor: los diputados Vallvé, Spaak, Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, Seillier, Souchet y Striby

— enm. 7 (primera parte)

Quiso votar a favor: el Sr. Sichrovsky

Informe d'Ancona — A4-0211/98

— enm. 3

Quisieron votar a favor: los diputados Kirsten M. Jensen, Blak, Iversen y Sindal

— enm.10

Quiso votar a favor: la Sra. Boogerd-Quaak,

— votación final

Quiso votar a favor: la Sra. Schroedter,  
Quisieron votar en contra: los diputados Ahern y McKenna  
Estuvo presente sin votar: la Sra. Moreau

El Sr. Amadeo estuvo presente sin votar durante todo el turno de votaciones.

*FIN DEL TURNO DE VOTACIONES*

Martes, 6 de octubre de 1998

**17. Debate de actualidad** (lista de asuntos que se deben incluir)

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, ha quedado establecida.

Esta lista comprende 45 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

**I. MUERTE DE LA SRA. SEMIRA ADAMU**

B4-0897/98 del Grupo ELDR  
B4-0909/98 del Grupo PSE  
B4-0915/98 del Grupo UPE  
B4-0921/98 del Grupo ARE  
B4-0927/98 del Grupo PPE  
B4-0935/98 del Grupo de los Verdes  
B4-0937/98 del Grupo GUE/NGL

**II. ESLOVAQUIA**

B4-0898/98 del Grupo ELDR  
B4-0913/98 del Grupo PSE  
B4-0928/98 del Grupo PPE  
B4-0936/98 del Grupo de los Verdes  
B4-0938/98 del Grupo GUE/NGL

**III. DERECHOS HUMANOS***Taslina Nasreen*

B4-0906/98 del Grupo UPE  
B4-0920/98 del Grupo de los Verdes  
B4-0934/98 del Grupo PPE  
B4-0939/98 del Grupo GUE/NGL

*Malasia*

B4-0899/98 del Grupo ELDR  
B4-0908/98 del Grupo UPE  
B4-0914/98 del Grupo PSE  
B4-0933/98 del Grupo PPE  
B4-0944/98 del Grupo de los Verdes

*Pena de muerte**Pena de muerte en Irán*

B4-0900/98 del Grupo ELDR  
B4-0919/98 del Grupo de los Verdes  
B4-0926/98 del Grupo I-EDN  
B4-0930/98 del Grupo PPE  
B4-0941/98 del Grupo GUE/NGL

*Pena de muerte en los Estados Unidos*

B4-0911/98 del Grupo PSE  
B4-0917/98 del Grupo de los Verdes  
B4-0925/98 del Grupo ARE  
B4-0940/98 del Grupo GUE/NGL

*Leyla Zana*

B4-0945/98 del Grupo GUE/NGL

*Georgia*

B4-0931/98 del Grupo PPE

**IV. REESTRUCTURACIÓN DE LA EMPRESA LEVI STRAUSS EN BÉLGICA Y EN FRANCIA**

B4-0902/98 del Grupo UPE  
B4-0903/98 del Grupo ARE  
B4-0910/98 del Grupo PSE  
B4-0916/98 del Grupo de los Verdes  
B4-0929/98 del Grupo PPE  
B4-0942/98 del Grupo GUE/NGL

**V. CONTRIBUCIONES A LA ONU**

B4-0901/98 del Grupo ELDR  
B4-0907/98 del Grupo UPE  
B4-0912/98 del Grupo PSE  
B4-0918/98 del Grupo de los Verdes  
B4-0922/98 del Grupo ARE  
B4-0932/98 del Grupo PPE  
B4-0943/98 del Grupo GUE/NGL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento, el tiempo global de uso de la palabra para el debate del jueves se distribuye, salvo modificación de la lista, del modo siguiente:

Uno de los autores:	1 minuto
Diputados:	60 minutos en total

Los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 29 diputados como mínimo, deberán presentarse hoy, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

(La sesión, suspendida a las 13.30, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. HAARDER

Vicepresidente

**18. UCLAF (debate)**

El Sr. Bösch presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre la independencia, el papel y el estatuto de la Unidad de coordinación de la lucha contra el fraude (UCLAF) (Informe especial nº 8/98 del Tribunal de Cuentas, sobre los servicios de la Comisión encargados de combatir el fraude) (C4-0483/98) (A4-0297/98).

Intervienen el Sr. Santer, Presidente de la Comisión, y los diputados Dankert, en nombre del Grupo PSE, Sarlis, en nombre del Grupo PPE, Kjer Hansen, en nombre del Grupo ELDR, Rosado Fernandes, en nombre del Grupo UPE, Moreau, en nombre del Grupo GUE/NGL, Müller, en nombre del Grupo V, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, Bonde, en nombre del Grupo I-EDN, Amadeo, no inscrito, Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, Brinkhorst, Miranda, Holm, Dell'Alba, Van Dam, Lukas, Elles, ponente sobre la aprobación de la gestión en la Comisión para el ejercicio 1996, Rack, Fabra Vallés y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto16 del Acta de 7.10.1998.

Martes, 6 de octubre de 1998

PRESIDENCIA DEL SR. GERARD COLLINS

*Vicepresidente*

### 19. Aprobación de la gestión 1996 (debate)

El Sr. Miranda presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre el procedimiento de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996 — Sección I — Parlamento Europeo/ Anexo Defensor del Pueblo — Sección IV— Tribunal de Justicia — Sección V— Tribunal de Cuentas — Sección VI— Comité Económico y Social/Comité de las Regiones (A4-0289/98).

Intervienen los diputados Wynn, en nombre del Grupo PSE, Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, quien habla también en nombre del Grupo PPE, Kellett-Bowman y Garriga Polledo.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 20, del Acta de 7.10.1998.

### 20. Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos \* (debate)

El Sr. Tappin presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 297/95 del Consejo relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (COM(98)0021 — C4-0284/98 — 98/0135(CNS)) (A4-0338/98).

Intervienen los diputados Kellett-Bowman, ponente para opinión de la Comisión de Control Presupuestario, Valverde López, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, la Sra. Gradin, miembro de la Comisión, Eisma, quien formula una pregunta a la Comisión a la que se compromete a responder por escrito la Sra. Gradin, y Tappin, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 15 del Acta de 7.10.1998.

*(La sesión, suspendida a las 17.25, en espera del turno de preguntas, se reanuda a las 17.30 horas.)*

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

*Vicepresidente*

### 21. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)

El Parlamento examina una serie de preguntas a la Comisión (B4-0483/98).

*Primera parte*

**Pregunta 30** de la Sra. Matikainen-Kallström: Repercusiones de la crisis de Rusia en la producción de energía y la seguridad nuclear del país

El Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Matikainen-Kallström, Rübzig y Flemming.

**Pregunta 31** del Sr. Aparicio Sánchez: Exigencia de la nacionalidad española a los comandantes de aeronaves españolas

El Sr. Liikanen responde a la pregunta.

Interviene el Sr. Aparicio Sánchez.

**Pregunta 32** del Sr. Kristoffersen: Pruebas de preselección en relación con los concursos de la Comisión COM/A/8/98, COM/A/9/98, COM/A/10/98, COM/A/11/98 y COM/A/12/98

El Sr. Liikanen responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Kristoffersen, De Coene y Rack.

**Pregunta 33** de la Sra. Sierra González: Muerte de Semira Adamu en Bélgica

La Sra. Gradin, miembro de la Comisión, responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de las Sras. Sierra González, McKenna y Sornosa Martínez.

**Pregunta 34** del Sr. Watts: Registro de ciudadanos de la UE que visitan otro Estado miembro

El Sr. Oreja, miembro de la Comisión, responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Watts.

*Segunda parte*

**Pregunta 35** del Sr. Vallvé: El Misteri d'Elx como Patrimonio de la Humanidad

El Sr. Oreja responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Vallvé, Sornosa Martínez y von Habsburg.

**Pregunta 36** de la Sra. McKenna: Población ilois de las Islas Chagos

El Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. McKenna.

**Pregunta 37** de la Sra. Kinnock: Estudios de la Comisión sobre las relaciones comerciales con las regiones del ACP

El Sr. Pinheiro responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Kinnock.

**Pregunta 38** de la Sra. Sandbæk: Prohibición del Tribunal de Justicia de financiar cualquier nuevo proyecto por falta de fundamento jurídico para la concesión de ayudas

El Sr. Pinheiro responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Sandbæk.

**Pregunta 39** de la Sra. Carlotti: Apoyo de la Unión Europea a las elecciones presidenciales en el Gabón

El Sr. Pinheiro responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Carlotti.

Martes, 6 de octubre de 1998

**Pregunta 40** de la Sra. McNally: Directiva por la que se introducen técnicas racionales de planificación

El Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión, responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. McNally.

**Pregunta 41** de la Sra. García Arias: Ayudas públicas autorizadas a la empresa minera HUNOSA

El Sr. Papoutsis responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sras. García Arias y González Álvarez.

**Pregunta 42** del Sr. Seppänen: Financiación de los programas energéticos

El Sr. Papoutsis responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Seppänen.

**La pregunta 43** del Sr. Killilea decae porque su autor está ausente.

**Pregunta 44** del Sr. Papayannakis: Turismo sexual

El Sr. Papoutsis responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Alavanos, suplente del autor.

**Pregunta 45** del Sr. Titley: Consecuencia del apoyo del Parlamento al informe Harrison sobre el retraso en los pagos

El Sr. Papoutsis responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Titley.

A las preguntas **46 a 86** se responderá por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas a la Comisión.

*(La sesión, suspendida a las 19.15, se reanuda a las 21.00 horas.)*

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

## 22. Transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad \*\*I (debate)

El Sr. Watts presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transporte y Turismo, sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a las condiciones exigibles para la explotación en la Comunidad de servicios regulares de transbordadores de pasaje de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad (COM(98)0071 — C4-0162/98 — 98/0064(SYN)) (A4-0310/98).

Intervienen los diputados Sindal, en nombre del Grupo PSE, Jarzembowski, en nombre del Grupo PPE, Teverson, en nombre del Grupo ELDR, Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN, Stenmarck, Thors, Sarlis, Donnay, en nombre del Grupo UPE, el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión, y Watts, ponente, quien formula una pregunta a la Comisión a la que el Sr. Papoutsis se compromete a responder por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 13 del Acta de 7.10.1998.

## 23. Redes de transporte paneuropeo (debate)

El Sr. Sisó Cruellas presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la conexión de la red de infraestructuras de transporte de la Unión con los países vecinos — Hacia una política paneuropea de cooperación en las redes de transporte (COM(97)0172 — C4-0206/97) (A4-0241/98).

Intervienen los diputados Leperre-Verrier, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Swoboda, en nombre del Grupo PSE, Jarzembowski, en nombre del Grupo PPE, Wijsenbeek, en nombre del Grupo ELDR, Lagendijk, en nombre del Grupo V, Sindal, Stenmarck, Schifone, Schierhuber, Pomés Ruiz, Pinel, no inscrito, y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 17, del Acta de 7.10.1998.

## 24. Telemática en el transporte por carretera (debate)

El Sr. Baldarelli presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la comunicación de la Comisión sobre estrategia comunitaria y marco para la introducción de la telemática en el sector del transporte por carretera en Europa y propuestas de acciones iniciales (COM(97)0223 — C4-0239/97) (A4-0246/98).

Intervienen los diputados Comisión Asensio, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Stockmann, en nombre del Grupo PSE, Jarzembowski, en nombre del Grupo PPE, y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 18, del Acta de 7.10.1998.

## 25. Turismo (debate)

El Sr. Novo Belenguer presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre el informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre las medidas comunitarias que afectan al turismo (1995/1996)(COM(97)0332 — C4-0576/97) (A4-0247/98).

Intervienen los diputados Wijsenbeek, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Torres Marques, en nombre del Grupo PSE, Bennasar Tous, en nombre del Grupo PPE, Tamino, en nombre del Grupo V, Schifone, no inscrito, Schierhuber, Linser, Mendes Bota, Cornelissen, Vaz da Silva, Santini, el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión, y Cornelissen, quien formula una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. Papoutsis.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 19, del Acta de 7.10.1998.

Martes, 6 de octubre de 1998

## 26. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, miércoles 7 de octubre de 1998, queda establecido como sigue:

*de las 9.00 a las 11.30, de las 15.00 a las 17.30 y de las 21.00 a las 24.00 horas*

- debate de actualidad (escritos de objeción)
- declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre la Conferencia Europea y Malta
- declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre la situación en Kosovo
- debate conjunto de cinco preguntas orales sobre la inmigración
- informe Cushnahan sobre la UE/Hong Kong
- recomendación para la segunda lectura Cabrol sobre las enfermedades relacionadas con la contaminación \*\*\*II
- recomendación para la segunda lectura Viceconte sobre enfermedades poco comunes \*\*\*II
- informe Whitehead sobre los consumidores \*\*\*I

- recomendación para la segunda lectura Anastassopoulos sobre los servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso \*\*\*II
- recomendación para la segunda lectura Gebhardt sobre el reconocimiento de títulos \*\*\*II
- informe David W. Martin sobre el tribunal de primera instancia \*

*de las 11.00 a las 12.00 horas*

- turno de votaciones

(de las 12.00 a las 12.30 horas: sesión solemne)

*de las 12.30 a las 13.00 horas*

- continuación del turno de votaciones

*a las 15.00 horas*

- declaración de la Comisión sobre los recursos propios (procedimiento presupuestario)

*de las 17.30 a las 19.00 horas*

- turno de preguntas al Consejo

*(Se levanta la sesión a las 23.40 horas.)*

---

Julian PRIESTLEY,  
*Secretario General*

Giorgios ANASTASSOPOULOS,  
*Vicepresidente*

---

Martes, 6 de octubre de 1998

## PARTE II

**Textos aprobados por el Parlamento Europeo****1. Seguridad social: ampliación a nacionales de terceros países** \* (procedimiento sin debate)

A4-0302/98

**Propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n°1408/71 en lo relativo a la ampliación a nacionales de terceros países (COM(97)0561 — C4-0012/98 — 97/0320(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada.

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n°1408/71 en lo relativo a la ampliación a nacionales de terceros países (COM(97)0561 — C4-0012/98 — 97/0320(CNS))**

(Procedimiento de consulta: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0561 — 97/0320(CNS)) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0012/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A4-00302/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión.
2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 6 de 10.1.1998, p. 15.

Martes, 6 de octubre de 1998

**2. Estonia, Letonia, Lituania: programas comunitarios** \* (procedimiento sin debate)

A4-0343/98

I.

**Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Estonia en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0308 – C4-0361/98 – 98/0172(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 1)
	<i>Considerando 3 bis (nuevo)</i>
	<b>Considerando que los ingresos de terceros países constituyen recursos preasignados al programa en cuestión y se inscriben como tales en la partida de gastos correspondiente;</b>
	(Enmienda 2)
	<i>Parte dispositiva, párrafo único bis (nuevo)</i>
	<b>El desglose anual de los créditos destinados a la cofinanciación de esta acción, de conformidad con el artículo 108 del Acuerdo europeo de asociación a que se refiere el primer considerando, se publicará en el Anexo IV, Parte B, sección III del presupuesto de la Unión Europea.</b>
	(Enmienda 3)
	<i>Proyecto de decisión del Consejo de Asociación</i>
	<i>Artículo 2</i>
Esta decisión se aplicará durante la duración de los programas Leonardo da Vinci, «La Juventud con Europa» y Sócrates.	Esta decisión se aplicará durante la duración de los programas Leonardo da Vinci, «La Juventud con Europa» y Sócrates, <b>así como durante las prórrogas que se les concedan en la fase preparatoria de los nuevos programas en la medida en que las condiciones de financiación sigan siendo las mismas.</b>
	(Enmienda 4)
	<i>Anexo I, punto 7</i>
7. Sin perjuicio de las responsabilidades de la Comisión de las Comunidades Europeas y del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas en materia de vigilancia y evaluación de los programas, de acuerdo con las Decisiones relativas a Leonardo da Vinci, «La Juventud con Europa» y Sócrates	7. Sin perjuicio de las responsabilidades de la Comisión de las Comunidades Europeas y del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas en materia de vigilancia y evaluación de los programas, de acuerdo con las Decisiones relativas a Leonardo da Vinci, «La Juventud con Europa» y Sócrates

(\*) DO C 205 de 1.7.1998, p. 6.



Martes, 6 de octubre de 1998

---

 TEXTO  
DE LA COMISIÓN
 

---

(artículos 10, 9 y 8, respectivamente), la participación de Estonia en los programas será objeto de un seguimiento continuo en el marco de una asociación entre la Comisión de las Comunidades Europeas y Estonia. Estonia presentará a la Comisión los informes pertinentes y participará en otras actividades específicas adoptadas por la Comunidad en este contexto.

---

 ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO
 

---

(artículos 10, 9 y 8, respectivamente), la participación de Estonia en los programas será objeto de un seguimiento continuo en el marco de una asociación entre la Comisión de las Comunidades Europeas, **que informará de ello regularmente al Parlamento y al Consejo**, y Estonia. Estonia presentará a la Comisión los informes pertinentes y participará **desde el principio** en otras actividades específicas adoptadas por la Comunidad en este contexto.

(Enmienda 5)

*Anexo I, punto 8*

8. Sin perjuicio de los procedimientos contemplados en el artículo 6 de la Decisión relativa a Leonardo da Vinci, el artículo 6 de la Decisión relativa a «La Juventud con Europa» y el artículo 4 de la Decisión relativa a Sócrates, Estonia estará invitada a las reuniones de coordinación que traten de cualquier cuestión relativa a la aplicación de la presente Decisión; *estas reuniones* tendrán lugar antes de las reuniones ordinarias de los Comités. *La Comisión informará a Estonia acerca de los resultados de estas reuniones ordinarias.*

8. Sin perjuicio de los procedimientos contemplados en el artículo 6 de la Decisión relativa a Leonardo da Vinci, el artículo 6 de la Decisión relativa a «La Juventud con Europa» y el artículo 4 de la Decisión relativa a Sócrates, Estonia estará invitada a las reuniones de coordinación que traten de cualquier cuestión relativa a la aplicación de la presente Decisión **y que tendrán lugar antes de las reuniones ordinarias de los Comités. Estonia podrá enviar asimismo un representante a estas reuniones ordinarias con objeto de sacar provecho directamente de la experiencia comunitaria, sin poder influir, no obstante, en las decisiones del Comité.**

(Enmienda 6)

*Anexo I, punto 9*

9. La lengua utilizada en los procedimientos relativos a las solicitudes, contratos, informes que deban presentarse y otros aspectos administrativos de los programas *será* una de las lenguas oficiales de la Comunidad.

9. La lengua **o las lenguas utilizadas** en los procedimientos relativos a las solicitudes, contratos, informes que deban presentarse y otros aspectos administrativos de los programas **serán** una de las lenguas oficiales de la Comunidad. **No obstante, ello no debería excluir el recurso ocasional a la lengua nacional de los países de que se trata, especialmente en el transcurso de negociaciones informales.**

---

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Estonia en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0308 – C4-0361/98 – 98/0172(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0308 – 98/0172(CNS)) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 126 y 127, en relación con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0361/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0343/98),

---

<sup>(1)</sup> DO C 205 de 1.7.1998, p. 6.

Martes, 6 de octubre de 1998

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

## II.

### **Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Letonia en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0309 – C4-0360/98 – 98/0173(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN (\*)

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 7)

*Considerando 3 bis (nuevo)*

**Considerando que los ingresos de terceros países constituyen recursos preasignados al programa en cuestión y se inscriben como tales en la partida de gastos correspondiente;**

(Enmienda 8)

*Parte dispositiva, párrafo único bis (nuevo)*

**El desglose anual de los créditos destinados a la cofinanciación de esta acción, de conformidad con el artículo 109 del Acuerdo europeo de asociación a que se refiere el primer considerando, se publicará en el Anexo IV, Parte B, sección III del presupuesto de la Unión Europea.**

(Enmienda 9)

*Proyecto de decisión del Consejo de Asociación*

*Artículo 2*

Esta decisión se aplicará durante la duración de los programas Leonardo da Vinci, La Juventud con Europa y Sócrates.

Esta decisión se aplicará durante la duración de los programas Leonardo da Vinci, La Juventud con Europa y Sócrates, **así como durante las prórrogas que se les concedan en la fase preparatoria de los nuevos programas en la medida en que las condiciones de financiación sigan siendo las mismas.**

(\*) DO C 197 de 23.6.1998, p. 18.

Martes, 6 de octubre de 1998

---

 TEXTO  
DE LA COMISIÓN
 

---



---

 ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO
 

---

(Enmienda 10)

*Anexo I, punto 7*

7. Sin perjuicio de las responsabilidades de la Comisión de las Comunidades Europeas y del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas en materia de vigilancia y evaluación de los programas, de acuerdo con las Decisiones relativas a Leonardo da Vinci, La Juventud con Europa y Sócrates (artículos 10, 9 y 8, respectivamente), la participación de Letonia en los programas será objeto de un seguimiento continuo en el marco de una asociación entre la Comisión de las Comunidades Europeas y Letonia. Letonia presentará a la Comisión los informes pertinentes y participará en otras actividades específicas adoptadas por la Comunidad en este contexto.

7. Sin perjuicio de las responsabilidades de la Comisión de las Comunidades Europeas y del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas en materia de vigilancia y evaluación de los programas, de acuerdo con las Decisiones relativas a Leonardo da Vinci, La Juventud con Europa y Sócrates (artículos 10, 9 y 8, respectivamente), la participación de Letonia en los programas será objeto de un seguimiento continuo en el marco de una asociación entre la Comisión de las Comunidades Europeas, **que informará de ello regularmente al Parlamento y al Consejo**, y Letonia. Letonia presentará a la Comisión los informes pertinentes y participará **desde el principio** en otras actividades específicas adoptadas por la Comunidad en este contexto.

(Enmienda 11)

*Anexo I, punto 8*

8. Sin perjuicio de los procedimientos contemplados en el artículo 6 de la Decisión relativa a Leonardo da Vinci, el artículo 6 de la Decisión relativa a La Juventud con Europa y el artículo 4 de la Decisión relativa a Sócrates, Letonia estará invitada a las reuniones de coordinación que traten de cualquier cuestión relativa a la aplicación de la presente Decisión; *estas reuniones* tendrán lugar antes de las reuniones ordinarias de los Comités. *La Comisión informará a Letonia acerca de los resultados de estas reuniones ordinarias.*

8. Sin perjuicio de los procedimientos contemplados en el artículo 6 de la Decisión relativa a Leonardo da Vinci, el artículo 6 de la Decisión relativa a La Juventud con Europa y el artículo 4 de la Decisión relativa a Sócrates, Letonia estará invitada a las reuniones de coordinación que traten de cualquier cuestión relativa a la aplicación de la presente Decisión **y que tendrán lugar antes de las reuniones ordinarias de los Comités. Letonia podrá enviar asimismo un representante a estas reuniones ordinarias con objeto de sacar provecho directamente de la experiencia comunitaria, sin poder influir, no obstante, en las decisiones del Comité.**

(Enmienda 12)

*Anexo I, punto 9*

9. La lengua utilizada en los procedimientos relativos a las solicitudes, contratos, informes que deban presentarse y otros aspectos administrativos de los programas *será* una de las lenguas oficiales de la Comunidad.

9. La lengua **o las lenguas utilizadas** en los procedimientos relativos a las solicitudes, contratos, informes que deban presentarse y otros aspectos administrativos de los programas **serán** una de las lenguas oficiales de la Comunidad. **No obstante, ello no debería excluir el recurso ocasional a la lengua nacional de los países de que se trata, especialmente en el transcurso de negociaciones informales.**

---

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Letonia en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0309 – C4-0360/98 – 98/0173(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0309 – 98/0173(CNS)) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 126 y 127, en relación con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0360/98),

---

<sup>(1)</sup> DO C 197 de 23.6.1998, p. 18.

Martes, 6 de octubre de 1998

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0343/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

### III.

**Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Lituania en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0310 – C4-0359/98 – 98/0174(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN (\*)

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 13)

*Considerando 3 bis (nuevo)*

**Considerando que los ingresos de terceros países constituyen recursos preasignados al programa en cuestión y se inscriben como tales en la partida de gastos correspondiente;**

(Enmienda 14)

*Parte dispositiva, párrafo único bis (nuevo)*

**El desglose anual de los créditos destinados a la cofinanciación de esta acción, de conformidad con el artículo 110 del Acuerdo europeo de asociación a que se refiere el primer considerando, se publicará en el Anexo IV, Parte B, sección III del presupuesto de la Unión Europea.**

(Enmienda 15)

*Proyecto de decisión del Consejo de Asociación*

*Artículo 2*

Esta decisión se aplicará durante la duración de los programas Leonardo da Vinci, La Juventud con Europa y Sócrates.

Esta decisión se aplicará durante la duración de los programas Leonardo da Vinci, La Juventud con Europa y Sócrates, **así como durante las prórrogas que se les concedan en la fase preparatoria de los nuevos programas en la medida en que las condiciones de financiación sigan siendo las mismas.**

(\*) DO C 188 de 17.6.1998, p. 11.

Martes, 6 de octubre de 1998

---

 TEXTO  
DE LA COMISIÓN
 

---



---

 ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO
 

---

(Enmienda 16)

*Anexo I, punto 7*

7. Sin perjuicio de las responsabilidades de la Comisión de las Comunidades Europeas y del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas en materia de vigilancia y evaluación de los programas, de acuerdo con las Decisiones relativas a Leonardo da Vinci, La Juventud con Europa y Sócrates (artículos 10, 9 y 8, respectivamente), la participación de Lituania en los programas será objeto de un seguimiento continuo en el marco de una asociación entre la Comisión de las Comunidades Europeas y Lituania. Lituania presentará a la Comisión los informes pertinentes y participará en otras actividades específicas adoptadas por la Comunidad en este contexto.

7. Sin perjuicio de las responsabilidades de la Comisión de las Comunidades Europeas y del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas en materia de vigilancia y evaluación de los programas, de acuerdo con las Decisiones relativas a Leonardo da Vinci, La Juventud con Europa y Sócrates (artículos 10, 9 y 8, respectivamente), la participación de Lituania en los programas será objeto de un seguimiento continuo en el marco de una asociación entre la Comisión de las Comunidades Europeas, **que informará de ello regularmente al Parlamento y al Consejo**, y Lituania. Lituania presentará a la Comisión los informes pertinentes y participará **desde el principio** en otras actividades específicas adoptadas por la Comunidad en este contexto.

(Enmienda 17)

*Anexo I, punto 8*

8. Sin perjuicio de los procedimientos contemplados en el artículo 6 de la Decisión relativa a Leonardo da Vinci, el artículo 6 de la Decisión relativa a La Juventud con Europa y el artículo 4 de la Decisión relativa a Sócrates, Lituania estará invitada a las reuniones de coordinación que traten de cualquier cuestión relativa a la aplicación de la presente Decisión; *estas reuniones* tendrán lugar antes de las reuniones ordinarias de los Comités. *La Comisión informará a Lituania acerca de los resultados de estas reuniones ordinarias.*

8. Sin perjuicio de los procedimientos contemplados en el artículo 6 de la Decisión relativa a Leonardo da Vinci, el artículo 6 de la Decisión relativa a La Juventud con Europa y el artículo 4 de la Decisión relativa a Sócrates, Lituania estará invitada a las reuniones de coordinación que traten de cualquier cuestión relativa a la aplicación de la presente Decisión **y que tendrán lugar antes de las reuniones ordinarias de los Comités. Lituania podrá enviar asimismo un representante a estas reuniones ordinarias con objeto de sacar provecho directamente de la experiencia comunitaria, sin poder influir, no obstante, en las decisiones del Comité.**

(Enmienda 18)

*Anexo I, punto 9*

9. La lengua utilizada en los procedimientos relativos a las solicitudes, contratos, informes que deban presentarse y otros aspectos administrativos de los programas *será* una de las lenguas oficiales de la Comunidad.

9. La lengua **o las lenguas utilizadas** en los procedimientos relativos a las solicitudes, contratos, informes que deban presentarse y otros aspectos administrativos de los programas **serán** una de las lenguas oficiales de la Comunidad. **No obstante, ello no debería excluir el recurso ocasional a la lengua nacional de los países de que se trata, especialmente en el transcurso de negociaciones informales.**

---

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación sobre la participación de Lituania en programas comunitarios en los ámbitos de la formación, la juventud y la educación (COM(98)0310 – C4-0359/98 – 98/0174(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0310 – 98/0174(CNS)) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 126 y 127, en relación con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0359/98),

---

<sup>(1)</sup> DO C 188 de 17.6.1998, p. 11.

Martes, 6 de octubre de 1998

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0343/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

### 3. Bulgaria: programa para la juventud \* (procedimiento sin debate)

A4-0342/98

**Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación acerca de la participación de Bulgaria en el programa comunitario en el ámbito de la juventud (COM(98)0281 – C4-0356/98 – 98/0160(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN (\*)

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando tercero bis (nuevo)*

**Considerando que los ingresos procedentes de terceros países se preasignarán a los mencionados programas y se consignarán como tales en la línea de gasto correspondiente;**

(Enmienda 2)

*Parte dispositiva, párrafo único bis (nuevo)*

**El desglose anual de los créditos destinados a la cofinanciación de esta acción, de conformidad con el artículo 2 del Protocolo adicional citado en el considerando 2 figurará en el Anexo IV, Parte B, Sección III del Presupuesto de la Unión Europea.**

(\*) DO C 181 de 12.6.1998, p. 16.

Martes, 6 de octubre de 1998

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación acerca de la participación de Bulgaria en el programa comunitario en el ámbito de la juventud (COM(98)0281 – C4-0356/98 – 98/0160(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0281 – 98/0160(CNS)) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 126 en relación con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0356/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0342/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones presentadas;
2. Pide a la Comisión que modifique su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
5. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si tiene intención de aportar modificaciones sustanciales a la propuesta de la Comisión;
6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 181 de 12.6. 1998, p. 16.

#### **4. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Le Pen**

**A4-0317/98**

**Decisión sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Jean Marie Le Pen**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Jean Marie Le Pen transmitido por Ministerio de justicia de la República Federal de Alemania con fecha de 17 de abril de 1998 y comunicado el 27 de mayo de 1998,
- Visto el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
- Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986 <sup>(1)</sup>,
- Visto el artículo 6 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades (A4-0317/98),

<sup>(1)</sup> Véase la Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de 1964, p. 398, Asunto 101/63 (Wagner/Fohrman y Krier) y Recopilación de 1986, p. 2.403, Asunto 149/85 (Wybot/Faure).

Martes, 6 de octubre de 1998

1. Decide suspender la inmunidad parlamentaria del Sr. Jean Marie Le Pen;
2. Encarga a su Presidente que transmita inmediatamente la presente decisión y el informe correspondiente a la autoridad competente de la República Federal de Alemania.

## 5. Equipos de telecomunicación \*\*\*II

A4-0337/98

**Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad (C4-0342/98 — 97/0149(COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (C4-0342/98 — 97/0149(COD)) <sup>(1)</sup>,
- Visto su dictamen emitido en primera lectura <sup>(2)</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(97)0257) <sup>(3)</sup>,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0176) <sup>(4)</sup>,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0337/98),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 5 bis (nuevo)*

**(5 bis) Considerando que la presente Directiva no se aplicará a los aparatos utilizados exclusivamente para actividades relacionadas con la seguridad pública, la defensa, la seguridad del Estado (incluido el bienestar económico del Estado en caso de actividades relacionadas con cuestiones de seguridad) y las actividades del Estado en el ámbito del Derecho penal a que se hace referencia en el artículo 36 del Tratado CE;**

<sup>(1)</sup> DO C 227 de 20.7.1998, p. 37.

<sup>(2)</sup> DO C 56 de 23.2.1998, p. 19.

<sup>(3)</sup> DO C 248 de 14.8.1997, p. 4.

<sup>(4)</sup> DO C 141 de 6.5.1998, p. 9.



Martes, 6 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJOENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 2)

*Considerando 40 bis (nuevo)*

**(40 bis) Considerando el Modus vivendi celebrado el 20 de diciembre de 1994 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativo a las medidas de ejecución de los actos adoptados según el procedimiento contemplado en el artículo 189 B del Tratado CE;**

(Enmienda 3)

*Artículo 1, apartado 5*

5. *La presente Directiva no se aplicará a los aparatos utilizados exclusivamente para actividades relacionadas con la seguridad pública, la defensa, la seguridad del Estado (incluido el bienestar económico del Estado en caso de actividades relacionadas con cuestiones de seguridad) y las actividades del Estado en el ámbito del Derecho penal.*

**Suprimido**

(Enmienda 4)

*Artículo 2, letra b)*

b) «Equipo terminal de telecomunicación»: un producto o componente pertinente del mismo destinado a ser conectado por cualquier medio a interfaces de redes públicas de telecomunicaciones (es decir, redes de telecomunicaciones utilizadas total o parcialmente para la prestación de servicios de telecomunicaciones de accesibles al público);

b) «Equipo terminal de telecomunicación»: un producto o componente pertinente del mismo destinado a ser conectado **directa o indirectamente** por cualquier medio a interfaces de redes públicas de telecomunicaciones (es decir, redes de telecomunicaciones utilizadas total o parcialmente para la prestación de servicios de telecomunicaciones accesibles al público);

(Enmienda 5)

*Artículo 3*

1. Se aplicarán a todos los aparatos los siguientes requisitos esenciales:

- a) los objetivos respecto de los requisitos en materia de seguridad que figuran en la Directiva 73/23/CEE, salvo en lo relativo al límite *inferior* de tensión;
- b) los requisitos de protección que figuran en la Directiva 89/336/CEE, respecto de la compatibilidad electromagnética;
- c) *la prevención de daños a la red o a su funcionamiento que causen una degradación del servicio inaceptable para personas distintas del usuario del aparato.*

1. Se aplicarán a todos los aparatos los siguientes requisitos esenciales:

- a) **la protección de la salud y la seguridad del usuario o de cualquier otra persona, incluidos** los objetivos respecto de los requisitos en materia de seguridad que figuran en la Directiva 73/23/CEE, salvo en lo relativo al límite de tensión;
- b) los requisitos de protección que figuran en la Directiva 89/336/CEE, respecto de la compatibilidad electromagnética;

**Suprimido**

2. Los equipos radioeléctricos se construirán de forma que utilicen de forma eficaz el espectro asignado a las radiocomunicaciones terrenas/espaciales y los recursos orbitales para impedir las interferencias perjudiciales.

2. Los equipos radioeléctricos se construirán de forma que utilicen de forma eficaz el espectro asignado a las radiocomunicaciones terrenas/espaciales y los recursos orbitales para impedir las interferencias perjudiciales.

Martes, 6 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
<p>3. De conformidad con el procedimiento del artículo 14, la Comisión podrá decidir que los aparatos incluidos en determinadas categorías de equipo se construyan de forma que:</p> <p>a) interactúen adecuadamente a través de redes con otros aparatos y puedan conectarse a interfaces del tipo adecuado en toda la Comunidad; y/o que</p> <p>b) contengan salvaguardias que garanticen la protección de los datos personales y de la intimidad del usuario y del abonado; y/o que</p> <p>c) sean compatibles con determinadas funcionalidades que garanticen la prevención del fraude; y/o que</p> <p>d) sean compatibles con determinadas funcionalidades que garanticen el acceso a servicios de seguridad y emergencia; y/o que</p> <p>e) <i>los tipos especiales de aparatos</i> sean compatibles con determinadas funcionalidades que faciliten su utilización por usuarios con discapacidades.</p>	<p>3. De conformidad con el procedimiento del artículo 14, la Comisión podrá decidir que los aparatos incluidos en determinadas categorías de equipo <b>o los tipos especiales de aparatos</b> se construyan de forma que:</p> <p>a) interactúen adecuadamente a través de redes con otros aparatos y puedan conectarse a interfaces del tipo adecuado en toda la Comunidad; y/o que</p> <p><b>a bis) no dañen a la red o a su funcionamiento ni utilicen inadecuadamente los recursos de la red, causando así una degradación inaceptable del servicio; y/o que</b></p> <p>b) contengan salvaguardias que garanticen la protección de los datos personales y de la intimidad del usuario y del abonado; y/o que</p> <p>c) sean compatibles con determinadas funcionalidades que garanticen la prevención del fraude; y/o que</p> <p>d) sean compatibles con determinadas funcionalidades que garanticen el acceso a servicios de seguridad y emergencia; y/o que</p> <p>e) sean compatibles con determinadas funcionalidades que faciliten su utilización por usuarios con discapacidades.</p>

(Enmienda 6)

*Artículo 5, apartado 3*

3. Previa consulta al Comité y de conformidad con el procedimiento del artículo 13, la Comisión podrá *formular líneas directrices para la interpretación de una norma armonizada y publicar una lista de correcciones a la misma mientras no se haya procedido a la corrección formal de dicha norma*. Previa consulta al Comité y de conformidad con el procedimiento del artículo 13, la Comisión podrá dejar sin efecto normas armonizadas mediante la publicación de una nota en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

3. **En caso de que las normas armonizadas presentaran deficiencias con respecto a los requisitos esenciales**, previa consulta al Comité y de conformidad con el procedimiento del artículo 13, la Comisión podrá **publicar en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas directrices sobre la interpretación de las normas armonizadas o las condiciones en que el cumplimiento de esa norma conlleva la presunción de conformidad**. Previa consulta al Comité y de conformidad con el procedimiento del artículo 13, la Comisión podrá dejar sin efecto normas armonizadas mediante la publicación de una nota en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

(Enmienda 7)

*Artículo 7, apartado 4 bis (nuevo)*

**4 bis. En caso de emergencia, el operador podrá desconectar el aparato si la protección de la red exige la desconexión del equipo sin demora y puede ofrecerse una solución alternativa al usuario. El operador informará inmediatamente a la autoridad nacional competente para la aplicación del apartado 4 y del artículo 8.**

Martes, 6 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJOENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 8)

*Artículo 7 bis (nuevo)***Artículo 7 bis****Libre circulación de aparatos**

1. Los Estados miembros no prohibirán, restringirán u obstaculizarán la puesta en el mercado ni la puesta en servicio en su territorio de los aparatos que presenten el marcado CE a que se refiere el Anexo VII, que indica su conformidad con todas las disposiciones de la presente Directiva, incluidos los procedimientos de evaluación de conformidad establecidos en el Capítulo II, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 y el apartado 2 del artículo 7.

2. Los Estados miembros no pondrán ningún obstáculo a la presentación, en ferias comerciales, exposiciones, demostraciones, etc., de aparatos que no cumplan con los requisitos de la presente Directiva, siempre que una indicación visible señale claramente que tal aparato no podrá comercializarse o ponerse en servicio hasta que no cumplan con tales requisitos.

3. Si el aparato estuviera sujeto a otras directivas relativas a otros aspectos y éstas también previeran la colocación del marcado CE, éste también indicará que dicho aparato cumple asimismo las disposiciones de esas otras directivas. Sin embargo, en caso de que una o más de esas directivas permitieran al fabricante elegir las modalidades de aplicación durante un período transitorio, el marcado CE también indicará que el aparato únicamente cumple las disposiciones de las Directivas aplicadas por el fabricante. En tal caso, en los documentos, informaciones o instrucciones que dichas directivas requieren y que acompañan a dichos productos deberán indicarse los datos de dichas Directivas, según han sido publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

(Enmienda 9)

*Artículo 8, apartado 2, introducción*

2. El Estado miembro interesado notificará inmediatamente a la Comisión, *que por su parte informará a los demás Estados miembros*, cualquier decisión de tal naturaleza, indicando los motivos de su decisión y, en particular, si el incumplimiento se debe a:

2. El Estado miembro interesado notificará inmediatamente a la Comisión cualquier decisión de tal naturaleza, indicando los motivos de su decisión y, en particular, si el incumplimiento se debe a:

(Enmienda 10)

*Artículo 8, apartado 5 bis (nuevo)*

**5 bis.** Cuando un Estado miembro notifique a la Comisión la adopción de una de las medidas a que se hace referencia en los apartados 1 ó 5, la Comisión, por su parte, informará a los demás Estados miembros y consultará al Comité sobre el asunto. Si, tras dicha consulta, la Comisión considera que:

- la medida está justificada, así se lo comunicará inmediatamente al Estado miembro que tomó la iniciativa y a los demás Estados miembros;
- la medida es injustificada, así se lo comunicará inmediatamente al Estado miembro y le pedirá que retire la medida.

Martes, 6 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJOENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 11)

*Artículo 9, apartado 2*

2. Como alternativa a los procedimientos establecidos en el presente artículo, podrá demostrarse la conformidad del aparato con los requisitos esenciales definidos en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 3 por medio de los procedimientos contemplados en las Directivas 73/23/CEE y 89/336/CEE, respectivamente, en los casos en que el aparato esté incluido en el ámbito de aplicación de las citadas Directivas.

2. **A elección del fabricante**, podrá demostrarse la conformidad del aparato con los requisitos esenciales definidos en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 3 por medio de los procedimientos contemplados en las Directivas 73/23/CEE y 89/336/CEE, respectivamente, en los casos en que el aparato esté incluido en el ámbito de aplicación de las citadas Directivas, **como alternativa a los procedimientos establecidos en el presente artículo.**

(Enmienda 12)

*Artículo 11, apartado 1, párrafo 1º*

1. Los aparatos que cumplan los requisitos esenciales aplicables llevarán el marcado de conformidad CE a que se refiere el anexo VII. Dicho marcado será colocado bajo responsabilidad del fabricante, su representante autorizado en la Comunidad o la persona responsable de la puesta en el mercado del aparato.

1. Los aparatos que cumplan **todos** los requisitos esenciales aplicables llevarán el marcado de conformidad CE a que se refiere el anexo VII. Dicho marcado será colocado bajo responsabilidad del fabricante, su representante autorizado en la Comunidad o la persona responsable de la puesta en el mercado del aparato.

(Enmienda 14)

*Artículo 16*

La Comisión examinará la aplicación de la presente Directiva e informará por primera vez al respecto al Parlamento Europeo y al Consejo a más tardar el ..., a más tardar, y cada tres años a partir de entonces. En el informe se indicarán los avances logrados en la elaboración de las normas pertinentes, así como todos los problemas que hayan surgido durante dicha aplicación. Asimismo, el informe incluirá un resumen de las actividades del Comité y evaluará los avances en el establecimiento de un mercado competitivo y abierto de aparatos en la Comunidad. En particular, examinará si siguen siendo necesarios los requisitos esenciales para todas las categorías de aparatos abarcadas y si los procedimientos expuestos en el párrafo tercero del anexo IV resultan proporcionados para garantizar que los aparatos abarcados en dicho anexo cumplen los requisitos esenciales. Cuando proceda, el informe propondrá otras medidas para la plena aplicación del objetivo de la Directiva.

La Comisión examinará la aplicación de la presente Directiva e informará por primera vez al respecto al Parlamento Europeo y al Consejo a más tardar el ..., a más tardar, y cada tres años a partir de entonces. En el informe se indicarán los avances logrados en la elaboración de las normas pertinentes, así como todos los problemas que hayan surgido durante dicha aplicación. Asimismo, el informe incluirá un resumen de las actividades del Comité, evaluará los avances en el establecimiento de un mercado competitivo y abierto de aparatos en la Comunidad y **examinará la forma de desarrollar el marco reglamentario para la puesta en el mercado y la puesta en servicio de los aparatos con objeto de:**

- a) **garantizar un sistema coherente a nivel comunitario para todos los aparatos;**
- b) **tener en cuenta la convergencia de los sectores de telecomunicaciones, audiovisual y el de la tecnología de la información;**
- c) **permitir la armonización de las medidas reglamentarias a nivel internacional.**

En particular, examinará si siguen siendo necesarios los requisitos esenciales para todas las categorías de aparatos abarcadas y si los procedimientos expuestos en el párrafo tercero del anexo IV resultan proporcionados para garantizar que los aparatos abarcados en dicho anexo cumplen los requisitos esenciales. Cuando proceda, el informe propondrá otras medidas para la plena aplicación del objetivo de la Directiva.

Martes, 6 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJOENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 18)

*Artículo 17, apartado 3*

3. Además de los requisitos esenciales que figuran en la *letra c)* del apartado 1 del artículo 3, los Estados miembros, durante un período de 30 meses después de la fecha contemplada en la primera frase del apartado 1 del artículo 18, y de conformidad con las disposiciones del Tratado, podrán *seguir exigiendo* que los equipos de terminales de telecomunicaciones no puedan causar un deterioro inaceptable de un servicio de telefonía vocal accesible dentro del marco del servicio universal según se define en la Directiva 98/10/CE.

3. Además de los requisitos esenciales que figuran en el apartado 1 del artículo 3, los Estados miembros, durante un período de **hasta** 30 meses después de la fecha contemplada en la primera frase del apartado 1 del artículo 18, y de conformidad con las disposiciones del Tratado, podrán **pedir que se siga exigiendo** que los equipos de terminales de telecomunicaciones no puedan causar un deterioro inaceptable de un servicio de telefonía vocal accesible dentro del marco del servicio universal según se define en la Directiva 98/10/CE. **El Estado miembro informará a la Comisión de las razones por las que se pide que se mantenga este último requisito, la fecha en la cual ya no será necesario para el servicio afectado, y las medidas previstas para atenerse al plazo fijado. La Comisión examinará la petición teniendo en cuenta la situación específica del Estado miembro y la necesidad de garantizar una coherencia normativa a nivel comunitario y comunicará al Estado miembro si considera que la situación particular en dicho Estado miembro justifica o no el mantenimiento del requisito y, en caso afirmativo, de la fecha hasta la cual está justificado el mantenimiento.**

(Enmienda 16)

*Anexo I, punto 1), párrafo único bis (nuevo)*

**Los juegos (kits) de componentes para su ensamblaje por radioaficionados y el equipo comercial modificado por los mismos para su uso personal no se considerarán equipos disponibles en el circuito comercial.**

**6. BCE: reservas mínimas \* — BCE: Competencia para sancionar \* — BCE: información estadística \***

a) A4-0332/98

**Recomendación del Banco Central Europeo de reglamento del Consejo relativo a la aplicación de reservas mínimas por el Banco Central Europeo (C4-0451/98 — 98/0808(CNS))**

Esta recomendación ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO PROPUESTO  
POR EL BBC (\*)ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 5*

(5) Considerando que, para la efectividad de las reservas mínimas como instrumento para el cumplimiento de las

(5) Considerando que, para la efectividad de las reservas mínimas como instrumento para el cumplimiento de las

(\*) DO C 246 de 6.8.1998, p. 6.

Martes, 6 de octubre de 1998

TEXTO PROPUESTO  
POR EL BBC

funciones de gestión del mercado monetario y de control monetario, es necesario que se estructure de forma que el BCE disponga de la capacidad y flexibilidad suficientes para establecer dichas exigencias de reservas en función tanto del contexto como de la variación de las condiciones económicas y financieras de los Estados miembros participantes; que el BCE puede imponer reservas mínimas al pasivo resultante de partidas extra-balance, en particular las individuales o en combinación con otras partidas extra-balance, comparables con el pasivo registrado en el balance, al objeto de limitar las posibilidades de elusión;

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

funciones de gestión del mercado monetario y de control monetario, es necesario que se estructure de forma que el BCE disponga de la capacidad y flexibilidad suficientes para establecer dichas exigencias de reservas en función tanto del contexto como de la variación de las condiciones económicas y financieras de los Estados miembros participantes; que el BCE puede imponer reservas mínimas al pasivo resultante de partidas extra-balance, en particular las individuales o en combinación con otras partidas extra-balance, comparables con el pasivo registrado en el balance, al objeto de limitar las posibilidades de elusión; **que el rápido desarrollo de las partidas extra-balance, en particular de los instrumentos derivados, requiere que sean incluidas en la base de cálculo de las exigencias de reservas, tomando debidamente en cuenta sus particulares características; que lo anterior no sólo es conveniente para apoyar una política monetaria orientada a la estabilidad sino que, además, contribuye a la estabilidad de todo el sistema financiero;**

(Enmienda 2)

*Considerando 5 bis (nuevo)*

**(5 bis) Considerando que el BCE no ha presentado aún evaluación alguna sobre la inclusión de derivados; que, en una ulterior comunicación sobre los derivados, el BCE debería ocuparse detalladamente de este tema,**

(Enmienda 3)

*Considerando 6 bis (nuevo)*

**(6 bis) Considerando que la política de reservas mínimas es un importante instrumento para estabilizar los tipos de interés a corto plazo y para controlar el crecimiento monetario y la creación de crédito, en particular con vistas a posibles nuevas evoluciones en el ámbito del dinero electrónico que podrían limitar el uso de billetes de banco dificultando aún más los cometidos del BCE;**

(Enmienda 4)

*Artículo 1, punto 4 bis (nuevo)*

**4 bis) «Remuneración de las reservas mínimas»: los tipos de interés sobre dichas reservas mi**

Martes, 6 de octubre de 1998

TEXTO PROPUESTO  
POR EL BBC

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 6)

*Artículo 4 (título)*

Coefficiente de reservas mínimas

Coefficiente de reservas mínimas y **remuneración de las reservas**

(Enmienda 7)

*Artículo 4, apartado 2 bis (nuevo)*

**2 bis. La remuneración de las reservas mínimas que el BCE establezca será similar a los tipos del mercado.**

(Enmienda 8)

*Artículo 7, apartado 3 bis (nuevo)*

**3 bis. No se aplicarán las sanciones cuando el déficit de cobertura haya sido inevitable por motivos no previsibles o cuando la institución haya incurrido en una liquidación.**

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la recomendación del Banco Central Europeo de reglamento del Consejo relativo a la aplicación de reservas mínimas por el Banco Central Europeo (C4-0451/98 – 98/0808(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la recomendación del Banco Central Europeo al Consejo (BCE0002/98 – 98/0808(CNS)) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 6 del artículo 106 del Tratado CE (C4-0451/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0332/98),

1. Aprueba la recomendación del Banco Central Europeo, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la recomendación del Banco Central Europeo;
3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo, a la Comisión y al Banco Central Europeo.

<sup>(1)</sup> DO C 246 de 6.8.1998, p. 6.

Martes, 6 de octubre de 1998

b) A4-0329/98

**Recomendación del Banco Central Europeo de reglamento del Consejo relativo a las competencias del Banco Central Europeo para imponer sanciones (C4-0452/98 – 98/0809(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada.

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la recomendación de reglamento del Consejo relativo a las competencias del Banco Central Europeo para imponer sanciones (C4-0452/98 – 98/0809(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la recomendación del Banco Central Europeo al Consejo, BCE 0003/98 – 98/0809(CNS) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 6 del artículo 106 del Tratado CE (C4-0452/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0329/98),

1. Aprueba la recomendación del Banco Central Europeo;
2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la recomendación del Banco Central Europeo;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo, a la Comisión y al Banco Central Europeo.

<sup>(1)</sup> DO C 246 de 6.8.1998, p. 9.

c) A4-0327/98

**Recomendación del Banco Central Europeo de un reglamento del Consejo relativo a la recogida de información estadística por el Banco Central Europeo (C4-0450/98 – 98/0807 (CNS))**

La propuesta se aprueba con las siguientes enmiendas:

TEXTO PROPUESTO  
POR EL BBC (\*)

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 3*

(3) Considerando que, en consecuencia, es preciso definir una población informadora de referencia, en términos de

(3) Considerando que, en consecuencia, es preciso definir una población informadora de referencia, en términos de

(\*) DO C 246 de 6.8.1998, p. 12.



Martes, 6 de octubre de 1998

---

 TEXTO PROPUESTO  
 POR EL BBC
 

---

categorías de unidades económicas y de aplicaciones estadísticas utilizadas que circunscriban las facultades estadísticas del BCE, y a partir de las cuales el BCE determinará la población informadora real a través de su potestad reglamentaria;

---

 ENMIENDAS  
 DEL PARLAMENTO
 

---

categorías de unidades económicas y de aplicaciones estadísticas utilizadas que circunscriban las facultades estadísticas del BCE, y a partir de las cuales el BCE determinará la población informadora real a través de su potestad reglamentaria; **que, a ese respecto, deben tomarse en consideración tanto el cumplimiento de las funciones del BCE y su independencia como también la minimización en la mayor medida posible de la carga para los agentes informadores;**

(Enmienda 2)

*Considerando 21*

(21) Considerando que el uso posible de la información estadística para *el desempeño de las funciones del SEBC*, si bien reduce la carga general de informar, implica que el régimen de confidencialidad definido en este Reglamento debe diferir en cierta medida de los principios generales comunitarios e internacionales acerca de la confidencialidad estadística, y en particular de las disposiciones sobre confidencialidad estadística del Reglamento (CE) n° 322/97 del Consejo de 17 de febrero de 1997, sobre estadísticas comunitarias;

(21) Considerando que el uso posible de la información estadística para **las funciones que debe desempeñar el SEBC de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 del Tratado**, si bien reduce la carga general de informar, implica que el régimen de confidencialidad definido en este Reglamento debe diferir en cierta medida de los principios generales comunitarios e internacionales acerca de la confidencialidad estadística, y en particular de las disposiciones sobre confidencialidad estadística del Reglamento (CE) n° 322/97 del Consejo de 17 de febrero de 1997, sobre estadísticas comunitarias;

(Enmienda 3)

*Artículo 2 bis (nuevo)***Artículo 2 bis****Principios estadísticos comunitarios**

1. **Para el cumplimiento de las exigencias de información estadística, el BCE tendrá en cuenta los principios vigentes para todas las investigaciones y actividades estadísticas comunitarias.**
2. **Entre estos principios se incluyen, en particular, los establecidos en el Reglamento (CE) n° 322/97 del Consejo, de 17 de febrero de 1997, sobre estadística comunitaria como son el respeto de los principios científicos, la imparcialidad, la transparencia de los resultados, la obligación de publicación o el derecho a participar de los agentes informadores.**
3. **Las divergencias con respecto a los principios estadísticos comunitarios serán admisibles si en caso contrario quedaran seriamente amenazadas las funciones del BCE.**

(Enmienda 4)

*Artículo 7 apartado 4 bis (nuevo)*

**4 bis. Las sanciones que se establecen en el apartado anterior no se aplicarán cuando el agente informador pueda demostrar que, por razones ajenas a su control, no se pudieron transmitir los datos.**

Martes, 6 de octubre de 1998

TEXTO PROPUESTO  
POR EL BBC

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 5)

*Artículo 8, apartado 2*

2. La remisión de información estadística confidencial de los bancos centrales nacionales al BCE solo tendrá lugar en la medida y con la especificidad necesarias para el ejercicio de las funciones del SEBC, incluyendo la que resulte apropiada para la supervisión del cumplimiento de las reservas mínimas, si estas se fijan sobre la base de la información estadística individual obtenida mediante la potestad reglamentaria del BCE.

2. La remisión de información estadística confidencial de los bancos centrales nacionales al BCE solo tendrá lugar en la medida y con la especificidad necesarias para el ejercicio de las funciones **que debe desempeñar el SEBC de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 105 del Tratado.**

(Enmienda 6)

*Artículo 8, apartado 3*

3. Los agentes serán informados del uso que se dé a la información estadística facilitada por ellos.

3. Los agentes serán informados del uso que se dé a la información estadística facilitada por ellos. **Los agentes tendrán derecho a obtener información sobre el fundamento jurídico para la transmisión y la utilización de la información estadística y las medidas de protección adoptadas.**

---

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la recomendación del Banco Central Europeo de un Reglamento del Consejo relativo a la recogida de información estadística por el Banco Central Europeo (C4-0450/98 – 98/0807(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la recomendación del Banco Central Europeo al Consejo (ECB 0001/98 – 98/0807(CNS))<sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 6 del artículo 106 del Tratado CE (C4-0450/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0327/98),

1. Aprueba la recomendación del Banco Central Europeo, sujeta a las enmiendas del Parlamento;
2. Pide que se consulte de nuevo en caso de que el Consejo tuviera intención de introducir modificaciones sustanciales a la recomendación del Banco Central Europeo;
3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo, a la Comisión y al Banco Central Europeo.

---

<sup>(1)</sup> DO C 246 de 6.8.1998, p. 12.

Martes, 6 de octubre de 1998

## 7. Drogas

**A4-0211/98****Recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre la cooperación europea en el marco del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las drogas (UNGASS)***El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo con vistas a establecer una plataforma común de la Unión Europea para el período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas sobre la cooperación internacional para la lucha contra la droga (COM(97)0670 — C4-0113/98),
- Vista la propuesta de recomendación destinada al Consejo, presentada por la Sra. Aglietta y otros 60 diputados, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de drogas (B4-1238/96),
- Visto el artículo K.6 del Tratado UE,
- Visto el apartado 3 del artículo 46 de su Reglamento,
- Vista su Resolución de 15 de junio de 1995 sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre un plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga (1995-1999) <sup>(1)</sup>,
- Vista la Acción común, de 17 de diciembre de 1996, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la aproximación de las legislaciones y de las prácticas entre los Estados miembros de la Unión Europea con el fin de luchar contra la toxicomanía y de prevenir y luchar contra el tráfico ilícito de drogas <sup>(2)</sup>,
- Visto el informe mundial sobre las drogas del programa de las Naciones Unidas para el control internacional de la droga (PNUCID),
- Visto el Informe de 1996 de la Unidad de Drogas de Europol,
- Visto el informe anual de 1997 del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías sobre el estado del problema de las drogas en la Unión Europea,
- Visto el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0359/97),
- Visto el segundo informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0211/98),

1. Formula las siguientes recomendaciones destinadas al Consejo:

(Recomendación 1)

Reconoce con la Comisión que las políticas en materia de drogas deberían estar basadas en la idea fundamental de que la toxicomanía no sólo es la consecuencia de opciones individuales, sino que también se ve favorecida por determinadas condiciones sociales que marginan a determinados grupos de la sociedad, y subraya, por consiguiente, la necesidad de relacionar la lucha contra la pobreza, el desempleo y la desigualdad social con los problemas relativos tanto a la toxicomanía como a la producción de drogas ilegales;

(Recomendación 2)

Reconoce la pertinencia de las recientes declaraciones de la Comisión según las cuales la lucha contra la droga no debe limitarse a una cuestión de concesión de fondos ni puede llevarse a cabo únicamente en los niveles policial y judicial;

<sup>(1)</sup> DO C 166 de 3.7.1995, p. 116.

<sup>(2)</sup> DO L 342 de 31.12.1996, p. 6.

Martes, 6 de octubre de 1998

(Recomendación 3)

Solicita a los Estados miembros y al Consejo, en el marco de la declaración política adoptada en el transcurso de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York y del compromiso con vistas a una cooperación internacional reforzada, que introduzca, como se desea, nuevas estrategias y nuevos programas que tengan por objeto la reducción de la demanda de drogas y la prevención del blanqueo de dinero antes del 2003;

(Recomendación 4)

Pide al Consejo, como lo hace la Comisión en la comunicación sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las drogas, que conceda alta prioridad al tema de las nuevas drogas sintéticas y que aborde la cuestión de la amenaza que supone la delincuencia organizada en relación con el tráfico de drogas;

(Recomendación 5)

Pide a los Estados miembros que respondan al desafío ante el que se encuentra la clase política por la escalada alarmante, incontrolada y actualmente incontrolable de un mercado clandestino de drogas sintéticas cada vez más floreciente cuya producción no necesita ninguna estructura particular y en relación a las cuales los principios mismos que rigen actualmente la política en materia de drogas parecen aún más inadecuados;

(Recomendación 6)

Constata que los enfoques divergentes destinados a superar el problema de las drogas impiden actualmente una armonización de las legislaciones y los procedimientos pertinentes, y pide por ello al Consejo que oriente la política europea en materia de drogas, tanto a escala nacional como internacional primordialmente, hacia un refuerzo y una mejora concretos de la cooperación entre instituciones de la UE, Estados miembros, regiones y ciudades;

(Recomendación 7)

Pide a los Estados miembros que se centren aún más en los aspectos y problemas sociales relacionados con el abuso de drogas y den prioridad, como hace la Comisión, a las políticas de reducción de la demanda y de disminución de los riesgos para la salud;

(Recomendación 8)

Pide al Consejo y al PNUCID que reconozcan que los precios más bajos y el aumento de las cantidades disponibles de narcóticos, especialmente heroína, no permiten ninguna tregua en la lucha para poner fin al comercio de dichas drogas e insiste en la necesidad de establecer estructuras suficientes de educación, tratamiento y rehabilitación;

(Recomendación 9)

Pide a los Estados miembros que mejoren el intercambio de experiencias e información sobre todo en los aspectos social y sanitario, a escala internacional, nacional, regional y urbana, teniendo especialmente en cuenta, en este contexto, la participación social, la cooperación social y las medidas en favor de los grupos sensibles como los jóvenes, los toxicómanos y los antiguos toxicómanos;

(Recomendación 10)

Pide a los Estados miembros que hagan lo posible por que se utilicen estadísticas comparables en el ámbito de las drogas y que lleven a cabo trabajos de investigación conjuntos sobre las consecuencias biológicas, médicas y socioeconómicas de la toxicomanía, así como sobre los efectos en la salud humana y en la esperanza de vida;

(Recomendación 11)

Pide a los Estados miembros que reconozcan las discrepancias entre la legislación existente sobre el uso problemático de las drogas y su aplicación y puesta en práctica; solicita, por consiguiente, la realización de un estudio sobre la medida en que dichas discrepancias son reconciliables con los convenios internacionales ratificados en materia de drogas;

(Recomendación 12)

Pide a los Estados miembros, en línea con la comunicación de la Comisión para la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las drogas, que reconozcan la importancia de un equilibrio entre un planteamiento idealista de una sociedad sin drogas y los efectos positivos de un planteamiento pragmático;

Martes, 6 de octubre de 1998

## (Recomendación 13)

Considera que los proyectos nacionales, urbanos y regionales en el ámbito de la reducción de los efectos nocivos, la disminución de la demanda de drogas, el tratamiento y la rehabilitación de los drogodependientes, la prevención de la delincuencia y del estudio de los efectos nocivos para la salud de las distintas drogas, deben analizarse rigurosamente para saber si aportan nuevas soluciones para reducir los problemas relacionados con las drogas;

## (Recomendación 14)

Reconoce, en lo que se refiere a los países en desarrollo, la importancia de buscar nuevas soluciones para reducir los problemas en torno a las drogas, incluida la participación de las comunidades locales en la planificación de iniciativas para la reducción del consumo de drogas y de los cultivos destinados a la producción de las mismas;

## (Recomendación 15)

Considera que todo nuevo método de lucha contra la droga debe ser desarrollado por personas que posean una buena formación científica y ser objeto de una evaluación científica;

## (Recomendación 16)

Pide al Consejo, de conformidad con el programa de acción comunitario en materia de prevención de la toxicomanía y teniendo en cuenta las políticas y disposiciones nacionales, que permita a las autoridades locales y regionales, en sus correspondientes niveles administrativos, desarrollar iniciativas con vistas a la reducción de los efectos nocivos y de la demanda;

## (Recomendación 17)

Solicita a los Estados miembros que hagan todo lo necesario para garantizar que el derecho a recibir un tratamiento médico, cuidados, atención y la correspondiente rehabilitación se aplique también sin excepciones en el caso de los toxicómanos; estas medidas, que deberán adoptarse en el marco de una cooperación entre los servicios sanitarios y los servicios sociales, estarán controladas por personal con competencias médicas y tendrá por objeto liberar al toxicómano de toda dependencia;

## (Recomendación 18)

Insta al Consejo a que libere más recursos para la prevención de la demanda, para la información y la educación sobre todo dirigida a los jóvenes, la familia y los grupos más afectados por el problema de la toxicomanía, y, cada Estado miembro, de conformidad con el Tratado de la Unión Europea, deberá decidir sobre las medidas destinadas a limitar los efectos nocivos, así como para la mejora de los servicios sanitarios y de acogida y de las comunidades terapéuticas para los toxicómanos;

## (Recomendación 19)

Insta a los Estados miembros a que liberen más recursos para instalaciones de desintoxicación, rehabilitación y de otro tipo de atención sanitaria destinadas a toxicómanos, con vistas a ofrecerles la posibilidad de una vida sin drogas;

## (Recomendación 20)

Solicita al Consejo que realice, en los Estados miembros, una evaluación independiente, científica, objetiva y rigurosa de los Convenios sobre las drogas de las Naciones Unidas, con vistas a actualizar y completar estos convenios, y para tener en cuenta el carácter de rápida evolución y cambio de nuevas drogas sintéticas;

## (Recomendación 21)

Solicita al Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) que presente una serie de indicadores sobre cuya base pueda efectuarse dicha evaluación y pide a los Estados miembros que colaboren en la elaboración de dicha base de datos homogéneos;

## (Recomendación 22)

Pide a los Estados miembros que apoyen el proyecto de la Comisión de proponer un conjunto de medidas que mejoren de las estadísticas comparables entre los Estados miembros para, de este modo, lograr una evaluación más adecuada, hasta un mejor intercambio de información sobre las prácticas más eficaces aplicadas actualmente por los distintos Estados miembros;

Martes, 6 de octubre de 1998

(Recomendación 23)

Considera que las actividades OEDT en el ámbito de la reducción y del control de la demanda revisten una gran importancia, y subraya, por consiguiente, la necesidad de disponer de estadísticas exactas y comparables y de proceder a evaluaciones de las diversas estrategias de lucha contra la droga aplicadas en los Estados miembros; opina que él mismo y el Consejo deberían estar informados de los resultados obtenidos; pide al OEDT que refuerce sus investigaciones en el ámbito del control y de la reducción de la oferta;

(Recomendación 24)

Pide que el Consejo confirme y refuerce su compromiso con los Convenios de las Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988 y que impulse entre los miembros de las Naciones Unidas una dinámica política destinada a situar la lucha contra las drogas y la delincuencia organizada, incluyendo las nuevas amenazas creadas por las drogas sintéticas, en el centro de las preocupaciones internacionales y que ambas formen parte integrante de las políticas clave;

(Recomendación 25)

Pide a la Unión Europea que coordine mejor sus actividades en el ámbito de la lucha contra las drogas con los organismos adecuados de las Naciones Unidas;

(Recomendación 26)

Pide al Consejo que estudie la posibilidad de incluir a los países de la Europa central y a Chipre en la Red europea de información sobre drogas y toxicomanías (REITOX);

(Recomendación 27)

Pide al OEDT que proponga a los Estados miembros la adopción de una metodología conjunta e indicadores comunes tanto en lo que se refiere a la demanda como a la oferta de drogas;

(Recomendación 28)

Subraya, en el contexto del tráfico de drogas, la importancia de tipificar como delito el blanqueo de dinero, lo que se corresponde con la observación realizada por la Comisión en el sentido de que cuanto más amplio es el abanico de sanciones aplicables más fácil es detectar el dinero procedente de fuentes delictivas y establecer la cooperación internacional necesaria;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente recomendación al Consejo y, para información, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

---

## 8. Lucha contra la corrupción

A4-0285/98

### **Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política de la Unión en materia de lucha contra la corrupción (COM(97)0192 — C4-0273/97)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM(97)0192 — C4-0273/97),
- Visto el Tratado de la Unión Europea, en particular sus artículos B y F, y los puntos 5 y 7 a 9 del artículo K.1, el apartado 2 del artículo K.3 y el artículo K.6,
- Vistos el Tratado de Amsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997, y, en particular, los artículos 2 (antiguo artículo B), 6 (antiguo artículo F) y 29 (antiguo artículo K.1) del Tratado de la Unión Europea así modificado,

Martes, 6 de octubre de 1998

- Visto el informe del Grupo de alto nivel para luchar contra la delincuencia organizada, que fue aprobado por el Consejo Europeo reunido en Amsterdam los días 16 y 17 de junio de 1997, y, en particular, la Recomendación n° 6 del Plan de acción para luchar contra la delincuencia organizada <sup>(1)</sup>, que prevé desarrollar una política global contra la delincuencia,
- Vistos el Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas <sup>(2)</sup>, sus Protocolos, adoptados por el Consejo el 27 de septiembre de 1996 <sup>(3)</sup>, el 29 de noviembre de 1996 <sup>(4)</sup> y el 19 de junio de 1997 <sup>(5)</sup>, y el Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, adoptado por el Consejo el 26 de mayo de 1997 <sup>(6)</sup>,
- Vistas la posición común, de 6 de octubre de 1997, definida por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a las negociaciones en el seno del Consejo de Europa y de la OCDE sobre la lucha contra la corrupción <sup>(7)</sup>, la segunda posición común, de 13 de noviembre de 1997, definida por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a las negociaciones en el seno del Consejo de Europa y de la OCDE en torno a la lucha contra la corrupción <sup>(8)</sup> y la posición común, de 25 de mayo de 1998, definida por el Consejo sobre la base del artículo J.2 de Tratado de la Unión Europea, relativa a los derechos humanos, los principios democráticos, el Estado de Derecho y el buen gobierno en África <sup>(9)</sup>,
- Vistos sus numerosas resoluciones y dictámenes sobre aspectos relativos a la lucha contra la corrupción, en particular,
  - la Resolución de 15 de diciembre de 1995 sobre la lucha contra la corrupción en Europa <sup>(10)</sup>,
  - la Resolución de 15 de noviembre de 1996 sobre el proyecto de acto del Consejo por el que se establece el Convenio relativo a la lucha contra los actos de cohecho en los que estén involucrados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea <sup>(11)</sup>,
  - la Resolución de 20 de noviembre de 1997 sobre el Plan de Acción para luchar contra la delincuencia organizada <sup>(12)</sup>,
  - el dictamen de 20 de noviembre de 1997 sobre el proyecto de acción común, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la incriminación de la corrupción en el sector privado <sup>(13)</sup>,
  - las Resoluciones de 17 de febrero de 1998 sobre la actuación de la Comisión en relación con el supuesto de fraude y las irregularidades en el sector del turismo <sup>(14)</sup> y sobre el Informe Especial n° 3/96 del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a la política de turismo y su promoción, acompañado de las respuestas de la Comisión <sup>(15)</sup>,
- Vistos la declaración final de la segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa de octubre de 1997, los 20 «principios rectores» para la lucha contra la corrupción aprobados por el Comité de Ministros del Consejo de Europa mediante la Resolución (97) 24, así como la Resolución (98) 7 por la que se autoriza la creación de un acuerdo parcial que establece un «Grupo de Estados contra la corrupción — GRECO»,
- Visto el Convenio de la OCDE, de 17 de diciembre de 1997, sobre la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales,
- Vista la Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre la contratación pública en la Unión Europea (COM(98)0143),
- Vistas las conclusiones de la Presidencia de la Conferencia sobre «La creación de un entorno comercial exento de corrupción — La contribución de la UE», que fue organizada conjuntamente por la Presidencia británica de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión los días 14 y 15 de abril de 1998,

<sup>(1)</sup> DO C 251 de 15.8.1997, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO C 316 de 27.11.1995, p. 48.

<sup>(3)</sup> DO C 313 de 23.10.1996, p. 2.

<sup>(4)</sup> DO C 151 de 20.5.1997, p. 1.

<sup>(5)</sup> DO C 221 de 19.7.1997, p. 11.

<sup>(6)</sup> DO C 195 de 25.6.1997, p. 1.

<sup>(7)</sup> DO L 279 de 13.10.1997, p. 1.

<sup>(8)</sup> DO L 320 de 21.11.1997, p. 1.

<sup>(9)</sup> DO L 158 de 2.6.1998, p. 1.

<sup>(10)</sup> DO C 17 de 22.1.1996, p. 443.

<sup>(11)</sup> DO C 362 de 2.12.1996, p. 321.

<sup>(12)</sup> DO C 371 de 8.12.1997, p. 183.

<sup>(13)</sup> DO C 371 de 8.12.1997, p. 193.

<sup>(14)</sup> DO C 80 de 16.3.1998, p. 36.

<sup>(15)</sup> DO C 80 de 16.3.1998, p. 38.

Martes, 6 de octubre de 1998

- Vista la Decisión 98/344/CE del Consejo, de 27 de abril de 1998, relativa a la celebración del Acuerdo por el que se modifica el Cuarto Convenio ACP-CE de Lomé, firmado en Mauricio el 4 de noviembre de 1995 <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las conclusiones de la Presidencia sobre la sesión del Consejo Europeo de Cardiff de los días 15 y 16 de junio de 1998 en las que, entre otras cosas, se insta al Consejo a adoptar la acción común sobre la corrupción en el sector privado antes de diciembre de 1998,
  - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, de la Comisión de Control Presupuestario y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0285/98),
- A. Considerando que resulta esencial garantizar la uniformidad de niveles altos de integridad en todos los aspectos, tanto en el sector público como en el privado,
- B. Manifestando su convicción de que la corrupción en el sector público pone en peligro el funcionamiento del sistema democrático y, en consecuencia, la confianza de los ciudadanos en la integridad del Estado democrático y de Derecho,
- C. Manifestando su convicción, además, de que la corrupción puede tener asimismo en el sector privado un efecto corrosivo en el juego limpio de la libre competencia así como en la credibilidad y la gestión financiera de las empresas,
- D. Considerando que existen numerosos vínculos entre la corrupción y la delincuencia organizada, que pueden acarrear un peligro particular para el Estado democrático y de Derecho y para el sistema de economía de mercado, en particular cuando, valiéndose de la corrupción, la delincuencia organizada logra introducirse en la administración pública o en el sistema económico legal, dado que de esa forma puede acceder a informaciones importantes y, en consecuencia, incrementar las posibilidades de utilizar las estructuras legales para sus fines ilegales,
- E. Considerando que la corrupción es un problema que está extendido en todo el mundo y que para prevenirlo y luchar contra él se requieren medidas generales y variadas, que deben ser adoptadas a nivel global, europeo, nacional, regional, local y de acuerdo con una estrategia global, integrada y flexible,
- F. Considerando el hecho de que en los últimos años la corrupción se ha convertido en un importante tema del debate político-jurídico a nivel internacional y que, desde entonces, una y otra vez, por ejemplo —aun cuando con distinta insistencia— la OCDE, el Consejo de Europa, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) así como asociaciones de intereses privadas, como la Cámara de Comercio Internacional, y ONG, como Transparency International, demandan medidas eficientes y de vigencia a nivel internacional contra la corrupción,
- G. Habiendo llegado a la conclusión, que coincide con la opinión de la Comisión, de que es de vital interés para la UE la elaboración de una estrategia coherente para luchar contra la corrupción dentro y fuera de sus fronteras y que dicha estrategia incluya asimismo los ámbitos del comercio y la competencia internacionales, así como el de la ayuda financiera y técnica,
- H. Manifestando la opinión de que dicha estrategia europea coherente de lucha contra la corrupción es asimismo necesaria porque todos los Estados miembros de la UE disponen de medidas específicas de lucha contra la corrupción, pero que, no obstante, éstas divergen mucho en cuanto a su regulación jurídica, alcance y aplicación práctica, por lo que el sistema de lucha contra la corrupción en el conjunto de la UE es heterogéneo y está lleno de lagunas,
- I. Considerando que, debido asimismo a la creciente privatización de actividades hasta ahora públicas y a la cada vez mayor interconexión económica, las medidas de lucha contra la corrupción no pueden seguir limitándose al sector público nacional, sino que cada Estado miembro de la UE debe desarrollar obligatoriamente una labor de simplificación de normas y de desburocratización, así como adaptar su sistema de sanciones al cambio de las circunstancias; que esto incluye que el hecho de ejercer una influencia ilícita en un proceso de toma de decisiones en el marco de una actividad tanto pública como privada, en el interior del país o en el extranjero, esté penalizado cuando conlleva la concesión de beneficios (corrupción activa) o su aceptación (corrupción pasiva),
- J. Manifestando la opinión de que, para una lucha más eficiente contra la corrupción, además de sanciones penales deben imponerse asimismo sanciones de tipo administrativo, civil y disciplinario,

<sup>(1)</sup> DO L 156 de 29.5.1998, p. 1.



Martes, 6 de octubre de 1998

- K. Manifestando su convicción de que la introducción, como principio democrático general y mediante una simplificación de las normas y unas medidas de desburocratización, de transparencia y de mecanismos de control eficaces en todos los procesos importantes de toma de decisiones puede contribuir de forma fundamental a la prevención de la corrupción, dado que de esa forma se impide que se creen condiciones ideales para la proliferación de la corrupción y aumentan las posibilidades de descubrirla y sancionarla,
- L. Considerando que las diversas prácticas de corrupción reducen sensiblemente la eficacia de la ayuda, desviando medios financieros y contribuyendo a que se seleccionen proyectos peor adaptados a las realidades locales y contratantes menos aptos para realizar eficazmente los objetivos de la cooperación; que, por ello, una estrategia europea coherente de lucha contra la corrupción debe incluir asimismo las relaciones con terceros Estados; que ello incluye que en todos los acuerdos de apoyo, cooperación y desarrollo con terceros Estados se exija, además del cumplimiento de los principios generales de transparencia e independencia de la Justicia, el respeto de la cláusula de buen gobierno (good governance), que debe convertirse, junto con el respeto de los derechos humanos, de los principios democráticos y del Estado de Derecho, en un «elemento fundamental» de todo futuro acuerdo; que, además, estos principios deberían aplicarse también a todas las relaciones comerciales con terceros Estados para que, entre otras cosas, las empresas privadas no puedan contrarrestar y, en consecuencia, desvalorizar los esfuerzos anticorrupción de la UE,
- M. Destacando que las delegaciones de la Comisión en los terceros países deben desempeñar un papel fundamental en la aplicación efectiva de una política en materia de lucha contra la corrupción, en conexión con unidades especializadas que deberían crearse en el seno de las Direcciones Generales de la Comisión encargadas de la ayuda al desarrollo, así como en cooperación con la Unidad de coordinación de la lucha antifraude (UCLAF) en el seno de la Comisión,
- N. Lamentando profundamente que, a pesar de las fuertes críticas internacionales, numerosos Estados miembros de la UE siguen favoreciendo la corrupción en la actividad comercial privada, dado que no sólo no proscriben la corrupción en este ámbito sino que incluso la fomentan indirectamente mediante desgravaciones fiscales; considerando que las disposiciones jurídico-fiscales de algunos Estados miembros, que permiten desgravar fiscalmente los sobornos perpetrados en terceros países, son totalmente contrarias al Tratado, en especial, en relación a las disposiciones relativas a las ayudas otorgadas por los Estados miembros, en cuanto que falsean o amenazan la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones; manifestando que la posibilidad de desgravación fiscal de sobornos puede resultar incompatible con los fines pretendidos por el Código de Conducta sobre la fiscalidad de las empresas, aprobado por el Consejo el 1 de diciembre de 1997 <sup>(1)</sup>, y pidiendo que, en el desarrollo futuro del mismo, el Consejo preste especial atención a este problema en particular,
- O. Considerando que numerosas empresas que trabajan a nivel internacional, así como quienes representan sus intereses, ante todo la Cámara de Comercio Internacional, piden una estrategia coherente, general y para toda Europa de lucha contra la corrupción en el sector privado, entre otras cosas para completar los respectivos sistemas de autocompromiso de las empresas («Códigos de conducta empresariales») y asegurar así su funcionamiento,
- P. Considerando que es particularmente urgente emprender la lucha contra la corrupción en el ámbito político para garantizar la transparencia de los sistemas de financiación general de los partidos y poner así obstáculos a la corrupción de los políticos y de los partidos,
- Q. Considerando que en algunos Estados miembros la financiación estatal de los partidos políticos se ha introducido precisamente para evitar la corrupción,
- R. Considerando que las normativas internas de las instituciones europeas no son todavía capaces de garantizar la transparencia en los procesos de toma de decisiones con relación, en particular, a la financiación y a las transacciones de carácter financiero,
- S. Considerando que especialmente la Comisión, en vista de sus numerosos ámbitos de actuación en los que hay riesgo de corrupción, necesita un planteamiento global para luchar sistemáticamente contra la corrupción,

<sup>(1)</sup> DO C 2 de 6.1.1998, p. 2.

Martes, 6 de octubre de 1998

- T. Manifestando la convicción de que las medidas que deben adoptarse para prevenir y luchar eficazmente contra la corrupción —independientemente del principio de la libre competencia— beneficiarán ante todo al ciudadano, quien, en muchos casos, debe cargar con el coste de productos excesivamente caros, de calidad inferior o incluso innecesarios y sufrir los perjuicios en la forma de proceder de las autoridades y en el funcionamiento de los procesos administrativos y, como consecuencia de la desestabilización de las estructuras democráticas, está expuesto a riesgos personales que, en no pocas ocasiones, conducen a una restricción de las libertades fundamentales,
- U. Considerando que la prevención y la lucha contra la corrupción activa y pasiva constituyen, de conformidad con el artículo 29 (antiguo artículo K.1) del Tratado de la UE en la versión modificada por el Tratado de Amsterdam, una condición fundamental para la creación progresiva de un «Espacio de libertad, seguridad y Derecho»,
1. Apoya expresamente la demanda planteada por la Comisión en su Comunicación de desarrollar en la UE, en el marco de un plan general, medidas concretas y coordinadas entre sí de lucha contra la corrupción y le pide que presente a la mayor brevedad las propuestas específicas que sean de su competencia;
  2. Considera positivas las propuestas de la propia Comisión incluidas en su mencionada Comunicación COM(98)0143 sobre la contratación pública en la Unión Europea, ya que los procedimientos de adjudicación correctos, transparentes y no discriminatorios suponen un obstáculo para la corrupción y para otras formas de uso ilícito de los recursos públicos; insta a la Comisión a que presente propuestas legislativas para aclarar las condiciones de acceso de los licitadores a los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de eliminar a cualquier persona condenada por corrupción;
  3. Insta a la Comisión a que desarrolle medidas concretas en materia de prevención de la corrupción también en otros ámbitos expuestos a corrupción (por ejemplo, la Directiva sobre contabilidad), contrarreste la creación de «culturas» tendentes a la corrupción mediante programas de formación adecuados para personas expuestas a la corrupción o mediante campañas generales para concienciar a la población, y, tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, utilice urgentemente su derecho de iniciativa en el ámbito de la cooperación judicial y de la justicia en materia penal para mejorar la lucha contra la corrupción en Europa, especialmente, haciendo uso de instrumentos jurídicos distintos de los convenios;
  4. Pide a la Comisión que, en el contexto de su política de lucha contra la corrupción, presente propuestas específicas destinadas a combatir de forma más eficaz la corrupción en las instituciones de la UE —tomando en consideración los principios de transparencia en la adopción de decisiones, de simplificación de normas, de desburocratización, de control interno eficaz y de responsabilidades claras y sujetas a control judicial, civil y administrativo— y que traten, en particular, las siguientes cuestiones:
    - a) el estatuto de los órganos internos dentro de las instituciones de la UE competentes para investigar las acusaciones de corrupción interna,
    - b) unas disposiciones relativas a la atribución de jurisdicción penal sobre los funcionarios de la UE sospechosos de corrupción,
    - c) la cooperación entre las instituciones de la UE y las autoridades judiciales y competentes para la investigación a escala nacional en casos de presunta corrupción interna,
    - d) el principio de la inmunidad oficial y los mecanismos para levantarla,
    - e) la función de supervisión del Tribunal de Cuentas y del Parlamento Europeo,
  5. Pide a la Comisión que, en la política de cooperación con terceros países, aplique el «principio fundamental» del buen gobierno mediante la generalización de la inclusión en los contratos de cláusulas específicas anticorrupción, la previsión de sanciones disuasorias diferentes a las penales (suspensión o anulación de los contratos y de las subvenciones, teneduría de registros centralizados) y el fortalecimiento de los mecanismos de control y evaluación dentro de la Comisión;
  6. Pide a la Comisión que haga públicos los nombres de los Estados miembros que admiten desgravaciones fiscales por el soborno de funcionarios extranjeros; insta a la Comisión a que tome las medidas adecuadas, en su caso en forma de propuestas legislativas, con la finalidad de suprimir la posibilidad de desgravación fiscal de los sobornos abonados a funcionarios extranjeros;

Martes, 6 de octubre de 1998

7. Pide a la Comisión que elabore un calendario en el que para cada medida propuesta se indique antes cuándo debe ser introducida; pide, además, a la Comisión que presente sin demora y, a más tardar, antes de finales de 1999 dicho calendario;
8. Insta a los Estados miembros a que impulsen decisivamente la lucha contra la corrupción a nivel internacional y asuman una función líder en la elaboración y aplicación de compromisos internacionales; para ello, entre otras cosas, deberán
- eliminar urgente y totalmente, a más tardar antes del 1 de enero de 1999, de sus ordenamientos jurídicos y de sus procedimientos fiscales toda posibilidad de desgravación fiscal de los sobornos, sin vincular el abandono de esta práctica, como sucede en algunos Estados miembros, con la condena del corruptor y del corrupto por parte de los tribunales,
  - impulsar activamente las negociaciones del Consejo de Europa sobre el Convenio contra la corrupción que se está debatiendo actualmente, a fin de que pueda ser firmado todavía en 1998,
  - ratificar todavía en 1998 los siguientes Convenios:
    - Convenio de 26 de julio de 1995 sobre la protección de los intereses financieros de la CE, así como los Protocolos (de 27 de septiembre de 1996, 29 de noviembre de 1996 y 19 de junio de 1997);
    - Convenio de 26 de mayo de 1997 sobre la lucha contra la corrupción en la que estén implicados funcionarios de la CE o de los Estados miembros de la UE;
    - Convenio de la OCDE de 17 de diciembre de 1997 sobre la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales;
9. Insta al Consejo a que dé urgente cumplimiento, a más tardar a finales de 1998, a las demandas en materia de lucha contra la corrupción del Plan de acción para la lucha contra la delincuencia organizada, aprobado por el Consejo Europeo en Amsterdam el 17 de junio de 1997; para ello, el Consejo deberá adoptar la acción común relativa a la incriminación de la corrupción en el sector privado y tomar debidamente en cuenta las opiniones del Parlamento, con arreglo a su mencionado dictamen de 20 de noviembre de 1997;
10. Insta al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros a que, en el marco de sus competencias en materia de lucha contra la corrupción, concedan prioridad a los siguientes ámbitos, y presten atención a que los distintos procedimientos estén coordinados entre sí;
- prevención de la corrupción, mediante, por ejemplo, transparencia, simplificación y desburocratización en todas las decisiones administrativas importantes y en el control de cuentas, códigos de conducta en la administración pública y en el sector privado, eliminación en la medida de lo posible de trámites burocráticos, transparencia en materia de patrimonio de ministros, diputados y otras personas situadas en posiciones administrativas delicadas,
  - castigo de la corrupción en todas sus formas (corrupción activa y pasiva, en el sector privado y en el público, en el interior del país y en el extranjero, cometida por personas físicas y jurídicas; blanqueo del dinero procedente de sobornos); al hacerlo se deberá prestar atención a que, junto a las acciones penales, se recurra cada vez más a la posibilidad de imponer sanciones administrativas, civiles y disciplinarias, especialmente contemplando la posibilidad de resarcir al erario público por el daño causado,
  - fijación de los principios de «buen gobierno», «transparencia» e «independencia de la justicia» como condición previa para la conclusión de contratos comerciales así como para la celebración de acuerdos de apoyo, cooperación y desarrollo entre la UE y terceros Estados;
11. Hace un llamamiento a todos los partidos políticos a nivel local, regional, nacional y europeo para que realicen una gestión financiera transparente —en particular en relación con las donaciones a partidos— a fin de evitar de esa manera toda sospecha de corrupción; insta, además, a todas las instituciones políticas a que velen por que, en caso de sospecha fundada de corrupción, los políticos y otras personas responsables de la toma de decisiones no puedan utilizar su inmunidad profesional como escudo de protección contra la persecución penal;
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros así como de los Estados candidatos a la adhesión.

Martes, 6 de octubre de 1998

## 9. Transición al euro

A4-0304/98

### **Resolución sobre la comunicación de la Comisión sobre las consecuencias de la transición al euro en las políticas, instituciones y legislación comunitarias (COM(97)0560 – C4-0591/97)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la comunicación de la Comisión (COM(97)0560 – C4-0591/97),
  - Vistos sus anteriores resoluciones sobre las repercusiones interiores del euro en la Comunidad,
  - Vista la Resolución del Consejo de 7 de julio de 1997 sobre el marco jurídico de la introducción del euro <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo de diciembre de 1997,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, de la Comisión de Política Regional y de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0304/98),
- A. Considerando que las consecuencias de la transición al euro para las políticas, instituciones y legislación comunitarias son de carácter múltiple y complejo, y que la propia Comunidad debe aclarar con tiempo suficiente el impacto de la transición,
- B. Considerando que el marco jurídico para la transición al euro se regula en el Reglamento de base n° 1103/97/CE, de 17 de julio de 1997 <sup>(2)</sup>, basado en el artículo 235 del Tratado CE, sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del euro, y en el Reglamento del Consejo sobre la introducción del euro, basado en el apartado 4 del artículo 109 L del Tratado CE, aún por adoptar,
- C. Considerando que el 2 de mayo de 1998 se adoptó de común acuerdo la decisión sobre los once Estados participantes desde el inicio en la moneda única europea a partir del 1 de enero de 1999 y que únicamente el Reino Unido, Dinamarca, Suecia y Grecia no participarán desde un comienzo,
- D. Considerando que los servicios de la Comisión y las demás instituciones de la Comunidad han participado en los trabajos preparatorios, que sobre todo las consecuencias prácticas para la política comunitaria precisan de un examen intensivo, y que, además de la Comisión, también deben participar otras instituciones comunitarias para adoptar actos jurídicos específicos,
- E. Considerando que en algunos ámbitos debe sondearse y en su caso procurarse la compatibilidad del Derecho comunitario con el euro, y que parte de los trabajos deberán realizarse antes del paso a la tercera fase,
- F. Considerando que deben examinarse con tiempo suficiente y proponerse soluciones para las repercusiones técnicas y prácticas en relación con las tecnologías de la información, los cambios administrativos y la información y la formación del personal, y considerando que debe iniciarse cuanto antes una amplia campaña de información dirigida al personal de la Comunidad sobre el cambio de las retribuciones y las pensiones,
- G. Considerando que la presente comunicación de la Comisión también debe ayudar a los Estados miembros a que ultimen sus propios preparativos internos,
- H. Considerando que en la mayoría de los ámbitos políticos mencionados en la comunicación hay necesidades nacionales de adaptación en los Estados miembros,

<sup>(1)</sup> DO C 236 de 2.8.1997, p. 7.

<sup>(2)</sup> DO L 162 de 19.6.1997, p. 1.

Martes, 6 de octubre de 1998

- I. Considerando que los tres ámbitos políticos de la UE más afectados por la introducción del euro son el presupuesto comunitario, la política agraria y los gastos administrativos,
- J. Considerando que aunque el presupuesto comunitario esté denominado en ecus, tanto los gastos como los ingresos se efectúan total o parcialmente sobre la base de divisas nacionales,
- K. Considerando que hasta ahora las operaciones de pago se han realizado en moneda nacional en lugar de ecus, y que los riesgos cambiarios vinculados con las oscilaciones de las monedas nacionales han ido en detrimento de la Comunidad,
- L. Considerando que en el pasado las revaluaciones monetarias en el interior de la Unión Europea estaban vinculadas con un notable retroceso del tipo de conversión agrario y a menudo ello dio lugar a dificultades para hallar una compensación adecuada de las pérdidas de ingresos de los agricultores mediante ayudas financieras temporales,
- M. Considerando que en conjunto las instituciones y organismos de la Comunidad efectúan unos gastos de casi 3.000 millones de ecus y que la mayor parte de estos gastos es, con diferencia, la correspondiente a las retribuciones y pensiones del personal,
- N. Considerando que las retribuciones se calculan y pagan en la divisa del país en el que el funcionario desempeña su actividad y que la equivalencia de poder adquisitivo se logra mediante la adaptación de las retribuciones de los funcionarios no destinados en Bruselas o Luxemburgo,
- O. Considerando que alrededor del 90 % de los casi 30.000 funcionarios de la UE trabajan para las distintas instituciones con sede en Bruselas o Luxemburgo, que la mayoría de los pensionistas viven asimismo en Bélgica o en Luxemburgo y que, por consiguiente, la participación de esos dos países a partir del 1 de enero de 1999 hará que el euro tenga unas repercusiones especiales en las tareas administrativas de la Comunidad,
1. Acoge con satisfacción la comunicación de la Comisión sobre las consecuencias de la transición al euro en las políticas, instituciones y legislación comunitarias y las medidas concretas que se presentan ya para la transposición con vistas a proceder a la consiguiente modificación del Estatuto de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, y del régimen agromonetario;
  2. Acoge con satisfacción que para la preparación de esta comunicación de la Comisión tuviera lugar un amplio diálogo en el seno de los servicios de la Comisión y con otras instituciones comunitarias;
  3. Acoge con satisfacción que, con la introducción del euro, los Estados miembros participantes tengan la misma moneda, que en ella se elaborará el presupuesto comunitario, por lo que las oscilaciones de los tipos de cambio ya no tendrán repercusiones en el caso de estos países;
  4. Pide que se establezca una régimen de transición razonable y práctico para los países que no participarán desde un principio en la zona del euro (países preparticipantes o «pre-in») y pide a la Comisión que presente un sistema modificado y simplificado para los países «pre-in», que seguirían necesitando tipos de conversión;
  5. Acoge con satisfacción que en el futuro sean innecesarios entre los países participantes en la unión monetaria los tipos de conversión agrarios, que han originado pagos de compensación considerables entre los Estados miembros;
  6. Considera básico garantizar que el nuevo régimen agromonetario y cualquier mecanismo transitorio que sea necesario no cree nuevas distorsiones ni posibilidades de discriminación entre los Estados que participen en la moneda única y los que no participen o se adhieran a ella más adelante, incluidos los candidatos a la adhesión;
  7. Acoge con satisfacción las propuestas concretas de la Comisión relativas a la reglamentación agromonetaria tras la introducción del euro y a las medidas transitorias para la introducción del euro en la política agrícola común;
  8. Considera que las propuestas concretas de la Comisión sobre los dos reglamentos relativos a la forma futura de las normas agromonetarias son una contribución útil y necesaria que permite, por una parte, limitar a un mínimo, en el momento del paso al euro, las pérdidas sufridas por los agricultores debidas a las fluctuaciones monetarias conocidas en el pasado y, por otra parte, conservar en forma modificada un régimen agromonetario para los Estados miembros de la Unión Europea que no formen parte de la Unión Económica y Monetaria el 1 de enero de 1999;
  9. Considera que el problema de la eliminación de las diferencias entre los tipos del euro y el tipo verde deberá estudiarse con el mayor cuidado y que podrá dar lugar a indemnización a los agricultores;

Martes, 6 de octubre de 1998

10. Señala que seguirá existiendo el riesgo de que una moneda se desvíe seriamente del tipo central del euro y considera que, a partir del 1 de enero de 1999, habría que prever un mecanismo similar al existente en la actualidad por el que las oscilaciones máximas se sitúan en el 11,5 %;
11. Preconiza el máximo de flexibilidad en las operaciones que requieran aún conversiones monetarias en el marco de los programas culturales (subvenciones, determinación de umbrales, etc.) y el recurso a mecanismos compensatorios o revisiones de paridades a medio plazo;
12. Felicita a la Comisión por haber creado las condiciones necesarias para que las retribuciones y pensiones puedan pagarse en euros no sólo al final del período de transición, el 31 de diciembre del 2001, sino a partir del 1 de enero de 1999 y pide al Consejo que adopte, en concertación con los representantes del personal y con el Parlamento Europeo, las necesarias modificaciones del Estatuto de los funcionarios;
13. Manifiesta su convencimiento de que debido al significado político de la retribución del personal de la Comunidad y de su carácter simbólico, así como con vistas a los preparativos de los Estados miembros, sería recomendable que, con el inicio de la tercera fase de la unión económica y monetaria el 1 de enero de 1999, se denominaran en euros todos los importes contemplados en el Estatuto de los funcionarios y se realizara esta transición rápida al euro a través de una cláusula horizontal;
14. Pide a la Comisión que para el personal de la Comunidad inicie lo antes posible y en todo caso antes de finales de 1998, en contacto con los sindicatos, la campaña informativa de gran escala y adecuadamente preparada que tiene prevista;
15. Acoge con satisfacción las directrices establecidas por la Comisión para la adaptación de las cláusulas sobre conversión monetaria;
16. Acoge con satisfacción que las repercusiones generales de la introducción del euro para el presupuesto comunitario sean ventajosas tanto en el lado de los ingresos como en el de los gastos, que se reduzcan sustancialmente los riesgos de tipo de cambio que soporta el presupuesto comunitario, y que se simplifique notablemente la gestión de divisas;
17. Considera que representa una notable ventaja el que en el futuro en la gestión financiera y la tesorería sea innecesaria en gran medida la compra de ecus en el mercado abierto empleando monedas de los Estados miembros que son contribuyentes netos;
18. Acoge con satisfacción el propósito de la Comisión de aprovechar antes del 1 de enero de 2002 las ventajas para la gestión de divisas y cuentas que se derivan para la tesorería de la introducción del euro de la Unión Europea, y pide a la Comisión que haga lo necesario para su introducción a partir del 1 de enero de 1999;
19. Subraya la necesidad de un mecanismo de seguimiento y alerta para garantizar la coordinación y la armonización de los calendarios legislativo y presupuestario que permita controlar y cuantificar en su momento las repercusiones presupuestarias de la transición al euro; ello permitirá, por otro lado, asignar créditos, en el marco del procedimiento presupuestario, a las líneas presupuestarias correspondientes en función de las necesidades reales;
20. Considera que los aspectos presupuestarios de la transición al euro no deberán limitarse a una simple operación aritmética sino que, al mismo tiempo, el presupuesto deberá perfilarse como el instrumento de aplicación y gestión de las políticas comunitarias para ejercer una influencia sobre los objetivos establecidos por el calendario legislativo anunciado;
21. Considera indispensable que la Comisión incorpore claramente las «medidas y calendario» anunciados en su programa legislativo anual a fin de evaluar si se han respetado los plazos y, en su caso, los motivos de los eventuales retrasos, para extraer las conclusiones pertinentes a nivel presupuestario;
22. Expresa su apoyo al propósito de EUROSTAT de reajustar las series cronológicas primarias para mantener inalterada la continuidad de las series y los datos estadísticos y pide que se impulse una política común de adaptación para todo el sistema estadístico europeo;
23. Acoge con satisfacción que la Comisión haya instituido un grupo de trabajo especial sobre la introducción del euro y la adaptación de los sistemas informáticos al año 2000, que debe asistir a los diferentes servicios en su preparación de cara a ambos acontecimientos, y da por supuesto que se darán a conocer los resultados en breve plazo;
24. Acoge con satisfacción el hecho de que, en lo que se refiere a los pagos con cargo a los Fondos estructurales, el riesgo de cambio que afrontan los Estados miembros se verá considerablemente reducido para los países que participen en la zona del euro; insiste en que no se debería penalizar a los países «pre-in» por no participar en la zona del euro;

Martes, 6 de octubre de 1998

25. Declara que la transición al euro tendrá consecuencias importantes para la estadística y la informática tanto de la Comisión como de los Estados miembros; señala que la mayor parte de los informes presupuestarios correspondientes a los Fondos estructurales continúan enviándose a la Comisión en papel; considera que esta situación debería aprovecharse para crear una red europea de cooperación para la administración en el ámbito de la informática y de la estadística con objeto de garantizar unos sistemas coherentes no sólo para la información financiera habitual de seguimiento, sino también para la información general necesaria para la toma de decisiones;
26. Apoya los objetivos de la Comisión de simplificar considerablemente determinadas políticas y de tomar como paradigma al respecto el complicado y caro régimen agromonetario;
27. Toma buena nota de que cerca de 4.000 actos comunitarios resultarán afectados por la transición al euro y piensa que a los efectos anteriormente descritos, convendría que la Comisión publicara una Comunicación en el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas, provista de un Anexo en el que se especificasen las referencias de las disposiciones, cuya denominación monetaria resultara afectada;
28. Toma asimismo buena nota de que en determinados sectores, ciertos actos en vigor podrían requerir modificaciones legislativas puntuales y observa a estos efectos que, la mayoría de las cláusulas monetarias implican disposiciones legislativas que figuran en actos adoptados o que se deberían adoptar bajo la normativa vigente, mediante el procedimiento de codecisión o de cooperación, por lo que señala que, tales modificaciones habrán de adoptarse sobre los mismos fundamentos jurídicos y bajo los mismos procedimientos que la legislación de base;
29. Solicita en este sentido a la Comisión que adopte estas medidas con la mayor antelación procediendo, dado el caso, a introducir nuevas cláusulas, a fin de garantizar que la aplicación del principio de continuidad jurídica que preside el régimen jurídico del euro no produzca graves distorsiones ni obstaculice la convergencia de los importes monetarios entre los Estados participantes al final del período transitorio y asegure, por otra parte, la coherencia del sistema general planteado en la Comunicación respecto a los Estados preparticipantes;
30. Considera que para la adaptación de los actos jurídicos corresponde a los Estados miembros la parte principal de los trabajos y de que deben atender a estos cometidos en el contexto de la revisión general de las legislaciones nacionales; opina, no obstante, que debe procederse a ello con la mayor prontitud, y no al final del período de transición;
31. Destaca que los preparativos de la Comunidad se concentrarán en su mayor parte en el período que concluirá con el inicio de la tercera fase el 1 de enero de 1999, mientras que para los preparativos en los niveles nacional, regional y local será necesario todo el período de transición, hasta el año 2002;
32. Propugna un grado máximo de flexibilidad para las operaciones en el marco de los Fondos estructurales y de numerosos programas para las que siguen siendo necesarias conversiones de moneda (importes de subvenciones, valores límite, etc.) y asimismo la aplicación de mecanismos de compensación;
33. Recomienda la introducción de una política adecuada de información para aquellos participantes actuales o futuros en programas europeos que sigan expuestos a los riesgos de los tipos de cambio;
34. Hace hincapié en que las autoridades regionales y los beneficiarios de los Fondos estructurales comunitarios deberán estar bien informados de las consecuencias de la transición al euro; insta a la Comisión a que se esfuerce al máximo en las campañas de información;
35. Considera necesario que a partir del 1 de enero de 1999 el tipo de interés comercial de referencia (TICR) de los Estados miembros participantes, al igual que el TICR para el ecu, se sustituya por un único TICR para el euro y subraya que tal modificación podrá eliminar las distorsiones de la competencia que caracterizaban hasta ahora a las diferentes políticas nacionales en el ámbito de los créditos a la exportación concedidos con apoyo público;
36. Señala que la relación entre el euro y las monedas de los PECO candidatos a la adhesión, algunas ya vinculadas estrechamente al marco alemán, tendrán que analizarse con sumo cuidado para, por un lado, evitar distorsiones de competencia en el mercado paneuropeo y, por otro lado, no frenar con exigencias de convergencia excesivas la fase actual de crecimiento económico intenso y de cambios estructurales que experimentan la mayoría de dichos países;

**Martes, 6 de octubre de 1998**

37. Considera imprescindible que la UE ponga en marcha una estrategia de información especialmente orientada a los países más vinculados a la Unión Europea (países candidatos a la adhesión, países asociados mediterráneos, países del Convenio de Lomé y los principales socios comerciales) y a los centros financieros de mayor relieve a nivel mundial;
  38. Acoge con satisfacción que la Comisión haya expuesto con detalle en su comunicación y en su panorámica de las repercusiones de la transición al euro para el Derecho comunitario (Anexo 8) su visión de las necesidades de adaptación y del calendario;
  39. Pide a la Comisión que presente lo antes posible y en todo caso antes de finales de 1998 otro informe provisional sobre el progreso realizado en la aplicación de las propuestas de la Comisión;
  40. Pide a los Estados miembros que impulsen la adaptación de la administración pública de las monedas nacionales al euro y que los países participantes hagan posible que a partir del 1 de enero de 1999 se efectúen en euros los pagos de los ciudadanos, especialmente los de impuestos;
  41. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.
-



Martes, 6 de octubre de 1998

## LISTA DE ASISTENCIA

## Sesión del martes, 6 de octubre de 1998

Han firmado:

d' Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Alavanos, Amadeo, Anastassopoulos, d' Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Areitio Toledo, Arias Cañete, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Barón Crespo, Barros Moura, Barthes-Mayer, Barton, Barzanti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Castagnède, Castricum, Cederschiöld, Cellai, Chanterrie, Christodoulou, Coates, Coelho, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Cot, Cottigny, Cox, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, David, De Clercq, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Delcroix, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Denys, Deprez, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Duhamel, Dupuis, Dybkjer, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Ephremidis, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glase, Goedbloed, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Krarup, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lagendijk, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lataillade, Le Chevallier, Le Gallou, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lienemann, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lööw, Lomas, Lukas, Lulling, McAvan, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marinho, Marinucci, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Mutin, Myller, Napoletano, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Paisley, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Parigi, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Robles Piquer, Rosado Fernandes, Roth-Behrendt, Rothley, Røvsing, Rübig, Ruffolo, Rynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Scarbonchi, Schäfer, Schiedermeier, Schierhuber, Schifone, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sichrovsky, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spiers, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Svensson, Swoboda, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Telkämper, Terrón i Cusi, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., Verde i Aldea, Verwaerde, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann

Martes, 6 de octubre de 1998

## ANEXO

## Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

## 1. Informe Wibe A4-0317/98

## Decisión

(+)

**ARE:** Castagnède, Dary, Ewing, González Triviño, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

**GUE/NGL:** Ainardi, Coates, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

**I-EDN:** Blokland, Bonde, van Dam, Jean-Pierre, Jensen Lis, Nicholson, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Hager, Kronberger, Sichrovsky

**PPE:** Anastassopoulos, Añoberos Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Moniz, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Wibe, Wynn, Zimmermann

Martes, 6 de octubre de 1998

**UPE:** d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Collins Gerard, Gallagher, Girão Pereira, Hyland, Mezzaroma

**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lindholm, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ARE:** Dell'Alba, Dupuis, Hory

**ELDR:** De Luca

**I-EDN:** de Gaulle

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang, Le Chevallier, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Pinel, Rauti, Stirbois

(O)

**I-EDN:** Berthu, Fabre-Aubrespy, des Places, de Rose

**UPE:** Caccavale, Rosado Fernandes

---

## 2. Informe Hendrick A4-0327/98

### Enmienda 7, 1ª parte

(+) )

**I-EDN:** Blokland, van Dam

**NI:** Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Lang, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Mégret, Pinel, Stirbois

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Caccavale, Collins Gerard, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Hyland, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Rosado Fernandes

(—)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

**GUE/NGL:** Ainardi, Coates, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

Martes, 6 de octubre de 1998

**I-EDN:** Berthu, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Rauti

**PPE:** Herman, Lulling

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lindholm, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

### 3. Informe Hendrick A4-0327/98

#### Enmienda 7, 2ª parte

(+)

**NI:** Angelilli, Parigi

**PPE:** Burenstam Linder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Kittelmann, Konrad, Pirker, Rack, Rübig, Stenzel, Tindemans

**UPE:** Andrews

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Kerr, Kreissl-Dörfler, Müller, Schroedter, Telkämper, Wolf

(-)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Theonas

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Nicholson, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Féret, Hager, Kronberger, Lukas, Sichrovsky

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burton, Camisón Asensio, Carlsson, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterrie, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha,

Martes, 6 de octubre de 1998

Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Tajani, Theato, Thyssen, Todini, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Löw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn

**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Caccavale, Collins Gerard, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Hyland, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Rosado Fernandes

**V:** Soltwedel-Schäfer

(O)

**GUE/NGL:** Ainardi, Coates, Eriksson, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Paillet, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson

**I-EDN:** des Places, de Rose

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Pinel, Rauti, Stirbois

**V:** Gahrton, Hautala, Holm, Lindholm, Voggenhuber

#### 4. Informe Hendrick A4-0327/98

##### Enmienda 3

(+)

**ARE:** Barthes-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** Lindqvist, Rynänen, Spaak, Vallvé, Virrankoski

**I-EDN:** Bonde, Jensen Lis, Sandbæk

**NI:** Angelilli, Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Mégret, Parigi, Pinel, Rauti, Stirbois

**PPE:** Ferber, Habsburg-Lothringen, Pirker, Rack, Rübig, Schiedermeier, Stenzel

Martes, 6 de octubre de 1998

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Thors, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**I-EDN:** Blokland, van Dam, Nicholson

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Ferrer, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**UPE:** d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Caccavale, Collins Gerard, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Hyland, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Rosado Fernandes

(O)

**GUE/NGL:** Ainardi, Coates, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, Seillier, Souchet, Striby

**V:** Lindholm

Martes, 6 de octubre de 1998

## 5. 2º informe d'Ancona A4-0211/98

## Enmienda 3

(+)

**ELDR:** Anttila, Cars, Dybkjær, Haarder, Kjer Hansen, Lindqvist, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Väyrynen, Virrankoski, Wijsenbeek

**GUE/NGL:** Ainardi, Coates, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Jensen Lis, Nicholson, des Places, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Mégret, Pinel, Rauti, Sichrovsky, Stirbois

**PPE:** Kittelmann

**PSE:** Andersson, Hallam, Hindley, Hulthén, Lööw, Malone, Mendiluce Pereiro, Smith, Theorin, Wibe, Wynn

**UPE:** Martin Philippe-Armand

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lindholm, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

**ARE:** Barthes-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, De Luca, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uytebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Watson, Wiebenga

**GUE/NGL:** Pailler

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellelt-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klafß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafraña Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Iversen, Izquierdo

Martes, 6 de octubre de 1998

Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

**UPE:** Caccavale

(O)

**NI:** Angelilli, Musumeci, Parigi, Schifone, Tatarella

**PSE:** Newens

**UPE:** d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Collins Gerard, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Hyland, Mezzaroma, Rosado Fernandes

6. 2º informe d'Ancona A4-0211/98

Enmienda 10

(+)

**ELDR:** Anttila, Bertens, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga

**GUE/NGL:** Eriksson, Miranda, Novo, Ribeiro, Seppänen, Svensson

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Jensen Lis, Nicholson, des Places, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Pinel, Rauti, Stirbois

**PPE:** Goepel, Keppelhoff-Wiechert

**PSE:** Andersson, Hallam, Hulthén, Löow, Malone, Myller, Newens, Paasio, Theorin, Wibe, Wynn

**UPE:** d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Collins Gerard, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Hyland, Martin Philippe-Armand, Rosado Fernandes

**V:** Ahern, Gahrton, Holm, Lindholm, Schörling, Soltwedel-Schäfer

(-)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Saint-Pierre, Scarbonchi, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Monfils, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Ainardi, Coates, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Mohamed Ali, Moreau, Pailler, Puerta, Querbes, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

**I-EDN:** de Rose

**NI:** Angelilli, Féret, Musumeci, Parigi, Schifone, Sichrovsky, Tatarella



Martes, 6 de octubre de 1998

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Napoletano, Needle, Newman, Oddy, Paasilinna, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

**UPE:** Caccavale, Mezzaroma

**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Müller, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

**ARE:** Sainjon

**I-EDN:** Sandbæk

---

7. 2º informe d'Ancona A4-0211/98

Enmienda 4

(+)

**ELDR:** Anttila, Cars, De Luca, Dybkjær, Haarder, Kjer Hansen, Lindqvist, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Väyrynen, Virrankoski, Wijnsbeek

**GUE/NGL:** Eriksson, Miranda, Moreau, Novo, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Svensson

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Jensen Lis, Nicholson, des Places, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Mégret, Parigi, Pinel, Rauti, Stirbois

Martes, 6 de octubre de 1998

**PSE:** Andersson, Hallam, Hulthén, Lööw, Malone, Paasilinna, Theorin, Wibe, Wynn

**UPE:** d' Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Collins Gerard, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Hyland, Martin Philippe-Armand, Rosado Fernandes

**V:** Ahern, Gahrton, Holm, Lindholm, McKenna, Schörling, Soltwedel-Schäfer

(—)

**ARE:** Barthes-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga

**GUE/NGL:** Coates, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Pailler, Puerta, Sierra González

**I-EDN:** de Rose

**NI:** Antony, Hager, Kronberger, Lukas, Musumeci, Sichrovsky

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

**UPE:** Caccavale, Mezzaroma

**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Müller, Schroedter, Tamino, Telkämper, Wolf

Martes, 6 de octubre de 1998

(O)

**GUE/NGL:** Ainardi, Herzog**I-EDN:** Sandbæk**NI:** Angelilli, Tatarella**V:** Voggenhuber*8. 2º informe d'Ancona A4-0211/98**Enmienda 5*

(+) )

**ELDR:** Anttila, Cars, Dybkjær, Haarder, Kjer Hansen, Lindqvist, Olsson, Ryyänen, Thors, Värynen, Virrankoski**GUE/NGL:** Miranda, Ribeiro**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Jensen Lis, Nicholson, des Places, Seillier, Souchet, Striby**NI:** Angelilli, Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Musumeci, Parigi, Pinel, Rauti, Schifone, Stirbois, Tatarella**PPE:** Camisón Asensio**PSE:** Andersson, Hallam, Hulthén, Löow, Malone, Theorin, Wibe**UPE:** d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Collins Gerard, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Hyland, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Rosado Fernandes**V:** Ahern, Gahrton, Holm, Lindholm, Schörling, Soltwedel-Schäfer

(—)

**ARE:** Barthes-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Vandemeulebroucke, Weber**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, De Luca, Eisma, Fassa, Gasdliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Ainardi, Coates, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Herzog, Mohamed Ali, Paillet, Puerta, Querbes, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas**NI:** Hager, Kronberger, Lukas, Sichrovsky**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bébéar, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Carlsson, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

Martes, 6 de octubre de 1998

**PSE:** Adam, d'Ancona, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

**UPE:** Caccavale

**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, McKenna, Müller, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

**GUE/NGL:** Eriksson, Seppänen, Svensson

**I-EDN:** Sandbæk

**PSE:** Newens, Wynn

---

9. 2º informe d'Ancona A4-0211/98

*Recomendación*

(+)

**ARE:** González Triviño, de Lassus Saint Geniès, Scarbonchi, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

**GUE/NGL:** Coates, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Mohamed Ali, Pailler, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez

**NI:** Musumeci, Parigi, Schifone, Sichrovsky, Tatarella

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burtone, Camisón Asensio, Castagnetti, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Ferri, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kelleth-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Kläß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, Ligabue, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenzel, Stewart-Clark, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Wieland, von Wogau

Martes, 6 de octubre de 1998

**PSE:** Adam, d'Ancona, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyrizis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

**UPE:** Martin Philippe-Armand

**V:** Kerr, McKenna, Wolf

(—)

**ARE:** Barthes-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Hory, Novo Belenguer, Sainjon

**ELDR:** Anttila, Cars, Lindqvist, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Thors, Väyrynen, Virrankoski

**GUE/NGL:** Eriksson, Seppänen, Svensson, Theonas

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Nicholson, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Angelilli, Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Mégret, Pinel, Rauti, Stirbois

**PPE:** Burenstam Linder, Carlsson, Cederschiöld, Cushnahan, Friedrich, Gomolka, Lehne, Stenmarck, Virgin

**PSE:** Andersson, Hallam, Hulthén, Löow, Malone, Theorin, Wibe, Wynn

**UPE:** d'Aboville, Andrews, Baggioni, Caccavale, Collins Gerard, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Mezzaroma, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Breyer, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lindholm, Müller, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber

(O)

**ARE:** Dary, Ewing, Lalumière

**GUE/NGL:** Ainardi, Miranda, Novo, Querbes, Ribeiro

**I-EDN:** Bonde, Jensen Lis, Sandbæk

**PPE:** Elles, Lulling, Vaz da Silva

**PSE:** Lage, Lomas, Myller, Schlechter, Titley

**UPE:** van Bladel, Girão Pereira

**V:** Bloch von Blottnitz

Miércoles, 7 de octubre de 1998

## ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 7 DE OCTUBRE DE 1998

(98/C 328/03)

### PARTE I

#### Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

*Presidente*

*(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)*

### 1. Aprobación del Acta

*Intervienen los diputados:*

— Watts sobre el debate de su informe sobre los transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad (parte I, punto 22);

— Schierhuber, quien, refiriéndose al problema de la seguridad en Bruselas, comunica que hace dos semanas un colaborador suyo fue agredido en las cercanías del Parlamento; pide que se tomen medidas para resolver este problema. (El Sr. Presidente, tras reconocer la gravedad de la situación, recuerda que la Mesa ya ha tratado de este problema y está examinando el modo de solucionarlo);

— Wijsenbeek y Matikainen-Kallström, sobre las dificultades que encuentran los diputados para llegar a Estrasburgo por vía aérea desde los Países Bajos y Finlandia.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

### 2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución (artículo 45 del Reglamento):

— Muscardini sobre el funcionamiento del aeropuerto de Malpensa 2000 (B4-0799/98)

remitida  
fondo: TRAN

— Ferrer sobre la eliminación del trabajo infantil en el mundo (B4-0800/98)

remitida  
fondo: EMPL  
opinión: DESA

— Robles Piquer sobre la candidatura de la Unión Europea como miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU (B4-0878/98)

remitida  
fondo: EXTE

— Robles Piquer sobre una iniciativa europea de un programa científico abierto a la cooperación internacional de cara al año 2000 (B4-0879/98)

remitida  
fondo: INVE  
opinión: AMBI

— Muscardini sobre la armonización de las normativas relativas a la prostitución (B4-0880/98)

remitida  
fondo: LIBE  
opinión: MUJE, JURI

— Muscardini y Pasty, éste en nombre del Grupo UPE, sobre la lucha contra la pederastia (B4-0881/98)

remitida  
fondo: LIBE  
opinión: CULT

— Muscardini y Pasty, éste en nombre del Grupo UPE, sobre la utilización delictiva de la red Internet (B4-0882/98)

remitida  
fondo: LIBE  
opinión: CULT

— Muscardini sobre los combates de perros: el negocio del hampa (B4-0883/98)

remitida  
fondo: AMBI

— Muscardini sobre el registro de los animales domésticos como integrantes de la unidad familiar (B4-0884/98)

remitida  
fondo: AMBI

### 3. Debate de actualidad (escritos de objeción)

El Sr. Presidente comunica que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, el siguiente escrito de objeción, debidamente motivado, a la lista de temas incluidos en los próximos debates sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia.

*Punto III — «Derechos humanos»*

— Escrito de objeción del Grupo UPE, tendente a incluir un nuevo subpunto «Afganistán», que comprende la propuesta de resolución B4-0905/98 del Grupo UPE.

Se rechaza el escrito de objeción.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

#### 4. Conferencia Europea/Malta (declaraciones seguida de debate)

La Sra. Ferrero-Waldner, Presidenta en ejercicio del Consejo, y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión, hacen sendas declaraciones sobre la Conferencia Europea del 6 de octubre de 1998 en Luxemburgo y la situación actual de Malta en el contexto de la ampliación.

Intervienen los diputados Swoboda, en nombre del Grupo PSE, Günther, en nombre del Grupo PPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Gerard Collins, en nombre del Grupo UPE, Schroedter, en nombre del Grupo V, Saint-Pierre, en nombre del Grupo ARE, Linser, no inscrito, Malone, Azzolini, Aelvoet, Titley, Bianco y la Sra. Ferrero-Waldner.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

- Günther y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre Malta (B4-0952/98);
- Caligaris y Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre Malta (B4-0953/98);
- Saint-Pierre, en nombre del Grupo ARE, sobre Malta (B4-0954/98);
- Malone y Titley, en nombre del Grupo PSE, sobre Malta (B4-0955/98);
- Gerard Collins y Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, sobre Malta (B4-0956/98);
- Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre Malta (B4-0957/98);
- Aelvoet, Orlando y Tamino, en nombre del Grupo V, sobre Malta (B4-0958/98).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 14, del Acta de 8.10.1998

#### 5. Situación en Kosovo (declaraciones seguidas de debate)

La Sra. Ferrero-Waldner, Presidenta en ejercicio del Consejo, y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión, hacen sendas declaraciones sobre la situación en Kosovo.

Intervienen los diputados Titley, en nombre del Grupo PSE, Pack, en nombre del Grupo PPE, Cars, en nombre del Grupo ELDR, Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, y Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Dupuis, en nombre del Grupo ARE, Parigi, no inscrito, Wiersma, Stenzel, Caccavale, Theonas,

Antony, Barón Crespo, Oostlander, Blot, Swoboda, Sarlis, Habsburg-Lothringen, la Sra. Ferrero-Waldner, Van den Broek y Titley, éste por alusiones personales a raíz de la intervención del Sr. Cars.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

- Cars, La Malfa y Frischenschlager, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en Kosovo (B4-0946/98);
- Gerard Collins, Carrère d'Encausse y Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, sobre la situación en Kosovo (B4-0947/98);
- Dupuis, Dell'Alba y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre Kosovo (B4-0948/98);
- Aelvoet, Tamino, Cohn-Bendit, Gahrton, Schroedter, Wolf y Müller, en nombre del Grupo V, sobre la situación en Kosovo (B4-0949/98);
- Habsburg-Lothringen, Oostlander, Posselt, Ferrer, Stenzel, von Habsburg y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación en Kosovo (B4-0950/98);
- Swoboda, Wiersma, Titley y Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación en Kosovo (B4-0951/98).
- Alavanos, Ainaridi, Vinci, Marset Campos, Gutiérrez Díaz, Miranda, Eriksson, Seppänen y Papayannakis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación en Kosovo (B4-0959/98).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 15, del Acta de 8.10.1998.

*(La sesión, suspendida a las 11.15 horas en espera del turno de votaciones, se reanuda a las 11.30 horas.)*

PRESIDENCIA DEL SR. COT

*Vicepresidente*

#### TURNOS DE VOTACIONES

#### 6. Superficies vitícolas \* (procedimiento sin informe) (votación)

Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 357/79 relativo a las encuestas estadísticas sobre las superficies vitícolas (COM(98)0420 — C4-0477/98 — 98/0232(CNS))  
*(Mayoría simple requerida)*

remitida  
fondo: AGRI

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0420 — C4-0477/98 — 98/0232 (CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 1*).

Miércoles, 7 de octubre de 1998

**7. Alimentación animal** \* (procedimiento sin informe) (votación)

Propuesta de directiva del Consejo que modifica las Directivas 70/524/CEE sobre los aditivos en la alimentación animal, 95/53/CE por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal y 95/69/CE por la que se establecen los requisitos y las normas aplicables a la autorización y el registro de determinados establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal (COM(98)0438 — C4-0528/98 — 98/0237(CNS))

(*Mayoría simple requerida*)

remitida

fondo: AGRI

opinión: ENVI

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(98)0438 — C4-0528/98 — 98/0237(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 2*).

**8. Eficacia de las estructuras agrarias** \* (procedimiento sin informe) (votación)

Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 950/97, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (COM(98)0462 — C4-0546/98 — 98/0264(CNS))

(*Mayoría simple requerida*)

remitida

fondo: AGRI

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0462 — C4-0546/98 — 98/0264(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 3*).

**9. Leche y productos lácteos: indemnización** \* (procedimiento sin informe) (votación)

Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece una oferta de indemnización para determinados productores de leche y productos lácteos a los que se ha impedido ejercer temporalmente su actividad (COM(98)0464 — C4-0547/98 — 98/0244(CNS))

(*Mayoría simple requerida*)

remitida

fondo: AGRI

opinión: PRES

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0464 — C4-0547/98 — 98/0244(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 4*).

**10. Convenio de Berna** \* (procedimiento sin informe) (votación)

Propuesta de decisión del Consejo sobre la aprobación, en nombre de la Comunidad, de la modificación de los anexos II y III del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa adoptada durante la decimoséptima reunión del Comité permanente del Convenio (COM(98)0100 — C4-0198/98 — 98/0068(CNS)).

(*Mayoría simple requerida*)

remitida

fondo: AMBI

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0100 — C4-0198/98 — 98/0068(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 5*).

**11. Acuerdo de cooperación científica y técnica CE/Estados Unidos** \* (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América (COM(98)0137 — C4-0517/98 — 98/0095(CNS)) (A4-0350/98) (ponente: Sr. Linkohr) (sin debate).

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0137 — C4-0517/98 — 98/0095(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 6*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 6*).

**12. Matriculación de los vehículos** \*\*II (procedimiento sin debate) (votación)

Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo al reconocimiento en circulación intracomunitaria del signo distintivo del Estado miembro de matriculación de los vehículos de motor y sus remolques (C4-0339/98 — 97/0199(SYN)) (A4-0349/98) (ponente: Le Rachinel) (sin debate).

(*Mayoría cualificada requerida*)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0339/98 — 97/0199(SYN):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (*parte II, punto 7*).



Miércoles, 7 de octubre de 1998

**13. Transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad \*\*I (votación)**Informe Watts — A4-0310/98  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(98)0071 — C4-0162/98 — 98/0064(SYN):

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 8 en bloque; 9 por VE (208 a favor, 188 en contra, 2 abstenciones); 10 a 13 en bloque; 15 a 17 en bloque*Enmienda rechazada:* 14 por VE (214 a favor, 222 en contra, 1 abstención)*Votaciones por separado:* enm. 9 (PPE); 14 (PPE, V)El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 8*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 8*).**14. Pesca: régimen de control \* (votación)**Informe Teverson — A4-0331/98  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0303 — C4-0357/98 — 98/0170(CNS):

*Enmiendas aprobadas:* 1 y 2 en bloque; 3 por VE (269 a favor, 190 en contra, 4 abstenciones); 4; 5 por VE (281 a favor, 191 en contra, 5 abstenciones); 6 y 7 en bloque; 8 por VN; 9 por VN; 10 por VN; 11 a 13 en bloque; 14 (primera parte); 14 (segunda parte); 15 a 17 en bloque*Votaciones por separado:* enm. 3, 4 (PPE); 5 (PSE)*Votaciones por partes:*

enm. 14 (UPE):

primera parte: texto sin el término «transporte»

segunda parte: este término

*Resultados de las votaciones nominales:*

enm. 8 (I-EDN, V):

votantes:	491
a favor:	414
en contra:	49
abstenciones:	28

enm. 9 (V):

votantes:	487
a favor:	275
en contra:	210
abstenciones:	2

enm. 10 (I-EDN):

votantes:	493
a favor:	299
en contra:	178
abstenciones:	16

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 9*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 9*).**15. Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos \* (votación)**Informe Tappin — A4-0338/98  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0021 — C4-0284/98 — 98/0135(CNS):

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 16 en bloqueEl Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 10*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 10*).**16. UCLAF (votación)**Informe Bösch — A4-0297/98  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Enmiendas aprobadas:* 5; 11 por VE (262 a favor, 241 en contra, 1 abstención)*Enmiendas rechazadas:* 1 por VE (184 a favor, 312 en contra, 0 abstenciones); 8; 2; 9; 3; 4; 6 por VN; 7 por VN*Enmienda que decae:* 10

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

*Votaciones por partes:*

cons. I (PSE):

primera parte: hasta «y otros fraudes»

segunda parte: resto

*Resultados de las votaciones nominales:*

cons. L (I-EDN):

votantes:	503
a favor:	431
en contra:	70
abstenciones:	2

enm. 6 (PPE):

votantes:	507
a favor:	194
en contra:	305
abstenciones:	8

apart. 2 (PSE, V):

votantes:	500
a favor:	424
en contra:	63
abstenciones:	13

Miércoles, 7 de octubre de 1998

enm. 7/corr. (PPE):

votantes:	498
a favor:	182
en contra:	311
abstenciones:	5

apart. 3 (PSE):

votantes:	504
a favor:	428
en contra:	66
abstenciones:	10

Por VN (PSE, V), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	505
a favor:	458
en contra:	36
abstenciones:	11

(parte II, punto 11.)

\* \*  
\* \*

El Sr. Presidente propone a la Asamblea someter a votación el informe Miranda (A4-0289/98), que, según el orden previsto, debería votarse ahora, después de la sesión solemne y que se pase a la votación de los informes Sisó Cruellas (A4-0241/98) y Baldarelli (A4-0246/98).

Interviene el Sr. Giansily sobre esta propuesta.

El Sr. Presidente constata que no hay oposición a esta propuesta.

### 17. Redes de transporte paneuropeo (votación)

Informe Sisó Cruellas — A4-0241/98  
(Mayoría simple requerida)

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 25 (PPE)

votantes:	507
a favor:	321
en contra:	183
abstenciones:	3

El Parlamento aprueba la resolución (parte II, punto 12).

### 18. Telemática en el transporte por carretera (votación)

Informe Baldarelli — A4-0246/98  
(Mayoría simple requerida)

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 1; 2 por VE (209 a favor, 294 en contra, 1 abstención)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 2 (segunda parte) por VE (335 a favor, 165 en contra, 0 abstenciones).

Votaciones por separado: par 23 (PPE)

Votaciones por partes:

apart. 2 (PPE):

primera parte: hasta «cadenas de transporte internacionales»  
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (parte II, punto 13).

(Se suspende la sesión a las 11.55 horas.)

(De las 12.00 a las 12.25 horas, el Parlamento se reúne en sesión solemne con ocasión de la visita de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de España.)

(Se reanuda la sesión a las 12.30 horas.)

El Sr. Presidente propone invertir el orden de votación previsto y continuar con el informe Novo Belenguer (A4-0247/98) antes del informe Miranda (A4-0289/98), dado que el Sr. Novo Belenguer deja hoy el Parlamento.

La Asamblea da su conformidad a esta propuesta.

### 19. Turismo (votación)

Informe Novo Belenguer — A4-0247/98  
(Mayoría simple requerida)

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 6; 3 por VE (210 a favor, 207 en contra, 6 abstenciones); 7; 8; 4; 9 por VN; 10; 11 y 5

Enmiendas rechazadas: 1; 2 por VE (221 a favor, 243 en contra, 4 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 7 por VE (268 a favor, 164 en contra, 9 abstenciones).

Intervenciones:

— El Sr. Tamino ha solicitado un control por votación electrónica del resultado de la votación sobre la enm. 2 que había sido declarada rechazada.

Votaciones por separado: cons. M (PPE); apart. 5, 7 (PSE); 12 (PPE)

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 9 (ARE):

votantes:	471
a favor:	241
en contra:	214
abstenciones:	16

Miércoles, 7 de octubre de 1998

Por VN (ARE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	494
a favor:	448
en contra:	29
abstenciones:	17

(parte II, punto 14.)

## 20. Aprobación de la gestión 1996 (votación)

Informe Miranda — A4-0289/98  
(Mayoría simple requerida)

Interviene el Sr. Kellett-Bowman, quien solicita, en nombre del Grupo PPE, la devolución a comisión del informe sobre la base del apart. 1 del art. 129 del Reglamento. Protesta también por el hecho de que dos enmiendas, una de ellas suya, firmada por cuarenta y siete diputados más, hayan sido declaradas no admisibles.

Intervienen sobre esta solicitud del Sr. Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, la Sra. Aelvoet, en nombre del Grupo V, y el ponente.

El Sr. Presidente señala que la no admisibilidad de estas dos enmiendas ha sido decidida por el Presidente del Parlamento tras el examen realizado por los servicios competentes.

Por VE (201 a favor, 286 en contra, 7 abstenciones), el Parlamento rechaza la solicitud de devolución a comisión.

PROPUESTA DE DECISIÓN I (PE-Anexo Defensor del Pueblo)

Enmienda rechazada: 3 por VE (199 a favor, 274 en contra, 6 abstenciones)

Enmiendas no admisibles: 1, 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, con excepción de la segunda parte del apart. 15, que ha sido rechazado.

Votaciones por partes:

apart. 15 (PSE):

primera parte: hasta «institución»  
segunda parte: hasta «Tribunal de Primera Instancia»  
tercera parte: resto

El Parlamento aprueba la decisión (parte II, punto 15).

PROPUESTA DE DECISIÓN II (Tribunal de Justicia — Tribunal de Cuentas — Comité de las Regiones)

El Parlamento aprueba la decisión (parte II, punto 15).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN III (CES)

El Parlamento aprueba la resolución (parte II, punto 15).

\* \* \*

Explicaciones de voto:

Leche y productos lácteos — C4-0547/98

— escritas: el Sr. Wibe

Recomendación para la segunda lectura Le Rachinel — A4-0349/98

— escritas: el Sr. Deprez

Informe Linkohr — A4-0350/98

— escritas: el Sr. Rovsing

Informe Watts — A4-0310/98

— escritas: los diputados Schlechter; Titley; Ewing; Rovsing

Informe Teverson — A4-0331/98

— escritas: el Sr. Novo; Rovsing

Informe Bösch — A4-0297/98

— orales: los diputados Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN; Kjer Hansen, en nombre del Grupo ELDR

— escritas: los diputados Rovsing; Kellett-Bowman; Souchet; Berthu; Deprez; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Sjøstedt; Wibe, Theorin; Andersson, Löow, Hulthén; Bonde, Lindqvist, Holm, Schörling, Lindholm, Sandbæk; Lis Jensen, Krarup; Müller; Fitzsimons

Informe Sisó Cruellas — A4-0241/98

— escritas: los diputados Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN; Schlechter; Lis Jensen, Krarup

Informe Baldarelli — A4-0246/98

— escritas: el Sr. Deprez

Informe Novo Belenguer — A4-0247/98

— escritas: los diputados Díez de Rivera Icaza; Wibe; Gallagher; Kirsten M. Jensen, Sindal, Blak, Iversen; Gahrton, Holm, Sandbæk, Seppänen, Lindqvist, Schörling, Bonde, Sjøstedt, Svensson, Lis Jensen, Lindholm, Eriksson, Krarup; Novo

Informe Miranda — A4-0289/98

— orales: el Sr. Kellett-Bowman

— escritas: los diputados Holm, Fabre-Aubrespy

\* \* \*

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado

La Sra. Soltwedel-Schäfer ha comunicado por escrito que estuvo presente durante el turno de votaciones pero que no había podido participar en las votaciones nominales por haber olvidado su tarjeta.

Informe Teverson — A4-0331/98

— enm. 8, 9 y 10

Quiso votar a favor: La Sra. McCarthy (ha señalado que estuvo presente pero que no había podido, por razones técnicas, tomar parte en las votaciones nominales).

Miércoles, 7 de octubre de 1998

Informe Bösch (A4-0297/98)

- cons. L  
Quiso votar a favor: La Sra. Schroedter
- votación final  
Quiso votar a favor: El Sr. De Luca

Informe Novo Belenguer — A4-0247/98

- enm. 9  
Quiso votar en contra: La Sra. Díez de Rivera Icaza

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

## 21. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente informa al Parlamento de que el Sr. Novo Belenguer le ha comunicado por escrito su renuncia como diputado al Parlamento, con efectos a partir del 8 de octubre de 1998.

De conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 12 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo, el Parlamento constata esta vacante e informará de ello al Estado miembro interesado.

*(La sesión, suspendida a las 12.55, se reanuda a las 15.05 horas.)*

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN,  
*Vicepresidenta*

*(La sesión, suspendida a las 15.05, en espera de la llegada del Presidente de la Comisión, se reanuda a las 15.10 horas.)*

## 22. Recursos propios (declaración seguida de debate)

El Sr. Santer, Presidente de la Comisión, hace una declaración sobre los recursos propios (procedimiento presupuestario).

Intervienen los diputados Haug, en nombre del Grupo PSE, Garriga Polledo, en nombre del Grupo PPE, Miranda, en nombre del Grupo GUE/NGL, Müller, Samland, presidente de la Comisión de Presupuestos, Tillich, Seppänen, Colom i Naval, Alavanos, Fantuzzi, Bourlanges, Brinkhorst y el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

## 23. Migrantes (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cinco preguntas orales formuladas por los diputados siguientes:

- d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, al Consejo, sobre los inmigrantes procedentes de países mediterráneos que entran en la UE (B4-0484/98);
- d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, a la Comisión, sobre los inmigrantes procedentes de países mediterráneos que entran en la UE (B4-0485/98);

— Schaffner, en nombre del Grupo UPE, al Consejo, sobre los migrantes originarios de los países mediterráneos que entran en el territorio de la Unión Europea (B4-0486/98);

— Schaffner, en nombre del Grupo UPE, a la Comisión, sobre los migrantes originarios de los países mediterráneos que entran en el territorio de la Unión Europea (B4-0487/98);

— Roth, Orlando, Voggenhuber, en nombre del Grupo V, a la Comisión, sobre la inmigración procedente de la zona mediterránea (B4-0488/98).

La Sra. d'Ancona desarrolla las preguntas orales B4-0484 y 0485/98.

El Sr. Orlando desarrolla la pregunta oral B4-0488/98.

La Sra. Ferrero-Waldner, Presidenta en ejercicio del Consejo, y Sir Leon Brittan, vicepresidente de la Comisión, responden a las preguntas.

Intervienen los diputados Terrón i Cusí, en nombre del Grupo PSE, De Esteban Martín, en nombre del Grupo PPE, Caccavalle, en nombre del Grupo UPE, Mohamed Alí, en nombre del Grupo GUE/NGL, y Pradier, en nombre del Grupo ARE.

PRESIDENCIA DE LA SRA. HOFF  
*Vicepresidenta*

Intervienen los diputados Berthu, en nombre del Grupo I-EDN, Vanhecke, no inscrito, Ford, Viola, Amadeo, Bontempi, Pirker, Izquierdo Rojo, Hernández Mollar, Goerens, en nombre del Grupo ELDR, y Ferrero Waldner.

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— Aelvoet, Roth, Cohn-Bendit, Tamino, Orlando y Voggenhuber, en nombre del Grupo V, sobre una política común de inmigración en el espacio mediterráneo (B4-0960/98);

— Gerard Collins, en nombre del Grupo UPE, sobre los inmigrantes que entran en la Unión Europea a partir de terceros países de la región mediterránea (B4-0961/98);

— Terrón i Cusí y Colajanni, en nombre del Grupo PSE, sobre la cooperación en materia de migración con los países mediterráneos (B4-0962/98);

— Goerens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la migración originaria de los países del Sur del Mediterráneo (B4-0963/98);

— Puerta, Vinci, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Miranda, Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la inmigración procedente de los países mediterráneos (B4-0964/98);

— De Esteban Martín, Viola, Hernández Mollar y Colombo Svevo, en nombre del Grupo PPE, sobre la inmigración ilegal a través del Mediterráneo (B4-0965/98).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 16, del Acta de 8.10.1998.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

**24. UE/Hong Kong (debate)**

El Sr. Cushnahan presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo «La Unión Europea y Hong Kong: más allá de 1997» (COM(97)0171 — C4-0214/97) (A4-0312/98).

Intervienen los diputados Titley, en nombre del Grupo PSE, Burenstam Linder, en nombre del Grupo PPE, Watson, en nombre del Grupo ELDR, Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, Gahrton, en nombre del Grupo V, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Linser, no inscrito, Porto, Brinkhorst y Sir Leon Brittan, Vicepresidente de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 17, del Acta de 8.10.1998.

PRESIDENCIA DEL SR. HAARDER

*Vicepresidente***25. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)**

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo (B4-0483/98).

**Pregunta 1** de la Sra. McKenna: Malos tratos a periodistas en el Reino Unido

La Sra. Ferrero-Waldner, Presidenta en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. McKenna y del Sr. Ephremidis.

**Pregunta 2** del Sr. Camisón Asensio: Financiación del gasoducto Almendralejo-Oviedo

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta.

Interviene el Sr. Camisón Asensio para formular preguntas complementarias. La Sra. Ferrero-Waldner le aconseja que plantee estas preguntas, que exigen respuestas muy detalladas, a la Comisión.

**Pregunta 3** del Sr. Perry: Peticiones

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. De Esteban Martín, suplente del autor. Le sugiere igualmente que se dirija a la Comisión para una respuesta más detallada. A continuación contesta a una pregunta complementaria del Sr. Newman.

**Pregunta 4** del Sr. Dupuis: Balance de los Acuerdos de Dayton

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Dupuis, Habsburg-Lothringen y Flemming.

**Pregunta 5** del Sr. Salafranca Sánchez-Neyra: Relaciones Estados Unidos-Cuba

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Salafranca Sánchez-Neyra, Newens y González Álvarez.

**Pregunta 6** del Sr. Hager: Documento estratégico sobre las políticas de migración y de asilo de la UE

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Hager, Sjöstedt y Elliott.

**Pregunta 7** del Sr. McCartin: Coste de los vehículos de motor y de los seguros de vehículos en Irlanda

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados McCartin, Rübige y Alavanos (le sugiere a este último que se dirija también a la Comisión).

Interviene el Sr. Posselt sobre el desarrollo del turno de preguntas.

**Pregunta 8** de la Sra. Karamanou: Contribución de los medios de comunicación al aumento de la explotación sexual de la mujer

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Karamanou, Thors y Pirker.

**Pregunta 9** de la Sra. Thors: Reducción del IVA en actividades que requieren numerosa mano de obra

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Thors, Lindqvist y McCartin.

**Las preguntas 10 a 29** recibirán respuesta por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

*(La sesión, suspendida a las 19.00, se reanuda a las 21.00 horas.)*

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

*Vicepresidenta***26. Enfermedades relacionadas con la contaminación \*\*\*II (debate)**

El Sr. Cabrol presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria sobre las enfermedades relacionadas con la contaminación en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1999-2001) (C4-0340/98 — 97/0153(COD)) (A4-0333/98).

Intervienen los diputados Hulthén, en nombre del Grupo PSE, Valverde López, en nombre del Grupo PPE, Kestelijn-Sierens, en nombre del Grupo ELDR, Marsset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL, McKenna, en nombre del Grupo V, Nicholson, en nombre del Grupo I-EDN, Pinel, no inscrito, Trakateilis, Ojala, Poggiolini y el Sr. Flynn, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 6, del Acta de 8.10.1998.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

### 27. Enfermedades poco comunes \*\*\*II (debate)

El Sr. Poggiolini, suplente del Sr. Viceconte, presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria sobre las enfermedades poco comunes dentro del marco de actuación en el ámbito de la salud pública (1999-2003) (C4-0341/98 — 97/0146(COD)) (A4-0336/98).

Intervienen los diputados Marinucci, en nombre del Grupo PSE, Valverde López, en nombre del Grupo PPE, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Tamino, en nombre del Grupo V, Trakatellis y el Sr. Flynn, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 7, del Acta de 8.10.1998.

### 28. Actividades comunitarias en favor de los consumidores \*\*\*I (debate)

El Sr. Whitehead presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores (COM(97)0684 — C4-0077/98 — 98/0028(COD)) (A4-0334/98).

Intervienen los diputados Pimenta, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Baldi, en nombre del Grupo PPE, Paisley, no inscrito, Breyer, en nombre del Grupo V, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, Virgin, Sandbæk, Garosci y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 11, del Acta de 8.10.1998.

### 29. Servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso \*\*\*II (debate)

El Sr. Anastassopoulos presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de los servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso (C4-0421/98 — 97/0198(COD)) (A4-0325/98).

Intervienen los diputados Medina Ortega, en nombre del Grupo PSE, Palacio Vallelersundi, en nombre del Grupo PPE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 8, del Acta de 8.10.1998.

### 30. Reconocimiento de títulos \*\*\*II (debate)

La Sra. Gebhardt presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos para las actividades profesionales a que se refieren las directivas de liberalización y de medidas transitorias y se completa el sistema general de reconocimiento de títulos (C4-0422/98 — 96/0031(COD)) (A4-0319/98).

Intervienen los diputados Florio, en nombre del Grupo PPE, Ryyänen, en nombre del Grupo ELDR, y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 9, del Acta de 8.10.1998.

### 31. Tribunal de Primera Instancia \* (debate)

El Sr. David W. Martin presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, sobre el proyecto de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 88/591/CECA, CEE, Euratom por la que se crea un Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas, y que tiene por objeto permitir al Tribunal de Primera Instancia dictar resoluciones actuando como órgano unipersonal (6290/97 — C4-0218/97 — 97/0908(CNS)) (A4-0290/98).

Intervienen los diputados Palacio Vallelersundi, en nombre del Grupo PPE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, Ullmann, en nombre del Grupo V, Florio y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 12, del Acta de 8.10.1998.

### 32. Orden del día de la próxima sesión

La Sra. Presidenta comunica que el orden del día de la sesión de mañana, jueves 8 de octubre de 1998, queda establecido como sigue:

*de las 10.00 a las 12.00 y de las 18.00 a las 20.00 horas*

- recomendación para la segunda lectura Maset Campos: quinto programa marco \*\*\*II
- debate conjunto de cinco informes (W.G. van Velzen, Adam, Soulier) sobre la energía: programas plurianuales \*
- informe Ahern sobre JET \*
- recomendación Habsburg-Lothringen sobre la CEE/San Marino \*\*\*
- informe Lulling sobre el programa estadístico comunitario 1998-2002 \*

---

Miércoles, 7 de octubre de 1998

*a las 12.00 horas*

- turno de votaciones

*de las 15.00 a las 17.30 horas*

- debate de actualidad

*de las 17.30 a las 18.00 horas*

- votación del debate de actualidad
- si procede, continuación de las votaciones previstas para las 12.00 horas

*(Se levanta la sesión a las 23.30 horas.)*

---

Julian PRIESTLEY,  
*Secretario General*

Renzo IMBENI,  
*Vicepresidente*

---

Miércoles, 7 de octubre de 1998

PARTE II

**Textos aprobados por el Parlamento Europeo**

**1. Superficies vitícolas** \* (procedimiento sin informe)

**Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 357/79 relativo a las encuestas estadísticas sobre las superficies vitícolas (COM(98)0420 – C4-0477/98 – 98/0232(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

**2. Alimentación animal** \* (procedimiento sin informe)

**Propuesta de directiva del Consejo que modifica las Directivas 70/524/CEE sobre los aditivos en la alimentación animal, 95/53/CE por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal y 95/69/CE por la que se establecen los requisitos y las normas aplicables a la autorización y el registro de determinados establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal (COM(98)0438 – C4-0528/98 – 98/0237(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

**3. Eficacia de las estructuras agrarias** \* (procedimiento sin informe)

**Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 950/97, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (COM(98)0462 – C4-0546/98 – 98/0264(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

**4. Leche, productos lácteos: indemnización** \* (procedimiento sin informe)

**Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece una oferta de indemnización para determinados productores de leche y productos lácteos a los que se ha impedido ejercer temporalmente su actividad (COM(98)0464 – C4-0547/98 – 98/0244(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---



Miércoles, 7 de octubre de 1998

**5. Convenio de Berna** \* (procedimiento sin informe)

**Propuesta de decisión del Consejo sobre la aprobación, en nombre de la Comunidad, de la modificación de los anexos II y III del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa adoptada durante la decimoséptima reunión del Comité permanente del Convenio (COM(98)0100 – C4-0198/98 – 98/0068(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

**6. Acuerdo de cooperación científica y técnica CE/Estados Unidos** \* (procedimiento sin debate)**A4-0350/98**

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se celebra el Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América (COM(98)0137 – C4-0517/98 – 98/0095(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(98)0137 – 98/0095(CNS)) <sup>(1)</sup>,
- Vista la decisión del Consejo de 1 de diciembre de 1997 de firmar el Acuerdo, y la posterior firma del mismo el 5 de diciembre de 1997,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 130 M, en relación con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0517/98),
- Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0350/98),

1. Aprueba la celebración del Acuerdo;
2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los Estados Unidos de América.

---

<sup>(1)</sup> DO C 162 de 28.5.1998, p. 10.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

## 7. Matriculación de los vehículos **\*\*II** (procedimiento sin debate)

**A4-0349/98**

**Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo al reconocimiento en circulación intracomunitaria del signo distintivo del Estado miembro de matriculación de los vehículos de motor y sus remolques (C4-0339/98 – 97/0199(SYN))**

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (C4-0339/98 – 97/0199(SYN)) <sup>(1)</sup>,
- Visto su dictamen emitido en primera lectura <sup>(2)</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0366) <sup>(3)</sup>,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0227) <sup>(4)</sup>,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0349/94),

1. Aprueba la posición común;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 227 de 20.7.1998, p. 31.

<sup>(2)</sup> DO C 80 de 16.3.1998, p. 210.

<sup>(3)</sup> DO C 290 de 24.9.1997, p. 25.

<sup>(4)</sup> DO C 159 de 26.5.1998, p. 16.

## 8. Transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad **\*\*I**

**A4-0310/98**

**Propuesta de directiva del Consejo relativa a las condiciones exigibles para la explotación en la Comunidad de servicios regulares de transbordadores de pasaje de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad (COM(98)0071 – C4-0162/98 – 98/0064(SYN))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN (\*)

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Artículo 1*

La presente directiva tiene por finalidad *establecer las condiciones para la explotación segura* de servicios regulares de transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran

La presente directiva tiene por finalidad **la creación de un régimen de reconocimiento obligatorio por parte de los Estados de acogida con vistas a un nivel uniforme de**

(\*) DO C 108 de 7.4.1998, p. 122.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

---

 TEXTO  
DE LA COMISIÓN
 

---

velocidad con origen o destino en puertos de los Estados miembros de la Comunidad, y conferir a estos últimos el derecho a realizar, participar o colaborar en toda investigación que se lleve a cabo sobre siniestros o incidentes marítimos que afecten a los citados servicios.

---

 ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO
 

---

**seguridad en la explotación** de servicios regulares de transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad con origen o destino en puertos de los Estados miembros de la Comunidad, y conferir a estos últimos el derecho a realizar, participar o colaborar en toda investigación que se lleve a cabo sobre siniestros o incidentes marítimos que afecten a los citados servicios.

(Enmienda 2)

*Artículo 2, letra b bis) (nueva)*

**b bis) «Pasajero», toda persona distinta del patrón o de los miembros de la tripulación o de cualquier persona empleada o contratada para cualquier finalidad a bordo de un navío para la explotación del mismo;**

(Enmienda 3)

*Artículo 2, letra e), párrafo único bis (nuevo)*

**Los servicios de transbordadores de pasaje de carga rodada o de naves de pasaje de gran velocidad con salida y destino en el mismo puerto cumplirán también los requisitos de la presente Directiva si la travesía se extiende más allá de la zona portuaria**

(Enmienda 4)

*Artículo 2, letra f bis) (nueva)*

**f bis) «Zona portuaria», toda zona distinta de la zona marítima, de conformidad con el artículo 2 de la directiva 98/.../CE sobre las reglas y normas de seguridad para los buques de pasajeros.**

(Enmienda 5)

*Artículo 2, letra j)*

j) «Estado de acogida», el Estado miembro en cuyo territorio se encuentran los puertos desde o hacia los cuales presta servicio regular un transbordador de carga rodada o nave de pasaje de gran velocidad.

j) «Estado de acogida», el Estado miembro en cuyo territorio se encuentran **el puerto o puertos** desde o hacia los cuales presta servicio regular un transbordador de carga rodada o nave de pasaje de gran velocidad.

(Enmienda 6)

*Artículo 5, apartado 1, letra b)*

b) serán objeto de los oportunos reconocimientos para la expedición de certificados, con arreglo a los procedimientos y directrices que se anexan a la Resolución A.746(18) de la Asamblea de la OMI «Directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación», vigentes en la fecha de adopción de la presente Directiva, u otros procedimientos destinados al mismo fin.

b) serán objeto de los oportunos reconocimientos para la expedición de certificados, con arreglo a los procedimientos y directrices que se anexan a la Resolución A.746(18) de la Asamblea de la OMI «Directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación», vigentes en la fecha **del reconocimiento, de conformidad con el artículo 13**, u otros procedimientos destinados al mismo fin.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 7)

Artículo 5, apartado 2, letra a)

a) cumplirán las normas especificadas para su clasificación en las reglas de una «organización reconocida» u otras normas consideradas equivalentes por la administración del Estado de abanderamiento por lo que se refiere a la construcción y el mantenimiento del casco, la maquinaria principal y auxiliar y las instalaciones eléctricas y automáticas;

a) cumplirán las normas especificadas para su clasificación en las reglas de una «organización reconocida», **tal como se definen en la Directiva del Consejo 94/57/CE**, u otras normas consideradas equivalentes por la administración del Estado de abanderamiento por lo que se refiere a la construcción y el mantenimiento del casco, la maquinaria principal y auxiliar y las instalaciones eléctricas y automáticas;

(Enmienda 8)

Artículo 5, apartado 2, letra b)

b) estarán provistos de un registrador de datos de la travesía (RDT) que sirva para facilitar información en caso de posible investigación de un siniestro. El RDT tendrá las prestaciones que se especifican en la Resolución A.861 (20) de la Asamblea de la OMI, de 27 de noviembre de 1997, y habrá superado las normas de ensayo establecidas en la norma nº 61996 de la CEI. *Sin embargo, se podrá eximir del cumplimiento de algunas prescripciones relacionadas con la instalación de RDT a los transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad construidos antes de que se adopte la presente Directiva.* Dichas exenciones, así como las condiciones que permiten su concesión, se aprobarán con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 12

b) estarán provistos de un registrador de datos de la travesía (RDT) que sirva para facilitar información en caso de posible investigación de un siniestro. El RDT tendrá las prestaciones que se especifican en la Resolución A.861 (20) de la Asamblea de la OMI, de 27 de noviembre de 1997, y habrá superado las normas de ensayo establecidas en la norma nº 61996 de la CEI. **Sin embargo, podrá otorgarse a las naves de pasaje construidas antes de que se adopte la presente Directiva una exención del cumplimiento de las prescripciones de instalación de dicho RDT por un período máximo de cinco años.** Dichas exenciones, así como las condiciones que permiten su concesión, se aprobarán con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 12

(Enmienda 9)

Artículo 6, apartado 3

3. *En cuanto a los buques y naves que enarbolan el pabellón de un Estado no miembro, las compañías informarán a los Estados de acogida de que la administración del Estado de abanderamiento ha aceptado el compromiso de la compañía de cumplir las prescripciones establecidas por los Estados de acogida como condición para la prestación de servicio regular con origen o destino en sus puertos.*

**Suprimido**

(Enmienda 10)

Artículo 8, apartado 3

3. Cuando planee un reconocimiento inicial, el Estado de acogida tendrá debidamente en cuenta el programa de operaciones y mantenimiento del buque o nave.

3. Cuando planee un reconocimiento inicial, el Estado de acogida **fixará un plazo de un mes como máximo para la realización de dicho reconocimiento** y tendrá debidamente en cuenta el programa de operaciones y mantenimiento del buque o nave.

(Enmienda 11)

Artículo 8, apartado 4

4. La información obtenida durante los reconocimientos específicos se recogerá en un informe cuya estructura se definirá con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 12.

4. La información obtenida durante los reconocimientos específicos se recogerá en un informe cuya estructura se definirá con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 12. **Esta información se comunicará también al Estado de abanderamiento, cuando sea distinto del Estado de acogida.**

Miércoles, 7 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓNENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 12)

*Artículo 8, apartado 5 bis (nuevo)*

**5 bis. Los costes del reconocimiento bien específico, así como los costes de la verificación de las pruebas de conformidad, se imputarán a la compañía sólo en los casos en que las verificaciones y reconocimientos hayan revelado deficiencias que impliquen una suspensión de la explotación.**

(Enmienda 13)

*Artículo 11, apartado 1*

1. La Comisión creará y mantendrá una base de datos con toda la información facilitada por los Estados miembros conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10. Podrán acceder a dichos datos todas las administraciones de los Estados de abanderamiento y Estados de acogida interesados. La compañía responsable de un transbordador de carga rodada o nave de pasaje de gran velocidad a que hace referencia la presente directiva, así como otras partes interesadas en su explotación, tendrán también acceso a los datos en las condiciones que se fijarán con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 12.

1. La Comisión creará y mantendrá una base de datos con toda la información facilitada por los Estados miembros conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10. Podrán acceder a dichos datos todas las administraciones de los Estados de abanderamiento y Estados de acogida interesados. La compañía responsable de un transbordador de carga rodada o nave de pasaje de gran velocidad a que hace referencia la presente directiva, así como otras partes interesadas en su explotación, tendrán también acceso a los datos en las condiciones que se fijarán con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 12. **La información sobre los transbordadores de pasaje de carga rodada y sobre naves de pasaje de gran velocidad autorizados a operar en viajes nacionales o internacionales o sobre cualquier limitación operacional también estará disponible al público y será la base del informe anual previsto en el nuevo artículo 15 bis.**

(Enmienda 15)

*Artículo 15 bis (nuevo)***Artículo 15 bis****Informes**

**En el plazo de 12 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Directiva, la Comisión efectuará una evaluación de los progresos realizados respecto a la seguridad de los buques y de las naves a la luz de la Resolución del Consejo de 1994, y posteriormente se elaborará un informe anual sobre seguridad en el que se incluirán los datos recogidos por la Comisión de acuerdo con el artículo 10. Todos estos informes serán públicos.**

(Enmienda 16)

*Anexo IV, línea duodécima bis (nueva)*

**Capacidad y clasificación de las plazas disponibles para pasajeros**

(Enmienda 17)

*Anexo IV, línea duodécima ter (nueva)*

**Número total de los miembros de la tripulación que realizan un servicio regular y número total de miembros de la tripulación contratados a título temporal u ocasional.**

Miércoles, 7 de octubre de 1998

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a las condiciones exigibles para la explotación en la Comunidad de servicios regulares de transbordadores de pasaje de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad (COM(98)0071 — C4-0162/98 — 98/0064(SYN))**

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0071 — 98/0064(SYN)) <sup>(1)</sup>,
  - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y el apartado 2 del artículo 84 del Tratado CE (C4-0162/98),
  - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0310/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE
  4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 108 de 7.4.1998, p. 122.

## 9. Pesca: régimen de control \*

A4-0331/98

**Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(98)0303 — C4-0357/98 — 98/0170(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN (\*)

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 1 bis (nuevo)*

**Considerando que para que el régimen de control sea totalmente eficaz es necesario que puedan medirse y compararse los esfuerzos y resultados de los controles; que, en particular, es necesario establecer definiciones comunes del arqueo y de la potencia motora de los buques de pesca y de lo que constituye una inspección elemental;**

(\*) DO C 201 de 27.6.1998, p. 14.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓNENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 2)

*Considerando 1 ter (nuevo)*

**Considerando que para ser justos y demostrarlo, se habrán de imponer en toda la Comunidad sanciones comparables por infracciones similares de la política pesquera común;**

(Enmienda 3)

*Considerando 1 ter (nuevo)*

**Considerando que es importante que los buques comunitarios que pescan fuera de la zona pesquera comunitaria estén sometidos a un control y a una inspección equivalentes;**

(Enmienda 4)

*Considerando 1 quater (nuevo)*

**Considerando que es importante que se aplique el principio de la responsabilidad del Estado del pabellón;**

(Enmienda 5)

*Considerando 6*

Considerando que es preciso que las medidas de control, inspección y vigilancia aplicables en virtud del presente Reglamento se hagan extensivas a los buques que, enarbolando pabellón de terceros países, ejerzan actividades pesqueras en la zona de pesca comunitaria; que es particularmente oportuno que los buques terceros que faenen en esa zona queden sujetos a la vigilancia continua por satélite a partir de la fecha en que el sistema «Vessel Monitoring System» (VMS) se aplique a todos los buques de pesca comunitarios que sobrepasen cierta longitud de eslora; que es importante también que las operaciones de inspección y vigilancia se refuercen para los desembarques efectuados por buques con pabellón de un país tercero y que, habida cuenta de las disposiciones adoptadas por algunas organizaciones regionales de pesca con objeto de aumentar la eficacia de las medidas de conservación de recursos de las zonas de alta mar, dichas operaciones se apliquen también a las capturas realizadas en esas zonas;

Considerando que es preciso que las medidas de control, inspección y vigilancia aplicables en virtud del presente Reglamento se hagan extensivas a los buques que, enarbolando pabellón de terceros países, ejerzan actividades pesqueras en la zona de pesca comunitaria; que es particularmente oportuno que los buques terceros que faenen en esa zona queden sujetos a la vigilancia continua por satélite a partir de la fecha en que el sistema «Vessel Monitoring System» (VMS) se aplique a todos los buques de pesca comunitarios que sobrepasen cierta longitud de eslora; que es importante también que las operaciones de inspección y vigilancia se refuercen para los desembarques efectuados por buques con pabellón de un país tercero, **y en particular y prioritariamente en el caso de buques con pabellón de países contra los que las organizaciones regionales o internacionales de pesca hayan tomado algún tipo de medida**, y que, habida cuenta de las disposiciones adoptadas por dichas organizaciones regionales de pesca con objeto de aumentar la eficacia de las medidas de conservación de recursos de las zonas de alta mar, dichas operaciones se apliquen también a las capturas realizadas en esas zonas;

(Enmienda 6)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 2**Artículo 2, apartado 2 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 2847/93)*

**2 bis. Los Estados miembros podrán elaborar estudios piloto para programas de inspección conjuntos en aguas comunitarias.**

Miércoles, 7 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 7)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4

Artículo 5 (Reglamento (CEE) nº 2847/93)

Las disposiciones *que sean necesarias* para la aplicación del presente Título se adoptarán por el procedimiento del artículo 36, en especial las que regulen los extremos siguientes:

- a) la identificación de los inspectores que se hayan designado oficialmente y la de los buques, aeronaves y demás medios de inspección que puedan utilizar los Estados miembros;
- b) el procedimiento de inspección y de vigilancia de las actividades del sector pesquero;
- c) el marcado e identificación de los buques pesqueros y de sus artes;
- d) la certificación de las características de los buques pesqueros que tengan relación con el ejercicio de la pesca.

Las disposiciones para la aplicación del presente Título se adoptarán **antes del 1 de enero del 2000** por el procedimiento del artículo 36, en especial las que regulen los extremos siguientes:

- a) la identificación de los inspectores que se hayan designado oficialmente y la de los buques, aeronaves y demás medios de inspección que puedan utilizar los Estados miembros;
- b) el procedimiento de inspección y de vigilancia de las actividades del sector pesquero;
- c) el marcado e identificación de los buques pesqueros y de sus artes;
- d) la certificación de las características de los buques pesqueros que tengan relación con el ejercicio de la pesca, **en particular con vistas a normalizar la medición de la potencia motora y del arqueo en la Comunidad;**
- d bis) el procedimiento para garantizar que se imponen sanciones similares por infracciones comparables de las disposiciones del presente Reglamento.**

(Enmienda 8)

ARTÍCULO 1, PUNTO 5

Artículo 6, apartado 2 (Reglamento (CEE) nº 2847/93)

2. Las especies de las que se conserve a bordo una cantidad superior a 50 kg de equivalente en peso vivo deberán anotarse en el cuaderno diario de pesca.

2. Las especies de las que se conserve a bordo **o se descarte** una cantidad superior a 50 kg de equivalente en peso vivo deberán anotarse en el cuaderno diario de pesca.

(Enmienda 9)

ARTÍCULO 1, PUNTO 15 bis (nuevo)

Artículo 17, apartado 1 (Reglamento (CEE) nº 2847/93)

**15 bis) Se sustituye el apartado 1 del artículo 17 por el siguiente texto:**

**«1. Los Estados miembros adoptarán todas las medidas necesarias, incluidas, entre otras, las inspecciones tanto en el mar como en tierra, para garantizar el control de las capturas de especies de sus buques que faenen en aguas sometidas a la soberanía o a la jurisdicción de terceros países y en alta mar, y para garantizar asimismo la verificación y el registro de los transbordos y desembarques de dichas capturas.»**

(Enmienda 10)

ARTÍCULO 1, PUNTO 15 ter (nuevo)

Artículo 17, apartado 2, segundo guión (Reglamento (CEE) nº 2847/93)

**15 ter) Se sustituye el segundo guión del apartado 2 del artículo 17 por el siguiente texto:**

**«— a bordo de los buques pesqueros se dispondrá de un cuaderno diario de pesca en el que los capitanes consignarán sus capturas en la forma en que se estipula en el apartado 2 del artículo 6.»**



Miércoles, 7 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓNENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 11)

## ARTÍCULO 1, PUNTO 20

Artículo 19, apartado 5 (Reglamento (CEE) nº 2847/93)

5. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias a fin de facilitar la recopilación de los datos, su validación y comprobación mediante cotejo y permitir a la Comisión el acceso remoto a los ficheros registrados en la base de datos a que se refiere el apartado 1, *previa presentación de una solicitud específica.*

5. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias a fin de facilitar la recopilación de los datos, su validación y comprobación mediante cotejo y permitir a la Comisión el acceso remoto a los ficheros registrados en la base de datos a que se refiere el apartado 1.

**La Comisión proporcionará a su vez a los Estados miembros acceso a todos los ficheros de sus bases de datos cuando se puedan aportar pruebas de que se trata de una investigación. Toda esta información será considerada confidencial.**

(Enmienda 12)

## ARTÍCULO 1, PUNTO 24 (nuevo)

Artículo 28 octavo, apartado 2 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 2847/93)

**2 bis. En el caso de buques con pabellón de un país tercero que haya sido denunciado por alguna organización internacional o regional de pesca de la que la Comunidad es parte contratante, las inspecciones a que se refiere el presente título tendrán carácter prioritario.**

(Enmienda 13)

## ARTÍCULO 1, PUNTO 25

Artículo 29, apartado 3 bis (Reglamento (CEE) nº 2847/93)

3 bis. En el marco de las verificaciones sin previo aviso, los inspectores comunitarios podrán *presentar observaciones* acerca de la aplicación del presente Reglamento.

En el marco de sus misiones de *observación*, los inspectores comunitarios tendrán acceso a los ficheros y documentos pertinentes, a los locales y lugares públicos, a los buques y a los locales privados, a los terrenos y a los medios de transporte en los que se desarrollen actividades reguladas por el presente Reglamento, en las mismas condiciones que las vigentes para los inspectores nacionales, a fin de recopilar los datos de carácter no nominativo necesarios para llevar a cabo su cometido.

Tras las verificaciones sin previo aviso, la Comisión transmitirá sin demora al Estado miembro el informe fruto de esas *observaciones.*

3 bis. En el marco de las verificaciones sin previo aviso, los inspectores comunitarios podrán **llevar a cabo inspecciones** acerca de la aplicación del presente Reglamento.

En el marco de sus misiones de **inspección**, los inspectores comunitarios tendrán acceso a los ficheros y documentos pertinentes, a los locales y lugares públicos, a los buques y a los locales privados, a los terrenos y a los medios de transporte en los que se desarrollen actividades reguladas por el presente Reglamento, en las mismas condiciones que las vigentes para los inspectores nacionales, a fin de recopilar los datos de carácter no nominativo necesarios para llevar a cabo su cometido.

Tras las verificaciones sin previo aviso, la Comisión transmitirá sin demora al Estado miembro el informe fruto de esas **inspecciones.**

(Enmienda 14)

## ARTÍCULO 1, PUNTO 26 bis (nuevo)

Artículo 31, apartado 1 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 2847/93)

**26 bis) Se añade un apartado 1 bis en el artículo 31**

**«1 bis. Dicha responsabilidad incumbirá a todas las personas, físicas o jurídicas, que intervengan en la**

Miércoles, 7 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓNENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

**comercialización, transporte y venta de los productos pesqueros, en toda la cadena de distribución hasta el consumidor final, con exclusión de este último.»**

(Enmienda 15)

## ARTÍCULO 1, PUNTO 27

*Artículo 31, apartado 2 bis (Reglamento (CEE) nº 2847/93)*

2 bis. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 del Tratado, el Consejo adoptará la lista de las infracciones de la normativa comunitaria a que se refiere el artículo 1, consideradas graves, y las medidas de seguimiento.

2 bis. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 del Tratado **y antes del 1 de enero del 2000**, el Consejo adoptará la lista de las infracciones de la normativa comunitaria a que se refiere el artículo 1, consideradas graves; **asimismo, establecerá la lista de sanciones a que dichas infracciones darán lugar en los distintos Estados miembros, y las medidas de seguimiento, en particular con vistas a establecer sanciones similares por infracciones comparables en toda la Comunidad.**

(Enmienda 16)

## ARTÍCULO 1, PUNTO 29

*Artículo 34 quater, apartado 1 (Reglamento (CEE) nº 2847/93)*

1. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 36 y previa concertación con los Estados miembros, la Comisión determinará las pesquerías que vayan a someterse a un programa de control específico *cuya duración no sobrepasará* dos años, así como las condiciones particulares de tales programas.

1. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 36 y previa concertación con los Estados miembros, la Comisión determinará las pesquerías que vayan a someterse a un programa de control específico **que se evaluará al cabo de** dos años, así como las condiciones particulares de tales programas.

**2. La Comisión comunicará al Parlamento Europeo y al Consejo los resultados de las evaluaciones efectuadas de conformidad con el apartado 1.**

(Enmienda 17)

## ARTÍCULO 1, PUNTO 30

*Artículo 35, apartados 1 y 2 (Reglamento (CEE) nº 2847/93)*

1. El 1 de marzo de cada año, a más tardar, los Estados miembros enviarán a la Comisión un informe sobre la aplicación del presente Reglamento durante el año civil transcurrido.

1. El 1 de marzo de cada año, a más tardar, los Estados miembros enviarán a la Comisión un informe **detallado** sobre la aplicación del presente Reglamento durante el año civil transcurrido. **Este informe se redactará siguiendo la formulación estipulada por la Comisión que permitirá la presentación de datos globales y comparables.**

2. Sobre la base de los informes de los Estados miembros y de sus propias observaciones, la Comisión establecerá cada *tres años* un informe de evaluación y publicará dicho informe junto con la respuesta de los Estados miembros y, *en su caso*, una serie de medidas y propuestas destinadas a paliar las deficiencias detectadas.

2. Sobre la base de los informes de los Estados miembros y de sus propias observaciones, la Comisión establecerá cada **año** un informe de evaluación y publicará dicho informe junto con la respuesta de los Estados miembros, **incluido un resumen comparativo de las sanciones impuestas y de las acciones judiciales emprendidas**, y una serie de medidas y propuestas destinadas a paliar las deficiencias detectadas.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(98)0303 – C4-0357/98 – 98/0170(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0303 – 98/0170(CNS)) <sup>(1)</sup>,
  - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0357/98),
  - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A4-0331/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 201 de 27.6.1998, p. 14.

## **10. Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos \***

**A4-0338/98**

**Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 297/95 del Consejo relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (COM(98)0021 – C4-0284/98 – 98/0135 (CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 1)
	<i>Visto 1</i>
Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,	Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, <b>en particular su artículo 235,</b>
	(Enmienda 2)
	<i>Considerando 1 bis (nuevo)</i>
	<b>Considerando que los artículos 1 y 19 del Reglamento financiero se refieren a la estructura y presentación del presupuesto en lo concerniente a los ingresos y los gastos;</b>

Miércoles, 7 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓNENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 3)

*Considerando 1 ter (nuevo)*

**Considerando que el artículo 57 del Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo establece que los recursos de la Agencia consistirán, en parte, en la contribución de la Comunidad y que el importe de las tasas incidirá directamente en las posibles subvenciones de la UE;**

(Enmienda 4)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1**Artículo 1, párrafo 2 (Reglamento (CE) nº 297/95)*La cuantía de las tasas se fijará en *ecus*.La cuantía de las tasas se fijará en **euros**. (\*)

(\*) En todo el texto se sustituirá el término «ecu» por «euro».

(Enmienda 5)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1**Artículo 1, párrafo 2 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 297/95)*

**Las tasas percibidas por la Agencia son recursos comunitarios y como tales se inscribirán en el presupuesto general como recursos asignados previamente a la Agencia.**

(Enmienda 6)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1**Artículo 1, párrafo 2 ter (nuevo) (Reglamento (CE) nº 297/95)*

**Se consultará a la autoridad presupuestaria sobre las consecuencias de la modificación de la cuantía de las tasas para la contribución comunitaria.**

(Enmienda 7)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1**Artículo 1, párrafo 2 quater (nuevo) (Reglamento (CE) nº 297/95)*

**La subvención comunitaria concedida a la Agencia en el marco del procedimiento presupuestario anual de conformidad con el artículo 57 del Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo podrá ajustarse a los demás ingresos procedentes de las tasas, devolviéndose al presupuesto de la Unión Europea cualquier excedente que pueda producirse.**

(Enmienda 8)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 2**Artículo 3, apartado 1, letra a), párrafo 3 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 297/95)*

**No obstante, el importe total de esta tasa no podrá ser superior a 400.000 euros para las solicitudes presentadas al mismo tiempo.**

Miércoles, 7 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 9)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 3, apartado 1, letra b), párrafo 3 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 297/95)

**No obstante, el importe total de esta tasa no podrá ser superior a 200.000 ecus para las solicitudes presentadas al mismo tiempo.**

(Enmienda 10)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 3, apartado 2, letra a), párrafo único bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 297/95)

**Esta tasa cubrirá todas las concentraciones, formas farmacéuticas y presentaciones autorizadas.**

(Enmienda 11)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 3, apartado 2, letra b), párrafo único bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 297/95)

**Esta tasa cubrirá todas las concentraciones, formas farmacéuticas y presentaciones autorizadas.**

(Enmienda 12)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 6, párrafo 2 (Reglamento (CE) nº 297/95)

Esta tasa se incrementará en 15.000 ecus cuando se apliquen los procedimientos establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva 81/851/CEE, a iniciativa del solicitante o del titular de la autorización de comercialización.

Esta tasa se incrementará en **30.000 euros** cuando se apliquen los procedimientos establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva 81/851/CEE, a iniciativa del solicitante o del titular de la autorización de comercialización.

(Enmienda 13)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 7, apartado 1, párrafos 1 y 2 (Reglamento (CE) nº 297/95)

Se percibirá un tasa LMR básica de 50.000 ecus por la solicitud de fijación del primer LMR de una sustancia determinada.

Se percibirá un tasa LMR básica de 50.000 euros por la solicitud de fijación del primer LMR de una sustancia determinada, **y de 15.000 euros por cada especie adicional.**

Se abonará una tasa LMR adicional de 10.000 ecus por cada solicitud de modificación o extensión de un LMR existente, *sobre todo* para cubrir nuevas especies.

Se abonará una tasa LMR adicional de **15.000 euros** por cada solicitud de modificación o extensión de un LMR existente o para cubrir nuevas especies.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 14)

**ARTÍCULO 1, PUNTO 2**

*Artículo 8, apartado 1 (Reglamento (CE) nº 297/95)*

Esta tasa se percibirá por la solicitud de consejos científicos o técnicos para un medicamento previa al depósito de la solicitud de autorización de comercialización respectiva.

- Por lo que se refiere a los medicamentos de uso humano, el importe será de *60.000 ecus*.
- Por lo que se refiere a los medicamentos para uso veterinario, el importe será de *30.000 ecus*.

Esta tasa se percibirá por la solicitud de consejos científicos o técnicos para un medicamento previa al depósito de la solicitud de autorización de comercialización respectiva.

- Por lo que se refiere a los medicamentos de uso humano, el importe será de **30.000 euros, 60.000 euros ó 90.000 euros, dependiendo de la complejidad de la cuestión planteada.**
- Por lo que se refiere a los medicamentos para uso veterinario, el importe será de **20.000 euros, 45.000 euros ó 70.000 euros, dependiendo de la complejidad de la cuestión planteada.**

**Las modalidades de aplicación del presente artículo se adoptarán con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 11.**

(Enmienda 16)

**ARTÍCULO 1, PUNTO 2**

*Artículo 12, párrafo 3 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 297/95)*

**Las futuras revisiones de las tasas se basarán en una evaluación completa de los costes de la Agencia, incluyendo los costes de los ponentes de los Estados miembros.**

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 297/95 del Consejo relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (COM(98)0021 – C4-0284/98 – 98/0135(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0021 – 98/0135(CNS)),
  - Consultado por el Consejo C4-0284/98,
  - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y las opiniones de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0338/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

## 11. UCLAF

**A4-0297/98****Resolución sobre la independencia, el papel y el estatuto de la Unidad de coordinación de la lucha contra el fraude (UCLAF) (Informe especial nº 8/98 del Tribunal de Cuentas, sobre los servicios de la Comisión encargados de combatir el fraude) (C4-0483/98).***El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 206 del Tratado CE,
  - Vista su Resolución de 22 de octubre de 1997 sobre el informe anual 1996 de la Comisión (COM(97)0200-C4-0230/97 y su programa de trabajo 1997/1998 para la protección de los intereses financieros de la Comunidad y la lucha contra el fraude (COM(97)0199-C4-0231/97) <sup>(1)</sup>,
  - Visto el Informe especial nº 8/98 del Tribunal de Cuentas, sobre los servicios de la Comisión encargados de combatir el fraude, en particular, la Unidad de coordinación de la lucha contra el fraude (UCLAF), acompañado de las respuestas de la Comisión, (C4-0483/98) <sup>(2)</sup>,
  - Vista la Comunicación de la Comisión sobre una gestión financiera y administrativa adecuada: una mejor actuación en contra de las insuficiencias profesionales, las irregularidades financieras, el fraude y la corrupción (SEC(97)2198-C4-0001/98),
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0297/98),
- A. Considerando con preocupación los resultados de la investigación del Tribunal de Cuentas, que muestran que, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, la Unidad de la Comisión con competencias en materia de lucha contra el fraude solamente es operativa en una medida limitada,
- B. Considerando que los resultados alcanzados hasta la fecha por la UCLAF en la lucha contra el fraude, a pesar de una serie de éxitos puntuales, están muy por debajo de sus propias expectativas y también de los objetivos fijados por la propia Comisión, y que no están a la altura de los retos cada vez mayores que plantea este campo,
- C. Considerando que de los aproximadamente 130 agentes de la UCLAF sólo pueden dedicarse a labores de investigación unos 30 y que, por ello, las deficiencias a las que ha hecho referencia el Tribunal de Cuentas están relacionadas, fundamentalmente, con la falta de personal en la UCLAF, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo,
- D. Considerando que las deficiencias a las que ha hecho referencia el Tribunal de Cuentas también se deben a que el marco jurídico y organizativo en el que debe realizar sus funciones la UCLAF sigue siendo insuficiente,
- E. Considerando que parte de las anomalías a las que ha hecho referencia el Tribunal de Cuentas se deben a deficiencias en la dirección política y administrativa de la UCLAF,
- F. Considerando que la política de la Comisión en relación con los casos de corrupción en su propio seno sigue sin estar clara y sin ser coherente y que, por lo tanto, hay una tendencia a encubrirlos en la medida de lo posible,
- G. Considerando que todos estos hechos desmoralizan a los agentes que prestan sus servicios en el ámbito de la lucha contra el fraude, y que pueden dar la impresión de que, en realidad, la UCLAF no es más que una fachada,
- H. Considerando que siempre ha pedido a la UCLAF que, además de coordinar los esfuerzos de los Estados miembros, realice investigaciones por cuenta propia, en particular en relación con los casos de delincuencia organizada transnacional que perjudican a los intereses financieros de la Unión o cuando se trata de esclarecer delitos en los que están involucrados funcionarios de la UE,
- I. Considerando la necesidad urgente de proteger eficazmente al euro desde un principio de falsificaciones y otros fraudes, y que para ello es necesario un esfuerzo concertado a nivel comunitario,

<sup>(1)</sup> DO C 339 de 10.11.1997, p. 68.

<sup>(2)</sup> DO C 230 de 22.7.1998, p. 1.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

- J. Considerando que la ampliación de la Unión, ya antes de que ésta se produzca, debe ir acompañada de acciones verosímiles en materia de lucha contra el fraude para tener efectos disuasorios desde un principio,
- K. Considerando que las labores de la UCLAF y de Europol en el ámbito de la delincuencia organizada contra los intereses de la Unión Europea se complementan,
- L. Considerando que la protección de los intereses financieros de la Unión exige el desarrollo de un espacio penal europeo y la creación de una Fiscalía de la UE,
- M. Considerando que el objetivo relativo a la institución de una Fiscalía Europea, recogido en el apartado 7 de su Resolución de 31 de marzo de 1998 <sup>(1)</sup> sobre las acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión, por razones políticas no se puede llevar a la práctica de forma inmediata; que, no obstante, es necesario y posible adoptar medidas a corto plazo en ese sentido, y que la UCLAF debe participar desde un principio en este proceso,
- N. Considerando que las dificultades a las que ha hecho referencia el Tribunal de Cuentas en los casos de investigaciones dirigidas contra funcionarios de la UE también se deben a que la UCLAF, hoy por hoy, es un grupo operativo supeditado a la Secretaría General de la Comisión, y que, por consiguiente, carece de la independencia necesaria para llevar a cabo este tipo de investigaciones,
- O. Considerando la Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 relativa a la aprobación de la gestión de la Comisión sobre la ejecución del presupuesto para 1996 (C4-0168/98), en la que el Consejo se refiere a la necesidad de que, en su caso, la UCLAF tenga competencias para realizar investigaciones en todas las instituciones europeas,
- P. Considerando que estas investigaciones no deberían ni improvisarse ni ser ad hoc, sino que deberían realizarse según una normativa y unos procedimientos claramente definidos,
- Q. Considerando que los funcionarios encargados de la lucha contra el fraude, la corrupción y otros delitos que perjudican a los intereses financieros de la Unión deberían disfrutar de un grado elevado de independencia y de libertad para adoptar decisiones, con objeto de poder actuar de manera rápida, flexible y eficaz,
- R. Considerando que, además, hay que garantizar que su actuación esté sometida a supervisión y control democráticos y judiciales,
- S. Considerando que el éxito de su trabajo depende en gran medida de una colaboración estrecha y de confianza con los interventores financieros de las instituciones,
- T. Considerando que en el marco de sus competencias en relación con la aprobación de la gestión debe garantizarse una auténtica obligación política de rendir cuentas,
- U. Considerando la autonomía organizativa de la Comunidad, confirmada por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, que permite la creación de organismos y servicios subordinados mediante la adopción de actos de Derecho comunitario derivado,
- V. Considerando que el artículo 280 del Tratado de Amsterdam abre nuevas posibilidades para mejorar claramente las condiciones para una lucha eficaz contra el fraude a nivel comunitario, y que, por lo tanto, es realista volver a examinar los convenios y protocolos adicionales no ratificados relativos a la protección de los intereses financieros de la Comunidad, con el fin de que algunas partes de éstos se adopten en virtud del nuevo artículo 280,
1. Lamenta que el citado informe especial nº 8/98 del Tribunal de Cuentas haya puesto de relieve graves deficiencias en el funcionamiento de la UCLAF y constata que las propuestas realizadas por la Comisión en su Comunicación sobre una gestión financiera y administrativa adecuada: una mejor actuación en contra de las insuficiencias profesionales, las irregularidades financieras, el fraude y la corrupción no cubren la totalidad de las necesidades apreciadas;
  2. Pide, en consecuencia, a la Comisión que le presente antes del 1 de diciembre de 1998 una propuesta de decisión común del Parlamento Europeo, del Consejo, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de Justicia sobre la creación de una (OLAF) Oficina de Lucha contra el Fraude;
  3. Pide a la Comisión que incluya en esta propuesta los puntos que figuran a continuación:
    - a) Además de las competencias de las que disfruta en la actualidad la UCLAF, a la OLAF se le concederán expresamente competencias en materia de lucha contra la corrupción y el fraude internos en todas las Instituciones de la Unión Europea que hayan adoptado la decisión;
    - b) El director de la OLAF será el que decida sobre la realización de una investigación interna, y adoptará esta decisión a propuesta de la institución interesada o por iniciativa propia;

<sup>(1)</sup> DO C 138 de 4.5.1998, p. 61.



Miércoles, 7 de octubre de 1998

- c) Las instituciones harán todo lo que esté en su mano para apoyar a la OLAF en el ejercicio de sus funciones; cuando sea necesaria una investigación interna, las instituciones de la UE facilitarán todas las informaciones que la OLAF considere necesarias;
  - d) El resultado de las investigaciones se transmitirá a las autoridades judiciales competentes. Para ello, en la OLAF se creará una unidad con los expertos enviados por los ministerios fiscales nacionales, que elaborarán los informes que deban enviarse y que prestarán asistencia judicial, en caso de necesidad, a las autoridades judiciales nacionales. Se consultará a esta unidad al adoptar una decisión sobre el inicio de una investigación;
  - e) Pide a la OLAF que aplique con carácter inmediato normas comunes de registro y archivo de expedientes, para que no exista la posibilidad de destruir expedientes de manera arbitraria;
  - f) Las labores de la OLAF estarán dirigidas por un Comité ejecutivo, cuyos miembros serán nombrados por las instituciones;
  - g) Las labores de la OLAF estarán supervisadas por una comisión de control constituida por cinco personalidades, designadas por el Parlamento previo acuerdo de las restantes instituciones, que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de altas funciones jurisdiccionales o que sean jurisconsultos de reconocida competencia;
  - h) La Comisión será la autoridad facultada para proceder a los nombramientos y adoptará todas las decisiones relativas a los nombramientos, las medidas disciplinarias, los destinos y las transferencias de personal de la OLAF, a propuesta del director y previa aprobación por parte del Comité ejecutivo;
  - i) El director de la OLAF será nombrado por la Comisión, previa aprobación por parte del Parlamento Europeo. En este contexto, la Comisión presentará al Parlamento una lista en la que figurarán un mínimo de tres candidatos adecuados. Las restantes instituciones de la Unión también podrán proponer candidatos;
  - j) La duración del mandato del director de la OLAF será de cinco años y podrá prorrogarse de conformidad con el procedimiento recogido en la letra i). El director sólo podrá ser apartado de su cargo antes de cumplir su mandato si así lo decide el Comité ejecutivo;
  - k) El director de la OLAF informará regular y extensamente sobre sus labores a la comisión del Parlamento Europeo con competencias en la materia. El Parlamento Europeo fijará en su Reglamento las modalidades de estos informes;
  - l) El presupuesto de la OLAF que, entre otras cosas, cubrirá los costes administrativos y de personal, se publicará como anexo a la Parte A del presupuesto de la Comisión;
  - m) En el organigrama de la OLAF se preverán 300 puestos, la mitad de los cuales serán primero temporales y un porcentaje adecuado de la categoría B. Se procurará que para ocupar estos puestos se designen prioritariamente investigadores experimentados y especialistas en procedimientos penales de los servicios correspondientes de los Estados miembros. A tal fin, será necesario prever formas específicas de reclutamiento;
  - n) La OLAF desempeñará sus funciones de acuerdo con el principio de la descentralización y tendrá servicios en Bruselas y Luxemburgo. En caso necesario, se crearán antenas permanentes o temporales en los Estados miembros o en terceros países;
4. Pide a la Comisión que, inmediatamente después de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, presente propuestas de Reglamento basadas en el nuevo artículo 280 del Tratado CE que estipulen:
- a) la colaboración de las Instituciones de la Unión con las autoridades judiciales nacionales,
  - b) el ejercicio de los poderes de la OLAF que todavía no se encuentren explícitamente reglamentados, en particular, en materia de competencia para emplazar ante la justicia, de salvaguarda de los expedientes y de adopción de actos limitativos de los derechos de libertad,
  - c) la cuestión del control judicial de las labores de la OLAF;
  - d) la obligación de los agentes de la OLAF de prestar juramento;
5. Pide a la Comisión que, sobre la base del nuevo artículo 280 del Tratado CE, presente propuestas de reglamento aptas para sustituir a los convenios y protocolos adicionales no ratificados;
6. Señala a la atención de la Comisión que en un informe específico tratará el tema de los puntos en los que en el futuro deberá centrarse la lucha contra el fraude;
7. Pide a la Comisión y a Europol que le presenten propuestas para poder establecer una colaboración más intensa y eficaz;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y a las restantes Instituciones de la Unión.
-

Miércoles, 7 de octubre de 1998

## 12. Redes de transporte pana europeo

A4-0241/98

### Resolución sobre Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la conexión de la red de infraestructuras de transporte de la Unión con los países vecinos — Hacia una política paneuropea de cooperación en las redes de transporte (COM(97)0172 — C4-0206/97)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(97)0172 — C4-0206/97),
  - Vistos los dictámenes del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones sobre dicha Comunicación de la Comisión <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo n° 1692/96, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte aprobadas el 23 de julio de 1996 por el Parlamento Europeo y el Consejo <sup>(2)</sup>,
  - Vistos los Acuerdos Europeos celebrados con los países de la Europa Central y Oriental, los Acuerdos de Colaboración y Cooperación con los Estados sucesores de la Unión Soviética y los Acuerdos Euromediterráneos celebrados con los Estados ribereños del Mediterráneo,
  - Vista la Comunicación de la Comisión relativa a la Asociación Euromediterránea del sector del transporte (COM(98)0007), de 16 de enero de 1998, que el Parlamento examinará en una resolución específica,
  - Vistos los resultados de la 3ª Conferencia Paneuropea de Transporte celebrada del 23 al 25 de junio de 1997 en Helsinki, en particular los objetivos y principios expuestos en la Declaración de la Conferencia de Helsinki «Hacia una política de transportes a escala europea» <sup>(3)</sup> y los medios expuestos para la consecución de dichos objetivos,
  - Vistos los resultados de las anteriores Conferencias Paneuropeas de Transporte celebradas, respectivamente, en Praga en octubre de 1991 y en Creta en marzo de 1994,
  - Vista su Resolución sobre la política de transportes a escala europea de 28 de noviembre de 1996, <sup>(4)</sup>
  - Vista su Resolución, de 4 de diciembre de 1997 <sup>(5)</sup>, sobre la Comunicación de la Comisión «Agenda 2000 — Por una Unión más fuerte y más amplia»,
  - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0241/98),
- A. Considerando que la política europea de transportes no debe detenerse en las fronteras de la Unión y que el bienestar de los ciudadanos en Europa depende cada vez más de que se consiga crear con los Estados vecinos un sistema de transporte coherente, eficaz, seguro y respetuoso con el medio ambiente,
- B. Considerando que el desarrollo de una estrategia global para la creación de una red paneuropea de transporte multimodal e integrada es el camino adecuado para la consecución de tal objetivo y que el mecanismo de la Asociación Paneuropea de Redes de Transporte entre la Unión, los Gobiernos de los Estados afectados, las instituciones financieras y el sector privado propuesto por la Comisión es un instrumento útil y conveniente a este respecto,
- C. Considerando que la Comunicación presentada por la Comisión ya se plasmó, con la participación decisiva de los representantes del Parlamento Europeo, en la elaboración de la Declaración de la Conferencia Paneuropea de Transporte celebrada en Helsinki del 23 al 25 de junio de 1997,
- D. Considerando que sería deseable y necesario el establecimiento de una red paneuropea de asociaciones de carácter público-privado para coordinar los proyectos de inversión de todas las partes que intervienen en las infraestructuras de transporte,

<sup>(1)</sup> CES 884/97; CdR 253/97.

<sup>(2)</sup> DO L 228 de 9.9.1996, p. 1.

<sup>(3)</sup> PE 223.079, Resumen de la 3ª Conferencia Paneuropea de Transporte, Helsinki 23-25.6.1997.

<sup>(4)</sup> DO C 380 de 16.12.1996, p. 15.

<sup>(5)</sup> DO C 388 de 22.12.1997, p. 17.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

- E. Considerando que debe prestarse especial atención también al fomento del transporte de pasajeros público y colectivo en los transportes regionales urbanos e interurbanos, así como las medidas para facilitar el acceso y fomento de la seguridad de los usuarios de transportes vulnerables,
- F. Considerando que el concepto de corredores paneuropeos de transporte se ha acreditado y ha movilizado a los Gobiernos afectados, a las instituciones financieras internacionales y a los ofertantes de los servicios de transporte, a pesar de que el nivel de desarrollo de los diferentes corredores y las actividades de los comités directores correspondientes aún son muy diferentes y que hasta ahora únicamente se han celebrado memorandos de acuerdo para cinco de los diez corredores, si bien en la actualidad ya se están preparando los memorandos de acuerdo de los corredores IV, VII y VIII,
- G. Considerando que los espacios paneuropeos de transporte propuestos por la Comisión en el apartado 12 de su Comunicación como complemento a los corredores acordados en Creta ya se han incluido en la Declaración de la Conferencia de Helsinki y que, con respecto al espacio euroártico del Mar de Barents, según ha informado la Comisión, ya está listo para la firma el correspondiente memorando de acuerdo,
- H. Considerando que el nuevo enfoque de la Comisión de hacer que los diferentes Estados miembros asuman la iniciativa en los corredores que registran retrasos en el nivel de desarrollo ha tenido efectos positivos pero que, simultáneamente, si se considera la multiplicidad de las estructuras de coordinación, dirección y supervisión existentes a nivel paneuropeo, no conviene desatender el propio cometido de iniciativa de la Comisión Europea a nivel paneuropeo,
- I. Considerando que un aspecto decisivo para el éxito de la conexión de las infraestructuras de transporte de los Estados vecinos a las redes de la Unión Europea es el establecimiento de la interoperabilidad de las infraestructuras, las redes y la gestión,
- J. Considerando que, simultáneamente, el establecimiento de un mercado unitario en el sector del transporte, que ya se ha iniciado en la Unión Europea, y la separación, especialmente en el sector ferroviario, entre infraestructura y oferta del servicio de transporte (Directiva 91/440/CEE)<sup>(1)</sup> también son premisas importantes para el establecimiento y empleo de las redes transfronterizas, incluyendo las que están fuera de las fronteras de la Unión Europea,
- K. Considerando que el empleo inteligente de los sistemas de transporte y el empleo de las tecnologías de la información y la telecomunicación en el sector del transporte pueden contribuir decisivamente a conseguir el objetivo de movilidad sostenible a escala paneuropea,
- L. Considerando que el retraso perceptible en la actualidad de los candidatos a la adhesión de la Europa Central y Oriental en lo relativo a una infraestructura de transporte moderna y eficaz podría reducir considerablemente las repercusiones económicas positivas que pudiera tener la adhesión y que, en consecuencia, deberá concederse una absoluta prioridad a la conexión de las redes de infraestructura de transporte de los países con los que la Unión haya iniciado negociaciones de adhesión, con vistas a su futura integración en las RTE-TR, pero sin olvidar la importancia de los otros Estados vecinos —en particular de la cuenca mediterránea— ni las vías de transporte hacia los Estados sucesores de la antigua Unión Soviética,
- M. Considerando que se ha anunciado la publicación a finales de 1998 del primer informe del Grupo TINA (Transport Infrastructure Needs Assessment) sobre la evaluación de las necesidades de inversión en infraestructuras en los países candidatos, pero que en las últimas estimaciones de la Comisión para los próximos 15 años se menciona ya un importe que oscilaría entre 45.000 y 55.000 millones de ecus únicamente para la adaptación y modernización de las estructuras existentes, con un importe total que oscilaría entre 100.000 y 150.000 millones de ecus, habiendo indicado los países candidatos que ellos mismos invertirán entre el 1 y el 2 % de su presupuesto anual, si bien en la actualidad se ha estancado la tasa de crecimiento prevista para esos países, teniendo en cuenta además que, para las nuevas RTE, sólo se han propuesto 5.000 millones de ecus para el período 2000-2006,
- N. Considerando que los PECO ya han recibido hasta ahora ayudas a la inversión para estructuras de transporte por un importe de 1.000 millones de ecus en el marco de PHARE, con las que se apoyaron proyectos por un importe total de unos 4.000 millones de ecus,

(1) DO L 237 de 24.8.1991, p. 2.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

- O. Considerando que, de acuerdo con las últimas informaciones facilitadas por la Comisión, la grave ausencia de propuestas de proyectos financiables y de personal cualificado sobre el terreno sigue dificultando tanto la financiación en el marco del programa PHARE como por parte de las instituciones financieras internacionales (IFI),
- P. Considerando, asimismo, que se han puesto límites a la financiación por los poderes públicos y que ésta deberá complementarse con inversiones del sector privado, debiendo examinarse imprescindiblemente la posibilidad de establecer las llamadas asociaciones publico-privadas (APP) <sup>(1)</sup> también con vistas a la realización de proyectos de infraestructura fuera de la Unión, si bien las premisas en lo relativo a la estructura bancaria, el potencial de riesgo y la disposición a asumir el riesgo por los eventuales inversores aún son muy diferentes a este respecto en los países asociados de la Europa Central y Oriental,
- Q. Considerando que en la propia Unión no se dispone todavía de ningún programa con el que pudieran apoyarse coherentemente las inversiones en infraestructura de todo un corredor más allá de los PECO,
- R. Considerando que ni el programa TACIS ni MEDA pueden apoyar hasta ahora grandes inversiones en infraestructura, por lo que no se tiene suficientemente en cuenta la importancia de los correspondientes países vecinos en un sistema realmente paneuropeo de transporte,
- S. Considerando que la conexión de las RTE-TR a los Estados vecinos deberá garantizar la coherencia necesaria con la política comunitaria de transporte, teniendo en cuenta una relación equilibrada de los diferentes modos de transporte al elegir los proyectos en el marco de PHARE e identificar las vías y los nudos de transporte en el marco de los corredores, incluido el transporte marítimo, el transporte fluvial y el transporte combinado,
1. Acoge con satisfacción la estrategia paneuropea de cooperación en materia de redes de transporte elaborada en la Comunicación de la Comisión y apoya el concepto de asociaciones paneuropeas para el desarrollo y coordinación de las redes de transporte entre la Unión y sus Estados vecinos;
  2. Subraya el papel unificador de las infraestructuras de transporte en el proceso de reconciliación y de aproximación económica entre la Unión Europea y sus vecinos;
  3. Expresa su convicción de que la mejora de los enlaces de transporte entre la Unión Europea y los Estados vecinos será beneficiosa para el flujo comercial en ambas direcciones y que, por consiguiente, no generará únicamente ingresos por exportación para los PECO, los Estados de la CEI y los Estados ribereños del Mediterráneo sino que también contribuirá considerablemente al crecimiento, el empleo y la competitividad global en la Unión;
  4. Comparte la opinión de que la realización de estos vínculos de comunicación puede facilitar el desarrollo económico de los países vecinos del territorio de la Unión (y particularmente, de las regiones que constituyen enclaves), y ayudar a los países candidatos a prepararse a la adhesión en el curso de los próximos años;
  5. Considera conveniente el reparto de tareas previsto por la Comisión, en particular con la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), la Conferencia Europea de Ministros de Transporte (CEMT), los comités directores de los corredores, el Grupo TINA de altos funcionarios y el Grupo de Transporte del G-24;
  6. Indica también, sin embargo, que los ambiciosos objetivos expuestos únicamente podrán alcanzarse aunando esfuerzos y con una coordinación razonable entre los diferentes participantes y pide, por consiguiente, a la Comisión que mantenga y amplíe su función de iniciativa a escala paneuropea como representante de la Unión y elabore propuestas para las estructuras correspondientes;
  7. Considera muy importante que los MoUs se ultimen para que se pueda avanzar en la consecución de los correspondientes corredores y se eviten las grandes diferencias existentes en la maduración de los proyectos que conforman las infraestructuras de cada corredor;

<sup>(1)</sup> Cf.: Comunicación de la Comisión relativa a las acciones entre los sectores público y privado en los proyectos de la red transeuropea de transporte de 10.9.1997 (COM(97)0453).

Miércoles, 7 de octubre de 1998

8. Apoya el planteamiento de la Comisión de aplicar a la elección de proyectos elegibles en los Estados vecinos los mismos criterios que se han establecido en las orientaciones sobre las redes transeuropeas de transporte para la elección de proyectos prioritarios en la UE (financiabilidad, rentabilidad, madurez, sostenibilidad medioambiental e interoperabilidad del proyecto de transporte);
9. Considera asimismo que en la construcción de corredores de transporte en los Estados vecinos deberá tenerse en cuenta el objetivo de desplazamiento del transporte a unos modos de transporte más respetuosos con el medio ambiente y pide a la Comisión, a este respecto, que, además de aplicar el principio de costes reales, conceda una particular atención a la promoción del transporte combinado y del transporte público de pasajeros, a la ampliación de las «autopistas de transporte de mercancías por ferrocarril», a las vías navegables interiores, y al transporte marítimo de corta distancia;
10. Expresa su apoyo a la ampliación del concepto de corredores paneuropeos con cuatro espacios paneuropeos de transporte propuesto por la Comisión en su Comunicación y aprobado después en el marco de la Conferencia de Helsinki <sup>(1)</sup> (las regiones árticas de Europa, el Mar Negro, la cuenca mediterránea, la zona adriática/jónica);
11. Acoge también con satisfacción que, adicionalmente a los nueve ejes establecidos en la Conferencia de Creta en 1994, se haya incluido en el concepto un décimo eje de transporte con objeto de restablecer las vías de transporte hacia la Europa Sudoriental con vistas a la consolidación del proceso de paz y la recuperación económica en los Estados sucesores de la antigua Yugoslavia;
12. Acoge con satisfacción los planteamientos concretos presentados por la Comisión para el uso inteligente de las redes de transporte y considera que, en particular, el empleo de los llamados sistemas inteligentes de transporte, por ejemplo, el empleo de la telemática en el sector del transporte, ofrece excelentes perspectivas con vistas a un transporte eficaz, a una mayor seguridad y a un menor impacto ambiental a escala paneuropea;
13. Subraya que la cooperación con los Estados vecinos en el ámbito de la investigación y desarrollo en el sector del transporte constituye un aspecto muy importante de la política europea de transporte, debiendo ser sus ejes centrales el fortalecimiento de la intermodalidad, la interoperabilidad de los diferentes sistemas de transporte y la evaluación de las consecuencias de las medidas políticas;
14. Desea, no obstante, que la investigación sobre la interoperabilidad y el fomento de las nuevas tecnologías se traduzca en una mayor consideración de los factores sociales y ecológicos;
15. Acoge con satisfacción la reorientación del programa PHARE con vistas a la próxima ampliación ya que concede mayor importancia a las inversiones y apoya, en particular, el establecimiento de mecanismos horizontales de infraestructura para proyectos de grandes dimensiones, con los que podrán promoverse proyectos suprarregionales y transfronterizos de interés europeo;
16. Pide que en los futuros debates sobre la reorganización de TACIS y MEDA también se considere elegible la mejora de la infraestructura en el sector del transporte, en particular el transporte ferroviario y por vías navegables, por su escaso impacto ambiental;
17. Pide que se permita al Banco Europeo de Inversiones desempeñar un papel aún más importante concediendo créditos a largo plazo y a intereses favorables para el desarrollo de las infraestructuras viarias en las regiones vecinas de la UE;
18. Considera imprescindible y absolutamente necesario un mayor desarrollo de los enlaces de transporte en la cuenca mediterránea —según se prevé en los diferentes Acuerdos Euromediterráneos firmados por la Unión Europea— con objeto de contribuir a la integración regional y alcanzar los objetivos previstos en el programa de Barcelona;
19. Considera que no debe descuidarse la aún necesaria mejora y ampliación de la infraestructura de transporte en el interior de la Comunidad y que el empleo de recursos financieros para los enlaces de transporte con terceros países deberá realizarse, por consiguiente, de acuerdo con el principio de mayor eficacia;

<sup>(1)</sup> PETRAs — Paneuropean Transport Areas.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

20. Pide, en este contexto, a la Comisión que concluya a la mayor brevedad el proceso TINA para la evaluación de las necesidades de infraestructura de transportes en los países asociados y que presente inmediatamente al Parlamento Europeo el informe anunciado con los objetivos, prioridades y viabilidad económica de los proyectos en dichos países;
21. Considera imprescindible que se haga un gran esfuerzo para disponer de una biblioteca de proyectos maduros en cada corredor y que puedan ser ejecutados en cuanto se tome la decisión política de su construcción y se puedan conseguir los recursos económicos necesarios;
22. Opina que, a la vista de los escasos recursos financieros existentes en la mayoría de los Estados vecinos, debería examinarse ineludiblemente la posibilidad de ampliar el concepto de las llamadas asociaciones publico-privadas (APP) a los proyectos de infraestructura en tales Estados y pide a la Comisión que defienda el establecimiento del entorno jurídico y reglamentario correspondiente, en particular, en las negociaciones con los países candidatos a la adhesión;
23. Espera que la Comisión presente una evaluación exacta y regular sobre la realización de la estrategia prevista, su financiación, la aplicación del calendario y los avances conseguidos en los países candidatos a la adhesión;
24. Pide a la Comisión que informe al Parlamento sobre la necesaria coordinación de los diferentes programas y servicios de la Comisión (PHARE, TACIS, MEDA, INTERREG, RTE), así como sobre la coordinación con las instituciones financieras internacionales;
25. Acoge con satisfacción el acuerdo propuesto negociado por la Comisión con el Gobierno Federal suizo sobre transportes por tierra e insta al Consejo a que concluya dichos acuerdos sin mayor dilación en el marco de un proceso de afianzamiento de un transporte menos contaminante y más sostenible a través de la región alpina con su papel estratégico de conexión entre los Estados miembros de la UE y los países vecinos;
26. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión Europea, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

---

### 13. Telemática en el transporte por carretera

**A4-0246/98**

**Resolución sobre la comunicación de la Comisión relativa a una estrategia comunitaria y un marco para la introducción de la telemática en el sector del transporte por carretera en Europa y propuestas de acciones iniciales (COM(97)0223 — C4-0239/97)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la comunicación de la Comisión (COM(97)0223 — C4-0239/97),
- Vista la Decisión del Consejo 801/94/CEE, de 23 de noviembre de 1994 <sup>(1)</sup> por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la demostración, en el sector de las aplicaciones telemáticas de interés común (1994-1998) y la Decisión del Consejo 914/94/CE, de 15 de diciembre de 1994 <sup>(2)</sup> por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo, incluida la demostración, en el campo de los transportes (1994-1998),
- Vista la Resolución del Consejo de 24 de octubre de 1994 <sup>(3)</sup> sobre la telemática en el sector de los transportes y la Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de junio de 1995 <sup>(4)</sup>, sobre la comunicación de la Comisión relativa a las aplicaciones telemáticas en los transportes (C4-0226/94),

<sup>(1)</sup> DO L 334 de 22.12.1994, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 361 de 31.12.1994, p. 56.

<sup>(3)</sup> DO C 309 de 5.11.1994, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO C 183 de 17.7.1995, p. 30.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

- Visto el Reglamento del Consejo nº 2236/95, de 18.9.1995 <sup>(1)</sup>, sobre las normas generales para la concesión de financiación comunitaria en el ámbito de las redes transeuropeas,
  - Vista la Resolución del Consejo de 28 de septiembre de 1995 relativa a la introducción de la telemática en el sector de los transportes por carretera <sup>(2)</sup>,
  - Vista la Resolución del Consejo de 17 de junio de 1997 <sup>(3)</sup> y las conclusiones del Consejo de la Unión, de 17 de junio de 1997;
  - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0246/98),
- A. Considerando que las aplicaciones telemáticas revisten una importancia estratégica para el desarrollo de una política de transportes sostenible y segura, para el desarrollo de los servicios informativos y, por consiguiente, para un crecimiento económico equilibrado y tecnológicamente avanzado de la Unión Europea,
- B. Considerando que en los transportes por carretera, las repercusiones de las aplicaciones telemáticas pueden resultar de gran importancia para la aplicación del principio de una movilidad sostenible y segura, si se tiene en cuenta un enfoque multimodal, y para responder a las necesidades de una gestión adecuada del tráfico,
- C. Considerando que el progreso técnico en este ámbito hace que sea sumamente importante afinar las actividades de investigación y, al mismo tiempo, aplicar con celeridad las tecnologías ya listas para su uso,
- D. Considerando que es preciso tener en cuenta las inversiones ya realizadas a la hora de definir la estrategia futura de la Unión para las aplicaciones telemáticas en el sector de los transportes por carretera y en el proceso de armonización y de normalización correspondiente,
- E. Considerando que es necesario alcanzar un equilibrio satisfactorio entre las exigencias de la industria productora, las perspectivas de mercado y la protección de los intereses fundamentales de los usuarios y de los ciudadanos europeos,
- F. Considerando que la adopción del Quinto programa marco de investigación y del nuevo reglamento sobre la financiación comunitaria de las redes transeuropeas ofrece una oportunidad para reajustar el gasto comunitario en los diferentes ámbitos,
- G. Considerando oportuno desde el punto de vista de las nuevas perspectivas financieras estructurar los nexos necesarios entre el desarrollo de la telemática en el transporte y de la telemática vial e intermodal, por un lado, y la política medioambiental y regional, por otro,
- H. Considerando que la labor de impulso y coordinación de la Comisión debe recibir una mayor contribución de los Estados miembros con objeto de ampliar el uso de la telemática en la red de carreteras de la Comunidad, en las zonas urbanas y en los itinerarios sensibles, además de su utilización a bordo de los vehículos,
1. Manifiesta su satisfacción por el hecho de que la Comisión haya presentado una comunicación específicamente dedicada a la telemática aplicada a los transportes por carretera, y es consciente de que el ritmo de la evolución tecnológica en este sector obliga a la Comisión a guardar el paso presentando nuevas propuestas legislativas y las correspondientes adaptaciones financieras;
2. No se opone a la definición de las cinco áreas estratégicas propuestas, pero considera que la Comisión no debería tener reparos para incluir entre sus prioridades el transporte de mercancías y que debería ser más explícita en el ámbito de los transportes públicos, en particular, para incrementar la capacidad intermodal del transporte por carretera, así como para contribuir a través de aplicaciones telemáticas intermodales a la creación de cadenas de transporte intermodales; la comisión lamenta, en este contexto, que en el programa de la Comisión sólo se citen entre las «otras» aplicaciones ámbitos de utilización de la telemática tan importantes como la gestión del transporte de mercancías, la gestión, la explotación y el control del transporte urbano o la información y la orientación antes y en el curso del viaje;

<sup>(1)</sup> DO L 228 de 23.9.1995.

<sup>(2)</sup> DO C 264 de 11.10.1995, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 194 de 25.6.1997, p. 5.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

3. Se felicita por la adopción de un protocolo de intenciones en este campo, pero considera que es urgente poner en práctica el sistema de recogida, intercambio y distribución de datos sobre el tráfico, teniendo en cuenta el plurilingüismo europeo y garantizando toda complementariedad posible con otras tecnologías avanzadas en el ámbito de las aplicaciones por satélite y digitales;
4. Considera fundamental tener en cuenta el principio del coste de la no telemática y tratar de obtener, por lo tanto, todos los beneficios derivados de las aplicaciones telemáticas al transporte por carretera, las cuales pueden contribuir notablemente, en el ámbito de la sociedad de la información, a aumentar la calidad de vida de los ciudadanos europeos, reduciendo las retenciones y la contaminación proveniente de las emisiones de gas de los vehículos, mejorando la seguridad vial y favoreciendo el desarrollo armonizado del transporte múltiple e intermodal;
5. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten las inversiones en el sector de la formación a lo largo de toda la vida del trabajador, con el fin de reforzar la competitividad de los sectores europeos de la industria y los servicios ligados a la telemática vial y de acompañar el proceso de creación de nuevos puestos de trabajo en los sectores de alta tecnología; opina que es esencial prever la participación de los interlocutores sociales, de las autoridades locales y de la escuela, para contribuir a difundir en Europa una cultura abierta a las nuevas tecnologías telemáticas relacionadas con los transportes y sus aplicaciones en ámbitos como los servicios de información a los ciudadanos/viajeros;
6. Es consciente de que, dada la rapidez del progreso tecnológico, hay que defender el nivel de competitividad de la Unión Europea concentrando los esfuerzos en la investigación; anima, por lo tanto, a la Comisión a que siga apoyando las actividades de investigación en el campo de las aplicaciones telemáticas al transporte por carretera y considera necesario prever mayores recursos financieros para dicho sector en los programas específicos del Quinto programa marco de investigación;
7. Pide a la Comisión que adopte medidas para fomentar el desarrollo en toda Europa de sistemas telemáticos para la seguridad del transporte por carretera que se hayan mostrado eficaces, tales como los sistemas de detección de incidentes y alerta mediante indicadores de carretera con mensajes variables (VMS);
8. Acoge con satisfacción los resultados obtenidos por medio de los proyectos eurorregionales, que cubren gran parte del territorio de la Unión Europea y de modo especial las zonas transfronterizas de alta intensidad de tráfico rodado; considera que la fase experimental ha alcanzado el suficiente desarrollo para permitir el funcionamiento eficaz de las aplicaciones telemáticas en los citados ámbitos y pide a la Comisión y al Consejo que velen por que el paso a la fase operativa se realice de aquí al año 2001;
9. Pide en este sentido a cada uno de los Estados miembros que designe a la mayor brevedad a un responsable nacional en el ámbito de la gestión de las informaciones sobre el tráfico con el fin de llegar a un intercambio efectivo y provechoso de informaciones y relaciones entre los países sobre la base de servicios telemáticos interoperables nacionales o transfronterizos europeos; pide al Consejo que incluya esta cuestión entre sus prioridades y que propicie resultados positivos a corto plazo;
10. Pide a la Comisión que proporcione a los Estados miembros la orientación y la asistencia administrativa y financiera necesarias para permitir el paso a la fase operativa de los proyectos eurorregionales en el ámbito de la gestión de las informaciones sobre el tráfico;
11. Considera indispensable garantizar una distribución equilibrada y continua de los centros de gestión del tráfico, de acuerdo con el volumen del mismo, en todo el territorio de la Unión y hace un llamamiento explícito a los Estados miembros y a la Comisión para que favorezcan la financiación de las aplicaciones telemáticas en las regiones periféricas y en las zonas urbanas situadas en las regiones de los objetivos de los Fondos estructurales, incluso recurriendo a las partidas presupuestarias destinadas a las redes transeuropeas;
12. Pide a los Estados miembros y a las autoridades locales, habida cuenta del rumbo de la Unión Europea, que hagan efectiva la aplicación, compatible con otros Estados miembros, de la telemática a los diversos sistemas de movilidad, poniendo a disposición los correspondientes recursos financieros y las necesarios fundamentos jurídicos;
13. Pide al Consejo que examine todas las consecuencias que se derivarán de los intercambios de información y de control del tráfico a escala europea y transfronteriza, incluidas las de orden público, y que prevea iniciativas para evitar que obstáculos jurídicos puedan entorpecer la operatividad de estos sistemas inteligentes y de los servicios privados en el territorio de la Unión;



Miércoles, 7 de octubre de 1998

14. Pide a la Comisión que solicite que se lleve a cabo una evaluación adecuada de la seguridad del transporte, en los casos en los que proceda, en los proyectos de investigación y desarrollo con financiación europea y en las aplicaciones de la telemática al transporte por carretera como es el caso en las redes transeuropeas de carreteras;
15. Alienta a la Comisión a que proceda en la cuestión de los peajes electrónicos (electronic fee collection) conforme a una estrategia dirigida a la interoperabilidad mediante el menor coste de adaptación estructural para la Unión Europea y teniendo en cuenta, por consiguiente, los sistemas ya operativos y más difundidos, de cara a la armonización de dichos sistemas; es consciente de que en este ámbito la situación varía de un país a otro y que no resulta fácil armonizarla;
16. Teniendo en cuenta la posición que ha de defender la industria europea, considera urgente llegar a un desarrollo coherente de normalización de las aplicaciones telemáticas; es preciso en particular:
- actualizar el programa de trabajo del CEN TC 278 sobre los transportes en carretera con referencia a los ámbitos temáticos indicados por la Comisión en su Comunicación (COM(97)0223), además del sector de los transportes de las mercancías, del transporte público y de los transportes nocivos y peligrosos;
  - una mayor representación de los intereses europeos en los órganos de normalización internacionales (ISO);
  - una participación más responsable de la industria europea en los procesos de normalización, conforme a los principios de transparencia y de competencia leal; la Comisión debería supervisar todo el proceso de normalización, facilitar mayor asistencia financiera y técnica para la puesta a punto de una estrategia de este tipo e informar con regularidad al Parlamento y al Consejo sobre los progresos realizados;
17. Toma nota de los progresos registrados en lo que se refiere a la relación entre usuarios e instrumentos telemáticos (interfaces hombre/máquina) y alienta a la Comisión a proseguir en la línea expuesta en su comunicación, dando prioridad a las iniciativas dirigidas a mejorar el nivel de seguridad en la conducción de los vehículos y el grado de comodidad ergonómica;
18. Acoge con satisfacción los logros conseguidos hasta la fecha en la preparación de la Declaración europea de principios sobre la interfaz hombre-máquina para sistemas de información y comunicación incorporados en los vehículos; insta a la Comisión a preparar un conjunto de directrices sobre los procedimientos apropiados que deben adoptarse para el desarrollo y el ensayo de nuevos productos con vistas a asegurar el cumplimiento de la Declaración de principios; insta la Comisión a examinar la introducción de una propuesta relativa al cumplimiento obligatorio de la Declaración de principios;
19. Pide a la Comisión que continúe con carácter prioritario las iniciativas tendentes a incrementar la seguridad de los conductores y el confort ergonómico desarrollando investigaciones en el marco del Quinto Programa Marco para identificar la relación entre los niveles de resultados en lo relativo a la interfaz hombre-máquina y sus efectos en términos de seguridad del transporte con vistas a establecer eventualmente estándares basados en criterios de resultados para las interfaces hombre-máquina incorporadas en los vehículos;
20. Apoya, en lo que atañe a los aparatos telemáticos instalados en los vehículos, como las pantallas de visualización de la información y los dispositivos de control de los vehículos, el intento de la Comisión de dar prioridad absoluta a la seguridad, y le pide que establezca normas mínimas vinculantes, recordando que las medidas de armonización no deben ir en detrimento de la seguridad; exhorta además a la Comisión a que incentive el plurilingüismo en el desarrollo de los aparatos;
21. Pide a la industria que desarrolle un sistema telemático interno al vehículo que indique o apoye la minimización del consumo de energía con arreglo a la relación influencias exteriores/tipo de conducción;
22. Pide un conjunto de iniciativas legislativas y no legislativas, a escala europea, nacional o local, en las que se dé prioridad a la seguridad y la ergonomía de los vehículos y en las que se plasmen los intereses industriales del mismo modo que los intereses de la administración pública y de los usuarios, haciendo particular hincapié en los intereses de los usuarios de la carretera más expuestos (por ejemplo, los peatones y los usuarios de vehículos de dos ruedas), así como de los minusválidos;
23. Pide a la Comisión que presente en su caso propuestas de reglamento para el equipamiento obligatorio de los vehículos con instrumentos tecnológicamente listos para su uso y capaces de mejorar la seguridad de los mismos; pide a la Comisión que elabore estas propuestas en colaboración con las autoridades públicas de los Estados miembros competentes en materia de seguridad vial y consultando a los sectores industriales y a las asociaciones de consumidores;

Miércoles, 7 de octubre de 1998

24. Pide a la Comisión que establezca un plan de trabajo destinado a garantizar la aplicación del derecho a la movilidad y que prevea la participación de las autoridades públicas, de los prestadores de servicios y de los operadores indirectamente interesados, como, por ejemplo, las compañías de seguros; solicita que la Comisión y los Estados miembros apliquen el principio de gratuidad y universalidad para una serie de servicios básicos que permitan iguales oportunidades de acceso y disfrute a todos los ciudadanos de la Unión Europea por lo menos en los siguientes sectores:

- situaciones de emergencia,
- congestión del tráfico,
- mercancías peligrosas,
- condiciones meteorológicas;

25. Opina que es esencial contribuir a la realización de una movilidad duradera y segura mediante la utilización de toda la gama de las aplicaciones telemáticas, previendo, por ejemplo, la extensión del peaje a los itinerarios sensibles, a las zonas urbanas o industriales de alta intensidad de tráfico y a las zonas naturales protegidas;

26. Señala que, si se aplica simplemente la telemática (con vistas a la eficacia y al aumento de las capacidades) sin las correspondientes medidas de acompañamiento, existe el riesgo de una distribución uniforme del tráfico a lo largo de las 24 horas con lo que los ciudadanos y el medio ambiente quedarían sometidos al final a un nivel de tráfico continuo relativamente alto; indica que debería evitarse este efecto —no siempre deseable— a través de medidas adecuadas;

27. Respalda la contribución de los operadores privados, incluidas las pequeñas y medianas empresas, en la puesta a punto de los servicios de información a los usuarios de la carretera antes y durante el viaje, reconociendo la importante función de promoción del turismo y de las actividades de ocio, que constituyen sectores económicos emergentes y generadores de nuevos puestos de trabajo;

28. Pide a la Comisión que vele por que se respete la confidencialidad de los datos relativos a los ciudadanos que se obtengan en virtud del desarrollo de la sociedad de la información, y le pide que reflexione sobre las modalidades de controlar la aplicación de dicho principio a escala europea;

29. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, con el fin de dirigir la competencia internacional y garantizar un desarrollo equilibrado de la economía y del empleo, concedan mayor atención y más recursos financieros a las aplicaciones telemáticas relativas al sistema de la movilidad, en el ámbito del reglamento financiero sobre las redes transeuropeas y en el Quinto programa marco de investigación y desarrollo;

30. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité de las Regiones y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

---

## 14. Turismo

**A4-0247/98**

**Resolución sobre el informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre las medidas comunitarias que afectan al turismo (1995/1996) (COM(97)0332 — C4-0576/97)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos el informe de la Comisión (COM(97)0332 — C4-0576/97) y el documento de trabajo conexo (SEC(97)1419),
- Vista la Decisión 92/421/CEE del Consejo por la que se aprueba un Plan de acciones comunitarias en favor del turismo <sup>(1)</sup>,
- Visto el Libro Verde de la Comisión sobre el papel de la Unión en el ámbito del turismo (COM(95)0097),

<sup>(1)</sup> DO L 231 de 13.8.1992, p. 26.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

- Visto el informe de la Comisión sobre protección civil, turismo y energía (SEC(96)0496),
  - Visto el informe especial del Tribunal de Cuentas 3/96 sobre los turistas y la promoción del turismo <sup>(1)</sup> y el informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Tribunal de Cuentas, de 14 de julio de 1998, relativo a la auditoría sobre anteriores acciones en el sector del turismo (SEC(98)1213),
  - Vistas las resoluciones del Parlamento Europeo, en particular la de 25 de octubre de 1996, sobre un primer programa plurianual en favor del turismo europeo <sup>(2)</sup>, sobre las medidas comunitarias que han afectado al turismo <sup>(3)</sup>, sobre la evaluación del Plan de acciones comunitarias en favor del turismo (1993-1995) <sup>(4)</sup>, de 17 de febrero de 1998, sobre el informe del Tribunal de Cuentas 3/96 <sup>(5)</sup>, de 10 de marzo de 1998, sobre el euro y el turismo <sup>(6)</sup> y de 31 de marzo de 1998, sobre la mejora de la seguridad y de los derechos de los consumidores así como de las normas comerciales en el sector del turismo <sup>(7)</sup>,
  - Vista la propuesta de resolución de los diputados Parodi y Viceconte sobre la promoción del turismo y de nuevas medidas de acompañamiento (B4-0820/97),
  - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos (A4-0247/98),
- A. Considerando que la Comisión ha presentado un informe sobre las medidas comunitarias que afectan al turismo en los dos años 1995-1996; considerando que, en sentido estricto, no existe fundamento jurídico para un informe sobre las medidas de 1996 que quedan fuera del marco temporal de la Decisión 92/421/CEE del Consejo pero que, en la práctica, muchas de las medidas realizadas ese año formaban parte del Plan de acciones comunitarias en favor del turismo de 1993-95 y, por lo tanto, lógicamente podían presentarse junto con las medidas para 1995,
- B. Considerando que es útil e importante mantener un control democrático regular sobre la totalidad de las medidas comunitarias que afectan al turismo; considerando que la Comisión debe seguir presentando un informe anual en el que resuma sus actividades en este sector, y en la medida de lo posible evaluar su actuación; que este control democrático también debe referirse a todas las aportaciones de las que se beneficia el turismo a través de los fondos regionales,
- C. Considerando que se debería celebrar un debate anual en el Parlamento, sobre la base del informe de la Comisión, y ofrecer una oportunidad de revisar la coherencia y eficacia de las medidas comunitarias, incluidas todas las aportaciones de las que se beneficia el sector del turismo a través de los fondos regionales, así como la coordinación y coherencia de la política global,
- D. Considerando que el turismo es un medio privilegiado para dar forma concreta a la existencia de una ciudadanía europea y, al mismo tiempo, ofrecer una imagen de Europa a los visitantes originarios de otras regiones del mundo,
- E. Considerando que Europa tiene como vocación defender un turismo que privilegia la calidad,
- F. Considerando que la Comisión ha señalado el turismo como uno de los cinco sectores económicos con el mayor potencial de creación rápida y de bajo coste de puestos de trabajo, cualificados o menos cualificados, en particular en lo que se refiere al empleo de las mujeres y de los jóvenes,
- G. Considerando que el turismo es una actividad transversal que incide en varias políticas comunitarias, que urge identificar con claridad cuáles son y diseñar estrategias en función de las prioridades del sector y de acuerdo con las autoridades nacionales y regionales,
- H. Considerando que es necesario elaborar un programa de acción y dotar de recursos adecuados a la Dirección de Turismo de la Comisión, de manera que adquiera el peso político que requiere una actividad económicamente tan relevante en la Unión Europea como es el turismo y que de esta manera podría realizar un control eficaz de las acciones comunitarias en el ámbito turístico y garantizar una relación estrecha y adecuada con el sector,

<sup>(1)</sup> DO C 17 de 16.1.1997, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO C 347 de 18.11.1996, p. 441.

<sup>(3)</sup> DO C 347 de 18.11.1996, p. 441.

<sup>(4)</sup> DO C 347 de 18.11.1996, p. 446.

<sup>(5)</sup> DO C 80 de 16.3.1998, p. 38.

<sup>(6)</sup> DO C 104 de 6.4.1998, p. 71.

<sup>(7)</sup> DO C 138 de 4.5.1998, p. 38.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

- I. Considerando que la subsidiariedad debe seguir siendo un principio rector para las medidas comunitarias que afectan al turismo, por el cual cada nivel de la administración, desde la comunitaria a la autoridad local, asume competencias en aquellos sectores en los que pueda proporcionar un verdadero valor añadido y reconoce también el papel que cada uno puede desempeñar en el desarrollo de una industria turística próspera y sostenible,
- J. Considerando que la actuación comunitaria debe explicitarse mediante una mayor coordinación y cooperación con el fin de hacer frente a los retos que se plantean a Europa en relación con la globalización de la economía en general y del turismo en particular,
- K. Considerando que la Comisión hace constar que hay en la opinión pública más conciencia que nunca «de la importancia del uso responsable de los recursos no renovables y de la necesidad de garantizar su transferencia a las generaciones futuras» (COM(97)0332, p. 20, punto 4), y que, según una encuesta de EUROBAROMETRO <sup>(1)</sup>, entre los motivos más citados en relación con problemas en el lugar de las vacaciones figuran la situación general del medio ambiente (9 %) y la situación del medio ambiente en el lugar de las vacaciones (8 %),
- L. Considerando que hay que difundir las mejores prácticas en la explotación de los servicios en línea y fomentar ampliamente las inversiones y la formación en el uso de las nuevas tecnologías,
- M. Considerando que la Conferencia de Llandudno, celebrada el 22 de mayo de 1998 bajo los auspicios de la Presidencia británica, se centró en el turismo y las PYME y en la búsqueda de instrumentos para maximizar su potencial en el mercado único,
- N. Considerando que el Grupo de alto nivel sobre turismo y empleo deberá presentar sus conclusiones y recomendaciones antes de finales de octubre de 1998,
1. Pide a la Comisión que continúe la práctica de presentar un informe anual al Parlamento y al Consejo sobre todas las medidas comunitarias que afectan al turismo y que realice lo antes posible una evaluación de las medidas de los años anteriores que han concluido en el año objeto de revisión;
  2. Insta a la Comisión Europea a que analice detalladamente las propuestas relativas al sector del turismo presentadas por cada uno de los quince Estados miembros en los respectivos planes nacionales de empleo, ya que el turismo está reconocido como un sector fundamental para la creación de empleo;
  3. Subraya que, de conformidad con los esfuerzos que la Comisión ya ha realizado a este respecto y con el análisis de los progresos efectuados en las principales cuestiones relacionadas con el turismo como consecuencia de la aplicación de las medidas comunitarias que afectan al turismo, deben reforzarse los instrumentos para superar los obstáculos estructurales a que se enfrenta una política comunitaria del turismo y deben incluirse los resultados en el informe;
  4. Acoge con satisfacción el informe de la Comisión sobre la auditoría sobre anteriores acciones en el sector del turismo y considera que es hora de que concluyan cuanto antes y lo más eficazmente posible las investigaciones sobre los problemas que la política comunitaria del turismo ha tenido en el pasado a fin de centrar la atención en las medidas necesarias para desarrollar un marco claro, positivo y dinámico para una futura política del turismo que obtenga el apoyo de todas las instituciones;
  5. Recomienda la creación en la DG XXIII de una dirección para el turismo con la financiación necesaria en los futuros presupuestos y con unidades responsables de:
    - garantizar una eficaz, coherente y sistemática cooperación y consulta con otras Direcciones Generales sobre todos los aspectos de su trabajo que afecten a la política comunitaria de turismo, con especial referencia al transporte, la política regional, el medio ambiente, la política fiscal y los consumidores;
    - mantener un vínculo estrecho y constante con las otras direcciones de la DG XXIII responsables de la ayuda a las pequeñas y medianas empresas;
    - establecer la coordinación con los departamentos gubernamentales a través del comité consultivo con el fin de garantizar el carácter complementario de las medidas;

<sup>(1)</sup> «Facts and Figures on the Europeans on holidays (1997-1998)», marzo de 1998.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

- desarrollar una consulta permanente con las oficinas nacionales de turismo y con las diferentes ramas de la industria turística, facilitándoles los resultados de los estudios e informes realizados o encargados por la Comisión y recibir una información regular y actualizada sobre los problemas y necesidades del sector;
  - evaluar, ex ante y ex post, todas las medidas directas financiadas por la Comisión que afecten al turismo y garantizar un control a medio plazo de los proyectos cuando sea conveniente;
  - aumentar la información que se ofrece a los turistas sobre todos los aspectos relativos a sus derechos y responsabilidades como consumidores;
6. Considera que la autoridad presupuestaria debería prever una dotación adecuada y viable para las acciones comunitarias directas en el sector del turismo en el presupuesto comunitario para 1999 a fin de desarrollar aquellos ámbitos en los que la Comunidad puede aportar un valor añadido real;
7. Considera que la estrategia contemplada en la propuesta de programa plurianual en favor del turismo europeo («Philoxenia»), presentado por la Comisión en 1996, representa en general un marco adecuado para el futuro desarrollo de una política comunitaria del turismo;
8. Pide a la Presidencia del Consejo responsable del turismo que convoque cuanto antes posible una reunión para adoptar una decisión sobre la adopción de un programa marco plurianual idóneo que proporcione el fundamento jurídico necesario para acciones complementarias y eficaces de la Comunidad en el sector del turismo;
9. Considera que la reforma de los Fondos estructurales prevista en la Agenda 2000 deberá tomar en consideración la necesidad de apoyar de forma coordinada a la industria turística, mejorando las infraestructuras, la protección del medio ambiente y la formación profesional que la creación del euro y la calidad del turismo exigen;
10. Considera que debe promocionarse la idea de Europa como destino turístico en los mercados de terceros países a fin de mantener la cuota de mercado de Europa; opina, no obstante, que cualquier medida que adopte la Comisión debe respetar plenamente el principio de subsidiariedad e implicar un verdadero valor añadido, concentrándose en aquellos ámbitos en los que la política comunitaria está ofreciendo ventajas tangibles a los turistas de terceros países, como la divulgación de las ventajas de la plena movilidad dentro de Europa como consecuencia de la comunitarización de Schengen, la llegada de la moneda única, que permitirá a los visitantes extranjeros viajar por distintos países sin tener que cambiar de moneda, y la elevada calidad de la protección del consumidor y de las normas que la regulan para todos los turistas que viajan por Europa; considera asimismo que las campañas de promoción para destinos específicos nacionales o regionales en Europa deberían confiarse principalmente a los Estados miembros y a sus organismos nacionales y regionales competentes en el sector a fin de conservar y promover la diversidad cultural y turística en Europa;
11. Pide a la Comisión que reconozca que el sector del turismo será el primero en sentir las repercusiones de la moneda única y, en consecuencia, debería colaborar con esta industria para presentar las ventajas de los desplazamientos en la zona del euro para el mercado turístico tanto en el interior como en el exterior de la Unión;
12. Espera con entusiasmo los resultados de los recientes estudios sobre turismo rural, urbano y costero; reconoce el valor de las formas alternativas de desarrollo turístico como instrumento de desarrollo regional, especialmente en las comunidades rurales; toma nota, en particular, del éxito de la contribución del programa LEADER II al desarrollo de iniciativas turísticas rurales y acoge con satisfacción el mantenimiento de este programa en las nuevas propuestas de reforma de los Fondos estructurales;
13. Acoge asimismo con satisfacción el proyecto de la Comisión, anunciado igualmente en la estrategia de preservación de la biodiversidad, de elaborar orientaciones internacionales para un turismo sostenible, y pide a la Comisión que prevea en particular en todos los programas de fomento actuales y futuros de la UE un apoyo especial al turismo sostenible;
14. Señala en particular la importancia del programa de apoyo del Objetivo 5b para la preservación del turismo en el espacio rural y pide a la Comisión que vele por que en los futuros programas de fomento se tengan particularmente en cuenta los intereses de los espacios rurales alpinos;
15. Pide a la Comisión que, en el respeto del principio de subsidiariedad, emprenda una acción concertada entre los distintos Estados miembros que promueva el intercambio de expertos en recuperación y restauración de patrimonio artístico con fines turísticos, ofrezca becas de formación y fomente la creación de redes transnacionales ( por ejemplo, «Europa Traditionae Consortium»).

Miércoles, 7 de octubre de 1998

16. Subraya la importancia de las grandes ferias de turismo, que cada año se celebran en Europa (FITUR, ITB, WTM, BIT, etc.), como foros de encuentro a nivel europeo, que permiten obtener información estratégica del mercado a costes razonables; propone que, en el marco de las distintas ferias de turismo la Comisión debería resaltar su presencia, creando conciencia del valor añadido comunitario en la política de turismo y organizando reuniones entre las distintas administraciones (europea, nacionales, regionales y locales), el sector y otras partes interesadas, que mejoren la cooperación y coordinación de las partes y que ayuden a identificar los aspectos europeos de un sector en constante evolución;
  17. Considera que hay que dar prioridad en la industria turística al fomento de las inversiones y de la formación en servicios en línea y que esta tecnología es especialmente valiosa para las PYME y las empresas turísticas establecidas en las regiones periféricas e insulares;
  18. Insta a la Comisión a reforzar el componente de la formación de los profesionales en el sentido de incluir en la misma la sensibilización con respecto a las ventajas, a medio y a largo plazo, para el propio sector, de las formas de turismo sostenible, que respeta la naturaleza y el patrimonio;
  19. Subraya la oportunidad que ofrece la actual estrategia de empleo de la Comisión, que trabaja en estrecha cooperación con los gobiernos nacionales, para poner de manifiesto la importancia de la formación continuada, incrementar el potencial de creación de puestos de trabajo del sector turístico y garantizar que esos puestos de trabajo sean sostenibles a largo plazo, facilitando a las PYME los medios financieros para mantener a los empleados en la temporada baja con fines de formación;
  20. Acoge con satisfacción la creación de un Grupo de alto nivel sobre turismo y empleo y espera examinar sus conclusiones y recomendaciones;
  21. Valora positivamente las iniciativas lanzadas en el marco de la aplicación de las medidas previstas en la Comunicación de la Comisión de 27 de noviembre de 1996 sobre la lucha contra el turismo sexual que afecta a niños; espera que la Comisión presente antes de finales de 1998 el informe sobre los progresos realizados en la lucha contra esta forma de turismo;
  22. Insta al Consejo a considerar las repercusiones que tendrá para la competitividad del turismo europeo y para el desarrollo de las regiones periféricas —en las actuales condiciones de incremento de la competencia— la falta de acciones concertadas y de políticas comunes en los ámbitos de la movilidad de los profesionales, de la eficacia de las comunicaciones y de la comercialización y la recualificación rápida del sector en general;
  23. Pide a la Comisión que reconozca la importancia del turismo como industria, en particular el papel de las PYME en este sector tanto para el empleo como para la competitividad; insiste, al respecto, en la necesidad de completar y garantizar el buen funcionamiento del mercado único así como de reconocer las características específicas de las PYME y la necesidad de desarrollar políticas adecuadas para prestarles apoyo;
  24. Insta a la Comisión a fomentar el intercambio de las mejores prácticas en materia turística con los países candidatos a la adhesión, ya que la creación de una adecuada infraestructura turística tiene una importancia vital para el desarrollo sostenible, social y económico de estos países;
  25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité de las Regiones, a los Gobiernos, a los Parlamentos y a las oficinas nacionales de turismo de los Estados miembros.
-

Miércoles, 7 de octubre de 1998

**15. Aprobación de la gestión 1996****A4-0289/98****I.****Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996 –  
Sección I – Parlamento Europeo/Anexo: Defensor del Pueblo***El Parlamento Europeo,*

- Visto su Reglamento y, en particular, el apartado 3 del artículo 166,
- Vistos el artículo 77 del Reglamento financiero y el artículo 13 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo,
- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 1996 (SEC(97)0402 – C4-0197/97),
- Visto el Acuerdo de cooperación administrativa celebrado entre el Parlamento Europeo y el Defensor del Pueblo el 22 de septiembre de 1995,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1996 (C4-0599/97) <sup>(1)</sup>,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0289/98),

***En lo que concierne al Parlamento Europeo***

1. Constata que las cifras por las que se liquidan las cuentas del Parlamento Europeo para el ejercicio 1996 ascienden a los importes siguientes:

Utilización de los créditos en ecus	Créditos propios del ejercicio 1996	Créditos prorrogados del ejercicio 1995	
		Art.7, 1 b)	Art.7, 1 a)
Créditos disponibles	833.710.800,00	57.562.195,25	—
Compromisos suscritos	800.962.762,06	—	—
Pagos efectuados	681.641.907,61	48.167.576,26	—
Créditos prorrogados a 1997:			
– art. 7,1 b) Regl. fin.	119.320.854,45	—	—
– art. 7,1 a) Regl. fin.	18.616.000,00	—	—
Créditos por anular	14.132.037,94	9.394.618,99	—
Balance financiero a 31 de diciembre de 1996: 167.300.530			

***Anulaciones de créditos***

2. Manifiesta su preocupación por el aumento de las anulaciones de créditos disponibles en el presupuesto de 1996 en relación con el ejercicio precedente y recuerda a este respecto su decisión sobre el procedimiento de aprobación de la gestión de 1995 en la que insistía en la necesidad de absorber los recursos disponibles en un contexto de rigor presupuestario acentuado por los gastos inmobiliarios;

3. Observa que las anulaciones de créditos de algunas líneas son prácticamente endémicas; encarga al Secretario General que presente a la Comisión de Control Presupuestario un informe sobre las medidas, tanto reglamentarias como administrativas, que deben tomarse para reducir e incluso eliminar esos importes;

<sup>(1)</sup> DO C 348 de 18.11.1997.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

### *Transferencia de remanentes/edificios*

4. Lamenta las condiciones que han llevado a la falta de pago anticipado del importe de 30,76 millones de ecus destinado a reducir el coste definitivo de la inversión del edificio D3 de Bruselas, en particular a la vista de que los créditos perdidos se traducen finalmente en una carga suplementaria para el presupuesto del Parlamento;
5. Toma nota, a este respecto, de la falta de colaboración constructiva entre los distintos servicios responsables de la toma de decisiones, así como de la falta de voluntad para establecer normas que definan el buen funcionamiento de una administración estructurada;
6. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Secretario General para solucionar el mal funcionamiento administrativo;
7. Pide que se definan claramente las competencias, responsabilidades y modalidades de cooperación de los distintos servicios competentes, sobre la base de un organigrama funcional;
8. Subraya que incumbía a los servicios afectados velar por el respeto del plazo impuesto por el Reglamento financiero para la firma del acta adicional nº 8 referente a la suma de 29,5 millones de ecus;
9. Espera del servicio del interventor que su acción responda a las necesidades de transparencia, de coherencia y de constancia, lo que reforzará a la vez la buena gestión financiera y beneficiará a los intereses legítimos de la institución;
10. Recuerda su Resolución de 24 de octubre de 1986 sobre los principios de ejecución y control del presupuesto del Parlamento <sup>(1)</sup> y su Decisión de 12 de octubre de 1995 por la que se aprueba la gestión del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 1993 <sup>(2)</sup> en las que se subrayaba el cometido de iniciativa y de gestión de los ordenadores en el compromiso y utilización de los créditos; y pide que dichos textos se señalen a la atención de todos los ordenadores, de manera que puedan apreciar mejor sus deberes, obligaciones y responsabilidades, que, según se establece en el Reglamento financiero de la UE, son incompatibles con las de contable e interventor;
11. Toma nota de las disposiciones adoptadas por el Secretario General para garantizar una programación óptima en materia de adjudicación de contratos en el Parlamento; acoge favorablemente las medidas adoptadas o proyectadas, contempladas en el informe del Secretario General de 9 de julio de 1997, con vistas a mejorar los procedimientos de adjudicación de contratos;
12. Indica la importancia del procedimiento de licitación en el contexto del desarrollo del mercado interior de la Unión Europea; considera que todas las instituciones deberían dar buen ejemplo al sector privado cumpliendo fielmente la legislación de la UE; encarga al Secretario General que asegure que los contratos se abran a la mayor participación posible de empresas de todos los Estados miembros; encarga al Secretario General que elabore directrices orientadas a mitigar la concentración geográfica en la adjudicación de contratos, en particular en el ámbito del mobiliario y del equipamiento;
13. Critica la confianza de la administración en los consultores externos y la falta de control sobre su trabajo; observa que la evaluación elaborada por los consultores en un caso importante fue modificada *tras* su presentación a la Comisión Consultiva de Compras y Contratos (CCCC); se pregunta si se obtuvieron de los consultores afectados todas las garantías de independencia necesarias; pide que se reorganice la Dirección General de Administración, de tal manera que sus principales responsables estén cualificados y posean experiencia en materia de finanzas, gestión y contratos públicos;

### *Celebración de concursos específicos*

14. Observa la reciente demostración palpable de que en la institución falta personal con capacitación informática o experto en técnicas de contabilidad, auditoría y teneduría de libros; encarga a su Secretario General que celebre concursos regulares específicos para formar grupos de agentes con tal cualificación; señala a la atención de la institución, en el contexto de la organización de concursos, la necesidad de respetar el criterio estatutario de reclutar nacionales de los Estados miembros de acuerdo con la mayor base geográfica posible, con objeto de corregir los graves desequilibrios existentes;

<sup>(1)</sup> DO C 297 de 24.11.1986, p. 157.

<sup>(2)</sup> DO C 287 de 30.10.1995, p. 192.



Miércoles, 7 de octubre de 1998

***Servicio Jurídico***

15. Confirma la importancia que concede a la elaboración por el Servicio Jurídico de dictámenes de calidad que permitan a los autores de las decisiones defender de manera rápida y eficaz los intereses de la institución; encarga a su Secretario General que encargue un estudio sobre la eficacia de los resultados de la asesoría del Servicio Jurídico durante los diez últimos años; encarga a su Secretario General que facilite a la Comisión de Control Presupuestario una descripción detallada de las funciones de los funcionarios de categoría A del Servicio Jurídico;

***Procedimiento de hacer caso omiso***

16. Señala que un sistema funcional en materia de procedimiento de hacer caso omiso, cuyo objetivo es garantizar la buena gestión financiera y preservar la independencia del interventor, no debería sufrir interferencias de índole política;

***Dirección de las unidades administrativas***

17. Reitera la importancia que concede a la dirección de todas las unidades administrativas por personal altamente cualificado; acoge favorablemente, en este contexto, la política activa de movilidad preconizada por el Secretario General;

***Interpretación***

18. Observa que la gestión de los créditos consignados en la partida 1870 dio lugar a varias denegaciones de visado durante el ejercicio 1996;

***Inventario***

19. Lamenta que el control trienal de inventario de 1994 no se haya completado a finales del ejercicio 1996 y que, por consiguiente, no haya sido posible dilucidar si era correcta la cifra presentada sobre el inventario en el balance financiero de la institución al final de 1996; encarga al Secretario General que presente a la Comisión de Control Presupuestario un informe sobre el establecimiento de un sistema fiable de inventario de los bienes de la institución, incluidas las medidas adecuadas a largo plazo que deben adoptarse con objeto de evitar que vuelva a producirse tal deficiencia;

***Normas internas***

20. Recuerda que la modificación y actualización de las propias normas internas debería haberse realizado hace tiempo y encarga a la Mesa que apruebe, a la primera oportunidad, el proyecto revisado aprobado por su Comisión de Control Presupuestario, con objeto de actualizar plenamente las normas internas de esta institución;

***Nombramiento de los contables e interventores***

21. Considera, a la luz de las responsabilidades del Parlamento en el ámbito de la aprobación de la gestión y a la vista de los recientes acontecimientos, que es fundamental que todos los nombramientos para los cargos de contable e interventor en cada institución y agencia descentralizada se sometan previamente a la consulta del Parlamento Europeo sobre la base de un informe de su Comisión de Control Presupuestario; pide a la Comisión que presente, con carácter de urgencia, las propuestas necesarias para modificar el Reglamento financiero;

***Asunto del Servicio de dietas de los diputados***

22. Señala que la Institución decidió recurrir la sentencia de 3 de abril de 1998 por la que el Tribunal de Comercio de Luxemburgo no consideró admisible el asunto presentado el 22 de marzo de 1995 por el Parlamento Europeo contra Royale Belge S.A., con quien el Parlamento contrató el 30 de junio de 1976 la póliza de seguros a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento financiero;

23. Subraya que la diferencia de 4.136.125 FB existente entre la situación de tesorería y la contabilidad, suma que se excluyó del ámbito de la aprobación concedida para la gestión del ejercicio 1982, deberá regularizarse cuando haya concluido tal procedimiento de apelación;

***Aprobación de la gestión***

24. Aprueba la gestión de su Secretario General en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996;

Miércoles, 7 de octubre de 1998

***En lo que concierne al Defensor del Pueblo europeo***

25. Toma nota de que en 1996, primer ejercicio presupuestario completo del Defensor del Pueblo, el índice de utilización de los créditos definitivos fue del 82,90 %;

26. Manifiesta su intención de definir los principios por los que se rige el personal del Defensor del Pueblo sobre la base del artículo 11 de su Decisión de 9 de marzo de 1994 sobre el Estatuto del Defensor del Pueblo y las condiciones generales del ejercicio de sus funciones <sup>(1)</sup>, y recuerda su dictamen de 15 de septiembre de 1998 sobre la propuesta de modificación del Reglamento financiero <sup>(2)</sup>, según el cual el presupuesto del Defensor del Pueblo debería, a partir de ahora, ser objeto de una sección propia en el presupuesto general;

\*  
\*       \*  
\*

27. Autoriza la concesión de la liberación de responsabilidad al contable para el ejercicio 1996.

<sup>(1)</sup> DO L 113 de 4.5.1994, p. 15.

<sup>(2)</sup> Acta de esa fecha, parte II, punto 5.

**II.**

**Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996 — Secciones IV — Tribunal de Justicia— V — Tribunal de Cuentas — VI — Parte B: Comité de las Regiones**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el apartado 10 del artículo 203 del Tratado de la Unión Europea,
- Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero,
- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 1996 (SEC(97)0402 — C4-0197/97),
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1996 (C4-0599/97) <sup>(1)</sup>,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0289/98),

***En lo que concierne al Tribunal de Justicia***

1. Observa que el estado de previsiones y, en particular, la dotación del artículo 270, carece de la fiabilidad deseable; pide al Tribunal de Justicia, en consecuencia, que mejore los trabajos de preparación, y especialmente de previsión financiera, por lo que se refiere a la dotación y las justificaciones presentadas para las distintas líneas presupuestarias;

***En lo que concierne al Tribunal de Cuentas***

2. Propone al Tribunal de Cuentas que encargue a su miembro responsable de los asuntos administrativos que incluya sistemáticamente al Tribunal de Cuentas en todas las auditorías de carácter horizontal a partir del ejercicio 1997;

***En lo que concierne al Comité de las Regiones***

3. Lamenta el carácter especialmente incompleto de las informaciones incluidas en la cuenta de gestión y en el balance financiero de la Sección VI-B del presupuesto general; pide al Comité de las Regiones que vele por que la presentación de los datos relativos a la ejecución de los créditos que le corresponden sea transparente, completa y precisa;

<sup>(1)</sup> DO C 348 de 18.11.1997.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

4. Lamenta las irregularidades reveladas por el Informe Anual del Tribunal de Cuentas; toma nota del informe provisional transmitido por el Comité de las Regiones a las autoridades responsables de conceder la aprobación de la gestión, relativo a la recuperación de los importes pagados indebidamente y a las disposiciones administrativas y reglamentarias aplicadas o previstas; pide al Tribunal de Cuentas que verifique la pertinencia y la eficacia de todas las medidas arriba mencionadas;

5. Manifiesta su preocupación por la inexistencia de una política de personal del Comité de las Regiones coherente, lo que ha provocado diversos recursos del personal y sentencias del Tribunal de Primera Instancia; considera, por tanto, necesario que se profundice en esta cuestión en el marco del procedimiento presupuestario de 1999 <sup>(1)</sup>;

6. Aprueba la gestión del Secretario del Tribunal de Justicia y de los Secretarios Generales del Tribunal de Cuentas y del Comité de las Regiones en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1996;

\*  
\*   \*  
\*

7. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión a las instituciones y al órgano consultivo afectados y que asegure su publicación en el Diario Oficial, serie L.

---

<sup>(1)</sup> Véase PE 226.669.

### III.

**Resolución destinada a informar al Comité Económico y Social sobre los motivos por los que se aplaza la decisión de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1996 – Sección VI – Parte A – Comité Económico y Social**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el apartado 10 del artículo 203 del Tratado de la Unión Europea,
  - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero,
  - Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 1996 (SEC(97)0402 – C4-0197/97),
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1996 (C4-0599/97) <sup>(1)</sup>,
  - Vista la recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 (C4-0168/98),
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0289/98),
- A. Considerando la gravedad de las conclusiones del Informe anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1996 por lo que se refiere a la gestión de los créditos del CES,
- B. Considerando que las irregularidades constatadas desacreditan la imagen de la Unión Europea ante los ciudadanos,
- C. Recordando su posición, expresada en el apartado 8 de su Resolución de 31 de marzo de 1998 destinada a informar a la Comisión sobre los motivos por los que se le puede conceder actualmente la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1996 <sup>(2)</sup> según el cual todas las instituciones europeas deberían permitir que la UCLAF realizase investigaciones,
1. Lamenta los resultados revelados por las dos auditorías realizadas sobre la gestión de los créditos del CES, una por el interventor del CES y otra por el Tribunal de Cuentas;

---

<sup>(1)</sup> DO C 348 de 18.11.1997.

<sup>(2)</sup> DO C 138 de 4.5.1998, p. 43.

Miércoles, 7 de octubre de 1998

2. Considera que el conocimiento del conjunto de esta situación exige que se someta la cuestión al Tribunal de Cuentas y a la UCLAF con dos objetivos: identificar cualquier forma de implicación y de responsabilidad administrativa por lo que se refiere a la contabilización, el compromiso, las órdenes de pago y la liquidación de los gastos, y comprobar la fiabilidad del nuevo sistema de reembolso recomendado por el Tribunal de Cuentas y las condiciones de recuperación de los importes pagados indebidamente;
  3. Lamenta profundamente la forma en que el CES ha gestionado y programado la provisión del puesto de interventor, cuando esta vacante era previsible y se había notificado a la autoridad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 55 del Reglamento financiero, en el marco del procedimiento presupuestario de 1998;
  4. Pide que se exija al interventor del CES que explique cómo en una ocasión anterior consideró posible determinar que los pagos en cuestión se adecuaban a «las disposiciones aplicables, en concreto del presupuesto y de los reglamentos, así como de todos los actos tomados en ejecución de los Tratados y de los reglamentos» y que, además, cumplieran los principios de economía y buena gestión financiera contemplados en el artículo 2 del Reglamento financiero;
  5. Lamenta el carácter especialmente incompleto de las informaciones incluidas en la cuenta de gestión y en el balance financiero de la Sección VI-A del presupuesto general; pide al CES que vele por que la presentación de los datos relativos a la ejecución de los créditos que le corresponden sea transparente, completa y precisa; considera, en este contexto, que las informaciones que se facilitarán para el ejercicio de 1996 deben ser completadas con las del contable, en particular, en lo que se refiere al ejercicio de sus competencias en materia de cobro o de pagos efectuados en concepto de gastos que hayan sido objeto de observaciones del Tribunal;
  6. Notifica al CES que no puede concederle la aprobación de la gestión mientras no se satisfagan las condiciones y solicitudes arriba formuladas, incluida la liberación de responsabilidad del contable, tal como lo exige el artículo 77 del Reglamento financiero;
  7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Tribunal de Cuentas y al Comité Económico y Social y que asegure su publicación en el Diario Oficial, serie L.
-

Miércoles, 7 de octubre de 1998

## LISTA DE ASISTENCIA

## Sesión del miércoles, 7 de octubre de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Alavanos, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Barón Crespo, Barros Moura, Barthes-Mayer, Barton, Barzanti, Bazin, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coates, Coelho, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crawley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Delcroix, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Díez de Rivera Icaza, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Ephremidis, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasóliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glase, Goedbloed, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hernandez Mollar, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Kindermann, Kittelmann, Kjer Hansen, Klauf, Klironomos, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Krarup, Krehl, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lagendijk, Laignel, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lataillade, Le Gallou, Lehideox, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linser, Löow, Lomas, Lukas, Lulling, McAvan, McCarthy, McCartin, McGowan, McKenna, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marra, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Musumeci, Mutin, Myller, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paasilinna, Paasio, Pack, Paisley, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Parigi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Rovsing, Rübig, Ruffolo, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schiedermeier, Schierhuber, Schifone, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sichrovsky, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Telkämper, Terrón i Cusi, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdiveiso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verwaerde, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijzenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann

Miércoles, 7 de octubre de 1998

ANEXO

**Resultados de la votación nominal**

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

*1. Informe Teverson A4-0331/98*

*Enmienda 8*

(+)

**ARE:** González Triviño

**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

**GUE/NGL:** Alavanos, Eriksson, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

**I-EDN:** Blokland, Bonde, van Dam, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, Sandbæk

**NI:** Amadeo, Farassino, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Paisley, Parigi, Raschhofer, Trizza

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lhideux, Lehne, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McGowan, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newsen, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

Miércoles, 7 de octubre de 1998

(—)

**ELDR:** Anttila, Thors**GUE/NGL:** Ainardi, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby**PPE:** Verwaerde**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber**ELDR:** Kofoed**NI:** Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Rauti, Stirbois, Vanhecke

---

*2. Informe Teverson A4-0331/98**Enmienda 9*

(+) )

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Eriksson, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Svensson**I-EDN:** Blokland, Bonde, van Dam, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk**NI:** Amadeo, Dillen, Farassino, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Martinez, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Rauti, Stirbois, Trizza, Vanhecke**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newsen, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

Miércoles, 7 de octubre de 1998

(—)

**ELDR:** Nordmann

**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Nicholson, des Places, de Rose, Seillier, Souchet

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Rübige, Salafraña Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

**I-EDN:** Striby

**V:** Orlando

### 3. Informe Teverson A4-0331/98

#### Enmienda 10

(+)

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasðliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

**I-EDN:** Blokland, Bonde, van Dam, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Farassino, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Martinez, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Rauti, Stirbois, Trizza, Vanhecke

**PPE:** Arroni, Boniperti, Garosci, Ligabue, Maij-Weggen, Quisthoudt-Rowohl, Santini, Tajani, Todini

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt,



Miércoles, 7 de octubre de 1998

Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**UPE:** Cabrol, Hyland

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Legendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(—)

**ELDR:** Nordmann

**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Nicholson, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boulanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

**PSE:** Medina Ortega

**UPE:** Girão Pereira

#### 4. Informe Boesch A4-0297/98

##### Considerando L

(+)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasöliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer

Miércoles, 7 de octubre de 1998

Hansen, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyñänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Ojala

**NI:** Amadeo, Cellai, Farassino, Parigi, Trizza

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández-Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Kläß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Löw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Lagendijk, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ELDR:** Lindqvist

**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Martinez, Paisley, Pinel, Raschhofer, Rauti, Stirbois, Vanhecke

**PSE:** Blak, Iversen, Jensen Kirsten M., Manzella, Sindal, Wibe

**V:** Gahrton, Holm, McKenna, Schörling

Miércoles, 7 de octubre de 1998

(O)

**NI:** Féret**PSE:** Roth-Behrendt

## 5. Informe Boesch A4-0297/98

## Enmienda 6

(+)

**ARE:** Barhet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson**GUE/NGL:** Eriksson, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Svensson**I-EDN:** Blokland, van Dam**NI:** Farassino, Paisley**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kinnock, Lage, Lambraki, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schlechter, Schmid, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Watts, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

(–)

**ELDR:** Dybkjær, Fassa, Haarder, Kjer Hansen, Riis-Jørgensen, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Nicholson, des Places, de Rose, Souchet, Striby**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Martinez, Parigi, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Trizza, Vanhecke**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grosselet, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding,

Miércoles, 7 de octubre de 1998

Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Berger, Bösch, Carlotti, Darras, De Coene, Duhamel, Elchlepp, Ettl, Gebhardt, Graenitz, Gröner, Haug, Hawlicek, Jöns, Junker, Krehl, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lange, Lindeperg, Mann Erika, Mendiluce Pereiro, Mutin, Peter, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Swoboda, Tannert, Theorin, Van Lancker, Walter, Weiler, Wemheuer, Willockx

**UPE:** d' Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

**ELDR:** Wiebenga

**I-EDN:** Bonde, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk, Seillier

**NI:** Rauti

**PSE:** Görlach

## 6. Informe Boesch A4-0297/98

### Apartado 2

(+)

**ARE:** Barthes-Mayer, Castagnède, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leparre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasöliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Maset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Puerta, Querbes, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez

**I-EDN:** Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Souchet, Striby

**NI:** Amadeo, Cellai, Farassino, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Paisley, Parigi, Raschhofer, Trizza

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehieux, Lehne, Lenz, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich,

Miércoles, 7 de octubre de 1998

Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, Andersson, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfé, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Hume, Imbeni, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Miller, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ELDR:** Lindqvist

**GUE/NGL:** Eriksson, Miranda, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

**I-EDN:** Berthu, de Gaulle, Seillier

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Stirbois, Vanhecke

**PSE:** d'Ancona, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Colom i Naval, Dankert, Frutos Gama, García Arias, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Medina Ortega, Metten, Miranda de Lage, van Putten, Roth-Behrendt, Samland, Sauquillo Pérez del Arco, Schlechter, Simpson, Terrón i Cusí, van Velzen Wim, Wibe, Wiersma

**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

**I-EDN:** Bonde, Jensen Lis, Krarup, de Rose, Sandbæk

**NI:** Rauti

**PPE:** Mendes Bota

**PSE:** Blak, Ghilardotti, Iversen, Jensen Kirsten M., Sindal, Wynn

---

### 7. Informe Boesch A4-0297/98

#### Enmienda 7

(+) )

**ARE:** Barthes-Mayer, Castagnède, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga

**GUE/NGL:** Eriksson, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

Miércoles, 7 de octubre de 1998

**I-EDN:** Blokland, van Dam, Nicholson

**NI:** Farassino

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Delcroix, Denys, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Hindley, Howitt, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kinnock, Lage, Lambraki, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Roth-Behrendt, Rothley, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schlechter, Schmid, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Watts, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn

(—)

**ARE:** Ewing, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

**ELDR:** Dybkjær, Fassa, Haarder, Kjer Hansen, Riis-Jørgensen, Wijsenbeek

**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sornosa Martínez, Theonas

**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Martinez, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Trizza, Vanhecke

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Wieland, von Wogau

**PSE:** Berger, Bernardini, Bösch, Carlotti, Darras, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Duhamel, Elchlepp, Ettl, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Gröner, Haug, Hawlicek, Hoff, Jöns, Junker, Krehl, Kuhn, Kuhne, Laïgnel, Lange, Lindeperg, Mann Erika, Mendiluce Pereiro, Mutin, Peter, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rothe, Sakellariou, Schäfer, Schmidbauer, Stockmann, Swoboda, Tannert, Theorin, Van Lancker, Walter, Weiler, Wemheuer, Willockx, Zimmermann

**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

Miércoles, 7 de octubre de 1998

(O)

**I-EDN:** Bonde, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk**NI:** Rauti

## 8. Informe Boesch A4-0297/98

## Apartado 3

(+) )

**ARE:** Barthes-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Neyts-Uyttbroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, des Places, de Rose, Souchet, Striby**NI:** Amadeo, Cellai, Farassino, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Paisley, Parigi, Raschhofer, Trizza**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grosselet, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Carlotti, Carniti, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Hume, Imbeni, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Miller, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

Miércoles, 7 de octubre de 1998

(—)

**ELDR:** Anttila, Lindqvist, Ryyänen, Thors

**GUE/NGL:** Eriksson, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

**I-EDN:** Blokland, van Dam, Nicholson, Seillier

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Rauti, Stirbois, Vanhecke

**PSE:** Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Barros Moura, Cabezón Alonso, Castricum, Colom i Naval, Dankert, Frutos Gama, García Arias, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Medina Ortega, Metten, Miranda de Lage, Pons Grau, van Putten, Roth-Behrendt, Samland, Sauquillo Pérez del Arco, Schlechter, Terrón i Cusí, van Velzen Wim

**UPE:** d' Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

**I-EDN:** Bonde, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

**PSE:** Blak, Iversen, Jensen Kirsten M., Sindal, Wibe, Wynn

#### 9. Informe Boesch A4-0297/98

##### Resolución

(+)

**ARE:** Barthes-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Amadeo, Cellai, Farassino, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Paisley, Parigi, Raschhofer, Trizza

**PPE:** Anastassopoulos, Añoberos Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grosseôte, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Roving, Rübig, Salafrañca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau



Miércoles, 7 de octubre de 1998

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Carlotti, Carniti, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Miller, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**GUE/NGL:** Sjöstedt, Svensson

**I-EDN:** Bonde, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Rauti, Stirbois, Vanhecke

**PSE:** Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Barros Moura, Cabezón Alonso, Colom i Naval, Dührkop Dührkop, Frutos Gama, García Arias, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Medina Ortega, Miranda de Lage, Pons Grau, Roth-Behrendt, Sauquillo Pérez del Arco, Schlechter, Terrón i Cusí

(O)

**GUE/NGL:** Eriksson, Seppänen

**I-EDN:** de Gaulle

**PSE:** Castricum, Dankert, Ghilardotti, Metten, van Putten, Samland, Wibe, Wynn

---

#### 10. Informe Siso Cruellas A4-0241/98

##### Apartado 25

(+)

**ARE:** Barthes-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby

Miércoles, 7 de octubre de 1998

**NI:** Amadeo, Cellai, Farassino, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Raschhofer, Trizza

**PPE:** Ebner

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**I-EDN:** Bonde, de Gaulle, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Stirbois, Vanhecke

**PPE:** Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Schlechter

(O)

**GUE/NGL:** Svensson

**NI:** Féret, Rauti

Miércoles, 7 de octubre de 1998

## 11. Informe Novo Belenguer A4-0247/98

## Enmienda 9

(+)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** Nordmann

**GUE/NGL:** Ainardi, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sornosa Martínez, Theonas

**NI:** Amadeo, Cellai, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Raschhofer, Schifone

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterrie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafraña Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Baldarelli, Schulz, Torres Marques

**UPE:** d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Hautala, Kerr, Legendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(-)

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelij-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uytebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Krarup, des Places, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Howitt, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newens, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin,

Miércoles, 7 de octubre de 1998

Thomas, Titley, Tongue, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Gahrton, Holm, Lindholm, Schörling

(O)

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Moretti, Pinel, Rauti, Stirbois, Vanhecke

PPE: Kristoffersen

## 12. Informe Novo Belenguer A4-0247/98

### Resolución

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Amadeo, Cellai, Farassino, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Raschhofer, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linköhr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schlechter, Schmid,

Miércoles, 7 de octubre de 1998

Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wilson, Wynn, Zimmermann

**UPE:** d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Hautala, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**GUE/NGL:** Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

**PPE:** Günther

**PSE:** Blak, Iversen, Jensen Kirsten M., Sindal

**V:** Gahrton, Holm, Lindholm, Schörling

(O)

**ELDR:** Lindqvist

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Rauti, Stirbois, Vanhecke

**PPE:** Kristoffersen

**PSE:** Wibe

---

Jueves, 8 de octubre de 1998

## ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 8 DE OCTUBRE DE 1998

(98/C 328/04)

### PARTE I

#### Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR IMBENI

*Vicepresidente*

*(Se abre la sesión a las 10.00 horas.)*

### 1. Aprobación del Acta

*Intervienen los diputados:*

— Stockmann, quien señala que desde hace algún tiempo no se publica el resumen de prensa que cubre la sesión de noche lo que, según él, constituye una discriminación para los asuntos que se tratan en ese momento; pide a la Presidencia que examine la razón de ello. (El Sr. Presidente le contesta que así se hará);

— Plooij-van Gorsel, quien recordando que ha solicitado en numerosas ocasiones, la última vez en la sesión del 17 de septiembre (parte I, punto 1, del acta de esta fecha), una respuesta a la pregunta escrita que presentó el 7 de abril pasado sobre el suministro de mobiliario para los bares y restaurantes del edificio Leopold en Bruselas, y que todavía no ha recibido respuesta, pregunta a la Presidencia qué debe hacer para obtenerla. (El Sr. Presidente señala que la respuesta está sin duda preparándose en la Mesa y asegura que se informará personalmente ante el Presidente del Parlamento para que la Sra. diputada pueda recibir una respuesta rápidamente.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

### 2. Transferencia de créditos

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 28/98 (SEC(98)1544 — C4-0524/98) y ha decidido, por unanimidad, emitir un dictamen favorable sobre la totalidad del importe en cuestión.

### 3. Quinto programa marco \*\*II (debate)

El Sr. Maset Campos presenta la recomendación establecida, en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades y las normas de difusión de los resultados de la investigación para la puesta en marcha del quinto programa marco de la Comunidad Europea (1998-2002) (C4-0419/98 — 97/0309(SYN)) (A4-0324/98).

Intervienen los diputados Izquierdo Collado, en nombre del Grupo PSE, W.G. van Velzen, en nombre del Grupo PPE, Plooij-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, Ojala, en nombre del Grupo GUE/NGL, Cellai, non-inscrito, Quisthoudt-Rowohl, Matikainen-Kallström, Vaz da Silva, y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 10.

### 4. Sector de la energía \* — Programa ETAP \* — Programa SURE \* — Combustibles sólidos \* — Programa SYNERGY \* (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cinco informes elaborados en nombre de la Comisión de Investigación Desarrollo Tecnológico y Energía.

El Sr. W.G. van Velzen presenta sus informes:

- sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un «programa marco plurianual de actividades en el sector de la energía (1998-2002)» (COM(97)0550 — C4-0070/98 — 97/0302(CNS)) (A4-0340/98);
- sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual de estudios, análisis, previsiones y otros trabajos conexos en el sector de la energía (1998-2002) (programa ETAP) (COM(98)0423 — C4-0487/98 — 98/0233(CNS)) (A4-0335/98);
- sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual (1998-2002) de actividades en el sector nuclear relativas a la seguridad del transporte de material radiactivo así como al control de seguridad y la cooperación industrial para el fomento de determinados aspectos de la seguridad de las instalaciones nucleares en los países participantes actualmente en el programa TACIS (programa SURE) (COM(98)0423 — C4-0488/98 — 98/0234(CNS)) (A4-0323/98).

El Sr. Adam presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa plurianual de medidas tecnológicas para el fomento de la utilización limpia y eficiente de los combustibles sólidos (1998-2002) (COM(97)0550 — C4-0074/98 — 97/0372(CNS)) (A4-0339/98).

El Sr. Soulier presenta su informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía (Programa SYNERGY)(1998-2002) (COM(97)0550 — C4-0074/98 — 97/0372(CNS)) (A4-0322/98).

Jueves, 8 de octubre de 1998

Intervienen los diputados Seppänen, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Linkohr, en nombre del Grupo PSE, y Estevan Bolea, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Plooi-j-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, Ewing, en nombre del Grupo ARE, Sandbæk, en nombre del Grupo I-EDN, Lataillade, en nombre del Grupo UPE, Pinel, no inscrito, McNally, Matikainen-Kallström, Lindqvist, Holm, Blokland, Kronberger, Graenitz, Vaz da Silva, Lange, García Arias, el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión, Elchlepp quien plantea una pregunta a la Comisión a la que contesta el Sr. Papoutsis.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

votación: parte I, punto 13.

*(La sesión, suspendida a las 12 horas, en espera del turno de votaciones, se reanuda a las 12.05 horas.)*

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

*Vicepresidenta*

**5. Bienvenida**

La Sra. Presidenta da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación del Parlamento de Moldavia, presidida por el Sr. Valeriu Matei, Vicepresidente del Parlamento moldavo, que se encuentra en la tribuna oficial.

*TURNO DE VOTACIONES*

La Sra. Presidenta realiza una votación electrónica de control de la asistencia para confirmar que está presente la mayoría cualificada que requieren algunas votaciones (346 diputados han votado).

**6. Enfermedades relacionadas con la contaminación \*\*\*II (votación)**

Recomendación para la segunda lectura Cabrol — A4-0333/98  
*(Mayoría cualificada requerida)*

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0340/98 — 97/0153(COD):

*Enmiendas aprobadas:* 1; 3; 5 por partes; 6; 7 y 8 en bloque; 9; 10 a 15 en bloque; 16

*Enmiendas rechazadas:* 2; 4

*Votaciones por separado:* enm. 2; 4 (PPE); 6 (I-EDN); 9, 16 (UPE)

*Votaciones por partes:*

enm. 5 (UPE)

primera parte: hasta punto b) inclusive

segunda parte: punto b bis)

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común así modificada (*parte II, punto 1*).

**7. Enfermedades poco comunes \*\*\*II (votación)**

Recomendación para la segunda lectura Viceconte — A4-0336/98

*(Mayoría cualificada requerida)*

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0341/98 — 97/0146(COD):

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 12 en bloque; 13; 14; 15; 16 a 20 en bloque

*Votaciones por separado:* enm. 13, 15 (I-EDN)

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición así modificada (*parte II, punto 2*).

**8. Servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso \*\*\*II (votación)**

Recomendación para la segunda lectura Anastassopoulos — A4-0325/98

*(Mayoría cualificada requerida)*

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0421/98 — 97/0198(COD):

*Enmiendas aprobadas:* 1 y 2 en bloque por VN

*Resultados de las votaciones nominales:*

enm. 1 y 2 (PPE)

votantes:	432
a favor:	381
en contra:	43
abstenciones:	8

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común así modificada (*parte II, punto 3*).

**9. Reconocimiento de títulos \*\*\*II (votación)**

Recomendación para la segunda lectura Gebhardt — A4-0319/98

*(Mayoría cualificada requerida)*

Interviene la Sra. Gebhardt, ponente, para señalar algunas imprecisiones en la versión alemana, considerándose que la versión francesa da fe, así como un error en la versión alemana del corrigendum.

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0422/98 — 96/0031(COD):

*Enmiendas aprobadas:* 1

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común así modificada (*parte II, punto 4*).

### 10. Quinto programa marco \*\*II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Maset Campos — A4-0324/98

(*Mayoría cualificada requerida*)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0419/98 — 97/0309(SYN):

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 11 en bloque

La posición común queda así modificada (*parte II, punto 5*).

### 11. Actividades comunitarias en favor de los consumidores \*\*\*I (votación)

Informe Whitehead — A4-0334/98

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(97)0684 — C4-0077/98 — 98/0028(COD):

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 4 en bloque; 5; 6; 7 por VE (238 a favor, 196 en contra, 3 abstenciones); 8; 9 a 11 en bloque; 12; 13; 14; 15 a 17 en bloque; 18 por VE (234 a favor, 189 en contra, 18 abstenciones); 19; 20; 21 a 26 en bloque; 27 por VE (281 a favor, 149 en contra, 2 abstenciones); 28; 29 a 31 en bloque; 32 por VE (233 a favor, 199 en contra, 2 abstenciones); 33 por partes

*Votaciones por separado:* enm. 5 (I-EDN); 7, 8 (PPE); 12 (UPE); 14 (PPE, I-EDN); 18 (PPE); 20 (UPE, PPE); 27, 28 (PPE); 32 (UPE, PPE)

*Votaciones por partes:*

enm. 33 (PPE)

primera parte: hasta el segundo guión inclusive  
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 6*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 6*).

### 12. Tribunal de Primera Instancia \* (votación)

Informe David W. Martin — A4-0290/98

(*Mayoría simple requerida*)

PROYECTO DE DECISIÓN 6290/97 — C4-0218/97 — 97/0908(CNS):

El Parlamento aprueba el texto conjunto del Consejo (*parte II, punto 7*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 7*).

### 13. Sector de la energía \* — Programa ETAP \* — Programa SURE \* — Combustibles sólidos \* — Programa SYNERGY \* (votación)

Informes W.G. van Velzen — A4-0340, 0335 y 0323/98, Adam — A4-0339/98 y Soulier — A4-0322/98  
(*Mayoría simple requerida*)

a) A4-0340/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(97)0550 — C4-0070/98 — 97/0302(CNS):

*Enmiendas aprobadas:* 12; 13 por VE (236 a favor, 198 en contra, 9 abstenciones); 1 y 2 en bloque; 14 por VN; 15 por VN; 16; 18 por VN; 3; 4; 5 a 8 en bloque; 20 por VN; 9; 11; 23

*Enmiendas rechazadas:* 17 por VN; 19 por VE (170 a favor, 248 en contra, 22 abstenciones); 21 por VE (177 a favor, 233 en contra, 23 abstenciones); 22

*Enmiendas no sometidas a votación:* 10 (incluida en el texto de la enm. 9)

*Resultados de las votaciones nominales:*

enm. 14 (PPE)	
votantes:	446
a favor:	231
en contra:	209
abstenciones:	6
enm. 15 (V)	
votantes:	445
a favor:	237
en contra:	197
abstenciones:	11
enm. 17 (PPE)	
votantes:	449
a favor:	181
en contra:	247
abstenciones:	21
enm. 18 (V)	
votantes:	449
a favor:	244
en contra:	193
abstenciones:	12
enm. 20 (V)	
votantes:	446
a favor:	256
en contra:	178
abstenciones:	12

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 8 a*).



Jueves, 8 de octubre de 1998

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 8 a*)).

b) A4-0335/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0423 — C4-0487/98 — 98/0233(CNS):

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 5 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 8 b*)).

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 8 b*)).

c) A4-0323/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0423 — C4-0488/98 — 98/0234(CNS):

*Enmiendas aprobadas:* 9 (primera parte) por VE (244 a favor, 185 en contra, 5 abstenciones); 1 y 2 en bloque; 3 y 4 en bloque; 5 por VN; 6; 12; 7

*Enmiendas rechazadas:* 8 por VE (193 a favor, 230 en contra, 19 abstenciones); 9 (segunda parte); 10; 11 por VE (197 a favor, 220 en contra, 24 abstenciones)

*Votaciones por partes:*

enm. 9 (PSE)

primera parte: hasta «puesto término»

segunda parte: resto

*Resultados de las votaciones nominales:*

enm. 5 (V)

votantes:	446
a favor:	426
en contra:	4
abstenciones:	16

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 8 c*)).

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 8 c*)).

d) A4-0339/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(97)0550 — C4-0074/98 — 97/0372(CNS):

Interviene la Sra. Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, para solicitar una votación por separado de la enm. 5, petición atendida por la Sra. Presidenta.

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 4 en bloque; 5

*Votaciones por separado:* enm. 5 (V)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 8 d*)).

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 8 d*)).

e) A4-0322/98

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(97)0550 — C4-0073/98 — 97/0369(CNS):

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 4 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 8 e*)).

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 8 e*)).

**14. Conferencia Europea/Malta (votación)**

Propuestas de resolución B4-0952, 0953, 0954, 0955, 0956, 0957, 0958/98

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0952, 0953, 0954, 0955, 0956, 0957, 0958/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:

Malone y Titley, en nombre del Grupo PSE

Günther, en nombre del Grupo PPE

Pasty y Gerard Collins, en nombre del Grupo UPE

Bertens, en nombre del Grupo ELDR

Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL

Aelvoet, en nombre del Grupo V

Saint-Pierre, en nombre del Grupo ARE

para sustituir estas propuestas de resolución.

*Enmiendas aprobadas:* 2 por VE (221 a favor, 193 en contra, 14 abstenciones); 3

*Enmiendas rechazadas:* 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 9*)).

Jueves, 8 de octubre de 1998

### 15. Situación en Kosovo (votación)

Propuestas de resolución B4-0946, 0947, 0948, 0949, 0950, 0951 y 0959/98  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0946, 0947, 0948, 0950 y 0951/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:  
Barón Crespo, Swoboda, Wiersma, Titley e Imbeni, en nombre del Grupo PSE  
Pack, Habsburg-Lothringen, Oostlander, Posselt, Stenzel, von Habsburg, Ferrer y Bianco, en nombre del Grupo PPE  
Pasty y Van Bladel, en nombre del Grupo UPE  
Cars, en nombre del Grupo ELDR  
Dupuis y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE  
Carnero González
- para sustituir estas propuestas de resolución.

*Enmiendas aprobadas:* 1 por VE (234 a favor, 184 en contra, 15 abstenciones); 5

*Enmiendas rechazadas:* 2; 7 por VE (181 a favor, 234 en contra, 19 abstenciones); 3; 6 por VN; 4; 8 por VE (172 a favor, 233 en contra, 23 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 4 por VN.

#### Intervenciones:

- El Sr. Pompidou, después de la votación del apart. 4, sobre una cuestión de orden técnico.

*Votaciones por separado:* cons. H, J, apart. 5, 6, 9 (V)

#### Resultados de las votaciones nominales:

apart. 4 (GUE/NGL)	
votantes:	437
a favor:	383
en contra:	24
abstenciones:	30
enm. 6 (ELDR)	
votantes:	443
a favor:	81
en contra:	336
abstenciones:	26

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 10*).

(Las propuestas de resolución B4-0949 y 0959/98 decaen.)

### 16. Migrantes (votación)

Propuestas de resolución B4-0960, 0961, 0962, 0963, 0964 y 0965/98  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0960/98:

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0961, 0962, 0963, 0964 y 0965/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:  
Terrón i Cusí, en nombre del Grupo PSE  
De Esteban Martín, Viola, Hernández Mollar, Colombo Svevo y Ferrer, en nombre del Grupo PPE  
Pasty, en nombre del Grupo UPE  
Vallvé y Goerens, en nombre del Grupo ELDR  
Mohamed Alí, en nombre del Grupo GUE/NGL  
Pradier, en nombre del Grupo ARE
- para sustituir estas propuestas de resolución.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, los cons. D (primera parte), D (segunda parte) y F por VN.

#### Intervenciones:

- La Sra. Terrón i Cusí ha solicitado, antes del comienzo de la votación, que se compruebe la versión española del cons. D y del apart. 8.

#### Votaciones por partes:

cons. D (UPE)

primera parte: texto sin los términos «especialmente en Túnez y Marruecos»

segunda parte: estos términos

apart. 2 (UPE)

primera parte: texto sin los términos «común» y «de la UE»  
segunda parte: estos términos

#### Resultados de las votaciones nominales:

cons. D (primera parte) (UPE)	
votantes:	435
a favor:	401
en contra:	30
abstenciones:	4
cons. D (segunda parte) (UPE)	
votantes:	434
a favor:	379
en contra:	46
abstenciones:	9
cons. F (UPE)	
votantes:	430
a favor:	323
en contra:	83
abstenciones:	24

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 11*).

Jueves, 8 de octubre de 1998

**17. UE/Hong Kong (votación)**

Informe Cushnahan — A4-0312/98  
(Mayoría simple requerida)

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 12*).

\* \* \*

*Explicaciones de voto:*

Recomendación para la segunda lectura Cabrol — A4-0333/98

— *escritas*: los diputados Caudron; Bonde, Krarup, Sandbæk

Recomendación para la segunda lectura Viceconte — A4-0336/98

— *escritas*: los diputados Pradier, en nombre del Grupo ARE; Caudron; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Bonde, Krarup, Sandbæk

Recomendación para la segunda lectura Anastassopoulos — A4-0325/98

— *escritas*: el Sr. Ullmann, en nombre del Grupo V

Recomendación para la segunda lectura Gebhardt — A4-0319/98

— *escritas*: los diputados Caudron; Ullmann, en nombre del Grupo V; Titley; Verwaerde; Bébéar

Recomendación para la segunda lectura Maset Campos — A4-0324/98

*orales*: el Sr. Malerba

— *escritas*: los diputados Ahern, en nombre del Grupo V; Caudron; Wibe, Theorin

Informe Whitehead — A4-0334/98

— *escritas*: los diputados Díez de Rivera Icaza; Fitzsimons; Lindqvist; Krarup

Informe David W. Martin — A4-0290/98

— *escritas*: los diputados Ewing; Theorin; Wibe; Andersson, Hulthén; Seppänen, Lindqvist, Bonde, Sjöstedt, Svensson, Lindholm, Krarup, Gahrton, Holm, Sandbæk

Informe W.G. van Velzen — A4-0340/98

— *escritas*: los diputados Rübzig, Flemming, Stenzel, Pirker, Habsburg-Lothringen, Rack, Schierhuber; Bonde, Sandbæk; Krarup

Informe W.G. van Velzen — A4-0323/98

— *escritas*: los diputados Bonde, Sandbæk; Krarup

Informe Adam — A4-0339/98

— *escritas*: los diputados Wibe, Theorin; Bonde, Krarup, Sandbæk

Informe Soulier — A4-0322/98

— *escritas*: los diputados Bonde, Sandbæk; Krarup; Flemming, Rack, Rübzig, Schierhuber,

Kosovo

— *orales*: el Sr. Posselt

— *escritas*: los diputados Caudron; Kirsten M. Jensen, Sindal, Iversen; Bianco; Raschhofer

Migrantes

— *orales*: los diputados Berthu, en nombre del Grupo I-EDN; Posselt

— *escritas*: los diputados Elliott; Wibe, Theorin; Kirsten M. Jensen, Sindal, Iversen; Bonde, Krarup, Sandbæk

\* \* \*

*Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado*

Recomendación para la segunda lectura Anastassopoulos — A4-0325/98

— enm. 1 y 2

Quisieron votar a favor: los diputados Sarlis, García Arias y Chanterie

Kosovo

— enm. 6

Quiso votar en contra: el Sr. Koch

Migrantes

— cons. D (primera parte)

Quiso votar a favor: la Sra. Terrón i Cusí

— cons. F

Quisieron abstenerse: los diputados Sindal y Iversen

Informe W.G. van Velzen — A4-0340/98

— enm. 18

Quiso votar a favor: el Sr. Watson

— enm. 20

Quiso abstenerse: la Sra. Dybkjær

Informe W. G. van Velzen — A4-0323/98

— enm. 5

Quiso votar a favor: el Sr. Cars

*FIN DEL TURNO DE VOTACIONES*

*(La sesión, suspendida a las 13.00 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)*

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

*Vicepresidente*

*DEBATE DE ACTUALIDAD*

De conformidad con el orden del día, se procede al debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia (*para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase Acta del martes 6 de octubre de 1998, parte I, punto 3*).

Jueves, 8 de octubre de 1998

### 18. Muerte de Semira Adamu (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de siete propuestas de resolución (B4-0897, 0909, 0915, 0921, 0927, 0935 y 0937/98).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Goerens, Van Lancker (interviene el Sr. Gutiérrez Díaz sobre la atribución del premio Nobel de Literatura a José Saramago, autor portugués, Pradier, Chanterie, Voggenhuber y Mohamed Alí.

Intervienen los diputados André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, Vanhecke, no inscrito, Monfils, Ephremidis, Chanterie, sobre esta última intervención, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 23.

### 19. Eslovaquia (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cinco propuestas de resolución (B4-0898, 0913, 0928, 0936 y 0938/98).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Neyts-Uyttebroeck, Wiersma, Stenzel, Voggenhuber y Carnero González.

Intervienen los diputados Bösch, en nombre del Grupo PSE, Rübzig, en nombre del Grupo PPE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, von Habsburg y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 24.

### 20. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de veinte propuestas de resolución (B4-0906, 0920, 0934, 0939, 0899, 0908, 0914, 0933, 0944, 0900, 0919, 0926, 0930, 0941, 0911, 0917, 0925, 0940, 0945, 0931/98).

*Taslina Nasreen*

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Telkämper, Mann y González Álvarez.

*Malasia*

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Neyts-Uyttebroeck, Newens y Habsburg-Lothringen.

PRESIDENCIA DEL SR. COT

*Vicepresidente*

Interviene el Sr. Telkämper.

*Pena de muerte en el Irán*

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados McKenna y Maij-Weggen.

Intervienen los diputados García Arias, en nombre del Grupo PSE, von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, y Cars, éste para presentar otra una propuesta de resolución.

*Pena de muerte en los Estados Unidos*

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Barzanti y McKenna.

Intervienen los diputados Colombo Svevo, en nombre del Grupo PPE, y Fassa, en nombre del Grupo ELDR.

*Leyla Zana*

El Sr. Querbes presenta la propuesta de resolución.

Intervienen los diputados Stenzel, en nombre del Grupo PPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, y Tamino, en nombre del Grupo V.

*Georgia*

El Sr. von Habsburg presenta la propuesta de resolución.

Interviene la Sra. Schroedter, en nombre del Grupo V.

Intervienen el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, sobre el conjunto del punto «derechos humanos», y la Sra. Maij-Weggen, quien formula una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. Pinheiro.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 25.

### 21. Reestructuración de la empresa Levi Strauss en Bélgica y en Francia (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de seis propuestas de resolución (B4-0902, 0903, 0910, 0916, 0929 y 0942/98).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Donnay, Vandemeulebroucke, De Coene, Telkämper, Chanterie y Querbes.

Interviene el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 26.

Jueves, 8 de octubre de 1998

**22. Contribuciones a las Naciones Unidas (debate)**

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de siete propuestas de resolución (B4-0901, 0907, 0912, 0918, 0922, 0932 y 0943/98).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Fassa, Oddy, Spencer, presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, González Álvarez y Holm.

Intervienen los diputados Mendes Bota, en nombre del Grupo PPE, Amadeo, no inscrito, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 27.

(La sesión, suspendida a las 17.15, en espera de la hora prevista para el turno de votaciones, se reanuda a las 17.30 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

**VOTACIONES**

(Mayoría simple requerida)

**23. Muerte de Semira Adamu (votación)**

Propuestas de resolución B4-0897, 0909, 0915, 0921, 0927, 0935, 0937/98

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0897, 0909, 0921, 0927, 0935 y 0937/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:  
Van Lancker, en nombre del Grupo PSE  
Chanterie, Herman, en nombre del Grupo PPE  
Goerens, en nombre del Grupo ELDR  
Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL  
Aelvoet, Lannoye, Roth, Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V  
Pradier, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE para sustituir estas propuestas de resolución.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el cons. E por partes y el apart. 5 por VE (142 a favor, 39 en contra, 1 abstención).

Votaciones por separado: apart. 5 (V)

Votaciones por partes:

cons. E (V):

primera parte: texto sin los términos «en cada uno de los Estados miembros»  
segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la resolución (parte II, punto 13).

(La propuesta de resolución B4-0915/98 decae.)

**24. Eslovaquia (votación)**

Propuestas de resolución B4-0898, 0913, 0928, 0936 y 0938/98

Interviene la Sra. Schroedter, en nombre del Grupo V, quien retira la enm. 1 presentada por su grupo.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0898, 0913, 0928, 0936 y 0938/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:  
Wiersma y Bösch, en nombre del Grupo PSE  
Stenzel y Rübzig, en nombre del Grupo PPE  
Thors, Frischenschlager y Neyts-Uyttbroeck, en nombre del Grupo ELDR  
Carnero González, Manisco y Mohamed Alí, en nombre del Grupo GUE/NGL  
Voggenhuber y Schroedter, en nombre del Grupo V  
Saint-Pierre y Leperre-Verrier, en nombre del Grupo ARE para sustituir estas propuestas de resolución.

Enmienda rechazada: 2

Enmienda retirada: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	206
a favor:	196
en contra:	0
abstenciones:	10

(parte II, punto 14.)

Intervienen los diputados Spencer, quien señala que se ha equivocado de dispositivo de voto, Barton, sobre el lugar que ocupa el Sr. Cassidy en el hemiciclo, Hallam, Cassidy y Oomen-Ruijten, los tres últimos a raíz de la intervención del Sr. Barton.

**25. Derechos humanos (votación)**

Propuestas de resolución B4-0906, 0920, 0934, 0939, 0899, 0908, 0914, 0933, 0944, 0900, 0919, 0926, 0930, 0941, 0911, 0917, 0925, 0940, 0945, 0931/98

Taslina Nasreen

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0906/98:

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0920, 0934 y 0939/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:  
Titley, en nombre del Grupo PSE  
Lenz, en nombre del Grupo PPE  
González Álvarez, Pailler, Ribeiro, Eriksson, Ojala y Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL  
Telkämper, Hautala y Holm, en nombre del Grupo V  
Van Bladel y Caccavale para sustituir estas propuestas de resolución.

Jueves, 8 de octubre de 1998

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 15 a*)).

*Malasia*

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0899, 0914, 0933 y 0944/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:  
Titley, en nombre del Grupo PSE  
Habsburg-Lothringen, en nombre del Grupo PPE  
Bertens, en nombre del Grupo ELDR  
Vinci, Pailler y Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL  
Telkämper y McKenna, en nombre del Grupo V  
Hory y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE  
Caccavale y Van Bladel  
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 15 b*)).

(La propuesta de resolución B4-0908/98 decae.)

*Pena de muerte en el Irán*

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0900, 0919, 0930 y 0941/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:  
García Arias, en nombre del Grupo PSE  
Maij-Weggen, en nombre del Grupo PPE  
Cars y Bertens, en nombre del Grupo ELDR  
Sierra González y Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL  
Roth y Aglietta, en nombre del Grupo V  
Dupuis y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE  
Caccavale y Van Bladel  
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 15 c*)).

(La propuesta de resolución B4-0926/98 decae.)

*Pena de muerte en los Estados Unidos*

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0911, 0917, 0925 y 0940/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:  
Barzanti y Bontempi, en nombre del Grupo PSE  
Soulhier, Lenz y Colombo Svevo, en nombre del Grupo PPE  
Cars y Bertens, en nombre del Grupo ELDR  
Manisco, Vinci y Castellina, en nombre del Grupo GUE/NGL  
Aglietta, en nombre del Grupo V  
Dupuis, Dell'Alba y Hory, en nombre del Grupo ARE  
Van Bladel y Caccavale  
para sustituir estas propuestas de resolución.

*Enmienda rechazada:* 1 por VE (98 a favor, 114 en contra, 3 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 15 d*)).

*Leyla Zana*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0945/98

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 3 (primera parte) por VE (121 a favor, 91 en contra, 1 abstención).

*Votaciones por partes:*

apart. 3 (PPE):

primera parte: hasta «en Turquía»  
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 15 e*)).

*Georgia*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0931/98

*Enmiendas aprobadas:* 1 por VE (102 a favor, 95 en contra, 18 abstenciones); 2 por VE (98 a favor, 95 en contra, 18 abstenciones); 3 por VE (99 a favor, 95 en contra, 17 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	216
a favor:	178
en contra:	6
abstenciones:	32

(*parte II, punto 15 f*)).

## 26. Reestructuración de la empresa Levi Strauss en Bélgica y en Francia (votación)

Propuestas de resolución B4-0902, 0903, 0910, 0916, 0929 y 0942/98

El Sr. Presidente señala un error en algunas versiones lingüísticas del apart. 5 de la propuesta de resolución común donde debe leerse «concretamente en el sentido de que se proceda con carácter urgente a un refuerzo de la Directiva 75/129/CE...»

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0902, 0903, 0910, 0916, 0929 y 0942/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:  
De Coene, en nombre del Grupo PSE  
Chanterier y Decourrière, en nombre del Grupo PPE  
Pasty, en nombre del Grupo UPE

Jueves, 8 de octubre de 1998

Elmalan, Ribeiro, Ojala, Vinci, Jové Peres, Svensson, Theonas, Gutiérrez Díaz y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL

Aelvoet, Lannoye y Wolf, en nombre del Grupo V  
Vandemeulebroucke y Sainjon, en nombre del Grupo ARE  
para sustituir estas propuestas de resolución.

*Enmienda aprobada:* 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 16*).

## 27. Contribuciones a las Naciones Unidas (votación)

Propuestas de resolución B4-0901, 0907, 0912, 0918, 0922, 0932 y 0943/98

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0901, 0907, 0912, 0918, 0922, 0932 y 0943/98

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:

Ford y Oddy, en nombre del Grupo PSE

Provan, en nombre del Grupo PPE

Pasty, en nombre del Grupo UPE

Bertens, en nombre del Grupo ELDR

González Álvarez, Carnero González, Alavanos, Sjöstedt y Ainardi, en nombre del Grupo GUE/NGL

Aelvoet, Aglietta, Schroedter y Holm, en nombre del Grupo V

Castagnède, en nombre del Grupo ARE

para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 17*).

## FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

*Intervienen:*

— El Sr. Cox, quien comunica que el Sr. Moorhouse forma parte desde esta tarde del Grupo ELDR;

— El Sr. Rübige, quien saluda la presencia en la tribuna de una delegación de la Dieta del Estado federal de Oberösterreich.

*(La sesión, suspendida a las 17.45, a la espera de la hora prevista para el punto siguiente, se reanuda a las 18.00 horas.)*

## 28. JET \* (debate)

La Sra. Ahern presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueban las modificaciones de los estatutos de la Empresa Común Joint European Torus (JET)(COM(98)0013 — C4-0137/98 — 98/0063(CNS)) (A4-0311/98).

Intervienen los diputados Adam, en nombre del Grupo PSE, Chichester, en nombre del Grupo PPE, Holm, en nombre del Grupo V, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 8, del Acta de 9.10.1998.

## 29. CEE/San Marino \*\*\* (debate)

El Sr. Habsburg-Lothringen presenta la recomendación, establecida en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre el protocolo al Acuerdo de Cooperación y de Unión Aduanera entre la Comunidad Económica Europea y la República de San Marino, tras la adhesión de la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia a la Unión Europea (6788/97— C4-0262/98 — 97/0022 (AVC)) (A4-0238/98).

Interviene el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 7, del Acta de 9.10.1998.

## 30. Programa estadístico comunitario 1998-2002 \* (debate)

La Sra. Lulling presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa al Programa estadístico comunitario 1998-2002 (COM(97)0735 — C4-0197/98 — 98/0012(CNS)) (A4-0321/98).

Intervienen los diputados Holm, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Andersson, ponente para opinión de la Comisión de Empleo, Blokland, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Porto, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Rübige, en nombre del Grupo PPE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, Féret, no inscrito, el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, y Lulling, ponente, ésta sobre las enmiendas.

Intervienen los Sres. Rübige, quien, volviendo sobre una intervención que había hecho anteriormente a propósito del breve tiempo en que aparecen en pantalla las informaciones sobre los resultados de las votaciones, pregunta si es posible consultar los resultados de las votaciones nominales y electrónicas sobre una versión en papel (el Sr. Presidente le responde que los servicios competentes están siempre dispuestos para facilitar estas informaciones en forma impresa), y Pinheiro, sobre la intervención de la Sra. Lulling.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 9, del Acta de 9.10.1998.

Jueves, 8 de octubre de 1998

### 31. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, viernes 9 de octubre de 1998, queda establecido como sigue:

*a las 9.00 horas*

- votaciones
- declaración de la Comisión sobre la carne de porcino <sup>(1)</sup>
- informe Schierhuber sobre el euro y la PAC \* <sup>(1)</sup>

- informe Mulder sobre los productos agrícolas y agroalimentarios <sup>(1)</sup>
- informe Vallvé sobre el Objetivo 2 <sup>(1)</sup>
- debate conjunto de dos informes (Pex) sobre los programas ARIADNA y CALISDOSCOPIO \*\*\*I <sup>(1)</sup>

*(Se levanta la sesión a las 19.05 horas.)*

<sup>(1)</sup> Los textos se someterán a votación al cierre del debate.

---

Julian PRIESTLEY,  
*Secretario General*

Ursula SCHLEICHER,  
*Vicepresidenta*

---



Jueves, 8 de octubre de 1998

## PARTE II

## Textos aprobados por el Parlamento Europeo

**1. Enfermedades relacionadas con la contaminación \*\*\*II**

A4-0333/98

**Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria sobre las enfermedades relacionadas con la contaminación en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1999-2001) (C4-0340/98 – 97/0153(COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (C4-0340/98 – 97/0153(COD)) <sup>(1)</sup>,
- Visto su dictamen emitido en primera lectura <sup>(2)</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(97)0266) <sup>(3)</sup>,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0231) <sup>(4)</sup>,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0333/98),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;
4. Encarga a su presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 15*

(15) Considerando que, para aumentar el valor del programa y sus efectos, las acciones emprendidas deben supervisarse y someterse a evaluación continua, atendiendo especialmente a su eficacia y a la consecución de los objetivos fijados;

(15) Considerando que, para aumentar el valor del programa y sus efectos, las acciones emprendidas deben supervisarse y someterse a evaluación continua, atendiendo especialmente a su eficacia y a la consecución de los objetivos fijados y **realizando los ajustes necesarios cuando sea preciso;**

<sup>(1)</sup> DO C 227 de 20.7.1998, p. 10.

<sup>(2)</sup> DO C 104 de 6.4.1998, p. 133.

<sup>(3)</sup> DO C 214 de 16.7.1997, p. 7.

<sup>(4)</sup> DO C 156 de 21.5.1998, p. 21.

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 3)

*Considerando 17*

(17) *Considerando que procede establecer para el presente programa medidas reducidas de comitología que deben adecuarse a su duración y a su carácter evolutivo,*

**Suprimido**

(Enmienda 5)

*Artículo 1, apartado 2*

2. El objetivo *general* del programa es contribuir *al desarrollo de políticas y estrategias, en el ámbito de la salud y el medio ambiente, centradas en la prevención* de las enfermedades relacionadas con la contaminación, mediante:

- a) *la mejora de la información sobre las enfermedades relacionadas con la contaminación; y*
- b) *la mejora de la comprensión, evaluación y gestión de estas enfermedades y la eficacia de las acciones preventivas.*

2. El objetivo del programa es contribuir a **garantizar un alto nivel de protección de la salud contra** las enfermedades relacionadas con la contaminación, mediante **la mejora del conocimiento y la comprensión de los riesgos para la salud asociados a ellas y la forma de abordarlos, fomentando:**

- a) **acciones para una** mejora de la información sobre las enfermedades relacionadas con la contaminación;
- b) **la percepción y la gestión de los riesgos referentes a las enfermedades relacionadas con la contaminación;**
- b bis) acciones para prevenir las enfermedades y las alergias relacionadas con la contaminación.**

(Enmienda 6)

*Artículo 3*

La Comisión *velará por que haya coherencia y complementariedad* entre las acciones que hayan de ejecutarse conforme a este programa y las realizadas en virtud de otros programas y acciones comunitarios pertinentes, en particular el programa de acción comunitario sobre vigilancia de la salud en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1997-2001) adoptado por la Decisión 1400/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las acciones en los ámbitos medioambiental y de la investigación.

La Comisión **adoptará las medidas necesarias para garantizar** la coherencia y complementariedad entre las acciones que hayan de ejecutarse conforme a este programa y las realizadas en virtud de otros programas y acciones comunitarios pertinentes, en particular el programa de acción comunitario sobre vigilancia de la salud en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1997-2001) adoptado por la Decisión 1400/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las acciones en los ámbitos medioambiental y de la investigación. **La Comisión comunicará las medidas, a más tardar, seis meses después de la adopción de la presente decisión.**

(Enmienda 7)

*Artículo 4, apartado 1*

1. La dotación financiera para la ejecución del programa se fija en 3,9 millones de ecus para el período contemplado en el artículo 1.

1. La dotación financiera para la ejecución del programa se fija en **7** millones de ecus para el período contemplado en el artículo 1.

(Enmienda 8)

*Artículo 7, apartado 2*

2. *Al tercer año de funcionamiento* del programa, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación. También se remitirá este informe al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones.

2. **Al término** del programa, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe **completo** de evaluación. También se remitirá este informe al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones.

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJOENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 9)

*Artículo 7, apartado 3 bis (nuevo)*

**3 bis. Sobre la base del informe a que se refiere el apartado 2 del presente artículo, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo propuestas relativas a las medidas específicas que han de adoptarse para luchar contra las enfermedades relacionadas con la contaminación.**

(Enmienda 10)

*Anexo, parte I, punto 1*

1. Establecer prioridades para la determinación de las enfermedades en las que se piensa que agentes contaminantes específicos desempeñan un papel, entre otras vías mediante la comparación de la prevalencia y/o incidencia de estas enfermedades con su relación con los datos sobre factores medioambientales en las diferentes partes de la Comunidad.

1. Establecer prioridades para la determinación de las enfermedades en las que se piensa que agentes contaminantes específicos desempeñan un papel, entre otras vías, mediante la comparación de la prevalencia y/o incidencia de estas enfermedades con su relación con los datos sobre factores medioambientales en las diferentes partes de la Comunidad **para determinar las posibles relaciones entre ellos e informar al público.**

(Enmienda 11)

*Anexo, parte I, punto 2 bis (nuevo)*

**2 bis. Contribuir a la realización de estudios epidemiológicos coordinados a escala de la Comunidad con objeto de mejorar los conocimientos sobre los efectos específicos de determinados agentes contaminantes.**

(Enmienda 12)

*Anexo, parte II, título*

II. Acciones para mejorar *la comprensión de la percepción, evaluación y gestión de estas enfermedades y la eficacia de las acciones preventivas*

II. Acciones para mejorar la percepción, evaluación y gestión de estas enfermedades

(Enmienda 13)

*Anexo, parte II, objetivo*

Objetivo: aumentar el nivel de conocimientos y de comprensión *de la percepción, evaluación y gestión de riesgos para la salud derivados de la contaminación y la eficacia de las acciones preventivas*

Objetivo: mejorar tanto el nivel de conocimientos y de comprensión **sobre los riesgos para la salud derivados de la contaminación como su percepción, evaluación y gestión**

(Enmienda 14)

*Anexo, parte II, punto 1 bis (nuevo)*

**1 bis. Apoyar las acciones dirigidas a lograr una mejor comprensión, evaluación y gestión de los riesgos por parte de la población; promover el trabajo sobre la percepción por parte de la población de los riesgos para la salud relacionados con la contaminación en la Comunidad.**

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 15)

*Anexo, parte II, punto 2*

2. Fomentar acciones e intercambios de información sobre los métodos para incrementar el nivel de información del público general y de aquellos que contribuyen a formar la opinión pública sobre los riesgos para la salud derivados de la contaminación, su evaluación y gestión; fomentar los trabajos relativos a la percepción que tiene la población en toda la Comunidad de los riesgos para la salud derivados de la contaminación, así como del impacto de las diversas políticas sobre contaminación y salud.

2. Fomentar acciones e intercambios de información sobre los métodos para incrementar el nivel de información del público general y de aquellos que contribuyen a formar la opinión pública sobre los riesgos para la salud derivados de la contaminación, su evaluación y gestión; fomentar los trabajos relativos a la percepción que tiene la población en toda la Comunidad de los riesgos para la salud derivados de la contaminación, así como del impacto de las diversas políticas sobre contaminación y salud; **promover el conocimiento de los comportamientos, los estilos de vida y los hábitos de alimentación que pueden reducir los riesgos para la salud que provocan los distintos tipos de contaminación.**

(Enmienda 16)

*Anexo, parte II bis (nueva)*

**II bis. Enfermedades y alergias relacionadas con la contaminación**

**Objetivo: apoyar actividades dirigidas a la prevención y la reducción de las cifras de estas enfermedades.**

**1. Contribuir a ofrecer información al público en general y a grupos específicos sobre estas enfermedades y los agentes que desempeñan una función en ellas; apoyar el desarrollo de formas de reforzar y de coordinar campañas de información; contribuir a los esfuerzos de los grupos de autoayuda o de ayuda activos en el ámbito de las enfermedades y las alergias relacionadas con la contaminación.**

**2. Contribuir a la comparación de diversas iniciativas de educación y de formación utilizadas para luchar contra estas enfermedades, con vistas a promover las mejores prácticas; revisar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas, incluido el análisis de rentabilidad.**

## 2. Enfermedades poco comunes \*\*\*II

A4-0336/98

**Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitaria sobre las enfermedades poco comunes dentro del marco de actuación en el ámbito de la salud pública (1999-2003) (C4-0341/98 – 97/0146(COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (C4-0341/98 – 97/0146(COD)) <sup>(1)</sup>,
- Visto su dictamen emitido en primera lectura <sup>(2)</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(97)0225) <sup>(3)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO C 227 de 20.7.1998, p. 1.  
<sup>(2)</sup> DO C 104 de 6.4.1998, p. 127.  
<sup>(3)</sup> DO C 203 de 3.7.1997, p. 6.

Jueves, 8 de octubre de 1998

- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0232) <sup>(1)</sup>,
  - Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
  - Visto el artículo 72 de su Reglamento,
  - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0336/98),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
  2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;
  4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando – 1 (nuevo)*

**(– 1) Considerando que la Unión Europea tiene el deber de adoptar medidas destinadas a prevenir todas las enfermedades y a proteger la salud de todos los ciudadanos en su territorio; que sólo con el esfuerzo comunitario se podrá hacer frente a un problema que en cada uno de los países tiene unas dimensiones demasiado limitadas para un análisis adecuado y una intervención válida;**

(Enmienda 2)

*Considerando 1*

(1) Considerando que, a efectos de este programa, se consideran enfermedades poco comunes las enfermedades con peligro de muerte o de invalidez crónica, con una prevalencia tan baja que es necesario aunar esfuerzos de modo especial para velar por evitar una morbilidad o mortalidad perinatal y precoz importante, o una disminución considerable de la calidad de vida o del potencial socioeconómico del individuo;

(1) Considerando que, a efectos de este programa, se consideran enfermedades poco comunes, **que abarcan las enfermedades genéticas y las provocadas por agentes etiológicos**, las enfermedades con peligro de muerte o de invalidez crónica, con una prevalencia tan baja que es necesario aunar esfuerzos de modo especial para velar por evitar una morbilidad o mortalidad perinatal y precoz importante, o una disminución considerable de la calidad de vida o del potencial socioeconómico del individuo;

(Enmienda 3)

*Considerando 5 bis (nuevo)*

**(5 bis) Considerando que es necesario progresar en la comprensión de las enfermedades poco comunes, dado que representan una señal de alarma desde el punto de vista de la salud pública al poner de manifiesto que algunos problemas que afectan a una pequeña parte de la población podrían, con el tiempo, afectar a toda la colectividad si la incidencia de sus causas fuera más frecuentes;**

<sup>(1)</sup> DO C 160 de 27.5.1998, p. 8.

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJOENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 4)

*Considerando 7*

(7) Considerando que el artículo 129 del Tratado confiere expresamente a la Comunidad competencia en este ámbito, en la medida en que contribuye a ello fomentando la cooperación entre los Estados miembros, promoviendo la coordinación de sus políticas y programas y favoreciendo la cooperación con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes en materia de salud pública; que la acción de la Comunidad debe encaminarse a la prevención de las enfermedades y al fomento de la educación e información sanitarias;

(7) Considerando que el artículo 129 del Tratado confiere expresamente a la Comunidad competencia en este ámbito, en la medida en que contribuye a ello fomentando la cooperación entre los Estados miembros, promoviendo la coordinación de sus políticas y programas y favoreciendo la cooperación con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes en materia de salud pública; que la acción de la Comunidad debe encaminarse a la prevención de las enfermedades y al fomento de la educación e información sanitarias **y a la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos de la Unión;**

(Enmienda 5)

*Considerando 9*

(9) Considerando que se ha de emprender un programa de acción sobre las enfermedades poco comunes en el marco de una política global y coherente que incluya iniciativas en el ámbito de los medicamentos huérfanos y de la investigación médica;

(9) Considerando que se ha de emprender un programa de acción sobre las enfermedades poco comunes en el marco de una política global y coherente que incluya iniciativas en el ámbito de los medicamentos huérfanos y de la investigación médica; **que es necesario crear una base de datos comunitaria que contenga información actualizada sobre las enfermedades poco comunes, así como un sistema para la detección y el control de las mismas;**

(Enmienda 6)

*Considerando 13*

(13) Considerando que la Comunidad puede proporcionar un valor añadido a las acciones de los Estados miembros relativas a las enfermedades poco comunes mediante la coordinación de las medidas nacionales, la difusión de información y de experiencias, la determinación conjunta de prioridades, la adecuada creación de redes, la selección de proyectos a escala de la Comunidad Europea así como la motivación y movilización de todos los implicados;

(13) Considerando que la Comunidad puede proporcionar un valor añadido a las acciones de los Estados miembros relativas a las enfermedades poco comunes mediante la coordinación de las medidas nacionales, la difusión de información y de experiencias, la determinación conjunta de prioridades, la adecuada creación de redes, la selección de proyectos a escala de la Comunidad Europea así como la motivación y movilización de todos los implicados, **en particular, los investigadores, los médicos especialistas, los de medicina general y, sobre todo, las asociaciones no gubernamentales que prestan asistencia de distinto tipo a los enfermos, tales como las asociaciones de pacientes, padres y familiares;**

(Enmienda 7)

*Considerando 13 bis (nuevo)*

**(13 bis) Considerando que con arreglo al modelo de derechos humanos y sociales que defiende la Comisión en su Comunicación sobre la igualdad de oportunidades de las personas con minusvalía (COM(96)0406), las personas que padecen enfermedades poco comunes y sus familias deben participar plenamente en todos los aspectos del programa que se les destina;**

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJOENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 8)

*Considerando 14*

(14) Considerando que debe fomentarse la cooperación con las organizaciones internacionales competentes en materia de salud pública, en particular la Organización Mundial de la Salud (OMS), y con los terceros países;

(14) Considerando que debe fomentarse la cooperación con las organizaciones internacionales competentes en materia de salud pública, en particular la Organización Mundial de la Salud (OMS), y con los terceros países, **y la participación de las asociaciones no gubernamentales que trabajan en los sectores interesados;**

(Enmienda 9)

*Considerando 14 bis (nuevo)*

**(14 bis) Considerando que la tecnología de alto nivel actualmente disponible puede contribuir en medida significativa a adquirir mejores conocimientos y una mejor comprensión de las enfermedades poco comunes, así como a una mejor difusión de la información sobre las mismas, según ya se ha indicado; que dicha tecnología debería emplearse para impulsar la consecución de los objetivos y acciones previstos en el ámbito del programa; que las enfermedades poco comunes despiertan escaso interés en la industria farmacéutica y biotecnológica debido al número limitado de clientes potenciales; que, por lo tanto, es oportuno fomentar la investigación financiada con fondos públicos;**

(Enmienda 10)

*Artículo 1, apartado 1*

1. Se establece un programa de acción comunitaria contra las enfermedades poco comunes denominado en lo sucesivo «el programa», para el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2003, dentro del marco de acción en el ámbito de la salud pública.

1. Se establece un programa de acción comunitaria contra las enfermedades poco comunes, **que abarcan las enfermedades genéticas y las provocadas por agentes etiológicos**, denominado en lo sucesivo «el programa», para el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2003, dentro del marco de acción en el ámbito de la salud pública.

(Enmienda 11)

*Artículo 1, apartado 2*

2. El objetivo del presente programa es contribuir, en coordinación con otras medidas comunitarias, a garantizar un alto nivel de protección sanitaria contra las enfermedades poco comunes, facilitando el acceso a la información sobre estas, especialmente a los profesionales de la sanidad, los investigadores y las personas afectadas directa o indirectamente por estas enfermedades, favoreciendo la colaboración *transfronteriza* entre el voluntariado que presta asistencia a estas personas y garantizando una gestión adecuada de las agrupaciones.

2. El objetivo del presente programa es contribuir, en coordinación con otras medidas comunitarias, a garantizar un alto nivel de protección sanitaria contra las enfermedades poco comunes **y mejorar los conocimientos sobre las mismas**, facilitando el acceso a la información sobre estas, especialmente a los profesionales de la sanidad, los investigadores y las personas afectadas directa o indirectamente por estas enfermedades, favoreciendo **y reforzando** la colaboración **nacional e internacional** entre el voluntariado, **en particular los grupos de autoapoyo de pacientes y los grupos de familiares** que presta asistencia a estas personas, y garantizando una gestión adecuada de las agrupaciones **y favoreciendo la creación de un sistema de vigilancia y control de las enfermedades poco comunes para poder reaccionar con rapidez y eficacia.**

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 12)

*Artículo 2, apartado 1*

1. La Comisión, en colaboración estrecha con los Estados miembros, se encargará de la ejecución de las acciones expuestas en el Anexo, *conforme al artículo 5.*

1. La Comisión, en colaboración estrecha con los Estados miembros, se encargará de la ejecución de las acciones expuestas en el Anexo.

(Enmienda 13)

*Artículo 3*

La Comisión *velará* por que haya coherencia y complementariedad entre las acciones comunitarias que hayan de ejecutarse conforme a este programa y, por una parte, las realizadas en virtud de otros programas y acciones comunitarios, en particular en el ámbito de la salud pública y, por otra, las iniciativas en el ámbito de los medicamentos huérfanos y la investigación de carácter médico.

La Comisión **adoptará las medidas necesarias para garantizar la** coherencia y complementariedad entre las acciones comunitarias que hayan de ejecutarse conforme a este programa y, por una parte, las realizadas en virtud de otros programas y acciones comunitarios, en particular en el ámbito de la salud pública y, por otra, las iniciativas en el ámbito de los medicamentos huérfanos y la investigación de carácter médico. **Notificará las medidas en un plazo de seis meses a partir de la adopción de la presente Decisión.**

(Enmienda 14)

*Artículo 4, apartado 1*

1. La dotación financiera para la ejecución del presente programa se fija en 6,5 millones de ecus para el período contemplado en el artículo 1.

1. La dotación financiera para la ejecución del presente programa se fija en **14** millones de ecus para el período contemplado en el artículo 1.

(Enmienda 15)

*Artículo 5*

1. La Comisión estará asistida por un Comité compuesto por dos representantes *designados por* cada Estado miembro y presidido por el representante de la Comisión.

1. **Para aplicar el programa de acción**, la Comisión estará asistida por un Comité **consultivo, en lo sucesivo «el Comité»**, compuesto por dos representantes **de** cada Estado miembro, **uno de los cuales deberá proceder de un grupo de apoyo a los pacientes o ser un experto/representante de organizaciones de voluntariado con experiencia en la materia**, y presidido por el representante de la Comisión

2. El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de medidas, relativas a:

2. El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de **las medidas que deban tomarse, relativas en particular a:**

- a) *el reglamento interno del Comité;*
- b) *un programa de trabajo anual en el que se indiquen las prioridades de acción;*
- c) *las modalidades, criterios y procedimientos para la selección y financiación de proyectos en el marco del programa, incluidos aquellos que impliquen la cooperación con organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la salud pública y la participación de los países a que se refiere el apartado 2 del artículo 6;*
- d) el procedimiento de evaluación;
- e) *las modalidades de difusión y transmisión de resultados;*

- a) **los** criterios y procedimientos para la selección y financiación de proyectos en el marco del programa;
- b) el procedimiento de evaluación.

El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto, en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate, **por votación cuando sea necesario.**

El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma.



Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJOENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

- f) *las modalidades de coordinación con los programas e iniciativas relacionados directamente con la realización del objetivo del presente programa;*
- g) *las modalidades de cooperación con las instituciones y organizaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 2;*

La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen. El representante de la Comisión mantendrá al Comité regularmente informado de las propuestas de la Comisión o iniciativas de la Comunidad y de la aplicación de programas pertenecientes a otros ámbitos que tengan relación directa con la realización del objetivo del presente programa.

El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. *El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El Presidente no tomará parte en la votación.*

*La Comisión adoptará medidas que serán inmediatamente aplicables. No obstante, cuando no sean conformes al dictamen emitido por el Comité, la Comisión comunicará inmediatamente dichas medidas al Consejo. En este caso:*

- *la Comisión aplazará la aplicación de las medidas que haya decidido durante un período de dos meses a partir de la fecha de dicha comunicación;*
- *el Consejo, por mayoría cualificada, podrá tomar una decisión diferente dentro del plazo previsto en el primer guión.*

3. *Además, la Comisión podrá consultar al Comité sobre cualquier otro asunto relativo a la ejecución del programa.*

*El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto, en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate, por votación cuando sea necesario.*

El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma.

La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

4. El representante de la Comisión mantendrá al Comité regularmente informado:

- *de la asistencia financiera concedida en el marco del programa (cuantía, duración, desglose y beneficiarios);*
- *de las propuestas de la Comisión o iniciativas de la Comunidad y de la aplicación de programas pertenecientes a otros ámbitos que tengan relación directa con la realización del objetivo del presente programa, con el fin de velar por la coherencia y la complementariedad a que hace referencia el artículo 3.*

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 16)

*Artículo 6, apartado 1*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 228 del Tratado, durante la ejecución del programa se fomentará y aplicará, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 5, en lo referente a las acciones correspondientes al presente programa, la cooperación con los terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de salud pública, en particular la Organización Mundial de la Salud (OMS).

1. Durante la ejecución del programa se fomentará y aplicará, en lo referente a las acciones correspondientes al presente programa, la cooperación con los terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de salud pública, en particular la Organización Mundial de la Salud (OMS).

(Enmienda 17)

*Anexo, punto 1*

1. Estimular el desarrollo de una red europea de información sobre enfermedades poco comunes y el acceso a la misma, utilizando *cuando sea posible* las bases de datos existentes. La información comprenderá rúbricas que indiquen el nombre de la enfermedad, sus sinónimos, una descripción general de la afección, sus síntomas, causas, datos epidemiológicos, medidas preventivas, tratamientos habituales, ensayos clínicos, laboratorios de diagnóstico, consultas especializadas, programas de investigación y una lista de fuentes a las que puede recurrirse para obtener más información sobre la enfermedad. La existencia de esta información deberá ser difundida de la manera más amplia posible.

1. Estimular el desarrollo de una red europea de información sobre enfermedades poco comunes y el acceso a la misma, utilizando **también** las bases de datos existentes. La información comprenderá rúbricas que indiquen el nombre de la enfermedad, sus sinónimos, una descripción general de la afección, sus síntomas, causas, datos epidemiológicos, medidas preventivas, tratamientos habituales, ensayos clínicos, laboratorios de diagnóstico, consultas especializadas, programas de investigación y una lista de fuentes a las que puede recurrirse para obtener más información sobre la enfermedad. La existencia de esta información **y la información misma** deberán ser difundidas de la manera más amplia posible, **con la utilización, entre otros medios, de Internet, de las líneas telefónicas de asistencia y de folletos informativos, y deberá ser gratuita.**

(Enmienda 18)

*Anexo, punto 2*

2. Fomentar y apoyar *la elaboración de recomendaciones* por parte de los profesionales para mejorar en el ámbito de las enfermedades poco comunes, la detección precoz, el reconocimiento, la intervención y la prevención.

2. Fomentar y apoyar **los cursos de formación y puesta al día** de los profesionales para mejorar en el ámbito de las enfermedades poco comunes, la detección precoz, el reconocimiento, la intervención y la prevención.

(Enmienda 19)

*Anexo, punto 3*

3. Promover la colaboración *transfronteriza* y el establecimiento de redes entre los grupos de personas directa o indirectamente afectados por las mismas enfermedades poco comunes o de voluntarios y profesionales y la coordinación a nivel comunitario con el fin de fomentar la continuidad de los trabajos y de la cooperación internacional.

3. Promover la colaboración **nacional e internacional** y el establecimiento de redes entre los grupos de personas directa o indirectamente afectados por las mismas enfermedades poco comunes o de voluntarios y profesionales y la coordinación a nivel comunitario con el fin de fomentar la continuidad de los trabajos y de la cooperación internacional.

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJOENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 20)

*Anexo, punto 4*

4. Apoyar a escala comunitaria la vigilancia de las enfermedades poco comunes en los Estados miembros y los sistemas de detección *precoz* de las agrupaciones, y *fomentar* la creación de redes y la formación de expertos que se ocupan de dichas enfermedades y sus agrupaciones.

4. Apoyar a escala comunitaria la vigilancia de las enfermedades poco comunes en los Estados miembros y los sistemas de detección **y respuesta precoces** de las agrupaciones, **fomentando** la creación de redes y la formación de expertos que se ocupan de dichas enfermedades y sus agrupaciones: **los conocimientos europeos existentes pueden utilizarse para movilizar con rapidez grupos de respuesta precoz en caso de emergencia.**

### 3. Servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso \*\*\*II

A4-0325/98

**Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de los servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso (C4-0421/98 – 97/0198(COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (C4-0421/98 – 97/0198(COD)) <sup>(1)</sup>,
- Visto su dictamen emitido en primera lectura <sup>(2)</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0356) <sup>(3)</sup>,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0332) <sup>(4)</sup>,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos (A4-0325/98),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 262 de 19.8.1998, p. 34.

<sup>(2)</sup> DO C 152 de 18.5.1998, p. 59.

<sup>(3)</sup> DO C 314 de 16.10.1997, p. 7.

<sup>(4)</sup> DO C 203 de 30.6.1998, p. 12.

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 12 bis (nuevo)*

**(12 bis) Considerando que parece necesario procurar que los Estados miembros proporcionen una protección jurídica adecuada frente a la comercialización destinada a obtener un beneficio económico directo o indirecto de un dispositivo ilícito que posibilite o facilite el soslayar, sin autorización para ello, cualquier medida técnica adoptada para proteger la remuneración de un servicio suministrado con total legalidad;**

(Enmienda 2)

*Artículo 7*

A más tardar *cinco* años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, y posteriormente cada *tres* años, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social relativo a la aplicación de la presente Directiva acompañándolo, cuando proceda, de propuestas para su adaptación en función de la evolución técnica y económica.

A más tardar **tres** años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, y posteriormente cada **dos** años, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social relativo a la aplicación de la presente Directiva acompañándolo, cuando proceda, de propuestas, **en particular en lo que se refiere a las definiciones del artículo 2**, para su adaptación en función de la evolución técnica y económica, **así como de las consultas llevadas a cabo por la Comisión.**

#### 4. Reconocimiento de títulos \*\*\*II

A4-0319/98

**Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos para las actividades profesionales a que se refieren las directivas de liberalización y de medidas transitorias y se completa el sistema general de reconocimiento de títulos (C4-0422/98 – 96/0031 (COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo C4-0422/98 – 96/0031(COD) <sup>(1)</sup>,
- Visto su dictamen emitido en primera lectura <sup>(2)</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(96)0022 <sup>(3)</sup>,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión COM(97)0363 <sup>(4)</sup>,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos (A4-0319/98),

<sup>(1)</sup> DO C 262 de 19.8.1998, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO C 85 de 17.3.1997, p. 114.

<sup>(3)</sup> DO C 115 de 19.4.1996, p. 16.

<sup>(4)</sup> DO C 264 de 30.8.1997, p. 5.

Jueves, 8 de octubre de 1998

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Artículo 3, apartado 1*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4, los Estados miembros no podrán denegar a un nacional de otro Estado miembro, por falta de cualificación, el derecho a acceder a una de las actividades enumeradas en la primera parte del Anexo A o a ejercerla en las mismas condiciones que sus nacionales, sin haber efectuado un examen comparativo entre los conocimientos y competencias acreditados por los diplomas, certificados y otros títulos que el beneficiario haya obtenido con el fin de ejercer la misma actividad en otro lugar de la Comunidad, y los que exigen las normas nacionales. Si dicho examen comparativo permite deducir que los conocimientos y competencias acreditados por un diploma, certificado u otro título expedido por otro Estado miembro se corresponden con los exigidos por las disposiciones nacionales, el Estado miembro de acogida no podrá denegar a su titular el derecho de ejercer la actividad considerada. Si, por el contrario, el examen comparativo pone de manifiesto una diferencia sustancial, el Estado miembro de acogida deberá ofrecer al beneficiario la posibilidad de demostrar que ha adquirido los conocimientos y cualificaciones de que carecía, *siguiendo un curso de adaptación o realizando una prueba de aptitud, a elección del Estado miembro de acogida*, por analogía con las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE. *Los Estados miembros procurarán tener en cuenta las preferencias del beneficiario por una de estas*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4, los Estados miembros no podrán denegar a un nacional de otro Estado miembro, por falta de cualificación, el derecho a acceder a una de las actividades enumeradas en la primera parte del Anexo A o a ejercerla en las mismas condiciones que sus nacionales, sin haber efectuado un examen comparativo entre los conocimientos y competencias acreditados por los diplomas, certificados y otros títulos que el beneficiario haya obtenido con el fin de ejercer la misma actividad en otro lugar de la Comunidad, y los que exigen las normas nacionales. Si dicho examen comparativo permite deducir que los conocimientos y competencias acreditados por un diploma, certificado u otro título expedido por otro Estado miembro se corresponden con los exigidos por las disposiciones nacionales, el Estado miembro de acogida no podrá denegar a su titular el derecho de ejercer la actividad considerada. Si, por el contrario, el examen comparativo pone de manifiesto una diferencia sustancial, el Estado miembro de acogida deberá ofrecer al beneficiario la posibilidad de demostrar que ha adquirido los conocimientos y cualificaciones de que carecía. **En este caso, el Estado miembro de acogida deberá dejar al solicitante la opción entre el curso de adaptación y la prueba de aptitud**, por analogía con las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE.

## 5. Quinto programa marco \*\*II

A4-0324/98

**Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo relativa a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades y las normas de difusión de los resultados de la investigación para la puesta en marcha del quinto programa marco de la Comunidad Europea (1998-2002) (C4-0419/98 — 97/0309 (SYN))**

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (C4-0419/98 — 97/0309 (SYN)).
- Visto su dictamen emitido en primera lectura <sup>(1)</sup> sobre la propuesta de la Comisión COM(97)-0587/2 <sup>(2)</sup>.

<sup>(1)</sup> Acta de 28.5.1998, parte II, punto 7.

<sup>(2)</sup> DO C 40 de 7.2.1998, p. 14.

Jueves, 8 de octubre de 1998

- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
  - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
  - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0324/98),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Artículo 4, apartado 2 bis (nuevo)*

**2 bis. Las acciones indirectas de IDT podrán ser efectuadas por un grupo de PYME y una gran empresa, de las cuales una o varias pueden estar establecidas en diferentes Estados miembros de la UE o en un Estado asociado.**

(Enmienda 2)

*Artículo 5, apartado 4 bis (nuevo)*

**4 bis. En el caso de proyectos innovadores muy avanzados y que cambian rápidamente, como los proyectos referentes a la tecnología de la sociedad de la información, podrá hacerse una excepción a la norma de que una empresa debe haber sido operativa durante un año como mínimo a fin de poder entrar en consideración para las subvenciones de la UE; en tal caso, será suficiente que las empresas principiantes sometan una descripción de sus historiales y de la experiencia de su personal.**

(Enmienda 3)

*Artículo 8, apartado 1, primer guión*

— en el momento de presentar la propuesta de acción indirecta de IDT, al menos de los recursos necesarios potenciales para su realización,

— en el momento de presentar la propuesta de acción indirecta de IDT, al menos de los recursos necesarios potenciales para su realización, **teniendo en cuenta que, en el caso de proyectos altamente innovadores en un mercado rápidamente cambiante, la prefinanciación del proyecto por parte de un consorcio en ningún caso deberá ser superior a 6 meses,**

(Enmienda 4)

*Artículo 10, apartados 3 bis y 3 ter (nuevos)*

**3 bis. Durante la fase de preparación y tras la presentación del proyecto sobre la base de la convocatoria publicada por la Comisión, los socios del consorcio ya podrán ponerse de acuerdo sobre las obligaciones legales y contractuales a fin de evitar toda pérdida de tiempo.**

**3 ter. Si, tras la aprobación del contrato de constitución del consorcio por la Comisión, los socios del consorcio no estuvieren en condiciones de firmar el contrato definitivo dentro de un plazo de cuatro meses, la Comisión retirará su aprobación y el consorcio deberá volver a presentar su solicitud ateniéndose a las normas de procedimiento establecidas para la convocatoria siguiente.**

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJOENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 5)

*Artículo 12, párrafo 1 bis (nuevo)*

**1 bis.** El contrato dispondrá igualmente cuál ha de ser la contribución del consorcio a la difusión y a la utilización de los resultados de la investigación. Dispondrá igualmente los criterios de producción que ha de satisfacer un proyecto determinado. Para los proyectos altamente innovadores que se desarrollen en un mercado rápidamente cambiante, también se indicará cómo podrá, en su caso, modificarse el proyecto en el intervalo sin que haya de repetirse el procedimiento de aprobación.

(Enmienda 6)

*Artículo 15, apartado 2, párrafo 2º*

Los conocimientos derivados de trabajos emprendidos en el marco de acciones indirectas de IDT y en las que la Comunidad no sufrague *íntegramente* los costes serán, por regla general, propiedad de los contratantes que hayan ejecutado dichos trabajos, incluida, si procede, la Comunidad, en aplicación del artículo 7.

Los conocimientos derivados de trabajos emprendidos en el marco de acciones indirectas de IDT y en las que la Comunidad no sufrague **hasta el 50 % de** los costes serán, por regla general, propiedad de los contratantes que hayan ejecutado dichos trabajos, incluida, si procede, la Comunidad, en aplicación del artículo 7.

(Enmienda 7)

*Artículo 20, apartado 3 bis (nuevo)*

**3 bis.** A la hora de llevar a la práctica el plan de difusión y de valoración de los resultados de la investigación, también se tendrá en cuenta la posibilidad de comunicar los datos electrónicamente y permitir así la comunicación mutua con los usuarios.

(Enmienda 8)

*Artículo 22*

Disposiciones de aplicación

Las disposiciones de aplicación de los artículos 4, 8, 11 y 14 a 20 se redactarán y modificarán en la medida necesaria de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 23.

Disposiciones de aplicación

Las disposiciones de aplicación de los artículos 4, 8, 11, 14 a 20 y **22 bis (nuevo)** se redactarán y modificarán en la medida necesaria de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 23.

(Enmienda 9)

*Artículo 22 bis (nuevo)***Artículo 22 bis****Protección de los intereses financieros de la Comunidad y lucha contra el fraude**

**1.** La Comisión averiguará, antes de la conclusión de un contrato, la fiabilidad de un socio contractual (participante en el proyecto) y podrá rechazar a los contratistas que se consideren insolventes; en caso de duda sobre la fiabilidad del socio contractual, este último habrá de ser rechazado. No se efectuará pago alguno en favor del socio contractual en el marco de contratos de investigación si dichos contratos presentan un retraso financiero frente a la Comunidad y mientras dure dicho retraso.

Jueves, 8 de octubre de 1998

POSICIÓN COMÚN  
DEL CONSEJO

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

2. A raíz de los controles financieros en los que se pongan de manifiesto importantes incumplimientos o irregularidades contables o contractuales, la Comisión deberá valerse de su derecho y deber discrecional de suspender los pagos de las tasas al proyecto en cuestión y de no financiar nuevas participaciones de la empresa incumplidora hasta que termine el procedimiento de control; en caso de infracción grave, no deberá efectuarse ningún otro pago por prestaciones no efectuadas; la parte contratante en cuestión quedará excluida de toda nueva participación en programas de investigación comunitaria.

3. La protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas quedará garantizada de conformidad con el Reglamento CE, Euratom 2988/95 relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>.

4. En aplicación del Reglamento 2988/95, la Comisión podrá aplicar sanciones administrativas a los contratistas que hayan incumplido las disposiciones financieras.

<sup>(1)</sup> DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

(Enmienda 10)

*Artículo 23 bis (nuevo)*

**Artículo 23 bis**

**Facilidades para la participación en los proyectos**

Las oficinas de información se organizarán de manera que faciliten a los contratistas de los Estados miembros de las Comunidades Europeas la información necesaria sobre los programas en las lenguas de la Comunidad.

(Enmienda 11)

*Artículo 23 ter (nuevo)*

**Artículo 23 ter**

**Motivación de las decisiones**

La Comisión se compromete a dar por escrito una justificación substancial y motivada a todas sus decisiones de denegación o aceptación.



Jueves, 8 de octubre de 1998

**6. Actividades comunitarias en favor de los consumidores \*\*\*I**

A4-0334/98

**Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores (COM(97)0684 – C4-0077/98 – 98/0028(COD))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 1)
	<i>Visto 3 bis (nuevo)</i>
	<b>Vista la Declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión de 6 de marzo de 1995 relativa a la inserción de disposiciones financieras en los actos legislativos <sup>(1)</sup>,</b>
	<sup>(1)</sup> DO C 102 de 4.4.1996, p. 4.
	(Enmienda 2)
	<i>Considerando 2 bis (nuevo)</i>
	<b>Considerando que la confianza del consumidor en los productos y servicios es esencial para que el mercado interior funcione con fluidez;</b>
	(Enmienda 3)
	<i>Considerando 4</i>
Considerando que la Comunidad <i>tiene intención de</i> dar un nuevo impulso a su acción en favor de los consumidores y de su salud, para permitirles desempeñar un papel motor e innovador;	Considerando que la Comunidad <b>se ha comprometido a</b> dar un nuevo impulso a su acción en favor de los consumidores y de su salud, para permitirles desempeñar un papel motor e innovador;
	(Enmienda 4)
	<i>Considerando 4 bis (nuevo)</i>
	<b>Considerando que la declaración del Consejo Europeo de Luxemburgo sobre la seguridad alimentaria reconoce que se ha de hacer todo lo posible para restablecer la confianza del público gravemente afectada por la crisis de la EEB y que el marco general de las actividades en favor de los consumidores es esencial para alcanzar dicho objetivo;</b>

(\*) DO C 108 de 7.4.1998, p. 43.

Jueves, 8 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 5)

*Considerando 11*

Considerando, por otra parte, que la aplicación del presente marco general debe permitir una mejor consideración de los intereses de los consumidores en las demás políticas y actividades de la Comunidad, *particularmente en materia de salud pública, en el ámbito de la investigación y en el sector de los transportes,*

Considerando, por otra parte, que la aplicación del presente marco general debe permitir una mejor consideración de los intereses de los consumidores en **todas** las demás políticas y actividades **relevantes** de la Comunidad y **garantizar el desarrollo de la participación del consumidor en el proceso de normalización;**

(Enmienda 6)

*Considerando 13*

Considerando que es indispensable un enfoque armonizado y neutral de los aspectos vinculados a la protección de los consumidores y de su salud y que, para ello, la Comunidad dispone fundamentalmente de las competencias del Centro Común de Investigación;

Considerando que es indispensable un enfoque armonizado y neutral de los aspectos vinculados a la protección de los consumidores y de su **salud; que el presente marco general ofrece el apoyo financiero necesario para garantizar un asesoramiento científico independiente y de elevada calidad, unos métodos de evaluación del riesgo reconocidos a nivel mundial y unos métodos eficaces de control e inspección;** y que, para ello, la Comunidad **también** dispone fundamentalmente de las competencias del Centro Común de Investigación;

(Enmienda 7)

*Considerando 14 bis (nuevo)*

**Considerando que las acciones dentro de este marco general van a contribuir al fomento de los intereses del consumidor a nivel internacional;**

(Enmienda 8)

*Considerando 15*

Considerando que procede establecer *una lista de temas de interés prioritario para la acción de la Comunidad,* a fin de conseguir el máximo efecto en el período previsto;

Considerando que procede **evaluar los logros realizados y establecer un programa de acción prioritario para llevar a la práctica el presente marco general,** a fin de conseguir el máximo efecto en el período previsto, **lo cual supone un plan de acción;**

(Enmienda 9)

*Considerando 15 bis (nuevo)*

**Considerando que la eficacia máxima de la acción de la Comunidad depende de una consolidación, una revisión y una actualización regulares del presente marco general;**

(Enmienda 10)

*Considerando 15 ter (nuevo)*

**Considerando que la puesta en práctica del presente marco general ha de contribuir a la transposición al Derecho nacional y al control del cumplimiento de la legislación comunitaria existente en el ámbito de la protección del consumidor;**

Jueves, 8 de octubre de 1998

---

 TEXTO  
DE LA COMISIÓN
 

---



---

 ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO
 

---

(Enmienda 11)

*Considerando 16*

Considerando que *es preciso, asimismo, reforzar la capacidad de los órganos* y organizaciones que trabajan en materia de protección de los consumidores, *para que desempeñen un papel motor en la sensibilización de los consumidores sobre los temas prioritarios establecidos por la Comunidad;*

Considerando que **las** organizaciones que trabajan en materia de protección de los consumidores **han de tener mejores posibilidades para contribuir activamente a la determinación de la política de protección del consumidor;**

(Enmienda 12)

*Considerando 21*

Considerando que procede establecer métodos eficaces de ejecución, evaluación y control, así como prever el modo apropiado de informar al público afectado;

Considerando que procede establecer métodos eficaces de ejecución, evaluación y control, así como prever el modo apropiado de informar **sistemáticamente** al público afectado;

(Enmienda 13)

*Considerando 21 bis (nuevo)*

**Considerando que, inmediatamente después de la ratificación, la Comisión va a presentar una propuesta destinada a adaptar el presente marco general para que tenga en cuenta el enfoque ampliado de la acción en el ámbito de la protección del consumidor en el Tratado de Amsterdam;**

(Enmienda 14)

*Artículo 1, apartado 3, primer párrafo*

3. Este marco general de actividades se instaurará a partir del 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2003. La dotación financiera para la ejecución de las actividades previstas en el presente marco general, para el conjunto del período, será de *114* millones de ecus.

3. Este marco general de actividades se instaurará a partir del 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2003. La dotación financiera para la ejecución de las actividades previstas en el presente marco general, para el conjunto del período, será de **130** millones de ecus.

(Enmienda 15)

*Artículo 2, letra a)*

a) acciones realizadas por la Comisión para apoyar y completar la política llevada a cabo por los Estados miembros y para garantizar su desarrollo, actualización y seguimiento;

a) acciones realizadas por la Comisión para apoyar y completar la política llevada a cabo por los Estados miembros y para garantizar su desarrollo, actualización, seguimiento **y aplicación;**

(Enmienda 16)

*Artículo 4, primer párrafo, letra d bis) (nueva)*

**d bis) la protección de los intereses legales del consumidor, su derecho de reparación y acceso a la justicia.**

Jueves, 8 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 17)

*Artículo 5, apartado 3, segundo párrafo*

Por otra parte, el apoyo financiero no podrá exceder, en principio, del 50 % del importe de los gastos ocasionado por la realización de las actividades elegibles.

Por otra parte, el apoyo financiero no podrá exceder, en principio, del 50 % del importe de los gastos ocasionado por la realización de las actividades elegibles. **Se tomarán en consideración los costes administrativos relacionados con las actividades elegibles.**

(Enmienda 18)

*Artículo 6, apartado 2 bis (nuevo)*

**2 bis. Al evaluar los ingresos y los gastos de una asociación, podrán tenerse en cuenta, hasta un máximo del 20 % de los gastos totales subvencionables, los trabajos no remunerados o los donativos en especie debidamente justificados.**

(Enmienda 19)

*Artículo 8, apartado 1*

1. La Comisión publicará anualmente en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas un anuncio en el que se describirán las actividades que vayan a financiarse y en el que se precisarán los criterios de selección y de concesión, así como los procedimientos de presentación de candidaturas y de aprobación.

1. La Comisión publicará anualmente en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, **a ser posible antes de finales del mes de julio**, un anuncio en el que se describirán las actividades que vayan a financiarse y en el que se precisarán los criterios de selección y de concesión, así como los procedimientos de presentación de candidaturas y de aprobación.

(Enmienda 20)

*Artículo 8, apartado 3, párrafo - 1 (nuevo)*

**3. La ayuda comunitaria, o la primera parte de la misma, será prestada antes del comienzo de la realización del proyecto seleccionado por la Comisión.**

(Enmienda 21)

*Artículo 11 bis (nuevo)*

**Artículo 11 bis**

**1. En cuanto entre en vigor el Tratado de Amsterdam y se hayan adoptado las nuevas prioridades para la política de defensa del consumidor, la Comisión someterá al Consejo y al Parlamento Europeo una propuesta complementaria para la adaptación de los objetivos, las actividades y los proyectos de la presente Decisión, así como su financiación.**

**2. La autoridad presupuestaria adaptará la dotación financiera para el presente marco general de actividades sobre la base de la propuesta complementaria de la Comisión mencionada en el apartado 1.**

(Enmienda 22)

*Anexo, punto 1, quinto guión*

— Las medidas relativas a los productos *de consumo* que den lugar a riesgos para los consumidores.

— Las medidas relativas a los productos **y servicios** que den lugar a **posibles** riesgos para los consumidores.

Jueves, 8 de octubre de 1998

---

 TEXTO  
DE LA COMISIÓN
 

---



---

 ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO
 

---

(Enmienda 23)

*Anexo, punto 1, sexto guión*

- |   |  |
|---|--|
| — La divulgación de la información sobre los productos <i>peligrosos y los riesgos detectados</i> . | — La divulgación de la información sobre los productos y servicios, <b>así como sobre los posibles peligros y riesgos relacionados con dichos productos y servicios.</b> |
|---|--|

(Enmienda 24)

*Anexo, punto 2, tercer guión*

- |  |  |
|--|--|
| — Las medidas destinadas a garantizar la lealtad en las transacciones de los consumidores, teniendo en cuenta la repercusión del impacto de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios financieros. | — Las medidas destinadas a garantizar la lealtad en las transacciones de los consumidores, teniendo en cuenta la repercusión del impacto de las nuevas tecnologías, el desarrollo de los servicios financieros <b>y el impacto del euro.</b> |
|--|--|

(Enmienda 25)

*Anexo, punto 2, tercer guión bis (nuevo)*

- **Las medidas destinadas a fomentar la transposición al Derecho nacional y el control del cumplimiento de la legislación comunitaria existente en el ámbito de la defensa del consumidor.**

(Enmienda 26)

*Anexo, punto 2, tercer guión ter (nuevo)*

- **Las medidas destinadas a aumentar la conciencia del consumidor acerca de las posibles ventajas del mercado interior y a incitar al consumidor a sacar mayor provecho de dichas ventajas, concretamente mediante pruebas comparativas de los precios, el surtido y la calidad de mercancías y servicios en los diferentes Estados miembros.**

(Enmienda 27)

*Anexo, punto 3, primer guión*

- |   |   |
|---|---|
| — La mejora de la información de los consumidores acerca de sus derechos y de las posibilidades y maneras de utilizarlos, y la divulgación de los conocimientos <i>entre los productores y los consumidores</i> sobre las cuestiones de seguridad de los productos. | — La mejora de la información de los consumidores acerca de sus derechos <b>y responsabilidades</b> y de las posibilidades y maneras de utilizarlos, y la divulgación de los conocimientos sobre las cuestiones de seguridad de los productos <b>y servicios.</b> |
|---|---|

(Enmienda 28)

*Anexo, punto 3, primer guión bis (nuevo)*

- **Las medidas destinadas a fomentar el acceso y la participación del consumidor en la sociedad de la información.**

(Enmienda 29)

*Anexo, punto 3, primer guión ter (nuevo)*

- **La información del consumidor en el ámbito de la protección de la intimidad y de los datos personales.**

Jueves, 8 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 30)

*Anexo, punto 3, primer guión quater (nuevo)*

- **La difusión de conocimientos sobre la seguridad de los productos entre productores y consumidores.**

(Enmienda 31)

*Anexo, punto 3, cuarto guión bis (nuevo)*

- **La mejora de la información y sensibilización del consumidor en cuanto a hábitos de consumo duraderos y compatibles con el medio ambiente.**

(Enmienda 32)

*Anexo, punto 4, cuarto guión*

- La promoción, mediante proyectos piloto, de modelos de consumo duradero, especialmente de los *respetuosos del medio ambiente*.

- La promoción, mediante proyectos piloto, de modelos de consumo duradero, especialmente de los **que contribuyen a elegir y fomentar comportamientos respetuosos del impacto medioambiental y social del consumo y la evacuación de desechos.**

(Enmienda 33)

*Anexo, punto 4 bis (nuevo)*

**4 bis. Protección de los intereses legales del consumidor**

- **La mejora de los procedimientos ordinarios extrajudiciales.**
- **El desarrollo y el respaldo de medidas destinadas a facilitar el acceso a la justicia ante los tribunales.**
- **Las medidas destinadas a evaluar los riesgos específicos y los posibles beneficios para el consumidor en la sociedad de la información, incluidos los proyectos piloto destinados a establecer sistemas transfronterizos de reparación aplicables a la sociedad de la información.**
- **Las medidas destinadas a fomentar la protección de la intimidad y de los datos.**
- **El desarrollo de un marco general destinado a controlar las prácticas comerciales desleales.**

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores (COM(97)0684 — C4-0077/98 — 98/0028(COD))**

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(97)0684-98/0028(COD)) <sup>(1)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO C 108 de 7.4.1998, p. 43.

Jueves, 8 de octubre de 1998

- Vistos el apartado 2 del artículo 189 B y el artículo 129 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0077/98),
  - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0334/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
  4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;
  5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
  6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

## 7. Tribunal de Primera Instancia \*

**A4-0290/98**

**Proyecto de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 88/591/CECA, CEE, Euratom por la que se crea un Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas, y que tiene por objeto permitir al Tribunal de Primera Instancia dictar resoluciones actuando como órgano unipersonal (6290/97 — C4-0218/97 — 97/0908(CNS))**

Este proyecto ha sido aprobado.

---

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre el proyecto de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 88/591/CECA, CEE, Euratom por la que se crea un Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas, y que tiene por objeto permitir al Tribunal de Primera Instancia dictar resoluciones actuando como órgano unipersonal (6290/97 — C4-0218/97 — 97/0908(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el proyecto de decisión del Consejo (6290/97 — 97/0908(CNS)),
  - Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 168 A del Tratado CE, así como del artículo 32 quinto del Tratado CECA y del artículo 140 A del Tratado CEEA (C4-0218/97),
  - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos y la opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0290/98),
1. Aprueba el proyecto de decisión del Consejo;
  2. Recomienda al Tribunal de Justicia que remita al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación sobre la aplicación de la presente Decisión a los tres años de su entrada en vigor;
  3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Tribunal de Justicia, al Consejo y a la Comisión.
-

Jueves, 8 de octubre de 1998

**8. Sector de la energía \* – Programa ETAP \* – Programa SURE \* –  
Combustibles sólidos \* – Programa SYNERGY \***

a) A4-0340/98

**Propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa marco plurianual de actividades en el sector de la energía (1998-2002) (COM(97)0550 – C4-0070/98 – 97/0302(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 12)
	<i>Considerando 8</i>
Considerando que el grado de dependencia energética de la Comunidad respecto de sus proveedores exteriores aumentará considerablemente en los próximos años;	Considerando que el grado de dependencia energética de la Comunidad respecto de sus proveedores exteriores aumentará considerablemente en los próximos años; <b>considerando asimismo que esta perspectiva debería contrarrestarse en primer lugar a través de la utilización de fuentes de energía renovables y de tecnologías eficaces desde el punto de vista energético;</b>
	(Enmienda 13)
	<i>Considerando 9</i>
Considerando que el nivel del coste energético <i>reviste</i> una importancia especial para la competitividad de las empresas europeas;	Considerando que el nivel del coste energético, <b>así como la innovación en los ámbitos del desarrollo y la explotación de fuentes de energía renovables y de tecnologías eficaces desde el punto de vista energético, revisten</b> una importancia especial para la competitividad de las empresas europeas;
	(Enmienda 1)
	<i>Considerando 9 bis (nuevo)</i>
	<b>Considerando que para garantizar unos precios competitivos de la energía es fundamental controlar regularmente a nivel comunitario el proceso de aplicación de las dos directivas clave relativas a la liberalización aprobadas recientemente para los mercados del gas y la electricidad;</b>
	(Enmienda 2)
	<i>Considerando 9 ter (nuevo)</i>
	<b>Considerando que este proceso de control debería basarse en la cooperación con las administraciones de los Estados miembros y los reguladores, facilitando el intercambio de las prácticas más correctas y garantizando una mayor transparencia con arreglo al modelo introducido por la Comisión para el mercado interior de la electricidad;</b>

(\*) DO C 46 de 11.2.1998, p. 7.



Jueves, 8 de octubre de 1998

---

 TEXTO  
DE LA COMISIÓN
 

---



---

 ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO
 

---

(Enmienda 14)

*Considerando 11*

Considerando, en particular, la necesidad de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>;

Considerando, en particular, la necesidad de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> **y los riesgos potenciales asociados a la energía nuclear;**

(Enmienda 15)

*Considerando 11 bis (nuevo)*

**Considerando que, con el fin de alcanzar esta meta de modo sostenible desde el punto de vista económico y medioambiental, el objetivo (junto con el fomento concreto de las energías renovables y de tecnologías eficaces desde el punto de vista energético) consiste en tender hacia una reducción del consumo de recursos y hacia una mejora simultánea de la situación laboral, en particular mediante el desarrollo de instrumentos fiscales;**

(Enmienda 16)

*Considerando 12*

Considerando que, habida cuenta de la incertidumbre política relacionada con los mercados exteriores y el abastecimiento, la Comunidad debe establecer una política energética coherente y eficaz, de acuerdo con las perspectivas de evolución de la economía a medio y largo plazo;

Considerando que, habida cuenta de la incertidumbre política relacionada con los mercados exteriores y el abastecimiento, la Comunidad debe establecer una política energética coherente y eficaz, de acuerdo con las perspectivas de evolución **socialmente aceptable** de la economía a medio y largo plazo;

(Enmiendas 18 y 3)

*Considerando 20*

Considerando que sólo una estrategia realmente integrada permitirá que se tengan en cuenta de forma adecuada todos los elementos de los problemas que deben resolverse;

Considerando que sólo una estrategia realmente integrada y **coordinada de las acciones —en cuyo marco todas las decisiones comunitarias en materia de política energética (incluidas, en particular, aquellas ya contempladas en el Tratado Euratom) se adopten con la plena participación democrática del Parlamento Europeo—** permitirá el desarrollo de una política energética coherente y eficaz que **garantice** que se tengan en cuenta de forma adecuada todos los elementos de los problemas que deben resolverse;

(Enmienda 4)

*Considerando 23 bis (nuevo)*

**Considerando que los análisis prospectivos y el seguimiento del mercado son fundamentales para el desarrollo de una estrategia adecuada para la política energética a medio y largo plazo; que deberían fomentarse en este sector los análisis elaborados conjuntamente con los Estados miembros y las partes interesadas;**

Jueves, 8 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓNENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 5)

*Considerando 28 bis (nuevo)*

**Considerando que la ayuda destinada a la ampliación de la Unión Europea debería prestar una atención especial a la energía debido a la importancia política, social y económica que tiene este sector en la mayoría de los países candidatos; que esta atención debería incluir ayuda para la aplicación del acervo energético, una mayor coordinación de los programas PHARE y de cooperación energética internacional (SYNERGY) y la apertura de los programas de eficiencia energética (SAVE), las energías renovables (ALTENER) y los programas relativos a los combustibles sólidos a los países candidatos, así como una cooperación más estrecha con las instituciones financieras europeas e internacionales (BEI, BERD, Banco Mundial) y la aplicación del Tratado sobre la Carta de la Energía;**

(Enmienda 6)

*Considerando 31 bis (nuevo)*

**Considerando que, tomando como base los indicadores clave de la política energética, deberían elaborarse de manera regular informes sobre la aplicación del programa marco;**

(Enmienda 7)

*Considerando 34*

Considerando que, en función de las opciones políticas y las prioridades señaladas, *podrían* decidirse *algunas* ampliaciones de los medios financieros;

**Considerando que los retos con que se enfrentará la Unión Europea en el sector de la política energética durante la próxima década exigen que los créditos presupuestarios destinados al programa marco sobre energía sean suficientes y que, en el marco de las nuevas perspectivas financieras, en función de las opciones políticas y las prioridades señaladas, deberían decidirse las necesarias ampliaciones de los medios financieros;**

(Enmienda 8)

*Considerando 35*

Considerando que, a la hora de establecer las próximas perspectivas financieras, podría revisarse la financiación de las actividades emprendidas en los ámbitos prioritarios del fomento de las energías renovables (programa ALTENER) y de la eficiencia energética (programa SAVE);

**Considerando que, dada la importancia clave de la energía en la estrategia de reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero, a la hora de establecer las próximas perspectivas financieras, podría revisarse la financiación de las actividades emprendidas en los ámbitos prioritarios del fomento de las energías renovables (programa ALTENER) y de la eficiencia energética (programa SAVE), además de aumentarse las acciones de coordinación en este sector con otras políticas comunitarias (por ejemplo, los fondos estructurales, el medio ambiente y la investigación); considerando que se descarta una reducción de las dotaciones presupuestarias las dotaciones presupuestarias;**

Jueves, 8 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 20)

*Considerando 37 bis (nuevo)*

**Considerando que, con el fin de asentar todas las decisiones comunitarias en materia de política energética sobre un fundamento jurídico democrático y sólido, habría habré de incluirse sin demora en los Tratados un capítulo sobre energía por el que se otorguen al Parlamento Europeo plenos derechos de codecisión en la materia;**

(Enmienda 9)

*Artículo 2*

1. Sin perjuicio de las actividades energéticas correspondientes a la política de investigación o a las redes transeuropeas, el programa marco se establecerá por medio de *seis* programas específicos, de carácter horizontal o temático, que incluirán las siguientes medidas:

- a) desarrollar, en cooperación con los Estados miembros, un programa de seguimiento sistemático de la evolución de los mercados y tendencias energéticas a fin de que puedan tomarse decisiones políticas en materia de energía basadas en un análisis compartido;
- b) reforzar, con arreglo a las competencias del programa marco, la cooperación internacional en el ámbito de la energía a fin de fomentar, por un lado, una mayor diversificación de las fuentes energéticas y, por otro, una mayor transparencia y estabilidad de los mercados internacionales, principalmente por lo que respecta al gas y al petróleo;
- c) fomentar las fuentes de energía nuevas y renovables, así como establecer una estrategia comunitaria y un plan de acción con respecto a las fuentes de energía renovables para el año 2010;
- d) promover una utilización racional y eficaz de los recursos energéticos;
- e) facilitar la revitalización del sector del carbón mediante la utilización de tecnologías respetuosas con el medio ambiente;
- f) reforzar la seguridad de utilización de la energía nuclear.

1. Sin perjuicio de las actividades energéticas correspondientes a la política de investigación o a las redes transeuropeas, el programa marco se establecerá por medio de **siete** programas específicos, de carácter horizontal o temático, que incluirán las siguientes medidas:

- a) desarrollar, en cooperación con los Estados miembros, un programa de seguimiento sistemático de la evolución de los mercados y tendencias energéticas a fin de que puedan tomarse decisiones políticas en materia de energía basadas en un análisis compartido;
- b) reforzar, con arreglo a las competencias del programa marco, la cooperación internacional en el ámbito de la energía a fin de fomentar, por un lado, una mayor diversificación de las fuentes energéticas y, por otro, una mayor transparencia y estabilidad de los mercados internacionales, principalmente por lo que respecta al gas y al petróleo;
- c) fomentar las fuentes de energía nuevas y renovables, así como establecer una estrategia comunitaria y un plan de acción con respecto a las fuentes de energía renovables para el año 2010;
- d) promover una utilización racional y eficaz de los recursos energéticos, **incluido el fomento de la cogeneración de calor y electricidad;**
- e) facilitar la revitalización del sector del carbón mediante la utilización de tecnologías respetuosas con el medio ambiente;
- f) reforzar la seguridad de utilización de la energía nuclear.

**f bis) controlar la aplicación de la directiva relativa a la electricidad y el gas por parte de los Estados miembros mediante:**

- el control de la reciprocidad,
- la información al Consejo y al Parlamento sobre los progresos realizados en el comercio energético entre los Estados miembros,
- el control de la igualdad de oportunidades de todos los operadores del sector energético,
- la información sobre los obstáculos comerciales en los Estados miembros, incluidas las medidas de distorsión de la competencia;

Jueves, 8 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

2. Cada programa específico, de una duración correspondiente al período de aplicación del presente programa marco, establecerá las modalidades de su ejecución.

3. La aplicación del programa marco podrá dar lugar, en función de sus competencias, a programas complementarios y a la participación de la Comunidad en programas realizados por varios Estados miembros. Asimismo, podrá conducir a una cooperación con terceros países u organizaciones internacionales.

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

2. Cada programa específico, de una duración correspondiente al período de aplicación del presente programa marco, establecerá las modalidades de su ejecución.

3. La aplicación del programa marco podrá dar lugar, en función de sus competencias, a programas complementarios y a la participación de la Comunidad en programas realizados por varios Estados miembros. Asimismo, podrá conducir a una cooperación con terceros países u organizaciones internacionales.

**3 bis. La Comisión tomará iniciativas para fortalecer la coherencia de la política energética comunitaria en relación con las políticas medioambientales, la imposición fiscal, los Fondos estructurales, la investigación y el desarrollo, así como de la aplicación de los acuerdos de asociación con los PECO y del Tratado sobre la Carta de la Energía.**

**Asimismo, la Comisión cooperará estrechamente con las instituciones financieras europeas e internacionales (BEI, BERD y Banco Mundial) con vistas a aplicar la política energética comunitaria.**

(Enmienda 11)

*Artículo 5, apartado 1*

1. La Comisión *examinará una vez al año* la situación del programa marco y de sus programas específicos. Evaluará la aplicación y la eficacia global del programa marco, así como su contribución a los objetivos de la política comunitaria. *En particular*, examinará si los objetivos, prioridades y medios financieros siguen siendo adecuados, teniendo en cuenta la evolución de la situación. En *su* caso, presentará propuestas para adaptar o completar el programa marco y/o los programas específicos.

1. La Comisión **presentará al Parlamento Europeo y al Consejo con carácter regular un informe sobre** la situación del programa marco y de sus programas específicos. Evaluará la aplicación y la eficacia global del programa marco, así como su contribución a los objetivos de la política comunitaria. **Teniendo en cuenta la evolución de los principales indicadores de la política energética**, examinará en particular si los objetivos, prioridades y medios financieros siguen siendo adecuados. En caso **necesario**, presentará propuestas para adaptar o completar el programa marco y/o los programas específicos.

(Enmienda 23)

*Artículo 5, apartado 3*

3. La selección de los expertos independientes a que se refieren los apartados anteriores corresponderá a la Comisión, con arreglo a una base equilibrada.

3. La selección de los expertos independientes a que se refieren los apartados anteriores corresponderá a la Comisión, con arreglo a una base equilibrada, **teniendo en cuenta todas las fuerzas sociales pertinentes.**

Jueves, 8 de octubre de 1998

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa marco plurianual de actividades en el sector de la energía (1998-2002) (COM(97)0550 – C4-0070/98 – 97/0302(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0550 – 97/0302(CNS)) <sup>(1)</sup>,
  - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0070/98),
  - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vista su Resolución de 14 de noviembre de 1996 sobre el Libro Blanco «Una política energética para la Unión Europea» <sup>(2)</sup>, en la que el Parlamento apoyaba ampliamente las prioridades políticas establecidas para la política energética de la Comunidad,
  - Vista su Resolución de 18 de diciembre de 1997 sobre la Comunicación de la Comisión «Visión global de la política y las acciones en el campo de la energía» <sup>(3)</sup>, en la que el Parlamento reiteraba su apoyo a la elaboración de un programa marco en el sector de la energía que contribuyese a clarificar y centrar las actividades comunitarias en este ámbito,
  - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0340/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 46 de 11.2.1998, p. 7.

<sup>(2)</sup> DO C 362 de 2.12.1996, p. 279.

<sup>(3)</sup> DO C 14 de 19.1.1998, p. 178.

**b) A4-0335/98**

**Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual de estudios, análisis, previsiones y otros trabajos conexos en el sector de la energía (1998-2002) (Programa ETAP) (COM(98)0423 – C4-0487/98 – 98/0233(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN (\*)

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 5 bis (nuevo)*

**Considerando que la seguridad del suministro de energía es uno de los objetivos prioritarios de la política energética;**

(\*) DO C 261 de 19.8.1998, p. 6.

Jueves, 8 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

**que, dada la creciente dependencia energética exterior de la Unión Europea, es necesario controlar y analizar detenidamente las tendencias del mercado de la energía, tanto en la Unión como en el resto del mundo;**

(Enmienda 2)

*Considerando 8*

Considerando que algunas de estas actividades deben estar abiertas a la participación de las organizaciones internacionales competentes en materia de energía, como la Agencia Internacional de la Energía, las instancias representativas de la industria y determinados países terceros, de conformidad con las disposiciones que regulan las relaciones de la Comunidad con esas organizaciones y países;

Considerando que algunas de estas actividades deben estar abiertas a la participación de las organizaciones internacionales competentes en materia de energía, como la Agencia Internacional de la Energía, las instancias representativas de la industria, **las organizaciones y asociaciones europeas relacionadas con el medio ambiente** y determinados países terceros, de conformidad con las disposiciones que regulan las relaciones de la Comunidad con esas organizaciones y países;

(Enmienda 3)

*Artículo 1, apartado 2, guión 2 bis (nuevo)*

— **analizar y evaluar las cuestiones energéticas y de competitividad, en particular en el contexto de la realización del mercado interior de la energía;**

(Enmienda 4)

*Artículo 1, apartado 2, guión 2 ter (nuevo)*

— **analizar y evaluar la evolución de los porcentajes de mercado de las formas de energía renovables con objeto de reducir la dependencia de la UE con respecto a las importaciones de energía;**

(Enmienda 5)

*Artículo 1, apartado 2, guión 4*

— analizar y evaluar la evolución de los mercados energéticos en Europa y en el mundo;

— analizar y evaluar la evolución de los mercados energéticos en Europa y en el mundo, **en particular en lo que se refiere a su repercusión en la seguridad de los suministros energéticos en la Unión Europea;**

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual de estudios, análisis, previsiones y otros trabajos conexos en el sector de la energía (1998-2002) (Programa ETAP) (COM(98)0423 — C4-0487/98 — 98/0233(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0423 — 98/0233(CNS)) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0487/98),

<sup>(1)</sup> DO C 261 de 19.8.1998, p. 6.

Jueves, 8 de octubre de 1998

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vista su resolución de 14 de noviembre de 1996 sobre el Libro Blanco relativo a una política energética para la Unión Europea <sup>(1)</sup>, en la que el Parlamento apoya enérgicamente las prioridades políticas establecidas para la política energética de la Comunidad,
  - Vista su resolución de 18 de diciembre de 1997 sobre la Comunicación de la Comisión «Visión global de la política y las acciones en el campo de la energía» <sup>(2)</sup>, en la que el Parlamento reitera su apoyo a la elaboración de un programa marco en materia de energía que contribuya a aclarar y centrar las acciones comunitarias en este ámbito,
  - Visto el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0335/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 362 de 2.12.1996, p. 279.

<sup>(2)</sup> DO C 14 de 19.1.1998, p. 178.

#### c) A4-0323/98

**Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual (1998-2002) de actividades en el sector nuclear relativas a la seguridad del transporte de material radiactivo así como al control de seguridad y la cooperación industrial para el fomento de determinados aspectos de la seguridad de las instalaciones nucleares en los países participantes actualmente en el programa TACIS (Programa SURE) (COM(98)0423 – C4-0488/98 – 98/0234(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN (\*)

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 9)

*Considerando 2 bis (nuevo)*

**Considerando que en la primavera de 1998 se realizaron transportes de material nuclear, dentro y entre Estados miembros de la Comunidad, cuyos niveles superaron con mucho los niveles máximos establecidos, hecho que tuvo una gran resonancia pública; que, aunque hace muchos años que numerosos expertos, incluidos los miembros del grupo de trabajo permanente para la seguridad de los transportes de materiales radiactivos en la Unión Europea, conocen el problema planteado por este tipo de contaminación, no se han explicado plenamente las causas del mismo ni se le ha puesto término;**

(\*) DO C 261 de 19.8.1998, p. 8.

Jueves, 8 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 3 bis (nuevo)*

**Considerando que el establecimiento de un sistema de seguridad efectivo y fiable y la conformidad del material e instalaciones nucleares con normas de alta seguridad aceptadas a nivel internacional constituyen prioridades en las negociaciones sobre la ampliación de la Unión Europea;**

(Enmienda 2)

*Considerando 5 bis (nuevo)*

**Considerando que es importante mejorar la información pública en los sectores cubiertos por el programa e informar regularmente al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del programa;**

(Enmienda 3)

*Artículo 3, punto 1, párrafo primero 1 bis (nuevo)*

**contribuir a elevar los niveles de seguridad mediante la armonización de las exigencias a un nivel elevado;**

(Enmienda 4)

*Artículo 3, punto 1, párrafo segundo bis (nuevo)*

**contribuir al desarrollo ulterior de la cooperación y el intercambio de información de las autoridades encargadas de la supervisión en la UE, así como en los países que participen en el programa;**

(Enmienda 5)

*Artículo 3, punto 1, párrafo tercero bis (nuevo)*

**proponer un sistema eficaz y uniforme relativo a la obligación, por parte de lo titulares de la autorización, de informar a las autoridades de supervisión cuando se produzcan incidentes;**

(Enmienda 6)

*Artículo 3, punto 3, párrafo tercero*

facilitar la asociación de socios de la Comunidad Europea y los países participantes en el programa TACIS para el desarrollo de productos industriales conjuntos.

facilitar la asociación de socios de la Comunidad Europea y los países participantes en el programa TACIS para el desarrollo de productos industriales conjuntos **y niveles de seguridad uniformes.**

(Enmienda 12)

*Artículo 5, apartado 1*

1. La Comisión se encargará de la ejecución financiera y la aplicación del programa SURE.

1. La Comisión se encargará de la ejecución financiera y de la aplicación del programa SURE. **La Comisión mantendrá permanentemente informado de su trabajo al Parlamento Europeo.**



Jueves, 8 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 7)

*Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)*

**2 bis. La Comisión elaborará cada año un proyecto de programa de medidas que deberán emprenderse durante el año siguiente, y lo presentará al Comité mencionado en el apartado 2. La Comisión informará regularmente al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del programa.**

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual (1998-2002) de actividades en el sector nuclear relativas a la seguridad del transporte de material radiactivo así como al control de seguridad y la cooperación industrial para el fomento de determinados aspectos de la seguridad de las instalaciones nucleares en los países participantes actualmente en el programa TACIS (Programa SURE) (COM(98)0423 – C4-0488/98 – 98/0234(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0423 – 98/0234(CNS)) <sup>(1)</sup>,
  - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 203 del Tratado Euratom (C4-0488/98),
  - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vista su Resolución de 20 de septiembre de 1996 sobre las actividades de cooperación Este-Oeste en materia de energía y de seguridad nuclear <sup>(2)</sup>, en la que el Parlamento pide medidas comunitarias eficaces en materia de seguridad nuclear,
  - Vista su Resolución de 14 de noviembre de 1996 sobre el Libro Blanco de la Comisión relativo a una política energética para la Unión Europea <sup>(3)</sup>, en la que el Parlamento confirma su apoyo a la cooperación entre la Unión y los países de la Europa Central y Oriental en materia de energía nuclear,
  - Vista su Resolución de 18 de diciembre de 1997 sobre la Comunicación de la Comisión «Visión global de la política y las acciones en el campo de la energía» (COM/97)0167 – C4-0205/97) <sup>(4)</sup>, en la que el Parlamento reitera su apoyo a la elaboración de un programa marco en el sector de la energía,
  - Visto el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0323/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 119 del Tratado Euratom;
  3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 261 de 19.8.1998, p. 8.

<sup>(2)</sup> DO C 320 de 28.10.1996, p. 245.

<sup>(3)</sup> DO C 362 de 2.12.1996, p. 279.

<sup>(4)</sup> DO C 14 de 19.1.1998, p. 178.

Jueves, 8 de octubre de 1998

d) A4-0339/98

**Propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa plurianual de medidas tecnológicas para el fomento de la utilización limpia y eficiente de los combustibles sólidos (1998-2002) (COM(97)0550 – C4-0074/98 – 97/0372(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 7 bis (nuevo)*

**Considerando que es necesario garantizar que el fomento de tecnologías limpias del carbón se aplica tanto a calderas domésticas y pequeñas unidades industriales y comerciales como a grandes centrales eléctricas;**

(Enmienda 2)

*Artículo 1*

Los Estados miembros procurarán contribuir, con su política energética, a la promoción de tecnologías limpias de combustibles sólidos, cuando proceda, para garantizar que se utilizan las mejores tecnologías disponibles con objeto de limitar las emisiones generadas por la utilización de combustibles sólidos, incluidas las *emisiones* de dióxido de carbono. Se tendrán en cuenta los objetivos indicativos de la Comunidad en materia de tecnologías limpias del carbón. Estos objetivos deberán revisarse cada año con el Comité de Energía (véase artículo 7).

Los Estados miembros procurarán contribuir, con su política energética, a la promoción de tecnologías limpias de combustibles sólidos, cuando proceda, para garantizar que se utilizan las mejores tecnologías disponibles con objeto de **fomentar una mayor eficiencia de la combustión** y limitar las emisiones generadas por la utilización de combustibles sólidos, incluidas las de dióxido de carbono. Se tendrán en cuenta los objetivos indicativos de la Comunidad en materia de tecnologías limpias del carbón. Estos objetivos deberán revisarse cada año con el Comité de Energía (véase artículo 7).

(Enmienda 3)

*Artículo 2, párrafos primero y segundo*

El programa tendrá una duración de cinco años, desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2002.

El programa tendrá una duración de cinco años, desde el 1 de enero de **1999** hasta el 31 de diciembre de **2003**.

La autoridad presupuestaria autorizará los créditos anuales dentro de los límites de las previsiones financieras.

La autoridad presupuestaria autorizará los créditos anuales dentro de los límites de las previsiones financieras. **El importe total para el período de cinco años asciende a 7,5 millones de ecus.**

(Enmienda 4)

*Artículo 7 bis (nuevo)*

**Artículo 7 bis**

**Durante el primer año de ejecución del programa, la Comisión informará al Parlamento sobre la dimensión y el tipo de las capacidades existentes de producción de electricidad de los combustibles sólidos.**

(Enmienda 5)

*Artículo 9*

El programa estará abierto a los países asociados de la Europa Central y Oriental, de conformidad con las condiciones,

El programa estará abierto a los países asociados de la Europa Central y Oriental, **(incluidos los países de la antigua Unión**

Jueves, 8 de octubre de 1998

---

 TEXTO  
DE LA COMISIÓN
 

---

incluidas las disposiciones financieras, establecidas en los protocolos adicionales de los Acuerdos de Asociación relativos a la participación en programas comunitarios. Chipre podrá participar en el programa, sobre la base de créditos suplementarios y según las mismas normas que las aplicadas a los países de la AELC, con arreglo a los procedimientos que se convengan con dichos países.

---

 ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO
 

---

**Soviética)** de conformidad con las condiciones, incluidas las disposiciones financieras, establecidas en los protocolos adicionales de los Acuerdos de Asociación relativos a la participación en programas comunitarios. Chipre podrá participar en el programa, sobre la base de créditos suplementarios y según las mismas normas que las aplicadas a los países de la AELC, con arreglo a los procedimientos que se convengan con dichos países.

---

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa plurianual de medidas tecnológicas para el fomento de la utilización limpia y eficiente de los combustibles sólidos (1998-2002) (COM(97)0550 — C4-0074/98 — 97/0372(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0550 — 97/0372(CNS)),
  - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0074/98),
  - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0339/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

e) **A4-0322/98**

**Propuesta de reglamento del Consejo por el que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía (Programa SYNERGY) (1998-2002) (COM(97)0550 — C4-0073/98 — 97/0369(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

---

 TEXTO  
DE LA COMISIÓN
 

---



---

 ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO
 

---

(Enmienda 1)

*Artículo 3, apartado 2 bis (nuevo)*

**2 bis. A fin de respetar el reparto general de los créditos anuales y plurianuales entre los diferentes programas que**

Jueves, 8 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

**componen el Programa marco de la energía, el programa SYNERGY recibirá cada año aproximadamente el 18 % del importe global asignado al Programa marco de la energía.**

(Enmienda 2)

*Artículo 5, apartado 2*

La financiación del programa SYNERGY se realizará únicamente previa comprobación de que tales actividades no están apoyadas financieramente por otros programas.

La financiación del programa SYNERGY se realizará únicamente previa comprobación de que tales actividades no están apoyadas financieramente por otros programas **comunitarios, para evitar la duplicación de esfuerzos.**

(Enmienda 3)

*Artículo 7, apartado 2, párrafo 5*

La Comisión podrá autorizar caso por caso la participación de personas físicas y jurídicas de otros países, si los programas o proyectos de que se trate requieren formas específicas de asistencia que existen en tales países.

La Comisión podrá autorizar caso por caso la participación de personas físicas y jurídicas de otros países **durante la duración de los proyectos y con cargo a los créditos previstos para tales medidas**, si los programas o proyectos de que se trate requieren formas específicas de asistencia que existen en tales países.

(Enmienda 4)

*Artículo 8, apartado 3*

3. La Comisión examinará, asimismo, las diferentes posibilidades de promover la cofinanciación entre el programa SYNERGY, la asistencia bilateral de los Estados miembros, los programas de otras organizaciones internacionales y *otros programas comunitarios. Velará en particular por la coordinación y la complementariedad de las contribuciones hechas por SYNERGY y los demás instrumentos comunitarios de cooperación internacional en el ámbito de la energía con el fin de evitar toda duplicación de esfuerzos.* Velará asimismo por que se evite duplicación de esfuerzos entre el programa SYNERGY y cualquier otro programa o acción de otras organizaciones internacionales en el sector de la energía.

3. La Comisión examinará, asimismo, las diferentes posibilidades de promover la cofinanciación entre el programa SYNERGY, la asistencia bilateral de los Estados miembros y los programas de otras organizaciones internacionales. Velará por que se evite duplicación de esfuerzos entre el programa SYNERGY y cualquier otro programa o acción de otras organizaciones internacionales en el sector de la energía. **Contribuirá igualmente a reforzar la coordinación y complementariedad entre SYNERGY y los demás instrumentos comunitarios de cooperación internacional destinados a proseguir las acciones iniciadas por SYNERGY, evitando así cualquier duplicación de esfuerzos.**

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía (Programa SYNERGY) (1998-2002)**  
(COM(97)0550 – C4-0073/98 – 97/0369(CNS))

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0550 – 97/0369(CNS)),
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0073/98),

Jueves, 8 de octubre de 1998

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0322/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia en su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

## 9. Conferencia Europea/Malta

**B4-0952, 0953, 0954, 0955, 0956, 0957 y 0958/98**

### Resolución sobre Malta

*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando la solicitud de adhesión a la Unión Europea presentada por Malta el 16 de julio de 1990 y la conclusión del Consejo Europeo de Corfú en junio de 1994 de que las negociaciones de adhesión se iniciarían con Malta y Chipre y del Consejo de la Unión Europea de 10 de abril de 1995 de que las negociaciones de adhesión debían empezar seis meses después de la conclusión de la Conferencia Intergubernamental que conduciría al Tratado de Amsterdam,
- B. Considerando sus resoluciones anteriores sobre este asunto, en particular la de 12 de julio de 1995 sobre la solicitud de adhesión de Malta a la Unión Europea <sup>(1)</sup>, en favor del inicio de negociaciones de adhesión con Malta,
- C. Considerando que Malta es parte integrante de la comunidad de naciones y culturas europeas y que desea participar de ahora en adelante como miembro activo de la Unión Europea,
- D. Considerando que Malta, tras haber congelado su solicitud de adhesión durante dos años, ha comunicado su renovada voluntad de convertirse en miembro de la Unión Europea,
- E. Destacando la importancia de la situación geoestratégica de la isla entre los continentes europeo y africano,
- F. Observando con satisfacción que la ampliación de la Unión Europea con Malta reforzaría la dimensión mediterránea de la Unión,
- G. Destacando el papel constructivo desempeñado por Malta en el proceso de Barcelona,
- H. Recordando las declaraciones realizadas por el Gobierno y la oposición de Malta de que los ciudadanos decidirán en un referéndum sobre la adhesión de Malta a la Unión Europea,
- I. Señalando, sin embargo, que en el dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión de Malta de 1990 se señalaban ciertos problemas que requerían una solución previa (en particular en el ámbito económico y fiscal) y que tras el congelamiento de la solicitud de adhesión de Malta a partir de 1996, algunos de estos problemas podrían exigir aún que se tomen nuevas medidas,

---

<sup>(1)</sup> DO C 249 de 25.9.1995, p. 76.

Jueves, 8 de octubre de 1998

1. Observa con satisfacción que Malta ha renovado su anterior solicitud y pide al Consejo y a la Comisión que den su apoyo a una adhesión lo más rápida posible dentro del pleno respeto de las disposiciones y procedimientos del Tratado;
2. Pide al Consejo que incluya a Malta sin demora como miembro de la Conferencia Europea;
3. Subraya que su propia posición sobre esta solicitud renovada de adhesión deberá adoptarse sobre la base de un dictamen actualizado de la Comisión;
4. Pide a la Comisión que prosiga el proceso de evaluación de la candidatura de Malta y que actualice sin demora su dictamen sobre la solicitud de adhesión de Malta con objeto de tener en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1996;
5. Pide que se conceda a Malta una ayuda de preadhesión equivalente a la de los demás candidatos;
6. Pide al Gobierno de Malta que informe a sus ciudadanos continua y detalladamente sobre toda medida adoptada en el proceso de adhesión;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de Malta.

---

## 10. Situación en Kosovo

**B4-0946, 0947, 0948, 0950 y 0951/98**

### Resolución sobre la situación en Kosovo

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus Resoluciones anteriores sobre la situación en Kosovo, en particular las de 12 de marzo de 1998 <sup>(1)</sup>, 14 de mayo de 1998 <sup>(2)</sup>, 18 de junio de 1998 <sup>(3)</sup> y 16 de julio de 1998 <sup>(4)</sup>,
  - Vistas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 23 de septiembre de 1998 (S/RES/1199 (1998)), de 1 de octubre de 1998 (S/RES/1201 (1998)) y de 6 de octubre de 1998,
  - Vista la decisión del Consejo del Atlántico Norte de 24 de septiembre de 1998,
  - Vistos los resultados de la reunión del Consejo de 5 y 6 de octubre de 1998,
- A. Expresando su más profunda preocupación por la persistente y cada vez mayor violación de los derechos humanos fundamentales, el proceso de depuración étnica y la violentísima agresión llevada a cabo por las fuerzas yugoslavas contra la población civil de Kosovo, que ha dado como resultado numerosas víctimas civiles,
- B. Profundamente conturbado por el descubrimiento de numerosas fosas comunes en diversas partes de Kosovo, en la que estaban sepultados gran número de víctimas civiles de la brutalidad de las fuerzas de seguridad serbias, entre las que se cuentan mujeres y niños,
- C. Profundamente preocupado por la catástrofe humana causada por la estrategia de tierra quemada aplicada por el ejército de la República Federativa de Yugoslavia, que ha causado una enorme destrucción, a menudo de pueblos enteros, y ha dejado a muchas de las 230.000 personas desplazadas sin un lugar seguro al que regresar en Kosovo,

<sup>(1)</sup> DO C 104 de 6.4.1998, p. 216.

<sup>(2)</sup> Acta de esa fecha, parte II, punto 6.

<sup>(3)</sup> Acta de esa fecha, parte II, punto 16.

<sup>(4)</sup> Acta de esa fecha, parte II, punto 6.

Jueves, 8 de octubre de 1998

- D. Considerando que el Gobierno yugoslavo ha obstaculizado deliberadamente los esfuerzos internacionales para ayudar a las personas desplazadas con víveres y medicamentos, y que la miseria de las personas obligadas a huir empeorará con la llegada del invierno,
- E. Insistiendo una vez más en que estas acciones de las autoridades serbias constituyen también una amenaza gravísima para la paz, la seguridad y la estabilidad de toda la región,
- F. Considerando que las fuerzas armadas, paramilitares y de policía serbias persisten en su agresión contra la población albanesa de Kosovo y, a pesar de haber prometido lo contrario, han asesinado a un gran número de civiles de origen albanés, obstaculizando deliberadamente los esfuerzos internacionales para ayudar a las personas desplazadas con víveres y medicamentos,
- G. Insistiendo una vez más en que la única vía aceptable para resolver la crisis de Kosovo consiste en poner fin definitivamente a todas las acciones de las fuerzas de seguridad serbias que afectan a la población civil y en la retirada de las unidades de seguridad serbias, seguida por la iniciación de un diálogo pleno y significativo sobre el futuro de Kosovo, sin condiciones previas y con intervención internacional,
- H. Destacando que deben adoptarse todas las medidas necesarias para poner fin a este proceso de depuración étnica, agresión brutal contra la población civil y desestabilización por parte del régimen de Belgrado, y que la Unión Europea y sus Estados miembros deberían tomar parte activamente en estas medidas,
- I. Recordando los objetivos establecidos en el Consejo Europeo de Cardiff el 16 de junio de 1998 sobre Kosovo y el completo fracaso en la consecución de cualquiera de ellos; profundamente decepcionado en consecuencia por la insuficiente respuesta que el Consejo ha dado a la crisis hasta ahora,
- J. Tomando nota de que el Consejo del Atlántico Norte ha tomado la decisión de prepararse tanto para una opción aérea limitada como para una campaña aérea progresiva en Kosovo,
- K. Insistiendo una vez más en la necesidad de un acceso libre y sin restricciones a Kosovo para las organizaciones humanitarias internacionales, como el ACNUR y el CICR,
- L. Considerando que el Sr. Milosevic tiene un historial de promesas incumplidas, tanto en lo que se refiere a Kosovo como a la introducción de reformas democráticas y económicas en Serbia, y que su persona ya no constituye una solución sino más bien un problema,
- M. Tomando nota de que el régimen de Belgrado ha dado hasta ahora unos pocos pasos, todavía completamente insuficientes, para dar cumplimiento a los términos y condiciones de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1199 (1998),
- N. Tomando nota una vez más de que el Fiscal General del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia ha expresado la opinión de que la situación de Kosovo constituye un conflicto armado que entra en el ámbito de competencias del Tribunal,
1. Condena con la mayor energía la política de agresión brutal y depuración étnica de las fuerzas de seguridad serbias contra la población civil de Kosovo y pide al régimen de Belgrado que ponga inmediatamente fin a todas las acciones de las fuerzas de seguridad serbias que afectan a la población civil y retire a dichas fuerzas de seguridad;
  2. Pide a todas las partes, grupos y ciudadanos, y especialmente al régimen de Belgrado, que den pleno cumplimiento a los términos y condiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1160 (1998) y 1199 (1998);
  3. Pide al régimen de Belgrado y a los representantes del pueblo de Kosovo que creen inmediatamente las condiciones necesarias para una solución política del conflicto de Kosovo a través de un diálogo pleno y significativo, con intervención internacional, sobre el estatuto futuro de Kosovo;
  4. Insta al Consejo y a los Estados miembros a que promuevan activamente una decisión del Consejo de Seguridad, con fundamento en un informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el cumplimiento por el régimen de Belgrado de los términos y condiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1160 (1998) y 1199 (1998), autorizando el uso de la fuerza militar que pueda resultar necesario para alcanzar este objetivo;

Jueves, 8 de octubre de 1998

5. Insta al Consejo y a los Estados miembros a que adopten todas las medidas necesarias para detener la brutal agresión del régimen de Belgrado contra la población civil de Kosovo;
6. Expresa su apoyo a la preparación de una posible intervención militar dentro del marco de la OTAN, tanto para proteger al pueblo de Kosovo como para evitar la extensión del conflicto a los Estados vecinos;
7. Exige una libertad de movimientos ilimitada para los representantes de organizaciones humanitarias y las organizaciones internacionales competentes, con objeto de que pueda supervisarse el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y constatarse el alcance de la catástrofe de los refugiados;
8. Pide a la Comisión y al Consejo que presten toda la ayuda humanitaria necesaria a los refugiados y a las víctimas de la violencia de Kosovo y pide a todos los Estados miembros que no rechacen a refugiados ni a demandantes de asilo procedentes de Kosovo, donde no puede garantizarse su protección;
9. Pide al Consejo que proteste en los términos más enérgicos ante el Gobierno de Belgrado sobre las recientes amenazas de las autoridades yugoslavas de tratar a los medios de comunicación independientes de la región como enemigos al servicio de poderes extranjeros y agentes de la OTAN;
10. Recomienda al Presidente y al Fiscal General del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia que investiguen los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra de que se acusa al Sr. Milosevic;
11. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a la UEO, a la OTAN, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a los Presidentes y los Gobiernos de la República Federal de Yugoslavia y Serbia y a los representantes de la población de Kosovo.

---

## 11. Migrantes

**B4-0961, 0962, 0963, 0964 y 0965/98**

### **Resolución sobre la cooperación con los países mediterráneos en materia de migración**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre el problema de la inmigración y sobre la política euromediterránea,
  - Vistos el acervo de Schengen, que deberá integrarse en el marco de la Unión Europea, el Convenio de Dublín sobre el examen de las peticiones de asilo y el Convenio de Ginebra sobre el estatuto de los refugiados,
  - Vistos los acuerdos de asociación con los países mediterráneos, así como el Acuerdo de Barcelona,
- A. Considerando que continúa el desembarque de inmigrantes clandestinos a lo largo de las costas mediterráneas de determinados Estados miembros de la Unión Europea,
  - B. Considerando que dichos desembarques se efectúan en unas condiciones extremadamente peligrosas para los inmigrantes, entre los que hay mujeres y niños,
  - C. Considerando que a menudo son organizaciones criminales las que dirigen con fines lucrativos este tipo de tráfico,
  - D. Considerando que en la mayoría de los casos estas acciones empiezan en países mediterráneos y en el Norte de África, especialmente en Túnez y Marruecos, donde se registran concentraciones de inmigrantes ilegales ya procedentes a su vez de países en los que hay muchos ciudadanos de Estados vecinos no miembros de la Unión Europea, que intentan escapar de la violencia y la represión política,



Jueves, 8 de octubre de 1998

- E. Destacando que los problemas derivados del flujo migratorio hacia los Estados miembros de la UE no sólo constituyen asuntos de orden público, sino que requieren una política de solidaridad y colaboración que los gobiernos de los países en cuestión y la Unión en su conjunto deberían considerar,
- F. Lamentando el hecho de que el Tratado de Amsterdam haya establecido un límite de cinco años para la plena integración de las políticas referentes al asilo y a la inmigración,
- G. Considerando que la Unión Europea ha negociado acuerdos de asociación con todos los países del Sur de la cuenca mediterránea y que el acuerdo de asociación con Túnez ya ha sido ratificado,
- H. Considerando que el proceso de Barcelona constituye un foro de cooperación permanente entre los Estados miembros de la Unión Europea y los países mediterráneos,
- I. Acogiendo positivamente los recientes acuerdos sobre esta cuestión entre determinados Estados miembros y gobiernos de varios países mediterráneos,
1. Subraya una vez más que para reducir la inmigración incontrolada es preciso resolver los problemas políticos, económicos, sociales y medioambientales que se registran en los países de origen;
  2. Reitera la necesidad de establecer una política común de la Unión Europea en materia de inmigración y asilo, sobre la base del Título VI del Tratado de la Unión, con objeto de regular la cooperación entre los Estados miembros en este ámbito;
  3. Pide a la Comisión y al Consejo, en el marco de la cooperación euromediterránea prevista en el proceso de Barcelona, que fomenten reuniones regulares sobre política de inmigración con los representantes de los gobiernos afectados;
  4. Pide al Consejo y a los Estados miembros más involucrados que refuercen con carácter urgente las medidas destinadas a controlar el tráfico ilegal y que, simultáneamente, adopten medidas para garantizar la seguridad de los inmigrantes víctimas de este tráfico ilegal, en colaboración con los países afectados de las zonas más sensibles, como el Estrecho de Gibraltar, el Estrecho de Sicilia y el Mar Egeo;
  5. Pide también al Consejo y a los Estados miembros que definan unas políticas y unas acciones comunes a fin de garantizar la acogida de víctimas de la violencia y de la represión política;
  6. Considera oportuno que se acuerden acciones específicas para el control y la asistencia a los inmigrantes clandestinos, y aboga por negociaciones con los países signatarios de la Acuerdo de Barcelona sobre medidas específicas de readmisión de los inmigrantes clandestinos;
  7. Pide a la Comisión que insista en que los terceros países, de conformidad con los acuerdos de asociación euromediterráneos y su aplicación, negocien medidas específicas para la readmisión y la integración de inmigrantes ilegales a quienes se haya denegado el derecho de entrada;
  8. Pide al Consejo y a la Comisión que mejoren la utilización de los fondos disponibles dirigiéndolos hacia la creación de centros de acogida polivalentes en las zonas más cercanas a los puntos de entrada, con el fin de ofrecer una asistencia humanitaria a los inmigrantes, mientras éstos esperan las decisiones definitivas sobre su punto de destino;
  9. Pide a los Estados miembros que intensifiquen la colaboración con los países afectados con el fin de adoptar medidas concretas, con la colaboración de Europol, para abordar el papel de la delincuencia organizada en la inmigración ilegal;
  10. Pide a los Estados miembros que hagan extensiva a los países mediterráneos la experiencia obtenida con los países de la Europa central y oriental en el ámbito de la cooperación práctica contra las redes de delincuencia organizada;
  11. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros y de los países mediterráneos participantes en el proceso de Barcelona.

Jueves, 8 de octubre de 1998

## 12. UE/Hong Kong

A4-0312/98

### Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo «La Unión Europea y Hong Kong: más allá de 1997» (COM(97)0171 – C4-0214/97)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo «La Unión Europea y Hong Kong: más allá de 1997» (COM(97)0171 – C4-0214/97),
  - Vista su Resolución de 12 de junio de 1997 sobre la Comunicación de la Comisión relativa a una política a largo plazo para las relaciones China-Europa (COM(95)0279 – C4-0288/95) <sup>(1)</sup>,
  - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y la opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0312/98),
- A. Considerando que el 1 de julio de 1997 el Reino Unido transfirió a la República Popular de China la soberanía sobre Hong Kong,
- B. Considerando que la Declaración conjunta chino-británica de 1984 y la Ley fundamental de 1990 garantizaban que, después de dicho traspaso de soberanía, se mantendrían inalterados durante un período de 50 años el sistema capitalista y el modelo de vida anterior,
- C. Observando con satisfacción que el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong gobierna la Región ejerciendo su autoridad en todos los ámbitos de su competencia previstos en la Ley fundamental, esto es, en todos los sectores excepto en asuntos exteriores y defensa, sin interferencias explícitas por parte del Gobierno de la República Popular de China,
- D. Considerando, no obstante, que el mantenimiento efectivo de los derechos y libertades del pueblo de Hong Kong en el marco del modelo «un país, dos sistemas» se debe apoyar en un constante respeto por parte del Gobierno de la RAE del Estado de derecho y en su aplicación tanto en la letra como en el espíritu,
- E. Acogiendo con satisfacción la intención del Gobierno de la RAE de elaborar los informes previstos de conformidad con el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyas disposiciones siguen estando vigentes en Hong Kong, tal como garantiza la Ley fundamental, y el compromiso del Gobierno de la República Popular de China de presentar dichos informes a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a la Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, respectivamente,
- F. Celebrando que, de acuerdo con la Comisión Independiente contra la Corrupción, no se han materializado los temores sobre la posibilidad de una importante extensión de la corrupción, y felicitando a este órgano por la eficacia con que ha desarrollado su trabajo,
- G. Lamentando la decisión del Gobierno de la República Popular de China de abolir a partir del 1 de julio de 1997 el Consejo Legislativo elegido en 1995 y de sustituirlo por un Consejo Legislativo Provisional formado por miembros de libre designación y recordando que se ha negado a reconocer la legitimidad de dicho Consejo Legislativo Provisional,
- H. Acogiendo con satisfacción la rápida organización por parte del Gobierno de la RAE de Hong Kong de elecciones, celebradas el 24 de mayo de 1998, para la elección de un Consejo Legislativo legítimo, que asumió sus funciones en julio de 1998 y que sustituyó al Consejo Legislativo Provisional, pero lamentando que, en consecuencia, durante el año siguiente a la transferencia de soberanía no haya existido una autoridad legislativa legítima,
- I. Recordando que la Ley fundamental prevé un incremento gradual del número de miembros elegidos en circunscripciones geográficas mediante elección directa, hasta alcanzar la paridad con los miembros elegidos en circunscripciones funcionales en el tercer Consejo Legislativo, cuyo mandato expirará en el año 2008,

<sup>(1)</sup> DO C 200 de 30.6.1997, p. 158.

Jueves, 8 de octubre de 1998

- J. Subrayando, no obstante, que la Ley fundamental afirma que el objetivo último es la elección de todos los miembros del Consejo Legislativo mediante sufragio universal y destacando que sólo se puede fortalecer el desarrollo económico y político de Hong Kong si se garantiza que las elecciones del año 2008 serán plenamente democráticas,
1. Lamenta que se haya mantenido el complicado e insuficientemente democrático sistema electoral aplicado en las elecciones de 1995, en virtud del cual se elegía a los miembros a partir de circunscripciones funcionales, de una Comisión Electoral y de circunscripciones geográficas, con nuevas restricciones al derecho de voto, lo que ha dado lugar a que los partidos defensores de la democracia hayan logrado solamente un tercio de los escaños del Consejo Legislativo, a pesar de haber obtenido una clara mayoría de los votos emitidos por la población;
  2. Celebra que, a pesar de todo, los votantes de Hong Kong hayan demostrado su interés por la democracia, al registrarse una participación electoral del 53,3 %, lo cual supone 1,49 millones de votantes, un 50 % más que en las elecciones de 1995;
  3. Observa que, si bien en la Ley fundamental se establece que el Gobierno Popular Central designará al Administrador principal, se afirma también, de manera un tanto incomprensible, que el objetivo último es la selección del Administrador principal por sufragio universal tras su nombramiento por un comité de designación ampliamente representativo conforme a procedimientos democráticos; insta a que se considere con mayor detenimiento el establecimiento de un sistema para elegir al Administrador principal, de modo directo o indirecto, al final de los dos primeros mandatos, en el año 2007;
  4. Constata que la Ley fundamental, que establece que los miembros del Consejo Ejecutivo serán designados por el Administrador principal, permite a éste elegir a miembros del Consejo Legislativo para ocupar puestos en el Consejo Ejecutivo, e insta a que dicho nombramiento se convierta en la práctica habitual, sobre todo cuando la totalidad del Consejo Legislativo sea elegido mediante sufragio democrático y directo;
  5. Observa que 36 delegados de Hong Kong en el Congreso Nacional Popular ocupan una posición importante, a lo que hay que sumar el hecho de que cualquier modificación de la Ley fundamental debe ser aprobada por dos tercios de los mismos y que son miembros de oficio del Comité Electoral de la RAE;
  6. Lamenta, por consiguiente, que estos 36 delegados sean nombrados por un comité de selección de manera poco transparente y que esté totalmente excluida la participación de miembros del Partido Democrático, partido que obtuvo, con diferencia, el mayor número de sufragios directos en las circunscripciones geográficas en 1995 y 1998;
  7. Destaca la preocupación pública por la libertad de expresión, manifestada en las protestas masivas que tuvieron lugar tras el ataque a la independencia de la cadena pública RTHK realizado desde Pekín por un miembro de Hong Kong de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino; constata, no obstante, que tanto los líderes chinos como los de Hong Kong denunciaron dicho ataque;
  8. Pide al Gobierno de Hong Kong que cuando apruebe leyes, en virtud del artículo 23 de la Ley fundamental, que prohíban cualquier acto de traición, secesión, sedición o subversión contra el Gobierno Popular Central, garantice que dichas leyes no infringen en modo alguno las disposiciones contenidas en el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos;
  9. Reitera su compromiso con el mantenimiento del Estado de Derecho y la independencia del poder judicial en Hong Kong y expresa su preocupación por las decisiones judiciales relativas a la legalidad del Consejo Legislativo Provisional y al derecho de residencia de los hijos chinos cuyo padre o madre es de Hong Kong, por las limitaciones impuestas al número de jueces de origen no chino que pueden ocupar una plaza en el Tribunal Supremo (Court of Final Appeal), por la ordenanza de adaptación de leyes (disposiciones interpretativas) y por el hecho de que no se haya llevado a cabo el proceso contra Xinhua (agencia de noticias Nueva China) tras haber vulnerado la ordenanza sobre (protección de) datos personales y contra todas aquellas personas presuntamente involucradas en casos de corrupción en relación con el periódico *Hong Kong Standard*;
  10. Pide al Gobierno de la RAE de Hong Kong que otorgue la residencia permanente y el derecho de residencia a todos los actuales residentes permanentes en Hong Kong que hayan obtenido pasaportes extranjeros;

Jueves, 8 de octubre de 1998

11. Insta a todos los Estados miembros a que permitan la entrada sin visado de los titulares de pasaportes de la RAE de Hong Kong y de los 3 millones de ciudadanos de Hong Kong titulares de pasaportes BN (O), medida que ayudaría enormemente al mantenimiento del modo de vida de Hong Kong; manifiesta su preocupación por el hecho de que una negativa en este sentido por parte de un solo Estado miembro del Acuerdo de Schengen supondría la denegación efectiva a los titulares de estos pasaportes de la entrada sin visado a trece de los Estados miembros de la Unión Europea;
12. Considera que la Unión Europea debe respaldar plenamente la autonomía internacional de Hong Kong en lo relativo a la economía, el comercio, las cuestiones financieras y monetarias, el transporte marítimo, las comunicaciones, el turismo, la cultura y el deporte y en tanto que territorio aduanero independiente; insta a que se establezca una estrecha cooperación con Hong Kong como miembro de la OMC;
13. Insta a que se coopere con Hong Kong en todos estos ámbitos a los más diversos niveles a fin de consolidar las relaciones de la UE con Hong Kong y reforzar su papel decisivo como centro de la actividad económica china en el exterior;
14. Pide a la Comisión y al Consejo que supervisen atentamente la autonomía financiera y económica de la RAE, incluyendo el mantenimiento de la igualdad de condiciones para todas las empresas, una total objetividad en la adjudicación de contratos y franquicias y la estabilidad financiera del mercado de Hong Kong;
15. Pide a las empresas europeas que operan en Hong Kong y en China a través de Hong Kong que respeten la normativa laboral básica de la OIT en sus operaciones e insta a la Comisión a que controle dicho respeto;
16. Celebra la intención de la Comisión de elaborar informes anuales sobre los avances políticos y económicos en Hong Kong, el primero de los cuales deberá prestar atención, sin duda alguna, a las cuestiones planteadas en la presente resolución;
17. Considera que la Oficina de la Comisión en Hong Kong debe ser capaz de desempeñar un papel destacado en la elaboración de dicho informe anual y, en general, en el fortalecimiento de los vínculos entre Hong Kong y la Unión Europea; con este fin, pide un aumento considerable de sus recursos humanos y de otro tipo;
18. Pide que se establezcan estrechos vínculos entre el Parlamento Europeo y el Consejo Legislativo de la RAE;
19. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros, de la República Popular de China y de la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

---

### 13. Muerte de Semira Adamu

**B4-0897, 0909, 0921, 0927, 0935 y 0937/98**

#### **Resolución sobre la muerte de Semira Adamu, a raíz de su expulsión**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista su Resolución de 19 de septiembre de 1996 sobre las prácticas de expulsión de los inmigrantes en situación irregular <sup>(1)</sup>,
- Vista su Resolución de 21 de septiembre de 1995 sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre políticas de inmigración y derecho de asilo (COM(94)0023 — C3-0107/94) <sup>(2)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO C 320 de 28.10.1996, p. 198.

<sup>(2)</sup> DO C 269 de 16.10.1995, p. 156.

Jueves, 8 de octubre de 1998

- Vistas la Recomendación del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, sobre la armonización de los medios de lucha contra la inmigración y el empleo ilegales y sobre la mejora de los medios de control previstos a tal fin <sup>(1)</sup>, y la Resolución del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la concertación y cooperación en la ejecución de las medidas de expulsión <sup>(2)</sup>,
  - Vista la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados,
  - Visto el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, y en particular sus artículos 3 y 14,
- A. Considerando que Semira Adamu falleció el pasado 23 de septiembre de 1998 tras haber sido duramente tratada cuando se procedía a su expulsión de Bélgica,
- B. Considerando que también en otros Estados miembros ya ha habido que lamentar muertos y heridos graves por el uso de la violencia a raíz de expulsiones forzadas,
- C. Considerando que la suerte de Semira Adamu revela una crisis profunda, reflejo del malestar de nuestras sociedades ante el llamamiento que hacen a nuestra solidaridad ciudadanos de países terceros que intentan huir de la miseria, la persecución y la violencia,
- D. Recordando que el hecho de buscar asilo en otro país constituye un derecho universalmente reconocido y que el ejercicio de dicho derecho en ningún caso puede ser incluido en el ámbito penal, y manifestando su inquietud por la interpretación cada vez más restrictiva de la Convención de Ginebra,
- E. Considerando que las cuestiones referentes a la concesión y la retirada del estatuto de refugiado y a las condiciones de repatriación de solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido denegada se plantean en cada uno de los Estados miembro y que, por ello, esta materia reviste un interés común para todos los Estados de la Unión, y considerando que se impone una verdadera política europea en materia de asilo e inmigración,
1. Manifiesta su pesar por la muerte de Semira Adamu y su conmoción por las circunstancias en que se produjo, y condena sin reserva los actos que se encuentran en el origen de su muerte;
  2. Lamenta que este trágico acontecimiento haga necesario reiterar a las personas y al Estado miembro directamente afectado la necesidad de elaborar disposiciones claras que rijan tanto la decisión de expulsión de personas cuya presencia es ilegal, como la realización de dicha expulsión;
  3. Expresa su preocupación ante las actuales prácticas de expulsión en varios Estados miembros de la Unión, insiste en que el regreso voluntario de solicitantes de asilo que hayan agotado sin éxito el procedimiento se fomente mediante un seguimiento intensivo para el regreso y la acogida en el país de origen, e insta al Consejo a formular nuevas propuestas en este sentido sobre la base de una investigación exhaustiva de la legislación y las prácticas actuales;
  4. Pide que en la aplicación de la Convención de Ginebra se tenga en cuenta el hecho de que la mujer puede ser víctima de atentados específicos a su integridad personal, como la violación, el matrimonio forzado y la mutilación sexual;
  5. Pide al Consejo que proponga unas normas mínimas comunes para todos los sectores contemplados en el Título VI del Tratado de Amsterdam, concretamente la problemática de la acogida de solicitantes de asilo, de las condiciones para entrar en consideración para el estatuto del refugiado, del procedimiento de concesión o de retirada del estatuto de refugiado, de las condiciones de repatriación de las personas en situación irregular o de los solicitantes de asilo cuya solicitud haya sido denegada;
  6. Pide con insistencia que los países de origen progresen en la garantía de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a fundar libremente una familia y los derechos específicos de la mujer reconocidos por las Naciones Unidas;

<sup>(1)</sup> DO C 5 de 10.1.1996, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO C 5 de 10.1.1996, p. 3.

Jueves, 8 de octubre de 1998

7. Insta a que se establezcan medios para identificar y combatir a las organizaciones que fomentan la inmigración ilegal con objeto de obtener un beneficio económico, así como a aquellas organizaciones que permiten la contratación de extranjeros en situación irregular;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

---

## 14. Eslovaquia

**B4-0898, 0913, 0928, 0936 y 0938/98**

### Resolución sobre la República Eslovaca

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación política y económica en Eslovaquia,
  - Vistas las elecciones al Consejo Nacional de la República Eslovaca, celebradas los días 25 y 26 de septiembre de 1998,
- A. Congratulándose por el alto índice de participación en las elecciones que, según la declaración común de la misión de observación de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, del Consejo de Europa y del Parlamento Europeo, se celebraron de forma correcta y ordenada, a pesar de algunos problemas durante la preparación de las elecciones,
  - B. Acogiendo con satisfacción el resultado de las elecciones, que ha dado la victoria a los que luchan en favor de la democracia y del Estado de Derecho, así como de la integración de Eslovaquia en la UE, y que ofrece la oportunidad a un nuevo Gobierno de emprender el necesario proceso de reformas políticas en el país con el fin de que Eslovaquia reúna lo más rápidamente posible las condiciones políticas para su adhesión a la Unión Europea,
  - C. Expresando su esperanza de que a partir de ahora pueda formarse rápidamente un Gobierno sólido y estable,
  - D. Consciente, no obstante, de que de conformidad con las disposiciones de la Constitución eslovaca, el nuevo Gobierno entrará en funciones únicamente después del 29 de octubre de 1998, y observando que las reformas jurídicas necesarias para la democratización fundamental de la República Eslovaca no podrán realizarse antes de la elaboración del informe anual de la Comisión sobre la evolución en los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea,
1. Felicita a la población eslovaca por los resultados de las elecciones nacionales de los días 25 y 26 de septiembre de 1998, que representan un cambio político significativo;
  2. Pide al futuro Gobierno de la República Eslovaca que otorgue prioridad absoluta al establecimiento de un régimen político que respete plenamente los derechos humanos, los derechos de las minorías, la democracia y el Estado de derecho para, de este modo, reunir plenamente las condiciones necesarias para la continuación del proceso de integración de Eslovaquia en las estructuras de la Unión Europea;
  3. Pide al Consejo y a la Comisión que apoyen plenamente los esfuerzos del futuro gobierno de la República Eslovaca para llevar a cabo la reforma política y las reformas jurídicas necesarias para la democratización fundamental del país;
  4. Subraya la importancia que tiene para el proceso de unificación europea la adhesión de Eslovaquia a la Unión Europea;
  5. Pide al Consejo y, en particular a la Comisión, que tengan debidamente en cuenta la nueva situación política y que den muestras de la flexibilidad necesaria en el proceso de evaluación y elaboración del informe anual sobre la situación en Eslovaquia por lo que respecta al cumplimiento de los requisitos políticos para la adhesión a la Unión Europea, permitiendo así una reevaluación fundamental de la posición de la Unión Europea con respecto a Eslovaquia;

Jueves, 8 de octubre de 1998

6. Pide a la Comisión que posponga la reunión del Comité de Asociación, prevista inicialmente para octubre de 1998, hasta la constitución del nuevo Gobierno eslovaco;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Gobierno y al Parlamento de la República Eslovaca.

---

## 15. Derechos humanos

### a) B4-0920, 0934 y 0939/98

#### Resolución sobre Taslima Nasrim

*El Parlamento Europeo,*

- Recordando sus resoluciones anteriores sobre los derechos humanos en Bangladesh,
  - Recordando el décimo aniversario del premio Sájarov,
- A. Considerando que en 1994 Taslima Nasrim, que se encuentra entre los galardonados con el premio Sájarov del Parlamento Europeo, tuvo que abandonar Bangladesh y refugiarse en la UE para eludir su detención en Bangladesh, al haber sido acusada de blasfemia,
  - B. Considerando que el 14 de septiembre de 1998 la Sra. Nasrim regresó a Bangladesh para visitar a su madre, que según noticias está enferma en fase terminal,
  - C. Considerando que la Sra. Nasrim sigue siendo objeto de amenazas por parte de los integristas de su país, en particular por defender los derechos de la mujer en el contexto de ciertas tradiciones islámicas,
1. Expresa su solidaridad con Taslima Nasrim y reitera su convicción de que la libertad de expresión es uno de los derechos humanos fundamentales;
  2. Pide a las autoridades que hagan todo lo posible por garantizar la seguridad de Taslima Nasrim, que detengan todos los procedimientos judiciales contra ella y que permitan su libertad de movimientos;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros y al Gobierno de Bangladesh.

---

### b) B4-0899, 0914, 0933 y 0944/98

#### Resolución sobre la situación de los derechos humanos en Malasia

*El Parlamento Europeo,*

- Vista su Resolución, de 20 de noviembre de 1997, sobre las detenciones sin juicio en Malasia <sup>(1)</sup>,
- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la cooperación con los países del Sudeste asiático y sobre la crisis económica y financiera en Asia,

---

<sup>(1)</sup> DO C 371 de 8.12.1997, p. 212.

Jueves, 8 de octubre de 1998

- A. Considerando que recientemente Malasia se ha visto sacudida por protestas antigubernamentales en favor de reformas políticas y que varias docenas de manifestantes han sido detenidos y apaleados por la policía,
  - B. Considerando que el 2 de septiembre de 1998 el Sr. Anwar Ibrahim fue expulsado de su puesto de Viceprimer ministro y Ministro de Finanzas por el Primer Ministro Mahathir Mohamad y que posteriormente fue detenido bajo la acusación de «actos sexuales contra natura» y «corrupción»,
  - C. Expresando su preocupación por el mantenimiento en prisión del Sr. Anwar Ibrahim, antiguo Viceprimer Ministro y Ministro de Finanzas de Malasia, así como de otros 11 aliados suyos en Malasia,
  - D. Expresando, además, su profunda preocupación por los supuestos malos tratos sufridos por el Sr. Ibrahim y otros presos de conciencia durante su estancia en prisión,
  - E. Señalando que muchos otros miembros de la oposición del Parlamento de Malasia, entre ellos el Sr. Liam Guan Eng, han sido detenidos por sus actividades políticas,
  - F. Señalando que, en virtud de la Ley de seguridad interior, es posible detener a las personas sin mandato judicial, con fines de investigación, durante un periodo de hasta 60 días, si se sospecha que amenazan la seguridad nacional o la vida económica de Malasia; señalando también que el Ministro de Interior puede posteriormente, y sin intervención de los tribunales, expedir una orden de detención de hasta dos años, renovable de forma indefinida,
  - G. Considerando que los actos homosexuales por consentimiento mutuo entre adultos están castigados por el Código penal malasio con penas de flagelación y hasta 20 años de prisión,
  - H. Considerando que en Malasia la libertad de expresión está restringida de diversos modos y que quienes se muestran críticos con el Gobierno, los periodistas y los trabajadores de las ONG están expuestos a persecución y encarcelamiento,
1. Pide al Gobierno de Malasia que ponga en libertad de forma inmediata al Sr. Anwar Ibrahim y a todos los demás presos de conciencia;
  2. Pide al Gobierno de Malasia que permita la realización de una investigación internacional independiente sobre las alegaciones de malos tratos sufridos por los presos de conciencia en Malasia;
  3. Pide al Gobierno de Malasia que modifique la Ley de seguridad interior, de forma que no permita la detención y el encarcelamiento de quienes expresan de forma pacífica sus creencias religiosas o políticas; pide también que se modifique la Ley de seguridad interior de forma que los sospechosos de amenazar la seguridad nacional tengan la oportunidad de defenderse ante un tribunal de justicia y no sufran una detención en régimen de incomunicación en lugares desconocidos;
  4. Pide al Gobierno de Malasia que revise el Código penal de manera, que se ponga fin la discriminación por motivos de orientación sexual;
  5. Insta a la Comisión y al Consejo a que a partir de ahora condicionen la cooperación entre la Unión Europea y Malasia a la voluntad de esta última de respetar los derechos humanos en el país;
  6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Gobierno y al Parlamento de Malasia.

c) **B4-0900, 0919, 0930 y 0941/98**

#### **Resolución sobre la pena capital en Irán**

*El Parlamento Europeo,*

— Vistas sus Resoluciones anteriores sobre los derechos humanos en Irán,



Jueves, 8 de octubre de 1998

- A. Considerando que en julio de 1998 se ahorcó al Sr. Ruhullah Rawhani, acusado de convertir a un musulmán a la religión Bahai, lo que constituyó la primera ejecución de esta naturaleza desde 1992 y la última de las más de 200 ejecuciones de fieles Bahai desde la revolución islámica de 1979,
- B. Considerando que la Sra. Mary Robinson, Alta Comisaria de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, protestó por esa ejecución e instó a Irán a que no ejecutase a otros tres seguidores de la fe Bahai encarcelados en la ciudad de Mashad,
- C. Considerando que el 29 de septiembre de 1998 se recibió confirmación de la condena a muerte de dos seguidores de la fe Bahai encarcelados en la prisión de Mashad y de que un tercero ha sido condenado a 10 años de cárcel,
1. Pide a las autoridades de Irán que no ejecuten ninguna sentencia de muerte, en particular las dictadas recientemente contra Sirius Zabih-Moghaddam y Hedayet-Kashefi Najafabadi;
  2. Lamenta que tras una interrupción de 6 años, en Irán se vuelva a condenar a la pena capital a seguidores de la fe Bahai;
  3. Expresa su preocupación por el creciente número de ejecuciones en Irán y los continuos castigos crueles, inhumanos y degradantes, así como por las muertes bajo tortura, como en el caso de Alí Akbar Akbari;
  4. Expresa su preocupación por el hecho de que el Gobierno iraní no haya permitido al enviado especial de las Naciones Unidas visitar el país;
  5. Pide al Consejo y a la Comisión que ejerzan presiones sobre el Gobierno de Irán para impedir nuevas ejecuciones;
  6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno de Irán.

**d) B4-0911, 0917, 0925 y 0940/98**

**Resolución sobre la pena de muerte en los Estados Unidos y el caso Barnabei**

*El Parlamento Europeo,*

— Vistas sus anteriores resoluciones sobre la pena de muerte,

- A. Considerando la Resolución aprobada el 3 de abril de 1998 por la 54ª Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la que se considera que la abolición de la pena de muerte es «un refuerzo de la dignidad humana» y «un progreso del sistema de derechos humanos» y en la que se pide a los Estados miembros de las Naciones Unidas que establezcan una moratoria de las ejecuciones con vistas a la abolición total de la pena de muerte,
- B. Considerando la decisión del Consejo de Asuntos Generales del 29 de junio de 1998, dirigida a reforzar la acción internacional de la Unión Europea contra la pena de muerte «como elemento intrínseco de su política en materia de derechos humanos» y cuyo objetivo es la abolición universal de la pena capital,
- C. Considerando que en el Estado de Virginia se ha fijado la fecha del próximo 28 de octubre de 1998 para la ejecución de Rocco Derek Barnabei, acusado del homicidio de una joven en 1993,
- D. Considerando que unas posibles pruebas recientemente aparecidas, ya vencido el plazo que dispone la legislación del Estado de Virginia para la reapertura ordinaria del proceso, podrían permitir a Rocco Derek Barnabei demostrar que es inocente,
- E. Considerando las dificultades económicas del condenado, que no le permiten contar con una defensa adecuada, y el profundo malestar con que vive las condiciones de detención,

Jueves, 8 de octubre de 1998

1. Pide al Gobernador del Estado de Virginia que conmute la pena impuesta a Rocco Derek Barnabei y que, en cualquier caso, se oponga a su ejecución;
2. Afirma una vez más el valor supremo de la vida humana y su total oposición a la aplicación de la pena de muerte, negación de los principios más elementales de la convivencia civil y de los derechos humanos reconocidos en los convenios internacionales;
3. Pide que, en presencia de nuevos e importantes elementos de prueba que podrían modificar la sentencia, se garantice el derecho de Rocco Derek Barnabei a demostrar su inocencia en relación con el homicidio por el que se le condenó a muerte;
4. Pide al Consejo que ponga en marcha una firme iniciativa contra la ejecución de la pena capital impuesta a Rocco Derek Barnabei, dando así curso a la Declaración conjunta del 8 de junio de 1998, en la que los ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Europea se manifestaron en favor de adoptar una posición sobre el tema de la pena de muerte en casos particularmente graves o de especial injusticia;
5. Afirma una vez más que es necesario que la Asamblea General de las Naciones Unidas establezca cuanto antes una moratoria sobre las ejecuciones capitales y pide al Consejo y a los Estados miembros que influyan en tal sentido;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno Federal de los Estados Unidos y al Gobernador del Estado de Virginia.

e) **B4-0945/98**

#### **Resolución sobre la liberación de Leyla Zana**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre las violaciones de los derechos humanos en Turquía y sobre la cuestión kurda,
  - A. Considerando que Leyla Zana, premio Sajarov del Parlamento Europeo, aún no ha sido liberada,
  - B. Considerando que el Tribunal de Seguridad del Estado de Ankara la ha condenado a una nueva pena de prisión de dos años por un artículo sobre el nuevo año tradicional kurdo publicado en el boletín del HADEP (Partido de la Democracia del Pueblo),
  - C. Considerando que en el mismo proceso se condenó a otros 6 procesados kurdos, entre ellos el Vicepresidente de HADEP, Sr. Güven Özata, a penas de 1 a 2 años de prisión,
  - D. Considerando que otro antiguo diputado kurdo, el Sr. Hatip Dicle, ha sido condenado a 1 año y 11 meses de prisión y a una multa por un artículo publicado en el periódico Üjkede Gündem,
  - E. Considerando que 5 dirigentes del HADEP, entre ellos su Presidente, Sr. Murat Bozlak, que estaban en prisión provisional desde hace 7 meses, han sido puestos en libertad pero deberán comparecer como procesados libres ya que pueden ser condenados a 22 años de prisión,
  - F. Considerando que la Comisión ha reconocido en su informe sobre la aplicación de la Unión Aduanera entre la UE y Turquía que dicho país no ha realizado ningún avance significativo en el ámbito de los derechos humanos y de la reforma democrática,
  - G. Considerando que Turquía no cumple los criterios definidos en Copenhague, en particular en lo relativo a la democracia y los derechos humanos,
    1. Condena las reiteradas violaciones de los derechos humanos en Turquía, que afectan especialmente a los representantes del pueblo kurdo;
    2. Está sumamente sorprendido por la nueva condena infligida a Leyla Zana de 2 años suplementarios de prisión y solicita una vez más la liberación de Leyla Zana y de todos los presos políticos;

Jueves, 8 de octubre de 1998

3. Expresa su profunda preocupación por la degradación de la situación política e institucional en Turquía y constata la falta de mejoras en el ámbito de la protección de los derechos humanos y de la promoción del Estado de Derecho;
4. Reafirma su convencimiento de que no habrá una solución militar para la cuestión kurda y por ello pide a las autoridades turcas que inicien conversaciones directas con las organizaciones de representantes del pueblo kurdo con vistas a hallar una solución política y pacífica que permita reconocer sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, así como al Gobierno y a la Asamblea Nacional de Turquía.

---

f) **B4-0931/98**

#### **Resolución sobre los derechos humanos en Georgia**

*El Parlamento Europeo,*

- A. Preocupado por la situación en las cárceles de Georgia,
- B. Vistos el informe y la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 6 de abril de 1998,
- C. Considerando que el Gobierno de Georgia no sólo practica en este contexto una táctica de dilaciones contantes, sin haber emprendido hasta el momento acción alguna para poner en libertad a los presos políticos, sino que también los mantiene en condiciones de detención que suscitan graves inquietudes por su salud o incluso su vida,
  1. Pide insistentemente al Consejo, que intervenga ante el Gobierno georgiano para que éste dé inmediato cumplimiento a las exigencias de la Comisión de Derechos Humanos;
  2. Pide al Gobierno de Georgia que mejore la situación en las cárceles, de manera que respeten los niveles previstos en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos;
  3. Espera del Consejo y de la Comisión que apoyen al Gobierno georgiano en esta empresa y que dirijan en consecuencia a este objetivo la ayuda para la democracia en el marco de Tacis;
  4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno de Georgia.

---

### **16. Reestructuración de la empresa Levi Strauss en Bélgica y en Francia**

**B4-0902, 0903, 0910, 0916, 0929 y 0942/98**

#### **Resolución sobre el plan de reestructuración de Levi Strauss**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas la Carta Social Europea y la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, incorporadas en el Tratado de Amsterdam,
- Vista la Directiva 75/129/CEE del Consejo, de 17 de febrero de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos, modificada por la Directiva 92/56/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992,

Jueves, 8 de octubre de 1998

- Vista la Directiva 94/45/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 1994, sobre la constitución de un comité de empresa europeo o de un procedimiento de información y consulta a los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria,
  - Visto el informe final del Grupo de expertos sobre sistemas europeos de participación de los trabajadores (Grupo Davignon) y su Resolución de 19 de noviembre de 1997 sobre este asunto <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Declaración de los Gobiernos de los Estados miembros de la OCDE sobre las inversiones internacionales y las empresas transnacionales,
  - Vistas sus Resoluciones de 13 de julio de 1995 sobre el traslado de empresas, y la pérdida de puestos de trabajo en la Unión Europea, concretamente en el caso LEE EUROPE en Ieper <sup>(2)</sup> y de 12 de marzo de 1997 sobre el cierre de la factoría Renault en Vilvoorde <sup>(3)</sup>,
- A. Extraordinariamente preocupado por el anuncio hecho por el Presidente de Levi Strauss Europa, el 29 de septiembre de 1998, en el que declaraba el propósito de cerrar cuatro factorías, en Bélgica (Hooglede-Gits, Wervik y Deurne) y Francia (La Bassée), con la consiguiente pérdida de 1.461 empleos de sus trabajadores, más otro centenar de puestos de trabajo en Europa, a fin de reducir los gastos de explotación,
- B. Considerando que los trabajadores han realizado importantes esfuerzos para evitar la posibilidad de un cierre,
- C. Considerando que, si bien las reestructuraciones competen a las empresas, la toma de decisiones debe tener en cuenta los efectos sociales, sobre todo en términos de empleo, y que el cierre de una empresa debe respetar las normas internacionales, comunitarias y nacionales,
- D. Constatando que la empresa Levi Strauss generó aún en Bélgica en 1997 beneficios considerables, que ha puesto en marcha una nueva unidad de producción en Turquía y ha duplicado la producción en Hungría,
1. Expresa su solidaridad con los trabajadores de Levi Strauss que corren el peligro de ser despedidos de resultas del cierre de cuatro factorías, teniendo en cuenta que estas reestructuraciones incidirán en otras empresas, sectores y países;
  2. Insiste ante la dirección de Levi Strauss Europa para que tenga en cuenta todas las alternativas posibles, a fin de llevar a cabo la reestructuración de manera humana y, por consiguiente, evitar los cierres y los despidos;
  3. Exige que los representantes de los trabajadores continúen participando en las negociaciones relativas a la reestructuración;
  4. Expresa sus dudas en cuanto a la reestructuración, supuestamente debida a una producción excesiva, cuando en países no comunitarios Levi Strauss incrementa el número de factorías y la capacidad de producción;
  5. Reitera sus peticiones a la Comisión Europea, incluidas en sus Resoluciones antes mencionadas de 13 de julio de 1995, y de 12 de marzo de 1997, concretamente en el sentido de que se proceda con carácter urgente a un refuerzo de la Directiva 75/129/CEE relativa a los despidos colectivos y de la Directiva 94/45/CE sobre la constitución de un comité de empresa europeo;
  6. Pide a la Comisión que intensifique sus esfuerzos con objeto de vincular las posibilidades de obtención de subvenciones europeas a las condiciones económicas y sociales, y examinar si, en el caso de las subvenciones que ya se concedieron a Levi Strauss, se cumplieron todas estas condiciones;
  7. Desea que la Comisión facilite en el transcurso del mes una relación completa de todas las subvenciones concedidas a Levi Strauss Europa (Fondos estructurales, RETEX, PHARE, TACIS, etc.);

<sup>(1)</sup> DO C 371 de 8.12.1997, p. 83.

<sup>(2)</sup> DO C 249 de 25.9.1995, p. 152.

<sup>(3)</sup> DO C 115 de 14.4.1997, p. 94.

Jueves, 8 de octubre de 1998

8. Subraya la necesidad de una mejor coordinación de las políticas fiscales con respecto a las empresas y los capitales a nivel de la Unión Europea, de tal modo que los Estados miembros puedan promover un reparto más equitativo de la presión fiscal sobre los capitales y reducir el coste social de la mano de obra;

9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Parlamentos belga, flamenco y francés, a los interlocutores sociales europeos, belgas y franceses, a las direcciones de Levi Strauss Europa y a las delegaciones sindicales de las factorías afectadas.

---

## 17. Contribuciones a las Naciones Unidas

**B4-0901, 0907, 0912, 0918, 0922, 0932 y 0943/98**

### **Resolución sobre las contribuciones financieras a las Naciones Unidas**

*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando que los Estados Unidos deben a las Naciones Unidas alrededor de 1.600 millones de dólares, deuda que afecta a los presupuestos ordinario y de mantenimiento de la paz, y que representa dos tercios del total de las deudas, lo cual supone una creciente presión para que limiten sus actividades, tanto en lo que se refiere a actividades de mantenimiento de la paz, como a intervenciones humanitarias,
  - B. Preocupado por el hecho de que el impago de la deuda establezca un peligroso precedente para otros Estados miembros,
  - D. Considerando que los Estados miembros de la Unión proporcionan la mayor parte de las contribuciones y que el Japón, uno de los Estados con mayor contribución individual, ha mantenido sus compromisos a pesar de la recesión,
  - E. Considerando que el Japón, Europa y muchos países en desarrollo no han recibido reembolso alguno por su aportación de fuerzas de mantenimiento de la paz,
1. Pide al Congreso de los Estados Unidos y al Presidente Clinton que cumplan las obligaciones financieras de los Estados Unidos para con las Naciones Unidas;
  2. Pide al Consejo y a los Estados miembros que ejerzan la necesaria presión sobre los Estados Unidos para que paguen su deuda de inmediato y para que colaboren activamente con vistas a romper el actual bloqueo referente a los pagos y otras reformas de las Naciones Unidas;
  3. Pide a los Estados miembros de las Naciones Unidas atrasados en sus pagos que abonen sus deudas;
  4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a los gobiernos de los Estados miembros y al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos.
-

Jueves, 8 de octubre de 1998

## LISTA DE ASISTENCIA

## Sesión del jueves, 8 de octubre de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Areitio Toledo, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Bébéar, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bianco, van Bladel, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Buffetaut, Burenstam Linder, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Carnero González, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chichester, Coates, Coelho, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crawley, Cunha, Cushnahan, van Dam, Danesin, Dankert, David, De Clercq, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Delcroix, Dell'Alba, De Melo, Denys, Deprez, Díez de Rivera Icaza, Dillen, Donnay, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elliott, Ephremidis, Eriksson, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Ferber, Féret, Fernández Martín, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florio, Fontaine, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasóliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Goedbloed, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hernandez Mollar, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Hughes, Hulthén, Hume, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jöns, Jové Peres, Junker, Karoutchi, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijns-Sierens, Kindermann, Kittelmann, Klauf, Koch, Kofoed, Konrad, Krarup, Krehl, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lagendijk, Lalumière, Lambrias, Lang, Lange, Larive, Lataillade, Lhideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lienemann, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lomas, Lukas, Lulling, McAvan, McCarthy, McCartin, McGowan, McKenna, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mann Thomas, Marin, Marinucci, Marra, Marsset Campos, Martens, Martinez, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Mendes Bota, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Monfils, Moniz, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Mutin, Myller, Nassauer, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Paisley, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Parigi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Pinel, Pirker, Plooi-van Gorsel, Plumb, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Puerta, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schiedermeier, Schierhuber, Schifone, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjøstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Souchet, Soulier, Speciale, Spencer, Spiers, Stenmarck, Stenzel, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theorin, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann

Jueves, 8 de octubre de 1998

## ANEXO

**Resultados de la votación nominal**

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

*1. Recomendación Anastassopoulos A4-0325/98**Enmiendas 1-2*

(+)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** Lindqvist

**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson

**I-EDN:** Blokland, Buffetaut, van Dam, de Gaulle, Nicholson, de Rose, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Amadeo, Cellai, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Raschhofer, Schifone

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Kllaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Dankert, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**UPE:** d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

Jueves, 8 de octubre de 1998

(—)

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Farassino, Gollnisch, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

(O)

**ELDR:** De Clercq

**GUE/NGL:** Moreau

**I-EDN:** Berthu, Bonde, Krarup, Sandbæk

**V:** Holm, Lindholm

---

2. Informe Van Velzen A4-0340/98

Enmienda 14

(+)

**ARE:** Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Pradier, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** Anttila, Dybkjær, Frischenschlager, Lindqvist, Olsson, Thors, Virrankoski

**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

**I-EDN:** Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk

**NI:** Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Paisley, Pinel, Raschhofer, Vanhecke

**PPE:** Flemming, Habsburg-Lothringen, Pirker, Rack, Rübig, Schierhuber, Stenzel, Trakatellis

**PSE:** d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Crawley, Dankert, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hindley, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

**UPE:** Collins Gerard, Gallagher, Hyland, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Holm, Kerr, Lagendijk, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ARE:** Castagnède, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Saint-Pierre

**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek



Jueves, 8 de octubre de 1998

**GUE/NGL:** Moreau, Querbes**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Nicholson, de Rose, Souchet, Striby**NI:** Amadeo, Cellai, Farassino, Féret, Formentini, Moretti, Muscardini, Parigi, Schifone

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, Berès, Caudron, Cot, Denys, Duhamel, Garot, Hendrick, Lindeperg, Mutin, Rocard, Wynn**UPE:** d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Karoutchi, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou

(O)

**GUE/NGL:** Ephremidis**I-EDN:** Seillier**PPE:** Vaz da Silva**PSE:** Cottigny, Happart, Lienemann

---

### 3. Informe Van Velzen A4-0340/98

#### Enmienda 15

(+)

**ARE:** Barthelet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber**ELDR:** Anttila, Dybkjær, Frischenschlager, Lindqvist, Olsson, Thors**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk, Seillier**NI:** Hager, Kronberger, Moretti, Paisley, Raschhofer**PPE:** Bourlanges, Flemming, Friedrich, Habsburg-Lothringen, Pirker, Rack, Rübig, Schierhuber, Schröder, Stenzel, Tillich, Trakatellis**PSE:** d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Dankert, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hindley, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega,

Jueves, 8 de octubre de 1998

Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Holm, Kerr, Lagendijk, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Gasóliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Teverson, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Moreau

**I-EDN:** Fabre-Aubrespy, Nicholson, de Rose, Striby

**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Gollnisch, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Muscardini, Parigi, Pinel, Schifone, Vanhecke

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areatio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Robles Piquer, Salafrañca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tindemans, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Caudron

**UPE:** d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

**GUE/NGL:** Ephremidis, Querbes

**I-EDN:** Buffetaut, de Gaulle, Souchet

**PSE:** Adam, Donnelly Alan John, Hendrick, McCarthy, Wibe, Wynn

#### 4. Informe Van Velzen A4-0340/98

##### Enmienda 17

(+)

**ARE:** Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Pradier, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** Anttila, Dybkjær, Frischenschlager, Lindqvist, Olsson, Thors

**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Marsed Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjøstedt, Sornosa Martínez, Svensson

Jueves, 8 de octubre de 1998

**I-EDN:** Bonde, Krarup, Sandbæk**NI:** Hager, Kronberger, Paisley, Raschhofer**PPE:** Flemming, Habsburg-Lothringen, Pirker, Rübzig, Schierhuber, Stenzel, Trakatellis

**PSE:** d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfe, Barton, Barzanti, Berger, Bösch, Botz, Bowe, Campos, Collins Kenneth D., Crampton, Crawley, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Díez de Rivera Icaza, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Gebhardt, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hindley, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lange, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Peter, Pettinari, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Sindal, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

**UPE:** Collins Gerard, Gallagher, Hyland

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Holm, Kerr, Lagendijk, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon, Saint-Pierre

**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Teverson, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Moreau, Querbes**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Nicholson, de Rose, Souchet, Striby**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Gollnisch, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Moretti, Muscardini, Parigi, Pinel, Schifone, Vanhecke

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Ligabue, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, Barón Crespo, Berès, Bontempi, Cabezón Alonso, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Denys, Donnelly Alan John, Duhamel, Fantuzzi, Garot, Ghilardotti, Görlach, Hänsch, Hendrick, Imbeni, Lindeperg, Linkohr, Miranda de Lage, Mutin, Pérez Royo, Pons Grau, Rocard, Rothley, Skinner, Titley, Tomlinson, Verde i Aldea, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn

**UPE:** d'Aboville, Aldo, Cabrol, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Karoutchi, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

**ELDR:** Boogerd-Quaak, Eisma**GUE/NGL:** Pailler

Jueves, 8 de octubre de 1998

**I-EDN:** Seillier

**PPE:** Thyssen, Vaz da Silva

**PSE:** Castricum, Cottigny, Dankert, Dührkop Dührkop, Happart, Lage, Lienemann, McNally, Malone, Medina Ortega, Moniz, Paasilinna, Schlechter, Simpson, Swoboda

5. Informe Van Velzen A4-0340/98

Enmienda 18

(+)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez

**I-EDN:** Bonde, Krarup, Sandbæk

**NI:** Farassino, Hager, Kronberger, Moretti, Paisley, Raschhofer

**PPE:** Flemming, Habsburg-Lothringen, Pirker, Porto, Rack, Rübige, Schierhuber, Stenzel, Trakatellis

**PSE:** d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Dankert, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hindley, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

**ARE:** Hory

**ELDR:** André-Léonard, Watson

**GUE/NGL:** Moreau, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

**I-EDN:** Berthu, Blokland, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Nicholson, de Rose, Souchet, Striby

**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Formentini, Gollnisch, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Muscardini, Parigi, Pinel, Schifone, Vanhecke

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga

Jueves, 8 de octubre de 1998

Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lhideux, Lehne, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Berès, Caudron, Colom i Naval, Cot, Denys, Duhamel, Garot, Lindeperg, Miranda de Lage, Mutin, Rocard, Wibe

**UPE:** d' Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

**ELDR:** Dybkjær, Frischenschlager

**I-EDN:** Buffetaut, Seillier

**PPE:** Pimenta

**PSE:** Adam, Hendrick, Moniz, Wynn

**V:** Gahrton, Holm, Lindholm

---

6. Informe Van Velzen A4-0340/98

Enmienda 20

(+)

**ARE:** Barthelet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez

**I-EDN:** Bonde, Krarup, Sandbæk

**NI:** Farassino, Hager, Kronberger, Moretti, Paisley, Raschhofer

**PPE:** Ferrer, Flemming, Habsburg-Lothringen, Imaz San Miguel, Pimenta, Pirker, Porto, Rack, Rübzig, Schierhuber, Stenzel, Trakatellis, Vaz da Silva

**PSE:** d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Dankert, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Etl, Evans, Falconer, Fantuzzi, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hindley, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman,

Jueves, 8 de octubre de 1998

Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Zimmermann

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**GUE/NGL:** Seppänen, Sjöstedt, Svensson

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Nicholson, de Rose, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Formentini, Gollnisch, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Muscardini, Parigi, Pinel, Schifone, Vanhecke

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Miranda de Lage, Wibe

**UPE:** d' Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

**ELDR:** Cars

**GUE/NGL:** Moreau, Querbes

**PSE:** Adam, Hendrick, Hughes, Martin David W., Willockx, Wynn

**V:** Gahrton, Holm, Lindholm

## 7. Informe Van Velzen A4-0323/98

### Enmienda 5

(+)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasõliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

Jueves, 8 de octubre de 1998

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Seillier, Souchet

**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Vanhecke

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crawley, Dankert, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

**UPE:** d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Hyland, Karoutchi, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ELDR:** Cars

**PPE:** Kellett-Bowman

**PSE:** Marinucci

**UPE:** Guinebertière

(O)

**ELDR:** Lindqvist

**GUE/NGL:** Moreau

**I-EDN:** Bonde, de Gaulle, Krarup, de Rose, Sandbæk, Striby

**PSE:** Berès, Cot, Duhamel, Garot, Lindeperg, Rocard, Wibe

**V:** Lindholm

Jueves, 8 de octubre de 1998

8. RC — Kosovo

Apartado 4

(+)

**ARE:** Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelij-n-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Thors, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

**GUE/NGL:** Carnero González, Mohamed Ali, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

**I-EDN:** Blokland, van Dam, de Gaulle, Nicholson

**NI:** Amadeo, Cellai, Farassino, Formentini, Moretti, Muscardini, Paisley, Schifone

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lhideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübige, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Sturdy, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Dankert, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**UPE:** d'Aboville, Aldo, Cabrol, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Kerr, Lagendijk, Müller, Orlando, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper

(-)

**ARE:** Hory, Leperre-Verrier

**ELDR:** Ryyänen, Virrankoski

**GUE/NGL:** Coates, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Miranda



Jueves, 8 de octubre de 1998

**NI:** Hager, Raschhofer**PPE:** Cassidy, Ebner, Funk, Schröder, Tillich, Viola**PSE:** Schmid**V:** Gahrton, Holm, Lindholm, McKenna, Schroedter, Ullmann

(O)

**ARE:** Castagnède**GUE/NGL:** Ephremidis, González Álvarez, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González**I-EDN:** Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Krarup, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby**NI:** Blot, Dillen, Féret, Kronberger, Lang, Pinel, Vanhecke**UPE:** Karoutchi**V:** Voggenhuber

---

*9. RC — Kosovo**Enmienda 6*

(+)

**ARE:** Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber**ELDR:** Lindqvist, Rynänen, Virrankoski**GUE/NGL:** Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Svensson**I-EDN:** Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Nicholson, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby**NI:** Amadeo, Cellai, Muscardini, Schifone**PSE:** Barón Crespo, Colino Salamanca, Fantuzzi, García Arias, Linkohr, Marinho, Mendiluce Pereiro, Metten, Schlechter, Schmid, Terrón i Cusí, Theorin, Wibe**UPE:** d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Holm, Kerr, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ARE:** Castagnède, Hory**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Thors, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Camero González, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Mohamed Ali, Sornosa Martínez**I-EDN:** Blokland, van Dam**NI:** Farassino, Féret, Formentini, Hager, Moretti, Paisley, Raschhofer**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga

Jueves, 8 de octubre de 1998

Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Dankert, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Green, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Lindeperg, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**V:** Lagendijk

(O)

**ARE:** Pradier, Sainjon

**GUE/NGL:** Coates, Ephremidis, González Álvarez, Miranda, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González

**NI:** Blot, Dillen, Kronberger, Lang, Pinel, Vanhecke

**PPE:** Koch

**PSE:** Baldarelli, Graenitz, Gröner, Roth-Behrendt

**UPE:** Karoutchi

#### 10. RC – Migrantas

##### Considerando D, 1ª parte

(+)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynnänen, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

**NI:** Amadeo, Farassino, Formentini, Muscardini, Paisley

Jueves, 8 de octubre de 1998

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafraanca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Holm, Kerr, Lagendijk, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ELDR:** Nordmann**NI:** Blot, Cellai, Dillen, Féret, Lang, Pinel, Schifone, Vanhecke**PPE:** Grossetête**PSE:** García Arias, Izquierdo Rojo, Terrón i Cusí**UPE:** d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

**NI:** Hager, Kronberger, Moretti, Raschhofer*11. RC – Migrantes**Considerando D, 2ª parte*

(+)

**ARE:** Ewing, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelij-n-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttbroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

Jueves, 8 de octubre de 1998

**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez

**I-EDN:** Berthu, Blokland, van Dam, Nicholson

**NI:** Amadeo, Cellai, Farassino, Formentini, Hager, Moretti, Muscardini, Paisley, Raschhofer, Schifone

**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafrañca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Holm, Kerr, Lagendijk, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

**ARE:** Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

**ELDR:** Nordmann

**GUE/NGL:** Seppänen, Sjöstedt, Svensson

**I-EDN:** Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Rose, Souchet, Striby

**NI:** Blot, Dillen, Féret, Lang, Pinel, Vanhecke

**PPE:** Grossetête, Lehieux, Verwaerde

**UPE:** d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

Jueves, 8 de octubre de 1998

(O)

**I-EDN:** Bonde, Krarup, Sandbæk, Seillier**NI:** Kronberger**PSE:** Denys, Duhamel, Lienemann, Lindeperg

---

*12. RC – Migrantes**Considerando F*

(+)

**ARE:** Barhet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke, Weber**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Ojala**NI:** Farassino, Moretti**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Baldi, Banotti, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barzanti, Berès, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Ettl, Falconer, Fantuzzi, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Haug, Hawlicek, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Mutin, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Speciale, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Zimmermann**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

**ELDR:** Lindqvist, Nordmann**GUE/NGL:** Seppänen, Sjöstedt, Svensson

Jueves, 8 de octubre de 1998

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Nicholson, Seillier, Souchet

**NI:** Amadeo, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Lang, Muscardini, Paisley, Pinel, Raschhofer, Schifone, Vanhecke

**PPE:** Grossetête, Posselt

**PSE:** Barton, Corbett, Donnelly Alan John, Elliott, Evans, Ford, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Hindley, McAvan, McCarthy, McNally, Miller, Morgan, Murphy, Newens, Newman, Oddy, Read, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tappin, Titley, Truscott, Waddington, Watts, Wibe, Wilson, Wynn

**UPE:** d' Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

**V:** Gahrton, Holm, Lindholm

(O)

**GUE/NGL:** Camero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez

**I-EDN:** de Rose, Striby

**NI:** Formentini, Kronberger

**PPE:** Habsburg-Lothringen, Rübzig

**PSE:** Jensen Kirsten M., Theorin

---

### 13. RC – República Eslovaca

#### Resolución

(+)

**ARE:** Vandemeulebroucke, Weber

**ELDR:** Anttila, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Goedbloed, Goerens, Kofoed, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Thors, Vallvé

**GUE/NGL:** Carnero González, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen

**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson

**NI:** Amadeo, Hager, Paisley, Raschhofer

**PPE:** Anastassopoulos, Berend, Bourlanges, Camisón Asensio, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández Martín, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klauf, Koch, Konrad, Lambrias, Lehideux, Lehne, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Pex, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Rack, Redondo Jiménez, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Schiedermeier, Schierhuber, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde

**PSE:** d' Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Barton, Barzanti, Berger, Bösch, Cot, Crawley, De Coene, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Ettl, Falconer, García Arias, Graenitz, Hallam, Happart, Hardstaff, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Imbeni, Jöns, Katiforis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lindeperg, McGowan, McNally, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Mutin, Oddy, Paasio, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Rothe, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Swoboda, Tannert, Torres Marques, Van Lancker, Vecchi, Walter, Wemheuer, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

Jueves, 8 de octubre de 1998

**V:** Aelvoet, Ahern, Gahrton, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Orlando, Schroedter, Tamino, Ullmann, Voggenhuber

(O)

**NI:** Blot, Dillen, Féret, Vanhecke

**UPE:** d'Aboville, Donnay, Giansily, Guinebertière, Pasty, Rosado Fernandes

---

14. B4-0931/98 — *Derechos humanos en Georgia*

(+)

**ARE:** Vandemeulebroucke, Weber

**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Ojala, Puerta, Ribeiro, Seppänen

**I-EDN:** Blokland, van Dam, Nicholson

**NI:** Blot, Dillen, Féret, Hager, Paisley, Raschhofer, Vanhecke

**PPE:** Berend, Bourlanges, Camisón Asensio, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Graziani, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Lehne, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Oomen-Ruijten, Pack, Pex, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Rack, Redondo Jiménez, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Schiedermeier, Schierhuber, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, von Wogau

**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Barton, Barzanti, Berger, Bösch, Botz, Collins Kenneth D., Cot, Crawley, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Ettl, Falconer, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Imbeni, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kuckelkorn, Kuhn, Lindeperg, McGowan, McNally, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Mutin, Oddy, Paasio, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, Rothe, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Swoboda, Tannert, Torres Marques, Van Lancker, Vecchi, Walter, Wemheuer, White, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

**UPE:** Donnay, Giansily, Pasty, Rosado Fernandes

**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, Gahrton, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(—)

**GUE/NGL:** Carnero González, Pailler, Querbes

**I-EDN:** Buffetaut, Fabre-Aubrespy

**PPE:** Verwaerde

(O)

**ARE:** Hory

**ELDR:** Anttila, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Goedbloed, Goerens, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Thors, Vallvé, Watson

**GUE/NGL:** Ephremidis, González Álvarez, Mohamed Ali

**I-EDN:** Berthu

**NI:** Amadeo

**PPE:** Günther, Hatzidakis, Lehideux, Mendes Bota, Mosiek-Urbahn, Nassauer

**UPE:** d'Aboville, Guinebertière

---

Viernes, 9 de octubre de 1998

## ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 1998

(98/C 328/05)

### PARTE I

#### Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

*Vicepresidenta*

*(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)*

#### 1. Aprobación del Acta

El Sr. David W. Martin ha comunicado que estuvo presente ayer, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

*Intervienen los diputados:*

— von Habsburg, quien indica que descubrió, tras la votación de ayer sobre Georgia (parte I, punto 25), la existencia de una carta en papel oficial, procedente de un funcionario, en la que se invitaba a los diputados a no votar a favor de la propuesta de resolución sobre este asunto; pide a la Presidencia que realice una investigación al respecto. (La Sra. Presidenta toma nota de esta solicitud, le responde que se examinará esta cuestión y sugiere al orador que transmita esta carta a la Presidencia);

— Kerr, Chichester y Hallam sobre ciertas afiliaciones al Partido conservador británico, en relación con el intercambio de puntos de vista que tuvo lugar ayer en el hemiciclo (parte I, fin del punto 24). (La Sra. Presidenta señala a los oradores que sus intervenciones se refieren al Acta literal de las sesiones y no al Acta);

— McKenna, quien pide que se pase al orden de los trabajos.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

#### 2. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de la Comisión:

*a) propuestas y/o comunicaciones:*

— Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el incio, el ejercicio y la supervisión cautelar de las actividades de las entidades de dinero electrónico (COM(98)0461 — C4-0531/98 — 98/0252(COD))

remitida  
fondo: JURI  
opinión: ECON, AMBI

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE

— Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/780/CEE sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio (COM(98)0461 — C4-0532/98 — 98/0253(COD))

remitida  
fondo: JURI  
opinión: ECON, AMBI

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE

— Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 78/548/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la calefacción de la cabina de los vehículos a motor (COM(98)0526 — C4-0552/98 — 98/0277(COD))

remitida  
fondo: ECON  
opinión: TRAN

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 1254/96/CE por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía (COM(98)0542 — C4-0556/98 — 98/0284(COD))

remitida  
fondo: INVE

fundamento jurídico: Art. 129 D, primer párrafo, CE

— Comunicación de la Comisión al Consejo: Fomento del espíritu empresarial en Europa: Prioridades para el futuro (COM(98)0222 — C4-0557/98)

remitida  
fondo: ECON

— Recomendación de decisión del Consejo sobre el régimen cambiario aplicable al franco CFA y al franco comorano (COM(98)0412 — C4-0558/98)

remitida  
fondo: ECON  
opinión: DESA

fundamento jurídico: Art. 109, apart. 3, CE



Viernes, 9 de octubre de 1998

*b) propuestas de transferencia de créditos:*

— Propuesta de transferencia de créditos nº 30/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte A — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)1616 — C4-0553/98)

remitida

fondo: PRES

*c) el siguiente documento:*

— Dictamen de la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre productos sanitarios para diagnóstico *in vitro* (COM(98)0548 — C4-0559/98 — 95/0013(COD))

remitida

fondo: ECON

opinión: PRES, INVE, RELA, AMBI, CONT

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

**3. Competencia de comisiones — Procedimiento «Hughes»**

La Comisión AMBI, inicialmente competente para el fondo, y la Comisión PRES son competentes para opinión sobre la propuesta de directiva del Consejo sobre las instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga (COM(98)0452 — C4-0484/98 — 98/0249(SYN)) (competente para el fondo: TRAN en lugar de AMBI).

El procedimiento «Hughes» se aplica a:

- la propuesta de reglamento del Consejo por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias, distintas de las de cooperación al desarrollo que, dentro del marco de la política de cooperación comunitaria, contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el estado de derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en los terceros países) (COM(97)0357 — C4-0508/98 — 98/0813(CNS)) (competente para el fondo: EXTE; competentes para opinión: PRES, RELA y DESA) Procedimiento «Hughes» entre EXTE y DESA;
- la propuesta de reglamento del Consejo por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el estado de derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales (COM(97)0357 — C4-0507/98 — 97/0191(SYN)) (competente para el fondo: DESA; competentes para opinión: EXTE y PRES) Procedimiento «Hughes» entre DESA y EXTE.

**4. Composición del Parlamento**

La Sra. Presidenta informa al Parlamento de que las autoridades españolas competentes le han comunicado que el Sr. Escolá Hernando ha sido designado diputado al Parlamento, en el lugar del Sr. Novo Belenguer, con efectos a partir del 8 de octubre de 1998.

Da la bienvenida este nuevo colega y recuerda las disposiciones del apartado 4 del artículo 7 del Reglamento.

**5. Composición de comisiones y delegaciones**

A solicitud del Grupo ARE, el Parlamento ratifica el nombramiento del Sr. Escolá Hernando como miembro de la Comisión de Política Regional y de la Delegación para las Relaciones con los Países de Sudamérica y MERCOSUR.

**6. Comunicación de posiciones comunes del Consejo**

La Sra. Presidenta comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, las posiciones comunes del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarlas, así como las posiciones de la Comisión sobre los documentos siguientes:

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo (C4-0533/98 — 96/0161(COD))

remitida

fondo: AMBI

(remitida a las comisiones competentes para opinión en primera lectura: ECON, JURI)

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la introducción coordinada de un sistema de comunicaciones móviles e inalámbricas de tercera generación (UMTS) en la Comunidad (C4-0534/98 — 98/0051(COD))

remitida

fondo: ECON

(remitida a las comisiones competentes para opinión en primera lectura: PRES, INVE)

fundamento jurídico: Art. 57 CE, Art. 66 CE, Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un plan plurianual de acción comunitaria para propiciar un mayor seguridad en la utilización de Internet mediante la lucha contra los contenidos ilícitos y nocivos en las redes mundiales (C4-0535/98 — 97/0337(COD))

remitida

fondo: LIBE

(remitida a las comisiones competentes para opinión en primera lectura: PRES, ECON, MUJE, CULT)

fundamento jurídico: Art. 129 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del

**Viernes, 9 de octubre de 1998**

Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2913/92 en lo que se refiere al régimen de tránsito externo (C4-0536/98 — 97/0242(COD))

remitida  
fondo: ECON

(remitida a las comisiones competentes para opinión en primera lectura: CONT, RELA)

fundamento jurídico: Art. 28 CE, Art. 100 A CE, Art. 113 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Consejo relativa al vertido de residuos (C4-0539/98 — 97/0085(SYN))

remitida  
fondo: AMBI

(remitida a las comisiones competentes para opinión en primera lectura: ECON)

fundamento jurídico: Art. 130 S, apart. 1, CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Consejo relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente (C4-0540/98 — 97/0266(SYN))

remitida  
fondo: AMBI

fundamento jurídico: Art. 130 S CE, Art. 129 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 93/389/CEE relativa a un mecanismo de seguimiento de las emisiones de CO<sub>2</sub> y de otros gases de efecto invernadero en la Comunidad (C4-0542/98 — 96/0192(SYN))

remitida  
fondo: AMBI

fundamento jurídico: Art. 130 S, apart. 1, CE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana, sábado 10 de octubre de 1998.

Interviene la Sra. Mosiek-Urbahn sobre esta comunicación.

## 7. CEE/San Marino \*\*\* (votación)

Recomendación Habsburg-Lothringen — A4-0238/98  
(Mayoría simple requerida)

PROYECTO DE DECISIÓN (procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento aprueba la decisión y emite, por tanto, dictamen conforme sobre la conclusión del protocolo (*parte II, punto 1*).

## 8. JET \* (votación)

Informe Ahern — A4-0311/98  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0013 — C4-0137/98 — 98/0063(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 2*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 2*).

## 9. Programa estadístico comunitario 1998-2002 \* (votación)

Informe Lulling — A4-0321/98  
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(97)0735 — C4-0197/98 — 98/0012(CNS):

*Enmiendas aprobadas:* 1 a 6 en bloque; 7 modificada; 8 a 14 en bloque

*Enmienda rechazada:* 15 por VN

*Intervenciones:*

— la ponente ha propuesto una enmienda oral a la enm. 7, cuyo objeto es la retirada en los dos párrafos del término «independiente» y completar la primera frase del segundo párrafo del modo siguiente: a compléter la première phrase du deuxième paragraphe comme suit: «... teniendo en cuenta el dictamen de expertos independientes».

La Sra. Presidenta ha constatado que no había oposición a que se tomara en consideración esta enmienda oral.

*Resultados de las votaciones nominales:*

enm. 15 (I-EDN):

votantes:	179
a favor:	30
en contra:	148
abstenciones:	1

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 3*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 3*).

\* \* \*

*Explicaciones de voto:*

Informe Ahern — A4-0311/98

— *escritas:* el Sr. Lindqvist

\* \* \*

*Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado*

La Sra. Schleicher, quien preside la sesión, ha comunicado que no había participado en las votaciones.

Informe Lulling — A4-0321/98

— enm. 15

Quisieron votar en contra: los diputados Flemming y Howitt

Viernes, 9 de octubre de 1998

## 10. Carne de porcino (declaración seguida de debate y votación)

El Sr. Fischler, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre la carne de porcino.

Intervienen los diputados Fantuzzi, en nombre del Grupo PSE, Redondo Jiménez, en nombre del Grupo PPE, Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Poisson, en nombre del Grupo UPE, Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL, Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, Nicholson, en nombre del Grupo I-EDN, Paisley, no inscrito, McCartin, Anttila, Querbes, Hallam, Santini, Hardstaff, Funk, Filippi y el Sr. Fischler.

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

— Pasty, Poisson, Guinebertière, Rosado Fernandes, Hyland y Gallagher, en nombre del Grupo UPE, sobre la crisis del sector de la carne de porcino en la Unión Europea (B4-0888/98);

— Jové Peres, Novo y Querbes, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la crisis del mercado de la carne de porcino en la Unión Europea (B4-0889/98);

— McCartin, Gillis y Cushnahan, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación del sector del porcino en la Unión Europea (B4-0890/98);

— Fantuzzi, en nombre del Grupo PSE, sobre el sector de la carne de porcino (B4-0891/98);

— Nicholson, des Places y Souchet, en nombre del Grupo I-EDN, sobre la situación del sector porcino europeo (B4-0892/98);

— Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, sobre las dificultades de comercialización de la carne de porcino (B4-0893/98);

— Barthet-Mayer, en nombre del Grupo ARE, sobre la crisis del sector de la carne de porcino en la Unión Europea (B4-0894/98).

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

### VOTACIÓN

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0888, 0889, 0890 y 0891/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:  
Fantuzzi, en nombre del Grupo PSE  
Goepel y McCartin, en nombre del Grupo PPE  
Rosado Fernandes, en nombre del Grupo UPE  
Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL  
para sustituir estas propuestas de resolución.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 3 en votación por separado.

### Intervenciones:

— El Sr. Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, ha solicitado una votación por separado del apart. 3, a lo que la Sra. Presidenta ha dado su conformidad.

### Explicaciones de voto:

— *orales*: el Sr. Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN

— *escritas*: los diputados Barthet-Mayer; Souchet; Sindal

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 4*).

(Las propuestas de resolución B4-0892, 0893 y 0894/98 decaen.)

## PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

*Vicepresidente*

## 11. El euro y la PAC \* (debate y votación)

La Sra. Schierhuber presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural sobre I. la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece el régimen agromonetario del euro (COM(98)0367 — C4-0406/98 — 98/0214 (CNS)), y II. la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias para la introducción del euro en la política agrícola común (COM(98)0367 — C4-0407/98 — 98/0215 (CNS)) (A4-0320/98).

Intervienen los diputados Wilson, en nombre del Grupo PSE, Funk, en nombre del Grupo PPE, Anttila, en nombre del Grupo ELDR, Hallam, Lulling, Gillis, el Sr. Fischler, miembro de la Comisión y la ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

### VOTACIÓN

(Mayoría simple requerida)

I. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0367 — C4-0406/98 — 98/0214(CNS):

*Enmiendas aprobadas*: 1; 2 y 4 a 8 en bloque

*Enmienda no sometida a votación (artículo 125, apart. 1, e)*: 3

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión, así modificada (*parte II, punto 5*).

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 5*).

II. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0367 — C4-0407/98 — 98/0215(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 5*).

**Viernes, 9 de octubre de 1998**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

*Explicaciones de voto:*

— escritas: el Sr. Souchet

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 5*).

## 12. Productos agrarios y agroalimentarios (debate y votación)

El Sr. Mulder presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre una política de calidad para los productos agrarios y agroalimentarios (A4-0280/98).

Intervienen los diputados Fantuzzi, en nombre del Grupo PSE, Filippi, en nombre del Grupo PPE, Anttila, en nombre del Grupo ELDR, Rosado Fernandes, en nombre del Grupo UPE, Seppänen, en nombre del Grupo GUE/NGL, Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, Barthet-Mayer, en nombre del Grupo ARE, Souchet, en nombre del Grupo I-EDN, Happart, Keppelhoff-Wiechert, Hardstaff, Schierhuber y el Sr. Fischler, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN**

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Enmienda aprobada:* 7 por VE (40 a favor, 32 en contra, 1 abstención); 8

*Enmiendas rechazadas:* 5; 1; 2 por VE (33 a favor, 42 en contra, 0 abstenciones); 6 (primera parte); 3

*Enmienda que decae:* 6 (segunda parte)

*Enmienda no sometida a votación (artículo 125, apart. 1 e):* 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

*Votaciones por partes:*

enm. 6 (GUE/NGL)

primera parte: texto sin los términos «y de valorización de los productos de la tierra»

segunda parte: estos términos

*Explicaciones de voto:*

— escritas: los diputados Sindal; Van Dam, Gillis

*Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado*

— enm. 3

Estuvo presente sin votar: el Sr. Mulder

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 6*).

Interviene el Sr. Graefe zu Baringdorf, quien formula una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. Fischler.

## 13. Objetivo nº 2: énfasis en la creación de empleo (debate y votación)

El Sr. Vallvé presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional, sobre la comunicación de la Comisión sobre las nuevas programaciones regionales para 1997-1999 en virtud del Objetivo nº 2 de la política estructural comunitaria — Énfasis en la creación de empleo (COM(97)0524 — C4-0641/97) (A4-0213/98).

Intervienen los diputados González Álvarez, ponente para opinión de la Comisión de Empleo, Howitt, en nombre del Grupo PSE, Berend, en nombre del Grupo PPE, Lindqvist, en nombre del Grupo ELDR, Donnay, en nombre del Grupo UPE, Escolá Hernando, en nombre del Grupo ARE, Porto, Klab, Hatzidakis, y la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN**

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Interviene el Sr. Kellett-Bowman, quien protesta por el hecho de que el Grupo I-EDN haya solicitado seis votaciones nominales, con las consecuencias financieras y de tiempo que ello implica, cuando sólo uno de sus diputados está presente. (El Sr. Presidente le responde que estas solicitudes se han realizado de conformidad con el Reglamento y que no le corresponde a él oponerse a dichas solicitudes).

*Enmiendas aprobadas:* 1; 11 por VE (29 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones); 4 (primera parte) por VN

*Enmiendas rechazadas:* 2 por VN; 6 por VN; 8 por VE (17 a favor, 30 en contra, 0 abstenciones); 3 por VN; 4 (segunda parte) por VN; 9 por VE (24 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones); 7 por VN; 10; 5 por VN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

*Intervenciones:*

— el Sr. Paasio ha indicado que había votado sobre la enmienda 2 desde un escaño que no era el suyo;

— el ponente, tras la votación de la enmienda 6, ha pedido que el Presidente precise la posición del ponente sobre las diferentes enmiendas. (El Sr. Presidente le ha respondido que no se le había transmitido esta información pero que, para las votaciones siguientes, observaría los signos que le hiciera el ponente).

*Votaciones por partes:*

enm. 4 (ELDR, PPE)

primera parte: hasta «solidaridad común»

segunda parte: resto

Viernes, 9 de octubre de 1998

*Resultados de las votaciones nominales:*

enm. 2 (I-EDN):	
votantes:	51
a favor:	7
en contra:	44
abstenciones:	0
enm. 6 (I-EDN):	
votantes:	48
a favor:	20
en contra:	28
abstenciones:	0
enm. 3 (I-EDN):	
votantes:	50
a favor:	2
en contra:	43
abstenciones:	5
enm. 4 (primera parte) (I-EDN):	
votantes:	50
a favor:	40
en contra:	10
abstenciones:	0
enm. 4 (segunda parte) (I-EDN):	
votantes:	48
a favor:	14
en contra:	34
abstenciones:	0
enm. 7 (I-EDN):	
votantes:	49
a favor:	4
en contra:	39
abstenciones:	6
enm. 5 (I-EDN):	
votantes:	49
a favor:	6
en contra:	43
abstenciones:	0

*Explicaciones de voto:*

— escritas: el Sr. Andersson

*Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado*

El Sr. Gutiérrez Díaz, quien preside la sesión, ha comunicado que no había participado en las votaciones.

— enm. 4 (segunda parte)  
Quiso votar en contra: el Sr. Cornelissen

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 7*).

Interviene el Sr. Berthu, en nombre del Grupo I-EDN, sobre la intervención del Sr. Kellett-Bowman, al comienzo de la votación.

**14. Programa ARIADNA \*\*\*I — Programa CALISDOSCOPIO \*\*\*I (debate y votación)**

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes.

El Sr. Pex presenta sus informes, elaborados en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre

— la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 2085/97/CE por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (Programa Ariadna) (COM(98)0539 — C4-0544/98 — 98/0282(COD)) (A4-0355/98).

— la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 719/96/CE por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Programa Calidoscopio) (COM(98)0539 — C4-0545/98 — 98/0283(COD)) (A4-0356/98).

Interviene el Sr. von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, y la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión.

Interviene el Sr. Medina Ortega para solicitar a la Presidencia que felicite al escritor portugués José Saramago, al que acaban de concederle el premio Nobel de Literatura. (El Sr. Presidente le responde que lo hará posteriormente).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

*VOTACIÓN  
(Mayoría simple requerida)*

a) A4-0355/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0539 — C4-0544/98 — 98/0282(COD):

*Enmienda aprobada:* 1

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 8 a*).

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 8 a*).

b) A4-0356/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0539 — C4-0545/98 — 98/0283(COD):

*Enmienda aprobada:* 1

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 8 b*).

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 8 b*).

Viernes, 9 de octubre de 1998

### 15. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente informa al Parlamento de que el Sr. Apolinário ha sido nombrado miembro del Gobierno portugués, con efectos a partir del 3 de octubre de 1998.

Le felicita por su nombramiento.

Las autoridades portuguesas han informado entretanto al Sr. Presidente de la sustitución del Sr. Apolinário por la Sra. Elisa Maria Ramos Damião.

El Sr. Presidente da la bienvenida a esta nueva colega y recuerda las disposiciones del apartado 4 del artículo 7 del Reglamento.

Informa también al Parlamento de que el Sr. Vandemeulebroucke le ha comunicado por escrito su renuncia como diputado al Parlamento, con efectos a partir del 15 de octubre de 1998.

De conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 12 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo, el Parlamento constata esta vacante e informará al Estado miembro interesado.

### 16. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

### 17. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 19 al 23 de octubre de 1998.

\*  
\*       \*  
\*

El Sr. Presidente subraya la importancia para el mundo ibérico de los dos acontecimientos que han marcado esta semana, a saber, la concesión del premio Nobel de Literatura al escritor portugués José Saramago y la visita al Parlamento Europeo de S. M. el Rey de España D. Juan Carlos I.

### 18. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

*(Se levanta la sesión a las 12,45 horas.)*

---

Julian PRIESTLEY,  
*Secretario General*

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,  
*Presidente*

---

Viernes, 9 de octubre de 1998

## PARTE II

## Textos aprobados por el Parlamento Europeo

**1. CEE/San Marino \*\*\*****A4-0238/98**

**Decisión sobre el protocolo al Acuerdo de Cooperación y de Unión Aduanera entre la Comunidad Económica Europea y la República de San Marino como consecuencia de la adhesión de la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia a la Unión Europea (6788/97 — C4-0262/98 — 97/0022(AVC))**

(Procedimiento de dictamen conforme)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el protocolo (6788/97 — 97/0022(AVC),
- Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (6788/97 — C4-0262/98),
- Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
- Vista la recomendación de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0238/98),

1. Emite dictamen conforme sobre la celebración del protocolo;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de la República de San Marino.

---

**2. JET \*****A4-0311/98**

**Propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueban las modificaciones de los estatutos de la Empresa Común Joint European Torus (JET) (COM(98)0013 — C4-0137/98 — 98/0063(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueban las modificaciones de los Estatutos de la Empresa Común Joint European Torus (JET) (COM(98)0013 — C4-0137/98 — 98/0063(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0013 — 98/0063(CNS)) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 50 del Tratado Euratom (C4-0137/98),

---

<sup>(1)</sup> DO C 108 de 7.4.1998 p. 3.

**Viernes, 9 de octubre de 1998**

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0311/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
  2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

### **3. Programa estadístico comunitario 1998-2002 \***

**A4-0321/98**

**Propuesta de decisión del Consejo relativa al Programa estadístico comunitario 1998-2002  
(COM(97)0735 – C4-0197/98 – 98/0012(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 3 bis (nuevo)*

**Considerando que la igualdad entre hombres y mujeres constituye uno de los objetivos de la Comunidad y que ésta deberá aspirar a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en cualquier actuación comunitaria; que, en este sentido, reviste una importancia primordial la elaboración de estadísticas desglosadas por sexos para todos los ámbitos políticos relevantes; y que, en el marco de este programa, deberán desarrollarse métodos para la obtención de estadísticas específicas para cada sexo;**

(Enmienda 2)

*Considerando 5 bis (nuevo)*

**Considerando que con objeto de aplicar este programa debería establecerse una asociación entre la Comisión, las autoridades nacionales y, en los casos en que resulte apropiado, sus socios regionales y los encuestados (hogares, particulares o empresas);**

(Enmienda 3)

*Considerando 5 ter (nuevo)*

**Considerando que, al presentar su programa legislativo anual, la Comisión debe facilitar información sobre los avances de esta asociación sobre la base de un informe anual elaborado por Eurostat;**



Viernes, 9 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓNENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 4)

*Considerando 5 quater (nuevo)*

**Considerando que unas estadísticas objetivas y fiables son muy importantes para el proceso público de adopción de decisiones a nivel de la Unión Europea y de los Estados miembros; y que la independencia de Eurostat y de las oficinas estadísticas nacionales tiene que estar garantizada y que, por consiguiente, deberían ser dotadas de los recursos financieros adecuados;**

(Enmienda 5)

*Considerando 5 quinquies (nuevo)*

**Considerando que, dentro de la Unión Europea, el trabajo de los estadísticos en el marco del sistema estadístico comunitario y la transmisión y publicación de su trabajo ha sido y necesita seguir siendo independiente de las presiones políticas, y que requiere los recursos suficientes para garantizar esta independencia;**

(Enmienda 6)

*Considerando 5 sexies (nuevo)*

**Considerando que el programa estadístico marco quinquenal para el período comprendido entre 1998 y 2002 exigirá que Eurostat y las oficinas nacionales de estadística afronten nuevos retos, en particular con la reforma de la Política Agrícola Común, la ampliación, el funcionamiento de la moneda única y, en especial, con el desarrollo de las estadísticas armonizadas para la zona del euro, el Pacto de estabilidad y de crecimiento, el desarrollo y control del mercado de trabajo y los preparativos para el sistema definitivo del IVA;**

(Enmienda 7)

*Artículo 4*

Durante el tercer año de aplicación del programa, la Comisión *presentará un informe intermedio en el que mostrará el estado de ejecución del mismo.*

Al final del período del programa, la Comisión, previa consulta al Comité del programa estadístico, *presentará* un informe de evaluación adecuado sobre la ejecución del programa. Dicho informe deberá concluirse antes de que finalice el año 2003 y remitirse posteriormente al Parlamento Europeo y al Consejo.

Durante el tercer año de aplicación del programa, la Comisión **presentará una evaluación intermedia en la que mostrará cómo se está ejecutando el mismo.**

Al final del período del programa, la Comisión, previa consulta al Comité del programa estadístico, **presentará** un informe de evaluación **teniendo en cuenta el dictamen de expertos independientes** adecuado sobre la ejecución del programa. Dicho informe deberá concluirse antes de que finalice el año 2003 y remitirse posteriormente al Parlamento Europeo y al Consejo.

Viernes, 9 de octubre de 1998

---

 TEXTO  
DE LA COMISIÓN
 

---



---

 ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO
 

---

(Enmienda 8)

*Anexo I, Introducción, apartado iii), letra d), primer párrafo*

La recogida de datos estadísticos no incluidos en los apartados anteriores es no obstante necesaria para fines políticos.

La recogida de datos estadísticos no incluidos en los apartados anteriores es no obstante necesaria para fines políticos. **En el caso de que se plantee cualquier nuevo requisito estadístico importante, éste irá acompañado de los correspondientes créditos presupuestarios.**

(Enmienda 9)

*Anexo I, Título II, Resumen, 2º, 3º y 4º asterisco*

\* planificar el desarrollo de una nueva generación de estadísticas agrícolas con el objetivo de responder a las necesidades futuras de la PAC

\* planificar el desarrollo de una nueva generación de estadísticas agrícolas con el objetivo de responder a las necesidades futuras de la PAC, **permitiendo así que se hagan previsiones sobre los movimientos en el gasto agrícola en los distintos ámbitos de la PAC**

\* desarrollar datos comparables para las negociaciones sobre la ampliación de la Unión

\* desarrollar datos comparables para las negociaciones sobre la ampliación de la Unión

\* consolidar y mejorar los flujos de datos de las estadísticas de la pesca.

\* consolidar y mejorar los flujos de datos de las estadísticas de la pesca **para mejorar la fiabilidad, la disponibilidad de datos, la comparabilidad y la actualidad.**

(Enmienda 10)

*Anexo I, Título VIII, resumen, 7º asterisco*

\* la consolidación de las estadísticas sobre protección social.

\* la consolidación de las estadísticas sobre protección social, **en particular, para reforzar la disponibilidad de las actividades específicas por sexos**

\* **el desarrollo de un mayor nivel de estadísticas armonizadas en relación con el desempleo y el mercado de trabajo**

\* **el suministro de indicadores comunes con vistas al seguimiento de las medidas de empleo en el marco de los cuatro pilares de las orientaciones en materia de empleo**

\* **la comparabilidad de los indicadores estadísticos utilizados por los Estados miembros y la reducción de los plazos para la recopilación de los datos**

\* **el suministro de datos estadísticos adecuados en el ámbito de la educación y la formación.**

(Enmienda 11)

*Anexo I, Título XII (energía), resumen, asteriscos*

\* la consolidación y la mejora de estadísticas comerciales del ámbito de la energía

\* la consolidación y la mejora de estadísticas comerciales del ámbito de la energía **para permitir un seguimiento real del mercado interior en el sector energético**

\* el desarrollo de una serie de estadísticas sobre el impacto medioambiental de la energía.

\* el desarrollo de una serie de estadísticas sobre el impacto medioambiental de la energía **dentro del marco de la estrategia post-Kioto.**

Viernes, 9 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓNENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 12)

*Anexo I, Título XIII, resumen, tercer asterisco*

- |  |   |
|--|---|
| * la elaboración de un nuevo sistema de estadísticas siderúrgicas para el futuro | * la elaboración de un nuevo sistema de estadísticas siderúrgicas para el futuro <b>compatible con las normas vigentes en materia de calidad y actualidad</b> |
|--|---|

(Enmienda 13)

*Anexo I, Título XVI, resumen, asterisco*

- |  |  |
|--|--|
| * continuar la elaboración de estadísticas de medio ambiente y mejorar su difusión               | * continuar la elaboración de estadísticas de medio ambiente, <b>haciendo hincapié en la recopilación de datos básicos</b> , y mejorar su difusión   |
| * seguir elaborando <i>índices de presión</i>  | * seguir elaborando <b>indicadores medioambientales que puedan relacionarse con los diferentes sectores económicos</b>   |
| * elaborar un conjunto de estadísticas en las que se relacione el medio ambiente con la economía | * elaborar un conjunto de estadísticas en las que se relacione el medio ambiente con la economía   |
| * elaborar un conjunto de cuentas satélite del medio ambiente.                                   | * elaborar un conjunto de cuentas satélite del medio ambiente <b>que permitan analizar conjuntamente la evolución en los ámbitos de la economía, el medio ambiente y los asuntos sociales (incluido el empleo)</b> |
|  | * <b>incrementar la cooperación con la Agencia Europea del Medio Ambiente.</b>   |

(Enmienda 14)

*Anexo I, Título XVII (cooperación al desarrollo), resumen, 2º asterisco bis (nuevo)*

- |   |
|---|
| * <b>asegurar que la cooperación técnica con los países en desarrollo continúe al mismo nivel que en los años anteriores.</b> |
|---|

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa al Programa estadístico comunitario 1998-2002 (COM(97)0735 — C4-0197/98 — 98/0012(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(97)0735 — 98/0012(CNS),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 213 del Tratado (C4-0197/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, de la Comisión de Control Presupuestario, de la Comisión de Pesca y de la Comisión de Derechos de la Mujer (A4-0321/98),

Viernes, 9 de octubre de 1998

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

#### 4. Carne de porcino

**B4-0888, 0889, 0890 y 0891/98**

##### **Resolución sobre la crisis del sector de la carne de porcino**

*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando que el Reglamento CE 2042/98 de la Comisión de 25 de septiembre de 1998 relativo a las condiciones específicas para la concesión de ayudas al almacenamiento privado en el sector de la carne de porcino <sup>(1)</sup> prevé a partir del 28 del mismo mes y año un régimen de ayuda al almacenamiento privado de carne de porcino con el fin de mitigar los efectos de la crisis que afecta al sector desde hace varios meses,
- B. Considerado que la caída de los precios de la carne de porcino en la Unión Europea ha afectado de forma más grave a determinadas regiones y a determinados países productores y que algunos ganaderos se están viendo obligados a vender sus animales a un precio inferior en un 30 % al coste de producción,
- C. Considerando que este sector representa un volumen de negocios de 20.000 millones de ecus anuales para la Europa rural y ocupa a un número considerable de agricultores y a muchos otros trabajadores,
- D. Considerando que la fase aguda de la crisis coincide con el nivel más elevado del ciclo de producción del sector, y que es verosímil que este elevado nivel de producción se haya visto fomentado por los atractivos precios de los últimos cuatro años,
- E. Considerando que la crisis del sector podría continuar agravándose si las exportaciones de la Unión Europea hacia el mercado ruso siguen bloqueadas, ya que un tercio de las exportaciones de la Unión se dirigen a este mercado, y considerando que las exportaciones al mercado japonés siguen encontrando dificultades,
  1. Manifiesta su profunda preocupación, por una parte, por la situación a la que deben enfrentarse sobre todo los pequeños productores, y por otra parte, su inquietud por la falta de una programación seria de la gestión de la oferta;
  2. Toma nota de las decisiones adoptadas a nivel de la Unión y de algunos Estados miembros, y pide a la Comisión que verifique si son conformes a la legislación vigente;
  3. Pide asimismo a la Comisión que presente más medidas, además de las ya tomadas (ayudas al almacenamiento privado y aumento de las restituciones a la exportación), para reducir las excedencias en el mercado interior;
  4. Pide a la Comisión que evalúe, a la mayor brevedad, el impacto de las medidas adoptadas y que le presente un informe, en el que se indiquen, en su caso, las medidas que piensa adoptar posteriormente;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros.

---

<sup>(1)</sup> DO C 263 de 25.9.1998, p. 12.

Viernes, 9 de octubre de 1998

**5. El euro y la PAC \***

A4-0320/98

**I.****Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece el régimen agromonetario del euro  
(COM(98)0367 – C4-0406/98 – 98/0214 (CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
<i>Considerando 2</i>	
Considerando que la actual situación monetaria, caracterizada por desviaciones moderadas entre los cursos de las monedas y sus tipos de conversión agrícola, permite el establecimiento de un sistema agromonetario más simple y más cercano a la realidad monetaria; que, en consecuencia, la conversión de los precios e importes fijados en euros en los actos de la Política Agrícola Común en monedas nacionales de los Estados miembros no participantes puede ser el tipo de cambio del euro en dichas monedas; que una disposición de este tipo presenta además la ventaja de introducir una considerable simplificación en la gestión de la Política Agrícola Común;	Considerando que la actual situación monetaria, caracterizada por desviaciones moderadas entre los cursos de las monedas y sus tipos de conversión agrícola, permite el establecimiento de un sistema agromonetario más simple y más cercano a la realidad monetaria; que, en consecuencia, la conversión de los precios e importes fijados en euros en los actos de la Política Agrícola Común en monedas nacionales de los Estados miembros no participantes puede ser el tipo de cambio del euro en dichas monedas; que una disposición de este tipo presenta además la ventaja de introducir una considerable simplificación en la gestión de la Política Agrícola Común, <b>a la vez que permite proteger la renta de los agricultores frente a las consecuencias de las fluctuaciones monetarias;</b>
(Enmienda 2)	
<i>Considerando 4</i>	
Considerando que, en el caso de una revaluación monetaria importante que pueda afectar a los precios e importes distintos de las ayudas directas, la renta agrícola puede, en determinadas condiciones, experimentar una disminución; que, por consiguiente, se debe prever la posibilidad de conceder una ayuda compensatoria por revaluación, temporal y decreciente, que complemente el ajuste de los precios agrícolas de forma compatible con las normas de la economía general;	Considerando que, en el caso de una revaluación monetaria importante que pueda afectar a los precios e importes distintos de las ayudas directas, la renta agrícola puede, en determinadas condiciones, experimentar una disminución; que, por consiguiente, se debe prever la posibilidad de conceder una ayuda compensatoria por revaluación, temporal y decreciente, que complemente el ajuste de los precios agrícolas de forma compatible con las normas de la economía general, <b>e introducir un procedimiento suficientemente simple y rápido para evitar que las variaciones monetarias ocasionen distorsiones de competencia, incluso momentáneas, y perturben los mercados agrícolas europeos</b>
(Enmienda 4)	
<i>Considerando 5 bis (nuevo)</i>	
	<b>Considerando que la equiparación entre los agricultores de los Estados miembros de la Unión Europea es un principio fundamental de la PAC;</b>

(\*) DO C 224 de 17.7.1998, p. 15.

Viernes, 9 de octubre de 1998

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 5)

*Considerando 7*

Considerando que, a más largo plazo, el sector agrícola, al igual que los demás sectores de la economía, deberá adaptarse a la realidad monetaria; que, en consecuencia, es conveniente determinar una fecha límite para este régimen de compensación; que la fijación de tal límite contribuye al respeto de la disciplina presupuestaria;

Considerando que, a más largo plazo, el sector agrícola, al igual que los demás sectores de la economía, deberá adaptarse a la realidad monetaria, **teniendo siempre en cuenta, sin embargo, que la agricultura de los Estados miembros de la Unión Europea está directamente ligada a la PAC**; que, en consecuencia, es conveniente determinar una fecha límite para este régimen de compensación; que la fijación de tal límite contribuye al respeto de la disciplina presupuestaria;

(Enmienda 6)

*Considerando 9*

Considerando que debe dejarse a los Estados miembros no participantes en la Unión Económica y Monetaria la opción de pagar en euros y no en moneda nacional los gastos derivados de los actos relativos a la Política Agrícola Común; que es conveniente, por lo tanto, garantizar que esta posibilidad no constituya una ventaja injustificada para los beneficiarios o deudores;

Considerando que debe dejarse a los Estados miembros no participantes en la Unión Económica y Monetaria la opción de pagar en euros y no en moneda nacional los gastos derivados de los actos relativos a la Política Agrícola Común; que es conveniente, por lo tanto, garantizar que esta posibilidad no constituya una ventaja **o una penalización** injustificada para los beneficiarios o deudores;

(Enmienda 7)

*Considerando 10 bis (nuevo)*

Considerando que el presente Reglamento deberá adaptarse en consecuencia con motivo de la próxima ampliación de la Unión Europea;

(Enmienda 8)

*Artículo 4, apartado 6, último párrafo*

Estos criterios podrán *modificarse*, sobre la base de la experiencia adquirida, *de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 9.*

Estos criterios podrán **ser modificados por el Consejo**, sobre la base de la experiencia adquirida, **por mayoría cualificada.**

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece el régimen agromonetario del euro (COM(98)0367 — C4-0406/98 — 98/0214 (CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(98)0367 — 98/0214 (CNS) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 42 y 43 del Tratado CE (C4-0406/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0320/98),

<sup>(1)</sup> DO C 224 de 17.7.1998, p. 15.

Viernes, 9 de octubre de 1998

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

## II.

### **Propuesta de reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias para la introducción del euro en la política agrícola común (COM(98)0367 — C4-0407/98 — 98/0215 (CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

### **Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las medidas transitorias para la introducción del euro en la política agrícola común (COM(98)0367 — C4-0407/98 — 98/0215 (CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(98)0367 — 98/0215 (CNS) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 42 y 43 del Tratado CE (C4-0407/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0320/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

<sup>(1)</sup> DO C 224 de 17.7.1998, p. 22.

Viernes, 9 de octubre de 1998

## 6. Productos agrarios y agroalimentarios

A4-0280/98

### Resolución sobre una política de calidad para los productos agrarios y agroalimentarios

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Miranda sobre la adopción de un reglamentación comunitaria para el fomento de productos regionales de particular calidad (B4-0028/96),
  - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A4-0280/98),
- A. Considerando que todos los alimentos comercializados en el mercado interior deben ofrecer garantías de seguridad para la salud pública, por lo que la normativa europea ha de ser adaptada constantemente y han de crearse los mecanismos de control adecuados para tal fin,
- B. Considerando que los consumidores, además de interesarse por la seguridad de los alimentos, se muestran cada vez más interesados por el origen y los métodos de producción de los productos agrarios o alimenticios; que en los últimos años los consumidores han prestado una atención preferente al medio ambiente y al bienestar de los animales; que en diversos sectores del mercado ya se ha respondido a este interés con la aparición de numerosas marcas de calidad para los productos agrarios y alimenticios,
- C. Considerando, no obstante, que el consumidor desea garantías que le permitan ejercer su libre elección, y que a ese fin ha de disponer de una información clara, fácilmente comprensible, fiable y verídica,
- D. Considerando que el Parlamento Europeo ha tomado la iniciativa de reservar en el presupuesto de 1995 diez millones de ecus para el desarrollo de una marca europea de calidad para productos agrarios y alimenticios,
- E. Considerando que la Comisión Europea está examinando en la actualidad el resultado de un estudio por ella financiado en el que se inventarían y analizan las marcas de calidad existentes en Europa; que la Comisión con este estudio pretende asimismo formarse una idea de las expectativas de los principales agentes del mercado con respecto a estas marcas,
- F. Considerando que ya existe una política europea de calidad para los productos agrarios orientada a la agricultura ecológica y la protección comunitaria de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen, las especialidades tradicionales y los productos agrarios específicos de las regiones ultraperiféricas; considerando que estas categorías suponen en Europa una cuota del mercado de un 10 % aproximadamente,
- G. Considerando que los productos protegidos desempeñan una función fundamental a la hora de garantizar la diversidad de los productos agroalimentarios existentes, fomentando así las posibilidades de elección del consumidor,
- H. Considerando, no obstante, que ya existen normas comunitarias horizontales y verticales destinadas a la salvaguardia de la salud pública y a garantizar el respeto de las condiciones mínimas para el bienestar de los animales (en relación con la cría, el transporte y el sacrificio),
1. Estima que el sector agrícola debe poder obtener sus rentas mayoritariamente del mercado, y que la política europea de calidad puede contribuir positivamente a ello, así como a la conservación del campo y al desarrollo rural;
  2. Reconoce el carácter subjetivo de la noción de «calidad», lo que hace que no sea susceptible de una definición uniforme; opina, por consiguiente, que la política europea de calidad no podrá sustituir a las políticas de calidad existentes a nivel nacional, regional y local, sino únicamente complementarlas y coordinarlas;
  3. Considera indispensables, en el marco de la reforma de la PAC y de su pilar de desarrollo rural, unas inversiones en infraestructura que permitan el desarrollo de los mercados locales y de sus circuitos de comercialización y una mejor conexión entre los productores locales y los canales locales de abastecimiento, a fin de fomentar los productos agrícolas de especial calidad; considera indispensables, en este contexto, la ayuda al desarrollo de métodos agrícolas biológicos, así como una mejor promoción de los productos regionales y tradicionales de especial calidad;



Viernes, 9 de octubre de 1998

4. Opina que la noción de calidad unida a seguridad sanitaria que se basa en la capacidad de asegurar funciones nutritivas y de salud pública óptimas, en las normas sanitarias y en el comportamiento ético durante la producción, en la protección del medio ambiente y de los animales, en las garantías del origen de los productos y en la transparencia informativa, ha de jugar un papel cada vez mayor en las negociaciones internacionales y que la Comisión Europea ha de hacer de pionera en este sentido con motivo de las próximas negociaciones de la OMC;
5. Pide que se amplíe el Reglamento 2092/91 sobre la producción agraria ecológica a los productos de origen animal y que se introduzca un logotipo europeo para los productos biológicos, como método uniforme para señalar a los consumidores los métodos de producción biológica; opina, además, que la introducción de dicho logotipo ha de ir acompañada de un programa europeo de promoción, y que su valor aumentará aún más en opinión del consumidor si las condiciones de producción son estrictas y si los controles son fiables, equivalentes y armonizados y efectuados por un organismo independiente de todo operador;
6. Pide que se valoricen y se reconozcan nuevas figuras profesionales de expertos en calidad, en particular para el análisis sensorial y organoléptico de los productos;
7. Pide a la Comisión que evalúe y, en su caso, acelere los procedimientos de concesión de protección comunitaria a las indicaciones geográficas, las denominaciones de origen y las especialidades tradicionales, evidentemente a condición de que cumplan en su integridad las condiciones de las denominaciones de origen protegidas y las indicaciones geográficas protegidas;
8. Opina que la proliferación de marcas de calidad ha de ir acompañada de una legislación europea que regule, entre otros aspectos, el etiquetado de los productos en cuestión, a fin de garantizar a los consumidores la transparencia de estas marcas; destaca que las marcas de calidad reconocidas a nivel europeo han de satisfacer requisitos básicos estrictos y precisos, incluida la participación voluntaria en el sistema, un expediente técnico público y un control independiente por un organismo estatal o por un servicio de inspección independiente mandatado por el Estado y a cargo de las partes interesadas;
9. Pide a la Comisión que publique cuanto antes los primeros resultados de su estudio, indicando en particular qué productos agrarios y hortícolas podrían ser objeto primordial de una política europea de calidad; confía en que de la investigación realizada se desprenda que existen una serie de marcas de calidad para productos agrarios y alimenticios en Europa que responden a idénticos requisitos y criterios; pide a la Comisión que investigue seguidamente cuáles serían las posibilidades de una marca europea de calidad para los productos agrarios y alimenticios en cuestión, como complemento de las marcas de calidad nacionales o regionales existentes;
10. Pide que se desarrolle una tercera categoría de calidad europea basada en criterios medioambientales entendidos en el más amplio sentido (incluido el bienestar de los animales); solicita por lo tanto, y a semejanza de la agricultura ecológica, un código europeo de prácticas agrícolas correctas y una normativa europea para la agricultura integrada; opina, finalmente, que la instauración de una marca de calidad europea puede servir para dar a conocer a los consumidores de manera uniforme esta nueva categoría de calidad;
11. Pretende que, con esta tercera categoría de calidad europea, por una parte se responda a la demanda de los consumidores de unos productos agrarios y alimenticios más ecológicos, y, por otra, se fomente la agricultura ecológica; pide a la Comisión que investigue si esta marca puede basarse en los análisis del ciclo vital (LCA) para los productos en cuestión, a fin de obtener criterios claros y comprobables de utilidad, habida cuenta de la diversidad de métodos y circunstancias de producción dentro de la Unión;
12. Pide que el cumplimiento de las normas comunitarias de producción y, en particular, su certificación, sea obligatorio para los productos regionales típicos, y que las medidas a tal fin necesarias se apliquen por métodos simples y, a ser posible, de manera descentralizada;
13. Pide a la Comisión, en el contexto de la política integrada de desarrollo rural, que fomente en mayor medida las estructuras de transformación y de comercialización regionales descentralizadas y que promueva prioritariamente la transformación de productos de calidad mediante la concesión de ayudas de lanzamiento;

**Viernes, 9 de octubre de 1998**

14. Es consciente de que, en tanto no exista una demanda en el mercado, una marca europea de calidad no podrá sustituir a las marcas de calidad existentes, si bien señala las ventajas de añadir una marca europea de calidad a las marcas existentes: transparencia de cara al consumidor y perfeccionamiento del mercado interior al mantenerse el valor de la marca de calidad al cruzar las fronteras interiores;
15. Pide a la Comisión que indique de qué manera puede recompensar el mercado en mayor medida a los productores de productos de calidad, o cómo dichos productores pueden disfrutar de una fiscalidad adaptada e incitativa, y cómo puede alentarse a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, a través de fondos de promoción, a que consuman productos de calidad;
16. Pide encarecidamente a la Comisión que, en el marco de la OMC, defienda a ultranza la política de calidad europea y garantice la calidad y la seguridad sanitaria de productos agrarios y alimenticios importados al mercado europeo, preferentemente mediante acuerdos de equivalencia con los interlocutores comerciales;
17. Pide asimismo a la Comisión que oriente los instrumentos del mercado previstos por las OCM de los diferentes sectores y por las políticas estructurales, de manera que se conceda prioridad a los productos provistos de una marca de calidad reconocida a escala europea;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

---

## **7. Objetivo nº 2: énfasis en la creación de empleo**

**A4-0213/98**

### **Resolución sobre la comunicación de la Comisión sobre las nuevas programaciones regionales para 1997-1999 en virtud del Objetivo nº 2 de la política estructural comunitaria (1997-1999) – Énfasis en la creación de empleo (COM(97)0524 – C4-0641/97)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la comunicación de la Comisión (COM(97)0524 – C4-0641/97),
  - Vistos los objetivos políticos de la política de cohesión económica y social definidos en el Título XIV del Tratado CE,
  - Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento (CEE) nº 2081/93 en los que se establece un Objetivo 2 de conversión de zonas con industrias tradicionales en declive durante el período de programación 1994-1999 <sup>(1)</sup>,
  - Vista su Resolución de 14 de febrero de 1996 <sup>(2)</sup> sobre el segundo período de programación de la ayuda del Objetivo 2 (1997-1999),
  - Vista la nota de orientación sobre la ejecución de las intervenciones en las zonas de declive industrial (Objetivo 2) durante la segunda fase de programación 1997-1999 (C(96)952),
  - Visto el informe de la Comisión de Política Regional y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A4-0213/98),
- A. Considerando que el apoyo comunitario a regiones industriales en fuerte declive y la necesidad de conversión de las mismas reviste particular importancia en el marco del objetivo comunitario de lograr la cohesión económica y social conforme al artículo 130 A del Tratado,
- B. Considerando que el desempleo es el mayor problema al final de este siglo y que la creación de puestos de trabajo debe tener la máxima prioridad en las diferentes políticas de la Unión Europea,

<sup>(1)</sup> DO L 193 de 31.7.1993, p. 5.

<sup>(2)</sup> DO C 65 de 4.3.1996, p. 88.

Viernes, 9 de octubre de 1998

- C. Considerando que la continuidad entre el primer y el segundo período del Objetivo 2 (1994-1996, 1997-1999) es evidente por lo que se refiere a los criterios de idoneidad, con modificaciones de menor cuantía para permitir un enfoque a más largo plazo en las regiones con declive industrial,
- D. Considerando que la competitividad y la evolución de las PYME en tanto que prioridad especial ponen de relieve la particular importancia de las PYME para la creación de empleo, ya que representan a las dos terceras partes de la mano de obra en la Unión,
- E. Considerando que la I+D y las innovaciones constituyen un reto y una oportunidad para que las regiones industriales reconviertan sus estructuras económicas y mejoren su competitividad regional, siempre que cuenten con la infraestructura necesaria y exista un número suficiente de trabajadores cualificados,
- F. Considerando que la prioridad especial que se concede a un desarrollo respetuoso con el medio ambiente y sostenible a la larga refleja el carácter complementario del desarrollo del medio ambiente por una parte y el desarrollo regional por otra, por lo que deberían recibir financiación directa en virtud del Objetivo 2 y tener al mismo tiempo una prioridad en sentido horizontal que garantice una conversión respetuosa con el medio ambiente y sostenible a largo plazo,
- G. Considerando importante que la igualdad de oportunidades siga siendo un objetivo horizontal, habida cuenta de las desigualdades persistentes en lo que se refiere al acceso, la presencia y la igualdad de trato en el mercado de trabajo,
- H. Considerando que en sus recientes propuestas en el marco de la AGENDA 2000, la Comisión recomendó un nuevo Objetivo 2, que cubriría los sectores industrial y de servicios, los ámbitos rural y urbano, así como el sector pesquero, con el fin de impulsar la conversión económica y social de las regiones en crisis estructural, con un reparto de cobertura geográfica del 10 %, 5 %, 2 % y 1 %, respectivamente,

1. Subraya la importancia general y la necesidad de apoyar las regiones industriales en declive que precisan de una conversión económica y social; considera por este motivo que las ayudas del Objetivo 2 son expresión de la solidaridad europea necesaria para lograr la cohesión económica y social; subraya que las ayudas de arreglo al Objetivo 2 deberían percibirse como una oportunidad de contar con una estrategia de desarrollo económico respaldado que permita hacer frente a los retos de la competencia a escala internacional y de la Unión y participar en el bienestar general de la Unión;

2. Observa que la evaluación de las ayudas del Objetivo 2 desde su implantación en la forma actual, en la medida en que está disponible, refleja un importante impacto sobre la inclusión de temas relacionados con el desarrollo económico y la planificación estratégica en el orden del día de las regiones beneficiarias, así como, en términos de empleo, para la creación o conservación de una cifra neta próxima a los 500.000 puestos de trabajo entre 1989 y 1993 y para la necesaria diversificación de las estructuras económicas ligadas a industrias antiguas y en declive;

### **Prioridades**

3. Manifiesta su satisfacción por el énfasis que la Comisión está poniendo en el nuevo período de programación a través de la presentación de orientaciones que marcan las prioridades absolutas; considera que la presentación de tales orientaciones o directrices es una práctica que debería seguirse en el futuro, por lo que observa con interés que la Comisión recomienda implantar este principio inmediatamente después de la adopción de los nuevos reglamentos;

4. Pide ser consultado en relación con la determinación de las directrices;

5. Comparte el punto de vista de que la creación de empleo debería tener máxima prioridad en una Unión con 18 millones de ciudadanos sin trabajo; subraya sin embargo que, en general, la creación de empleo debería estar vinculada al mercado y lograrse a través de los mecanismos del mismo, para que los puestos de trabajo sean duraderos;

6. Insiste en la necesidad de buscar un equilibrio entre las políticas de ayuda al mantenimiento y creación de empleo y las otras políticas económicas de la Unión, con la finalidad de resolver la contradicción que, con cierta frecuencia, se produce;

**Viernes, 9 de octubre de 1998**

7. Subraya que las cuatro prioridades fundamentales (competitividad y apoyo a las PYME, medio ambiente y desarrollo sostenible, I+D, innovación e igualdad de oportunidades) revisten particular importancia para la conversión con miras al desarrollo de unas estructuras económicas regionales competitivas, diversificadas y orientadas hacia el futuro; insiste por lo tanto ante la Comisión para que defienda un enfoque basado en las prioridades aquí enunciadas, que cabría acompañar, en su caso, de porcentajes indicativos;

#### *Nuevos programas 1997-1999*

8. Acoge con satisfacción que los nuevos programas adoptados presenten un alto grado de continuidad con respecto al período de programación anterior en lo que se refiere a las prioridades y a las regiones cualificadas; entiende que esta continuidad confirma la convicción del Parlamento de que las financiaciones del Objetivo 2 deberían plantearse a medio y largo plazo y que los períodos de programación trianuales resultan demasiado cortos;

9. Lamenta que, en el momento de la aprobación de los programas del Objetivo 2 1997-1999, no se pudiera evaluar en qué medida los Estados miembros ya estaban desarrollando acciones multidimensionales como parte del «pathway-approach» (enfoque sendero), en concreto, para el fomento de los grupos que más posibilidades tienen de verse amenazados por el desempleo de larga duración, y pide a la Comisión que, a la hora de planificar la asistencia futura, se saque provecho de los resultados de la revisión intermedia del actual período de programación;

10. Lamenta que la calidad de los programas no siempre cumpla las expectativas y que la Comisión haya aprobado programas para los que ha tenido que constatar que en la transposición no se habían tenido en cuenta de manera suficiente los aspectos horizontales de las directrices como la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades y reclama más concretamente una normalización en la cuantificación de los objetivos (creación de empleo, p. ej.); observa con cierta sorpresa que de las cuatro prioridades fundamentales, sólo I+D e innovación han experimentado un incremento apreciable del gasto, teniendo en cuenta que las inversiones productivas, pese a tener que justificarse debidamente, permanecieron al mismo nivel de gastos;

11. Considera que en una situación en que los recursos financieros disponibles crecieron en general en un 13,8 %, a lo que hay que sumar un 12% de prórrogas, debería poder apreciarse un importante esfuerzo adicional por lograr el impacto esperado; recuerda que la ejecución presupuestaria durante el período anterior se caracterizaba por frecuentes demoras, debido a las cuales el período de ejecución se redujo básicamente a dos años; manifiesta por este motivo su satisfacción por el hecho de que los datos provisionales sobre la ejecución en 1997, o sea, el primer año del nuevo período, ponen de relieve un pleno aprovechamiento de los recursos disponibles;

#### *Principios que rigen las intervenciones de los Fondos estructurales*

12. Lamenta que el principio de adicionalidad y su evaluación siga causando problemas en el momento de la aprobación de los programas, debido a que en muchos casos no se transmite la documentación necesaria o al menos no de forma completa; está de acuerdo con la idea de la Comisión de introducir cláusulas condicionales para el segundo tramo, pero considera que esta deficiencia estructural debería subsanarse mediante una ligera simplificación de las tareas de evaluación en el marco de los nuevos reglamentos;

13. Observa que se han hecho progresos en la aplicación del principio de cooperación, pero que ésta sigue variando considerablemente de un Estado miembro a otro; declara su apoyo al fortalecimiento y la formalización de las cooperaciones regionales (entre los entes regionales y locales y los interlocutores sociales), que se han de convertir en uno de los pilares principales de la programación y de la gestión de los programas;

14. Considera necesario que, en la documentación de los programas, se conceda gran importancia a la determinación de indicadores, pues sólo de este modo pueden demostrarse los progresos registrados en las regiones en cuanto al desarrollo sostenible y eficaz para la creación de empleo;

#### *El futuro apoyo a las regiones industriales en declive*

15. Observa que el nuevo Objetivo 2 propuesto incluye ámbitos industriales y de servicios, regiones rurales en declive, zonas urbanas en dificultad y zonas que dependan de la pesca; se felicita por la idea de una red de seguridad gracias a la cual la concentración se llevará a cabo sobre la base del principio de solidaridad común;

16. Opina que, en el nuevo Objetivo 2, los ámbitos «industria y servicios» y «zonas rurales» deberían obtener una prioridad clara y un nivel de financiación similar al de los años 1994-1999;

Viernes, 9 de octubre de 1998

17. Pone en tela de juicio el optimismo de la Comisión en lo que se refiere a su capacidad de alcanzar una coherencia en un objetivo tan dispar; aprueba la opinión de que la programación y la gestión, así como la cooperación y el principio de adicionalidad deben experimentar nuevas mejoras; lamenta, sin embargo, que el refuerzo de los comités de seguimiento no incluya la aprobación independiente de las modificaciones de menor entidad de los programas;

18. Considera justificada por la experiencia y la realidad práctica la salvaguardia de los tres criterios básicos para la definición de las regiones industriales en declive; manifiesta su satisfacción por el hecho de que la vecindad de una región del Objetivo 1 seguirá siendo un criterio secundario;

19. Observa con interés que la combinación de criterios comunitarios y nacionales deja a los Estados miembros un mayor margen de maniobra, aunque teme que este margen pueda ser utilizado para introducir criterios inadecuados a escala de los Estados miembros a la hora de elegir entre regiones teóricamente idóneas para cumplir los objetivos poblacionales fijados por la Comisión;

\*  
\*      \*

20. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

## 8. Programa ARIADNA \*\*\*I — Programa CALISDOSCOPIO \*\*\*I

a) A4-0355/98

**Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 2085/97/CE por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (Programa Ariadna) (COM(98)0539 — C4-0544/98 — 98/0282 (COD))**

Esta propuesta ha sido aprobada con la siguiente modificación:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*ARTÍCULO 1, APARTADO 2*  
*Artículo 6 (Decisión nº 2085/97/CE)*

2. En el artículo 6, el importe de 7 millones de ecus se sustituye por el de 10 millones de euros.

2. En el artículo 6, el importe de 7 millones de ecus se sustituye por el de **11,1** millones de euros.

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 2085/97/CE por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (Programa Ariadna) (COM(98)0539 — C4-0544/98 — 98/0282 (COD))**

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(98)0539 — 98/0282 (COD)),
- Vistos el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el artículo 128 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0544/98),

**Viernes, 9 de octubre de 1998**

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0355/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
  4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;
  5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
  6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

**b) A4-0356/98**

**Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 719/96/CE por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Programa Calisdoscopio) (COM(98)0539 — C4-0545/98 — 98/0283(COD))**

Esta propuesta ha sido aprobada con la siguiente modificación:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*ARTÍCULO 1, APARTADO 2*  
*Artículo 6 (Decisión nº 719/96/CE)*

2. En el artículo 6, el importe de 26,5 millones de ecus se sustituye por el de 34,4 millones de euros.

2. En el artículo 6, el importe de 26,5 millones de ecus se sustituye por el de 36,7 millones de euros.

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 719/96/CE por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Programa Calisdoscopio) (COM(98)0539 — C4-0545/98 — 98/0283(COD))**

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(98)0539 — 98/0283(COD)),
- Vistos el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el artículo 128 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0545/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0356/98),

---

**Viernes, 9 de octubre de 1998**

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
  4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;
  5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
  6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

**Viernes, 9 de octubre de 1998**

### **LISTA DE ASISTENCIA**

#### **Sesión del viernes, 9 de octubre de 1998**

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, Anttila, Aparicio Sánchez, Barhet-Mayer, Barton, Berend, Berger, Berthu, Blokland, Blot, Bösch, Boogerd-Quaak, Breyer, Buffetaut, Camisón Asensio, Campos, Carnero González, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Chichester, Coelho, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cox, Crawley, van Dam, De Coene, Delcroix, De Melo, Denys, Deprez, Dillen, Donnay, Eisma, Elchlepp, Ephremidis, Estevan Bolea, Ettl, Escola Manuel, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Fassa, Féret, Fernández Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Formentini, Friedrich, Funk, Gahrton, García Arias, Garriga Polledo, Gebhardt, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Goedbloed, Goepel, González Álvarez, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, von Habsburg, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Hawlicek, Hendrick, Herman, Hernandez Mollar, Hindley, Holm, Hory, Howitt, Jöns, Jové Peres, Junker, Karoutchi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kindermann, Klaß, Koch, Kofoed, Konrad, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lagendijk, Lambrias, Lehideux, Lindeperg, Lindqvist, Linkohr, Lukas, Lulling, McCartin, McGowan, McKenna, Malerba, Mann Thomas, Marinucci, Martin David W., Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Mendes Bota, Miller, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Moniz, Moretti, Mosiek-Urbahn, Mulder, Mutin, Nassauer, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Olsson, Orlando, Paasio, Pack, Paisley, Pasty, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pinel, Poettering, Poggiolini, Poisson, Porto, Posselt, Puerta, Querbes, Rapkay, Raschhofer, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Rosado Fernandes, de Rose, Rothe, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sanz Fernández, Schäfer, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schmidbauer, Schröder, Schulz, Schwaiger, Seppänen, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Sonneveld, Souchet, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Striby, Tannert, Telkämper, Theato, Thors, Thyssen, Tindemans, Torres Marques, Trakatellis, Ullmann, Vallvé, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vecchi, Verwaerde, Voggenhuber, Walter, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Wieland, Wijzenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wynn, Zimmermann

---



Viernes, 9 de octubre de 1998

## ANEXO

**Resultados de la votación nominal**

- (+) = A favor  
 (−) = En contra  
 (O) = Abstención

*1. Informe Lulling A4-0321/98**Enmienda 15*

(+)

**ARE:** Barthet-Mayer, Escola', Weber**ELDR:** Anttila, Lindqvist, Olsson**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Striby**NI:** Dillen, Hager, Lukas, Vanhecke**PPE:** Trakatellis**V:** Aelvoet, Ahern, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Lagendijk, McKenna, Orlando, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(−)

**ELDR:** Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Eisma, Goedbloed, Mulder, Nordmann, Vallvé, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Carnero González, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen**NI:** Amadeo, Féret**PPE:** Anastassopoulos, Berend, Camisón Asensio, Casini Carlo, Cassidy, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, De Melo, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández Martín, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, Gillis, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Lehideux, Lulling, McCartin, Malerba, Mann Thomas, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Pack, Pex, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Redondo Jiménez, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Schiedermeier, Schierhuber, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tindemans, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, Wieland**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Barton, Berger, Bösch, Collins Kenneth D., Delcroix, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kuckelkorn, Kuhn, Lindeperg, McAvan, McGowan, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Mutin, Pérez Royo, Piecyk, Rapkay, Rothe, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Skinner, Smith, Tannert, Walter, Watts, Wemheuer, White, Willockx, Wynn**UPE:** d'Aboville, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Karoutchi, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes

(O)

**NI:** Paisley*2. Informe Vallve A4-0213/98**Enmienda 2*

(+)

**GUE/NGL:** Ephremidis, González Álvarez, Jové Peres, Ojala, Querbes**I-EDN:** Berthu**UPE:** Rosado Fernandes

Viernes, 9 de octubre de 1998

(—)

**ARE:** Barthes-Mayer, Escola'

**ELDR:** Anttila, Cars, Eisma, Lindqvist, Mulder, Vallvé

**PPE:** Berend, Camisón Asensio, Cornelissen, Filippi, Fontaine, Garriga Polledo, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Klaß, Nassauer, Pex, Schiedermeier, Schierhuber, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Thyssen, Wieland

**PSE:** Andersson, Elchlepp, Ettl, Graenitz, Hallam, Hardstaff, Medina Ortega, Paasio, Schulz, Sindal, Tannert

**V:** Gahrton, Holm

---

3. Informe Vallve A4-0213/98

Enmienda 6

(+)

**GUE/NGL:** Ephremidis, González Álvarez, Jové Peres, Ojala, Querbes

**I-EDN:** Berthu

**PSE:** Andersson, Elchlepp, Ettl, Graenitz, Hallam, Hardstaff, Medina Ortega, Paasio, Schulz, Sindal, Tannert

**UPE:** Rosado Fernandes

**V:** Gahrton, Holm

(—)

**ARE:** Escola'

**ELDR:** Anttila, Cars, Eisma, Mulder

**PPE:** Berend, Camisón Asensio, Cornelissen, Filippi, Fontaine, Garriga Polledo, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Klaß, Nassauer, Pex, Schiedermeier, Schierhuber, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Thyssen, Wieland

---

4. Informe Vallve A4-0213/98

Enmienda 3

(+)

**I-EDN:** Berthu

**UPE:** Rosado Fernandes

(—)

**ARE:** Escola'

**ELDR:** Anttila, Cars, Eisma, Lindqvist, Mulder, Vallvé

**PPE:** Berend, Camisón Asensio, Cornelissen, Filippi, Fontaine, Garriga Polledo, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Klaß, Nassauer, Pex, Schiedermeier, Schierhuber, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Thyssen, Wieland

Viernes, 9 de octubre de 1998

**PSE:** Andersson, Elchlepp, Ettl, Graenitz, Hallam, Hardstaff, Medina Ortega, Paasio, Schulz, Sindal, Tannert

**V:** Gahrton, Holm

(O)

**GUE/NGL:** Ephremidis, González Álvarez, Jové Peres, Ojala, Querbes

---

5. Informe Vallve A4-0213/98

Enmienda 4, 1ª parte

(+)

**ARE:** Escola'

**ELDR:** Anttila, Cars, Eisma, Lindqvist, Mulder, Vallvé

**GUE/NGL:** Ephremidis, González Álvarez, Jové Peres, Ojala, Querbes

**I-EDN:** Berthu

**PPE:** Berend, Camisón Asensio, Cornelissen, Filippi, Fontaine, Garriga Polledo, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Klaß, Nassauer, Pex, Schiedermeier, Schierhuber, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Thyssen, Wieland

**PSE:** Andersson

**UPE:** Rosado Fernandes

**V:** Gahrton, Holm

(-)

**PSE:** Elchlepp, Ettl, Graenitz, Hallam, Hardstaff, Medina Ortega, Paasio, Schulz, Sindal, Tannert

---

6. Informe Vallve A4-0213/98

Enmienda 4, 2ª parte

(+)

**ELDR:** Lindqvist

**GUE/NGL:** Ephremidis, González Álvarez, Jové Peres, Ojala, Querbes

**I-EDN:** Berthu

**PPE:** Camisón Asensio, Garriga Polledo, Hernandez Mollar

**PSE:** Andersson

**UPE:** Rosado Fernandes

**V:** Gahrton, Holm

(-)

**ARE:** Escola'

**ELDR:** Anttila, Cars, Eisma, Mulder, Vallvé

**PPE:** Berend, Filippi, Fontaine, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Kellett-Bowman, Klaß, Nassauer, Pex, Schiedermeier, Schierhuber, Sonneveld, Stenmarck, Thyssen, Wieland

**PSE:** Elchlepp, Ettl, Graenitz, Hallam, Hardstaff, Medina Ortega, Paasio, Schulz, Sindal, Tannert

---

Viernes, 9 de octubre de 1998

7. Informe Vallve A4-0213/98

Enmienda 7

(+)

**I-EDN:** Berthu

**UPE:** Rosado Fernandes

**V:** Gahrton, Holm

(-)

**ELDR:** Anttila, Cars, Eisma, Lindqvist, Mulder, Vallvé

**PPE:** Berend, Camisón Asensio, Cornelissen, Filippi, Fontaine, Garriga Polledo, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Klaß, Nassauer, Pex, Schiedermeier, Schierhuber, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Thyssen, Wieland

**PSE:** Andersson, Elchlepp, Ettl, Graenitz, Hallam, Hardstaff, Medina Ortega, Paasio, Sindal, Tannert

(O)

**ARE:** Escola'

**GUE/NGL:** Ephremidis, González Álvarez, Jové Peres, Ojala, Querbes

---

8. Informe Vallve A4-0213/98

Enmienda 5

(+)

**GUE/NGL:** González Álvarez, Jové Peres, Ojala, Querbes

**I-EDN:** Berthu

**UPE:** Rosado Fernandes

(-)

**ARE:** Escola'

**ELDR:** Anttila, Cars, Eisma, Lindqvist, Mulder, Vallvé

**PPE:** Berend, Camisón Asensio, Cornelissen, Filippi, Fontaine, Garriga Polledo, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Klaß, Nassauer, Pex, Schiedermeier, Schierhuber, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Thyssen, Wieland

**PSE:** Andersson, Elchlepp, Ettl, Graenitz, Hallam, Hardstaff, Medina Ortega, Paasio, Schulz, Sindal, Tannert

**V:** Gahrton, Holm

---